IMPO **Diario***Oficial*

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

Año [illegible] - N° 28.663 - Montevideo, viernes 22 de febrero de 2013 - ISSN 1688-1054

Los humedales cuidan del agua

2013 - AÑO INTERNACIONAL DE LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA

República Oriental del Uruguay

GRATIS

Pantalla IMPO PRESENTA:

JUEVES 28 DE FEBRERO

NUEVA FECHA

FRENTE A LA SEDE DE IMPO
18 DE JULIO 1373



ALEJANDRO BALBIS
19:00 HS.



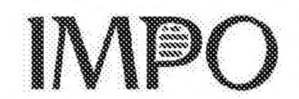
3 MILLONES (2012)
JAIME Y YAMANDÚ ROOS
20:00 HS.

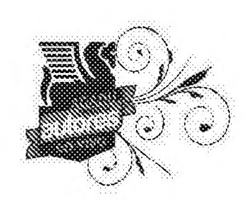
CICLO DE CINE Y ESPECTÁCULOS "LINTERNA MÁGICA"

EN CASO DE LLUVIA SE SUSPENDE LA ACTIVIDAD PARA EL VIERNES 1° DE MARZO A LAS 19:00 HS.

Encuéntrenos en: facebook PANTALLA IMPO

REALIZAN:







Diario Oficial

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 31.- Año CVIII- Nº 28.663 - Montevideo, viernes 22 de febrero de 2013

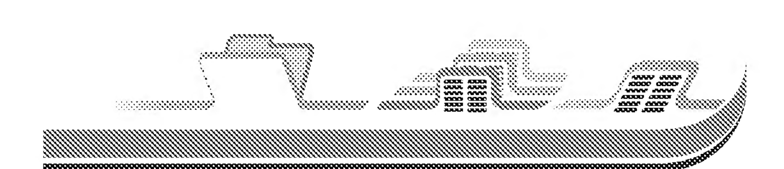
AVISOS

DOCUMENTOS

ENTES AUTÓNOMOS
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

COMISIONES BILATERALES
COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY





Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

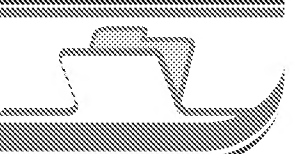
DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sr. Álvaro Rak (arak@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública Nº 02/11)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel



Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 18 y 19 de febrero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

ENTES AUTÓNOMOS
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

1

Circular 2.138

Actualízanse disposiciones de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales.

(310*R)

Ref.: RECOPILACIÓN DE NORMAS DE CONTROL DE FONDOS PREVISIONALES - ARMONIZACIÓN LIBRO I - Autorizaciones y Registros y LIBRO VI - Información y Documentación.

Montevideo, 25 de enero de 2013

La Superintendencia de Servicios Financieros

Resuelve:

1) **SUSTITUIR** en la Sección I - Autorización para funcionar del Capítulo I - Autorización y Habilitación para funcionar, del Título I - Administradoras de fondos de ahorro previsional, del Libro I - Autorizaciones y Registros de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales, los artículos 1 a 4 por los siguientes:

ARTÍCULO 1 (AUTORIZACIÓN).

Las administradoras de fondos de ahorro previsional en oportunidad de solicitar la autorización para funcionar al amparo de lo dispuesto en la Ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y su Decreto Reglamentario Nº 399/95 de 3 de noviembre de 1995, deberán presentar en la Superintendencia de Servicios Financieros la información y documentación requerida en el artículo 2.

Para otorgar la opinión sobre la solicitud de autorización, se tendrá en cuenta razones de legalidad, oportunidad y conveniencia.

La persona que ejerza el efectivo control deberá satisfacer las siguientes condiciones:

1) no debe estar vinculada a actividades que puedan generar conflicto de intereses con la actividad financiera que pretende desarrollar.

2) contar con antigüedad y reputación en los negocios que desarrolla la administradora de fondos de ahorro previsional. En el caso de personas jurídicas, se valorará que no se haya producido en el pasado inmediato un significativo crecimiento tanto orgánico como inorgánico (por adquisiciones).

En caso que la persona que ejerza el efectivo control sea una institución financiera, deberá cumplirse - además - con las siguientes condiciones:

3) tener implementado políticas y procedimientos para prevenirse de ser utilizada en el lavado de activos y financiamiento al terrorismo.

4) su país de origen deberá pertenecer al Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) u otros organismos regionales similares.

5) deberá existir un Memorándum de Entendimiento entre el Supervisor de origen de quien ejerza el efectivo control y la Superintendencia de Servicios Financieros o, en su defecto, un grado de colaboración que esta última considere satisfactorio entre ambos supervisores.

6) deberá ejercerse supervisión consolidada por parte del supervisor del país.

Asimismo, se valorará:

7) las políticas para prevenirse de ser utilizado en el lavado de activos y financiamiento del terrorismo del país de origen de la institución financiera que ejerce el efectivo control.

8) su calificación de riesgo, la que deberá haber sido otorgada por una calificadora reconocida a escala internacional.

En caso de que la persona que ejerce el efectivo control tenga su paquete accionario atomizado de forma tal que ningún accionista posea más del 5% (cinco por ciento) del mismo, deberá identificarse el órgano competente para la toma de decisiones. En este caso se valorará también:

9) la forma en que éste tome las decisiones.

10) la información establecida en el artículo 4 respecto de los integrantes de dicho órgano.

ARTÍCULO 2 (INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA).

A efectos de la emisión de opinión por parte del Banco Central del Uruguay, la solicitud de autorización para funcionar como administradora de fondos de ahorro previsional deberá estar acompañada de la siguiente información y documentación:

a. Denominación de la empresa, indicando razón social, domicilio real y constituido.

b. Testimonio notarial del estatuto. Las sociedades anónimas deberán consagrar en sus estatutos que las acciones serán necesariamente nominativas y sólo trasmisibles previa autorización del Banco Central del Uruguay.

c. Datos identificatorios de los representantes legales de la sociedad (nombre completo, nacionalidad, documento de identidad y domicilio).

d. Nómina de accionistas, capital a aportar y porcentaje de participación, acompañada de la información solicitada en el artículo 3.

e. Nómina del personal superior de acuerdo con la definición establecida en el artículo 149.1, acompañada de la información requerida en el artículo 4.

f. Nómina de los integrantes del conjunto económico al que pertenece la sociedad, de acuerdo con la definición establecida en el artículo 271 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, incluyendo descripción de las actividades desarrolladas por los mismos, vinculaciones operativas y comerciales con la administradora, así como detalle de los sitios web de los mismos, de existir.

g. Estructura organizativa proyectada y dotación de personal con que ha de contar según se establece en el artículo 11 del Decreto Nº 399/995 y estrategia publicitaria. Gastos estimados de organización, constitución e instalación especificando, si corresponde, costos de arrendamiento y/o acondicionamiento e inversiones.

h. Plan de negocios que incluya estudio de factibilidad económico-financiera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.

i. Documentación que acredite el cumplimiento de los numerales 1) a 10) del artículo 1, según corresponda.

j. Comprobante del depósito previo exigido en el artículo 12 del Decreto Nº 399/995 de 3 de noviembre de 1995.

k. Régimen de comisiones a aplicar.

l. Descripción de los servicios a tercerizar que sean imprescindibles para la entrada en operación de la administradora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.1 y adjuntando los modelos de contratos a ser firmados.

En caso de juzgarlo necesario, la Superintendencia de Servicios Financieros podrá solicitar información adicional a la señalada precedentemente.

ARTÍCULO 3 (INFORMACIÓN SOBRE ACCIONISTAS).
En oportunidad de solicitar autorización para funcionar, las administradoras de fondos de ahorro provisional deberán informar el nombre de su o sus accionistas directos y de las personas que ejercen el efectivo control, adjuntando la siguiente información y documentación:

I. Personas físicas: la información requerida por el artículo 4.

II. Personas jurídicas que no pertenezcan al sector público, ni sean instituciones de intermediación financiera supervisadas por la Superintendencia de Servicios Financieros, deberán presentar:

a) Testimonio notarial del contrato social o del estatuto.

b) Cuando se trate de instituciones extranjeras:

b1) Declaración jurada de la institución extranjera, con certificación notarial de firma y representación, explicitando los organismos de control y supervisión del país de origen que tienen competencia sobre la sociedad accionista.

b2) Certificado expedido por la autoridad competente del país de origen o certificado notarial que acredite que la sociedad accionista se encuentra legalmente constituida y que, de conformidad con la legislación de dicho país, no existen restricciones o prohibiciones para que dichas sociedades participen como socias, fundadoras o accionistas de otras sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero.

c) Memoria y estados contables correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios económicos cerrados, con dictamen de auditor externo.

d) Calificación de riesgo otorgada por empresa calificadora, si la tuviere.

e) Declaración jurada del accionista detallando la cadena de accionistas hasta identificar el sujeto de derecho que ejerce el efectivo control del grupo. No se admitirá que en esa cadena haya sociedades cuyas acciones sean al portador y transferibles por la simple entrega. Dicha declaración deberá contar con certificación notarial de firma y certificado notarial de representación de la persona jurídica.

En caso de juzgarlo necesario, la Superintendencia de Servicios Financieros podrá solicitar información adicional a la señalada precedentemente.

ARTÍCULO 4 (ANTECEDENTES PERSONALES Y PROFESIONALES).
La solicitud de autorización a que hace referencia el artículo 10 deberá acompañarse con los datos identificatorios (nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio particular, dirección de correo electrónico, teléfono, fax y documentación probatoria de la identidad emitida por el país del cual es ciudadano natural y por el país del cual es residente, en caso de existir) y cargo a desempeñar de cada una de las personas propuestas, adjuntando además la siguiente información y documentación:

a. Curriculum vitae, que deberá incluir un detalle del nivel de educación, cursos de capacitación y experiencia laboral. Se deberá incluir asimismo, la información necesaria para poder verificar los antecedentes proporcionados.

b. Declaración jurada sobre su situación patrimonial, con indicación de bienes, derechos, deudas bancarias y no bancarias y la existencia de gravámenes que recaigan sobre aquéllos. La fecha de la declaración jurada no podrá tener una antigüedad mayor a 3 (tres) meses. Dicha declaración deberá estar acompañada de certificación notarial de la firma del titular.

c. Declaración jurada con certificación notarial de la firma del titular, detallando:

i. La denominación, sede social y giro comercial de las empresas a las que ha estado o está vinculado, en forma rentada u honoraria, como socio, director, directivo, síndico, fiscal o en cargos superiores de dirección, gerencia o asesoría, sea esta situación directa o indirecta, a través de personas físicas o jurídicas de cualquier naturaleza. En particular, se deberá consignar si alguna de las empresas a las que ha estado vinculado ha dado quiebra, incluso si la misma se produjo dentro del año posterior a su desvinculación.

ii. Si ha sido condenado a pagar indemnizaciones en juicios civiles iniciados en su contra, como consecuencia de su actividad laboral y profesional y si tiene procesos pendientes en esta materia.

iii. Si ha sido sancionado o si está siendo objeto de investigación o procedimientos disciplinarios por organismos supervisores y/o de regulación financiera.

iv. En caso de ser profesional universitario, si está o estuvo afiliado a algún colegio o asociación de profesionales, indicando el nombre de la institución y el período de afiliación. Asimismo, deberá declarar que no le ha sido retirado el título habilitante para ejercer su profesión, así como si ha recibido sanciones por parte de autoridad competente por contravenir normas o códigos de ética de asociaciones profesionales.

v. Si está sujeto a algún proceso judicial penal o ha recibido alguna condena en sede penal.

vi. No encontrarse comprendido en las causales de inhabilitación mencionadas en el artículo 23 del Decreto-Ley Nº 15.322 de 17 de setiembre de 1982, en la redacción dada por el artículo 2 de la Ley Nº 16.327 de 11 de noviembre de 1992.

d. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por el Ministerio del Interior. En el caso de personas físicas que residen o hayan residido en el extranjero, deberán presentarse los certificados de carácter equivalente que extienda la autoridad competente del país donde reside y de aquéllos donde ha residido en los últimos 5 (cinco) años.

En caso de juzgarlo necesario, la Superintendencia de Servicios Financieros podrá solicitar información adicional a la señalada precedentemente.

2) **SUSTITUIR** en la Sección II - Habilitación del Capítulo I - Autorización y Habilitación para funcionar, del Título I - Administradoras de fondos de ahorro previsional, del Libro I - Autorizaciones y Registros de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales, el artículo 8 por el siguiente:

ARTÍCULO 8 (INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO Y HABILITACIÓN).
Las administradoras de fondos de ahorro previsional una vez autorizadas a funcionar por el Poder Ejecutivo deberán solicitar el registro y la habilitación a que refiere el artículo 14 del Decreto 399/95 del 3 de noviembre de 1995. A estos efectos, la Superintendencia de Servicios Financieros tendrá en cuenta razones de legalidad, oportunidad y conveniencia, verificando el mantenimiento de las condiciones establecidas en el artículo 1.

La referida solicitud deberá acompañarse de la siguiente información y documentación:

a. En caso de haber sido modificada la nómina de personal superior presentada con anterioridad, deberá proporcionarse la información y documentación requeridas por el artículo 4 para aquellas personas, que no fuera presentada oportunamente.

b. Descripción del sistema de control interno a implantar.

c. Manual del sistema integral adoptado para prevenirse de ser utilizadas en el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo en los términos establecidos en el Libro III.

d. Legajo explicativo de los sistemas informáticos a ser utilizados.

e. Documentación que acredite haber realizado la integración de la totalidad del capital mínimo.

f. Número de inscripción en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva y en el organismo de seguridad social correspondiente, teléfono, fax, dirección de correo electrónico y sitio web.

g. Declaración jurada sobre el origen legítimo del capital aportado en los términos del artículo 153.

3) **SUSTITUIR** en el Capítulo IV - Auditores Externos, el que pasará a denominarse Capítulo IV - Auditores externos y profesionales independientes habilitados a emitir informes en materia de prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, del Título I - Administradoras de fondos de ahorro previsional, del Libro I - Autorizaciones y Registros de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales, el artículo 14 por el siguiente:

ARTÍCULO 14 (AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS Y FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS).
Las administradoras de fondos de ahorro previsional deberán solicitar la autorización previa de la Superintendencia de Servicios Financieros para la contratación de auditores externos y firmas de auditores externos a que refiere el artículo 34.

A estos efectos, las instituciones deberán presentar, con 30 (treinta) días de antelación a la contratación, la información que permita verificar los siguientes requerimientos:

a. El auditor externo o la firma de auditores externos deberá:

a.1. estar inscripto en el Registro de Auditores Externos a que refiere el artículo 143.1 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores.

a.2. contar con organización y conocimientos adecuados respecto al tamaño y especificidad del negocio de la empresa a auditar.

b. Los profesionales independientes que suscriban los informes requeridos por la normativa, deberán:

b.1 poseer título profesional con más de 5 (cinco) años de antigüedad.

b.2. contar con experiencia no inferior a 3 (tres) años en auditoría de empresas del sector financiero con el alcance previsto en el literal c) del artículo 143.2 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores.

Transcurrido el plazo establecido en el inciso segundo sin que medien observaciones, las instituciones quedarán habilitadas para contratar al auditor externo o firma de auditores externos propuestos.

4) **INCORPORAR** en el Capítulo IV - Auditores externos y profesionales independientes habilitados a emitir informes en materia de prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, del Título I - Administradoras de fondos de ahorro previsional, del Libro I - Autorizaciones y Registros de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales, el siguiente artículo:

ARTÍCULO 14.1 (AUTORIZACION PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES Y FIRMAS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES HABILITADOS A EMITIR INFORMES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO).
Las administradoras de fondos de ahorro previsional deberán solicitar la autorización previa de la Superintendencia de Servicios Financieros para la contratación de profesionales independientes y firmas de profesionales independientes habilitados a emitir informes en materia de prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo a que refiere el artículo 34.

A estos efectos, las instituciones deberán presentar, con 30 (treinta) días de antelación a la contratación, la información que permita verificar los siguientes requerimientos:

a. El profesional independiente o firma de profesionales independientes deberá:

a.1. estar inscripto en el Registro de profesionales independientes y firmas de profesionales independientes habilitados a emitir informes en materia de prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo a que refiere el artículo 143.9 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores.

a.2. contar con organización y conocimientos adecuados respecto al tamaño y especificidad del negocio de la empresa sobre la que se emitirá el informe.

b. Los profesionales independientes que suscriban los informes requeridos por la normativa, deberán:

b.1 contar con experiencia no inferior a 3 (tres) años en trabajos en empresas del sector financiero con el alcance previsto en el literal c) del artículo 143.10 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores.

Transcurrido el plazo establecido en el inciso segundo sin que medien observaciones, las instituciones quedarán habilitadas para contratar al profesional independiente o firma de profesionales independientes propuestos.

5) **SUSTITUIR** en el Capítulo V - Sede Central y Sucursales, del Título I - Administradoras de fondos de ahorro previsional, del Libro I - Autorizaciones y Registros de la Recopilación de

Normas de Control de Fondos Previsionales, el artículo 15 por el siguiente:

ARTÍCULO 15 (ASIENTO FÍSICO).
Las administradoras de fondos de ahorro previsional deberán tener como asiento físico en el cual desarrollar su actividad, una sede central y por lo menos 4 (cuatro) sucursales en el interior del país.

La sede central de cada Administradora, lugar donde se concentra la dirección y administración de la misma, deberá ubicarse en un recinto independiente de uso exclusivo, no pudiendo compartirse con otras personas físicas o jurídicas.

Se entiende por sucursal, todo otro local, dependencia, repartición u oficina, que eventualmente ocupe la administradora, a efectos de la comercialización de sus servicios, promoción, afiliación, traspasos, atención a los afiliados, información al público en general o toda otra actividad que haga a su objeto exclusivo.

Las sucursales podrán compartir el inmueble con otras personas físicas o jurídicas siempre que el espacio que utilicen esté perfectamente identificado y separado de los destinados a actividades ajenas a las mismas. Estos locales deberán tener un horario preestablecido a la vista del público; y contar, en todo momento, por lo menos con un promotor autorizado, el que deberá ser reemplazado por un suplente en casos de ausencia o impedimento.

A las sucursales destinadas a realizar traspasos le será aplicable, además, lo dispuesto en el artículo 119.

La apertura, traslado, cierre y modificación de los datos de la sede y sucursales deberá ser informada a la Superintendencia de Servicios Financieros con una antelación no menor a 10 (diez) días hábiles de ocurrida.

6) **SUSTITUIR** en el Capítulo VI - Emisión y transferencia de acciones, del Título I - Administradoras de fondos de ahorro previsional, del Libro I - Autorizaciones y Registros de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales, el artículo 16 por el siguiente:

ARTÍCULO 16 (AUTORIZACIÓN PARA EMITIR Y TRANSFERIR ACCIONES O CERTIFICADOS PROVISORIOS).
Las administradoras de fondos de ahorro previsional deberán requerir la autorización previa de la Superintendencia de Servicios Financieros para emitir o transferir acciones o certificados provisorios. Tanto las acciones como los certificados provisorios deberán ser nominativos.

Al analizar estas solicitudes, las resoluciones de la referida Superintendencia tendrán por fundamento razones de legalidad, oportunidad y conveniencia considerando, para la autorización de la transferencia del control social, lo dispuesto en el artículo 1.

La solicitud deberá ser presentada suministrando la siguiente información:

1) Testimonio notarial de la resolución adoptada por la Asamblea de Accionistas por la que se resuelve emitir acciones o certificados provisorios.

2) Documentación acreditante del cumplimiento de las normas estatutarias previstas para la transmisibilidad de las acciones.

3) Cuando se trate de una emisión o transferencia a un nuevo accionista:
   a) Importe del capital a ser aportado o a ser pagado por el nuevo accionista.
   b) La información que corresponda dispuesta en el artículo 3.
   c) La declaración jurada del origen legítimo del capital, en los términos del artículo 153.

4) Cuando se trate de una emisión o transferencia a quien ya reviste el carácter de accionista:
   a) Importe del capital a ser aportado o a ser pagado por el accionista.
   b) La declaración jurada del origen legítimo del capital, en los términos del artículo 153.

Si la emisión o transferencia de acciones autorizada no se efectivizara dentro de los 90 (noventa) días corridos contados a partir de la fecha de la notificación, la correspondiente autorización perderá vigencia automáticamente.

Quedan autorizadas aquellas emisiones de acciones o certificados provisorios de acciones que no modifiquen la participación de cada uno de los accionistas en el capital de la sociedad, debiendo informar en los términos dispuestos por los artículos 157.2 y 153, según corresponda a una capitalización de partidas patrimoniales o a nuevos aportes de los accionistas, respectivamente. No podrán capitalizarse partidas cuyo destino final es un resultado que aún no puede reconocerse en aplicación de las normas contables correspondientes.

En los casos en que el accionista obtenga en su totalidad una participación menor al 3% (tres por ciento) del capital social, será suficiente el previo aviso a la Superintendencia de Servicios Financieros, entendiéndose conferida la autorización si dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes no se formulan objeciones. En el referido aviso se deberá suministrar la información requerida en este artículo.

En todos los casos, la efectivización de las respectivas emisiones o transferencias será informada a la Superintendencia de Servicios Financieros, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de ocurrida.

En el caso de fallecimiento de un accionista, se deberá informar de tal hecho y presentar, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de ocurrido, la siguiente documentación:

a. Testimonio notarial de la partida de defunción.
b. Certificado notarial detallando las personas con vocación hereditaria.

A efectos de otorgar la no objeción, la Superintendencia de Servicios Financieros evaluará si el o los nuevos accionistas reúnen los requisitos exigidos.

En tal sentido, se deberá acreditar el inicio del proceso sucesorio y presentar la información de los presuntos herederos requerida por la normativa para los accionistas, dentro del plazo de 90 (noventa) días siguientes a la fecha de ocurrido el fallecimiento.

Una vez finalizado el proceso sucesorio se deberá presentar, en un plazo de 10 (diez) días hábiles, el testimonio notarial del certificado de Resultancias de Autos de la Sucesión y en caso de existir variantes con relación a las personas con vocación hereditaria informadas, deberá presentarse la información correspondiente.

7) **DEROGAR** el artículo 17 del Capítulo VI - Emisión y transferencia de acciones, del Título I - Administradoras de fondos de ahorro previsional, del Libro I - Autorizaciones y Registros de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales.

8) **INCORPORAR** al Título I - Administradoras de fondos de ahorro previsional, del Libro I - Autorizaciones y Registros de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales el Capítulo VIII -Tercerización de servicios, el que contendrá el siguiente artículo:

ARTICULO 30.1 (TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS).
Las administradoras de fondos de ahorro previsional deberán solicitar la autorización previa de la Superintendencia de Servicios Financieros para la contratación de terceros para la prestación en su favor de aquellos servicios inherentes a su giro que, cuando son cumplidos por sus propias dependencias, se encuentran sometidos a las potestades de regulación y control de la referida Superintendencia.

A tales efectos, la administradora deberá presentar el texto del contrato de servicios a ser suscripto, acompañado de información suficiente que acredite la solvencia patrimonial y técnica de los terceros subcontratados.

Las empresas que presten tales servicios estarán sometidas, en cuanto a esas actividades, a las mismas normas que las que rigen cuando son cumplidas por las entidades controladas, con excepción de aquellas de carácter sancionatorio.

9) **INCORPORAR** al Libro I - Autorizaciones y Registros de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales, el Título II - AUDITORES EXTERNOS, el que contendrá el siguiente artículo:

ARTICULO 30.2 (REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS).
Los auditores externos y firmas de auditores externos deberán inscribirse en el Registro que a tales efectos llevará el Banco Central del Uruguay para la emisión de los informes que requiera sobre las entidades sujetas a su control y cumplir con lo dispuesto en la Recopilación de Normas del Mercado de Valores.

10) **INCORPORAR** al Libro I - Autorizaciones y Registros de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales el Título III - Profesionales independientes y firmas de profesionales independientes habilitados a emitir informes en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, el que contendrá el siguiente artículo:

ARTICULO 30.3 (REGISTRO DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES HABILITADOS A EMITIR INFORMES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO)
Los profesionales independientes y firmas de profesionales independientes habilitados a emitir informes en materia de prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo deberán inscribirse en el Registro que a tales efectos llevará el Banco Central del Uruguay para la emisión de los informes que requiera sobre las entidades sujetas a su control y cumplir con lo dispuesto en la Recopilación de Normas del Mercado de Valores.

11) **INCORPORAR** en el Capítulo I - Patrimonio y reserva especial del Título I - Administradoras de fondos de ahorro previsional del Libro II - Estabilidad y Solvencia de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales, el siguiente artículo:

ARTÍCULO 30.4 (CAPITAL Y PATRIMONIO MÍNIMO).
El capital mínimo necesario para la constitución de una administradora de fondos de ahorro previsional será de 60.000 UR (sesenta mil unidades reajustables), el que deberá encontrarse suscrito e integrado en efectivo en el momento de su autorización.

Todo capital inicial superior al mínimo deberá integrarse en las condiciones indicadas en la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989, no pudiendo exceder el plazo máximo de 2 (dos) años contado desde la fecha de la resolución que autorice la existencia de la sociedad.

Cuando la Administradora haya iniciado la formación del Fondo de Ahorro Previsional, el patrimonio mínimo, excluida la reserva especial, no podrá ser inferior al importe mencionado en el inciso primero de este artículo o al 2% (dos por ciento) del valor del Fondo, si éste fuere mayor, hasta alcanzar la suma de 150.000 UR (ciento cincuenta mil unidades reajustables), para quedar fijado en esta cantidad. En este caso, el faltante deberá integrarse dentro de los 30 (treinta) días siguientes al fin de cada mes.

Si el patrimonio mínimo se redujere por cualquier otra causa por debajo del mínimo exigido, deberá ser reintegrado totalmente dentro del plazo de 3 (tres) meses contados desde el momento en que se verificó tal reducción, sin necesidad de intimación o notificación previa por parte de la autoridad de control. En caso contrario, el Poder Ejecutivo, con la opinión previa del Banco Central del Uruguay, procederá a revocar la autorización para funcionar y dispondrá la liquidación de la Administradora.

12) **SUSTITUIR** en el Capítulo I - Patrimonio y reserva especial del Título I - Administradoras de fondos de ahorro previsional del Libro II - Estabilidad y Solvencia de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales, el artículo 31 por el siguiente:

ARTÍCULO 31 (PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DE LA RESERVA ESPECIAL).
Las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional deberán integrar y mantener en todo momento una Reserva Especial que será fijada por la Superintendencia de Servicios Financieros en función de un porcentaje del Fondo de Ahorro Previsional respectivo, sin perjuicio de las normas e instrucciones de carácter particular que se dicten de acuerdo con criterios técnicos de cobertura de riesgos.
Dicho porcentaje se situará entre un mínimo equivalente al 0.5% del Fondo de Ahorro Previsional respectivo y un máximo equivalente al 2% del mismo, no pudiendo el monto de la Reserva Especial ser inferior al 20% del capital mínimo requerido en el artículo 30.4.

La Superintendencia de Servicios Financieros comunicará el porcentaje que deberá aplicarse para su cálculo, el que entrará en vigencia a los 90 (noventa) días siguientes a su comunicación.

El cálculo del monto de la Reserva Especial se efectuará en función del Fondo de Ahorro Previsional, de acuerdo con la definición dada por el artículo 47, al último día hábil inmediato anterior al de la fecha de cálculo.

En el caso que un determinado día la Administradora mantenga una Reserva Especial superior al monto máximo admitido, deberá regularizar la situación al día hábil siguiente de verificarse la misma.

Los movimientos de aportaciones o retiros de la Reserva Especial por parte de la Administradora deberán efectuarse con disponibilidades.

13) **DEROGAR** el Capítulo II - Plan de Regularización Patrimonial del Título I - Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional del Libro II - Estabilidad y Solvencia de la Recopilación de Normas del Control de Fondos Previsionales y el artículo 33, en él contenido.

14) **SUSTITUIR** en el Capítulo III - Auditores externos, el que pasará a denominarse Capítulo II - Auditores externos y profesionales independientes habilitados a emitir informes en materia de prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, del Título I - Administradoras de fondos de ahorro previsional, del Libro II - Estabilidad y Solvencia de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales, el siguiente artículo:

ARTÍCULO 34 (CONTRATACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS Y PROFESIONALES INDEPENDIENTES HABILITADOS A EMITIR INFORMES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO).
Las administradoras de fondos de ahorro previsional deberán contratar un auditor externo o firma de auditores externos y un profesional independiente o firma de profesionales independientes habilitados a emitir informes en materia de prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, para la realización de los informes requeridos por la normativa.

A tales efectos deberán considerar lo dispuesto en los artículos 14 y 14.1.

15) **RENOMBRAR** el Capítulo IV - Otras Disposiciones del Título I - Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, del Libro II - Estabilidad y Solvencia de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales, el que pasará a denominarse Capítulo III - Otras Disposiciones.

16) **SUSTITUIR** en la Sección II - Reglamentación de la Cuenta Individual del Capítulo II - Traspasos del Título I - Relacionamiento con los clientes del Libro IV - Protección de los Usuarios de Servicios Financieros de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales, el artículo 122 por el siguiente:

ARTÍCULO 122 (TRASPASO DEL AHORRO ACUMULADO).
El importe acumulado en la cuenta de ahorro individual deberá ser traspasado dentro de los **3 (tres)** primeros días hábiles del cuarto mes calendario siguiente al de la presentación de la solicitud referida.
El importe a traspasar por la ex administradora será el resultante de convertir a pesos el saldo en cuotas de la cuenta de ahorro individual del afiliado traspasado, al valor de la cuota establecida en el artículo 40.
En igual forma procederá la nueva administradora a efectos de convertir en cuotas el importe recibido.

17) **INCORPORAR** en el Capítulo I - Contabilidad y Estados Contables del Título I - Régimen Informativo de la Parte I - Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional del Libro VI - Información y Documentación de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales, el siguiente artículo:

ARTÍCULO 145.1 (FECHA DE CIERRE DE LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS).
Las administradoras de fondos de ahorro previsional tendrán como fecha única para el cierre de sus ejercicios económicos el 31 de diciembre de cada año.

18) **SUSTITUIR** en el Capítulo I - Contabilidad y Estados Contables del Título I - Régimen Informativo de la Parte I - Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional del Libro VI - Información y Documentación de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales, el artículo 146 por el siguiente:

ARTÍCULO 146 (INFORMACIÓN CONTABLE Y DE GESTIÓN).
Las administradoras de fondos de ahorro previsional deberán presentar la siguiente información, referida a la Sociedad Anónima:

1. Anualmente:

- Dentro del plazo de 2 (dos) meses contados desde la finalización del ejercicio económico:

a. Estados contables anuales, con dictamen de auditor externo.

- Dentro del plazo de 4 (cuatro) meses contados desde la finalización del ejercicio económico:

a. Testimonio notarial del acta de la asamblea que apruebe los estados contables, debidamente firmada.

b. Testimonio notarial de la memoria anual del Directorio sobre la gestión de los negocios sociales y el desempeño en el último período, debidamente firmada.

c. Testimonio notarial del informe del órgano de fiscalización, debidamente firmado.

- Dentro del plazo de 5 (cinco) meses contados desde la finalización del ejercicio económico:

a. Estados contables con dictamen de auditor externo de los accionistas personas jurídicas, siempre que no pertenezcan al sector público, ni sean instituciones de intermediación financiera controladas por el Banco Central del Uruguay.

2. Mensualmente:

a. Dentro de los 10 (diez) días hábiles: estados contables con informe de compilación, y demás informaciones contables y de gestión, de acuerdo con las especificaciones previstas por la Superintendencia de Servicios Financieros.

3. Dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al de su celebración: testimonio notarial del acta de las asambleas extraordinarias de accionistas.

19) **INCORPORAR** en el Capítulo III - Personal Superior y Accionistas, del Título I - Régimen Informativo de la Parte I - Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional del Libro VI - Información y Documentación de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales, el siguiente artículo:

ARTÍCULO 149.1 (PERSONAL SUPERIOR - DEFINICIÓN).
Se considera personal superior a los efectos de las disposiciones de la presente Recopilación a:

a) Las personas que ocupen cargos de directores, síndicos, o integren Comisiones Fiscales, Comités de Auditoría u otras comisiones delegadas del Directorio, así como apoderados o representantes legales de la sociedad.
b) Las personas que ocupen los cargos o cumplan las funciones de gerente general, subgerente general, gerentes, auditor interno y contador general.
c) Las personas que, ocupando cargos o manteniendo una relación permanente con las instituciones, asesoren al órgano de dirección.

20) **SUSTITUIR** en el Capítulo III - Personal Superior y Accionistas, del Título I - Régimen Informativo de la Parte I - Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional del Libro VI - Información y Documentación de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales, los artículos 150, 151 y 152 por los siguientes:

ARTÍCULO 150 (INFORMACIÓN SOBRE PERSONAL SUPERIOR).
Las administradoras de fondos de ahorro previsional deberán proporcionar a la Superintendencia de Servicios Financieros, de acuerdo con las instrucciones que se impartirán, la siguiente información sobre las personas comprendidas en la categoría de personal superior a que refiere el artículo 149.1:

a. Cargo a desempeñar.
b. Datos identificatorios de la persona.

En el caso de los miembros del personal superior comprendido en el artículo 10, esta información deberá ser acompañada por los antecedentes requeridos por el artículo 4, siempre que los mismos no hayan sido presentados previamente.

Las incorporaciones, bajas o modificaciones del personal superior deberán ser informadas a la Superintendencia de Servicios Financieros en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles de ocurridas.

ARTÍCULO 151 (INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE PERSONAL SUPERIOR).
Las administradoras de fondos de ahorro previsional deberán requerir de las personas que integren la categoría de personal superior no comprendido en el artículo 10, información que les permita evaluar su idoneidad moral y técnica.
Dicha información como mínimo deberá incluir la establecida en el artículo 4.

Esta información, conjuntamente con la evaluación de los antecedentes consignados en la misma, deberá estar a disposición de la Superintendencia de Servicios Financieros y conservarse de acuerdo con las instrucciones que se impartirán. En lo que respecta a la información prevista en el literal d. del artículo 4, deberá mantenerse a disposición la constancia de solicitud del Certificado de Antecedentes Judiciales.

Cada vez que se produzcan modificaciones a los hechos consignados en las declaraciones juradas exigidas por el literal c. del artículo 4, las personas referidas deberán formular una nueva declaración. Asimismo, se deberá actualizar la evaluación de los antecedentes mencionada en el inciso precedente.

ARTÍCULO 152 (REGISTRO DE ACCIONISTAS).
El Banco Central del Uruguay llevará un Registro de Accionistas de las administradoras de fondos de ahorro previsional, el que tendrá carácter público.
En lo que respecta a los accionistas directos, se aplicará lo dispuesto en los artículos 16 y 157.2.

En relación a los accionistas indirectos, los cambios deberán ser informados a la Superintendencia de Servicios Financieros dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de producidos, acompañados de:

1. En el caso de cambios en la cadena de accionistas: la declaración jurada requerida por el literal e) del numeral II) del artículo 3. No se admitirá que en esa cadena haya sociedades cuyas acciones sean al portador.

2. En el caso de cambio del grupo controlante o sujeto de derecho que ejerce el efectivo control: la información requerida por el literal i. del artículo 2 y por el artículo 3.

En caso de juzgarlo necesario, la Superintendencia de Servicios Financieros podrá solicitar información adicional a la señalada precedentemente.

21) **SUSTITUIR** en el Capítulo IV - Prevención del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, del Título I - Régimen Informativo, de la Parte I - Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional del Libro VI - Información y Documentación de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales, el artículo 153 por el siguiente:

ARTÍCULO 153 (DECLARACIÓN JURADA DEL ORIGEN LEGÍTIMO DEL CAPITAL).
Toda vez que se transfieran acciones o se realicen aportes de fondos al patrimonio, las administradoras de fondos de ahorro previsional deberán informarlo a la Superintendencia de Servicios Financieros dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes de producidos. A estos efectos, se deberá presentar una declaración jurada con certificación notarial de la firma del titular en la que se justifique el origen legítimo de los fondos aportados, se indique el monto del aporte, la procedencia de los fondos y se acompañe la documentación respaldante.

En caso de juzgarlo necesario, la Superintendencia de Servicios Financieros podrá solicitar información adicional a tal justificación.

22) **INCORPORAR** en el Capítulo VI - Otras Informaciones del Título I - Régimen Informativo de la Parte I - Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional del Libro VI - Información y Documentación de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales, los siguientes artículos:

ARTÍCULO 157.1 (PLAN DE RECOMPOSICIÓN PATRIMONIAL O ADECUACIÓN).
Las administradoras de fondos de ahorro previsional que presenten situaciones de insuficiencia de patrimonio mínimo deberán informar las causas que las provocan y presentar un plan que permita regularizarlas dentro de los plazos establecidos legalmente.
Esta información deberá presentarse en la Superintendencia de Servicios Financieros dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes de detectada la insuficiencia.
La Superintendencia de Servicios Financieros determinará si considera apropiado el plan presentado por la empresa en infracción, en cuyo caso podrá suspender la aplicación de las multas a que refiere el artículo 182.
En caso de que el respectivo plan de recomposición patrimonial no fuera cumplido en la forma prevista, sin perjuicio de la adopción de las medidas que corresponda, quedará sin efecto la suspensión de abonar las multas generadas.

ARTÍCULO 157.2 (INFORMACIÓN SOBRE CAPITALIZACIÓN DE PARTIDAS PATRIMONIALES).
Las administradoras de fondos de ahorro previsional deberán informar a la Superintendencia de Servicios Financieros la capitalización de partidas patrimoniales -provenientes tanto de la aplicación de normas legales como de resoluciones de la asamblea de accionistas-, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes de producida la misma, suministrando la siguiente documentación:

a) Testimonio notarial de la resolución adoptada por la asamblea de accionistas.

b) Certificación fundamentada de contador público de la registración contable correspondiente.

c) La información necesaria para la actualización del Registro de Accionistas a que refiere el artículo 152.

23) **SUSTITUIR** en el Capítulo VI - Otras Informaciones del Título I - Régimen Informativo de la Parte I - Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional del Libro VI - Información y Documentación de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales, el artículo 158 por el siguiente:

ARTÍCULO 158 (INFORMACIÓN DE APORTES NO CAPITALIZADOS).
Las administradoras de fondos de ahorro previsional deberán informar a la Superintendencia de Servicios Financieros, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a cada imputación de la cuenta "Aportes a Capitalizar", la cifra de los recursos afectados irrevocablemente con el objeto de la capitalización y la fecha en que dichos recursos quedaron a su disposición, acompañando testimonio notarial del acta de asamblea de la cual surja la decisión de ampliación del capital.

24) **INCORPORAR** en el Capítulo VI - Otras Informaciones del Título I - Régimen Informativo de la Parte I - Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional del Libro VI - Información y Documentación de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales el siguiente artículo:

ARTÍCULO 160.1 (INFORMACIÓN RELEVANTE).
Las administradoras de fondos de ahorro previsional deberán informar a la Superintendencia de Servicios Financieros cualquier evento, circunstancia o antecedente de ocurrencia no frecuente o periódica que haya tenido, tenga o pueda tener influencia o efectos materiales en el desarrollo de sus negocios, o su situación económico-financiera o legal, en un plazo que no podrá exceder del día hábil siguiente de ocurrido.
JUAN PEDRO CANTERA, Superintendente Servicios Financieros.

2

Circular 2.139

Regúlanse disposiciones de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores.

(311*R)

Ref.: RECOPILACIÓN DE NORMAS DEL MERCADO DE VALORES - Reglamentación de la Ley Nº 18.627 en lo que respecta a la definición de oferta pública, representante de los inversores, prácticas de gobierno corporativo para los emisores de valores, uso de información privilegiada, régimen de ofertas públicas de adquisición y régimen sancionatorio.

Montevideo, 25 de enero de 2013

La Superintendencia de Servicios Financieros

Resuelve:

I. **SUSTITUIR** en el Capítulo I - Disposiciones Generales, del Título I - Emisores y Valores, del Libro I - Autorizaciones y Registros de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, los artículos 1 y 2 por los siguientes:

ARTÍCULO 1 (OFERTA PÚBLICA DE VALORES).
Se entiende por oferta pública de valores, toda comunicación para

adquirir, vender o canjear valores que satisfaga al menos uno de los requisitos que se señalan seguidamente:

a. Sea dirigida a personas del público en general o de ciertos sectores o grupos específicos del mismo, que al momento de realizar el ofrecimiento sean indeterminadas.

b. Se realice con la participación o por intermedio de una bolsa de valores.

c. Se haga pública por cualquier medio. Este requisito se tendrá por configurado, cuando se produzca difusión de información por medios tales como diarios, revistas, radio, televisión, correo, reuniones, sistemas informáticos u otro que habilite la tecnología, que permita dar a conocer el contenido de la oferta a los destinatarios mencionados en el literal a.
Queda comprendida en este supuesto la contratación específica de publicidad en cualquiera de los medios antes mencionados a través de la cual se dé conocer la oferta de valores.

d. La invitación a la compra de valores realizada a los clientes de una institución de manera generalizada, aún cuando no se realice publicidad al respecto.

e. La emisión de valores efectuada por Fideicomisos Financieros constituidos por acto unilateral de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley N° 17.703 de 27 de octubre de 2003.

f. Se proceda a efectuar emisión de acciones de una empresa ya inscripta en el Registro de Valores por aplicación de los supuestos especiales previstos en el artículo 362.3 de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989, en la redacción dada por la Ley N° 17.243 de 26 de junio de 2000.

Sólo podrá hacerse oferta pública de valores cuando éstos y su emisor hayan sido inscriptos en el Registro de Valores que a esos efectos lleva la Superintendencia de Servicios Financieros.

ARTÍCULO 2 (OFERTA PRIVADA DE VALORES).
Se entiende por oferta privada de valores a aquélla que no satisface ninguno de los requisitos establecidos en los literales a., b., c., d., e. y f. del artículo 1.

No corresponde la inscripción de los valores emitidos en régimen de oferta privada en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Servicios Financieros, por lo cual su emisor no está sometido a ninguna de las obligaciones que la ley y la reglamentación imponen a los emisores de oferta pública.
En estos casos, la documentación que se entregue al inversor deberá indicar, o estar acompañada de declaración expresa de que el valor que se ofrece es de oferta privada y no se encuentra registrado en la Superintendencia de Servicios Financieros.

II. SUSTITUIR en el Capítulo II - Inscripción de Emisores de Valores de Oferta Pública, del Título I - Emisores y Valores, del Libro I - Autorizaciones y Registros de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el artículo 7 por el siguiente:

ARTÍCULO 7 (SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE EMISORES DE VALORES DE OFERTA PÚBLICA).
La solicitud de inscripción deberá estar acompañada de la siguiente información:

a. Datos identificatorios: denominación; sigla y nombre de fantasía; actividad principal; domicilio; teléfono, fax, correo electrónico y sitio web.

b. Testimonio notarial del contrato social. En el caso de Emisores de Valores no residentes, el testimonio notarial del contrato social deberá estar traducido y legalizado, y deberán presentar además, un certificado actualizado expedido por la autoridad competente del país de origen, que acredite que la institución se encuentra legalmente constituida.

c. Número del Registro Único de Contribuyentes de la Dirección General Impositiva y del Banco de Previsión Social, o similares para personas jurídicas no residentes.

d. Organigrama de la sociedad.

e. Nómina de personal superior, de acuerdo con la definición dada en esta Recopilación, indicando nombre, domicilio particular y cédula de identidad. Para los emisores de valores que tengan un patrimonio superior al establecido en el artículo 184.2, se deberá indicar para cada integrante del directorio u órgano de administración si cumple o no funciones ejecutivas. Son directores o administradores que no cumplen funciones ejecutivas aquellos que no tienen a su cargo la gestión de los negocios ordinarios de la sociedad.

f. Nómina de los integrantes del Comité de Auditoría y Vigilancia indicando nombre, domicilio particular y cédula de identidad.

g. En el caso de personas jurídicas no residentes se deberá identificar a su representante en el país, indicando: nombre o denominación si fuere persona jurídica, domicilio, número de cédula de identidad o del Registro Único de Contribuyentes de la Dirección General Impositiva, testimonio notarial del acto habilitante y de la inscripción en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras previsto en la Ley N° 16.497.

h. Código de ética.

i. Nómina, participación y domicilio de socios o accionistas que sean titulares de más del 10% (diez por ciento) del capital social de la entidad emisora, y convenios de sindicación denunciados al emisor.

j. Fecha de cierre del ejercicio económico.

k. Nómina de los integrantes del conjunto económico al que pertenece la sociedad, de acuerdo con la definición establecida en el artículo 142, incluyendo descripción de las actividades desarrolladas por los mismos, vinculaciones operativas y comerciales con el emisor, así como detalle de las páginas web de los mismos, de existir.

l. Si se tratare de una sociedad en estado preoperacional, estudio de viabilidad económico-financiera del proyecto.

m. Informe de los asesores legales de la empresa acerca de las contingencias legales que afronta, entendiéndose por tales una relación de litigios pendientes u otros hechos que pudieren afectar su situación económica.

n. Estados Contables consolidados del grupo, pertenecientes a los últimos tres ejercicios (desde el comienzo de su actividad o su constitución si su antigüedad fuere menor), debidamente firmados y con los timbres profesionales correspondientes, el último de los cuales deberá estar acompañado de informe de Auditoría Externa.
En los casos en que no corresponde consolidar, se deberá presentar declaración jurada indicando los motivos por los cuales la sociedad no elabora Estados Contables consolidados.
Si se entendiera pertinente se solicitarán los Estados Contables de los accionistas.

o. Estados Contables individuales, pertenecientes a los últimos tres ejercicios (desde el comienzo de su actividad o su constitución si su antigüedad fuere menor), debidamente firmados y con los timbres profesionales correspondientes, el último de los cuales deberá estar acompañado de informe de Auditoría Externa, y de testimonios notariales de:

- Acta de Asamblea Ordinaria que los aprobara,
- Memoria anual del Directorio,
- Informe del Síndico o Comisión Fiscal, de corresponder.

III. SUSTITUIR en la Sección I - Inscripción Solicitada por el Emisor, del Capítulo III - Inscripción de Valores de Oferta Pública, del Título I - Emisores y Valores, del Libro I - Autorizaciones y Registros de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, los artículos 10 y 12 por los siguientes:

ARTÍCULO 10 (SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE VALORES DE OFERTA PÚBLICA).

La solicitud de inscripción deberá estar acompañada de la siguiente información:

a. características de los valores.

b. garantías a otorgar, de corresponder, y si fuere el caso, testimonio notarial del documento constitutivo de la garantía en el que conste su inscripción en el registro público correspondiente.

c. testimonio notarial del acta de la reunión del órgano social que dispuso la emisión o cotización de valores, legalizada en su caso.

d. testimonio notarial del acta de la reunión del órgano social que estableció las condiciones de la emisión, legalizada en su caso.

e. testimonio notarial de todos los contratos auxiliares de la emisión.

f. en el caso de contratos con entidades representantes de los tenedores de valores, información suficiente que acredite la solvencia patrimonial y técnica de la entidad contratada, así como una declaración jurada en la que se indique que la entidad y quienes la representarán en el cumplimiento de este contrato, no se encuentran alcanzados por las incompatibilidades establecidas en el artículo 13.5 para desempeñar tal función.

g. proyecto de prospecto, elaborado de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.

h. informe de calificación de riesgo, expedido por una entidad inscripta en el Registro del Mercado de Valores.

i. proyecto del documento de emisión.

j. la autorización de la Superintendencia de Servicios Financieros prevista en el artículo 41 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, si correspondiere.

ARTÍCULO 12 (PROSPECTO).

El proyecto de prospecto deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Carátula incluyendo:

   a. identificación del emisor.
   b. designación de la serie y programa.
   c. valor nominal de la emisión.
   d. identificación de otras entidades participantes en la emisión (entidad registrante, agente de pago, entidad representante, etc.).

2. "Aviso Importante" detallando claramente y en forma destacada -en los casos en que alguna institución financiera participara en la emisión- el alcance de esa participación, así como las obligaciones y responsabilidades asumidas por dicha institución.

3. Texto de inserción obligatoria, en los términos del artículo 13.

4. Sumario de los términos y condiciones:

a. características del programa y serie.
b. características de os valores.
c. descripción detallada de los procesos de suscripción, adjudicación, integración y emisión.
d. descripción de la forma de funcionamiento y potestades de las Asambleas de tenedores de títulos de deuda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15.
e. si se admite la posibilidad de que personas vinculadas al emisor -en tanto tenedores de valores- participen en las Asambleas, se deberá dejar constancia de ello en forma destacada. A esos efectos deberá tenerse en cuenta la definición de personas vinculadas establecida en el artículo 16.
f. resumen de los contratos auxiliares de la emisión (contrato de entidad registrante, contrato de agente de pago, contrato de entidad representante, etc.).
g. garantías otorgadas, en caso de existir.

5. Información del emisor:

   a. descripción del proyecto de inversión u objeto de la emisión.
   b. contingencias legales.
   c. situación económico-financiera-legal.
   d. la nómina de socios o accionistas que sean titulares de más del 10% (diez por ciento) del capital social de la entidad emisora, especificando el porcentaje de participación que corresponda a cada uno de ellos.
   e. nómina del personal superior, de acuerdo con la definición dada en el artículo 143 y antecedentes curriculares de los mismos.
   f. organigrama de la sociedad.
   g. código de ética.
   h. descripción de los riesgos más importantes asociados a la emisión.
   i. descripción de las prácticas de gobierno corporativo adoptadas por el emisor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184.1 y siguientes.
   j. nómina de los integrantes del conjunto económico al que pertenece el emisor, de acuerdo con la definición dada en el artículo 142.

6. Toda otra información relevante desde la perspectiva del inversor.

7. Anexos:

   a. Testimonio notarial del acta de la reunión de los órganos competentes del emisor que dispusieron la emisión, sus términos y condiciones y la cotización de los valores.
   b. Testimonio notarial de los contratos auxiliares de la emisión (contrato de entidad registrante, contrato de agente de pago, contrato de entidad representante, etc.).
   c. Testimonio notarial de las garantías otorgadas debidamente constituidas según su modalidad, de existir.
   d. Modelo del documento de emisión. Estados contables auditados del emisor y consolidados del grupo económico, correspondientes al último ejercicio económico.
   e. Últimos estados contables del emisor, de acuerdo con el criterio de antigüedad máxima admitida.
   f. Informe de calificación de riesgo.

IV. INCORPORAR en la Sección I - Inscripción Solicitada por el Emisor, del Capítulo III - Inscripción de valores de Oferta Pública, del Título I - Emisores y Valores, del Libro I - Autorizaciones y Registros de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, los artículos 13.1 a 13.7 que se detallan a continuación:

ARTÍCULO 13.1 (DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE VALORES).

Los emisores de valores de oferta pública, incluidos los fiduciarios financieros, deberán contratar con una entidad especializada la representación de los tenedores de dichos valores durante la vigencia de la emisión y hasta su total cancelación. Esta obligación no será exigible cuando los valores emitidos sean acciones.

Podrán ser entidades representantes:

* las instituciones de intermediación financiera
* las bolsas de valores y los intermediarios de valores
* otras entidades especializadas que cuenten con solvencia patrimonial y técnica en materia económico-financiera y en temas vinculados al Mercado de Valores.

Al efectuar el análisis de la solicitud de inscripción de la emisión de valores de oferta pública, la Superintendencia de Servicios Financieros evaluará si se verifican las condiciones necesarias para la actuación de la entidad como representante de los tenedores de valores.

ARTÍCULO 13.2 (CONTRATO CON EL REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE VALORES).
En el contrato suscrito entre el emisor y el representante de los tenedores de valores deberá constar, como mínimo:

1. Las obligaciones del representante de los tenedores de valores.

2. La obligación para la entidad emisora de suministrar al representante de los tenedores todas las informaciones que éste requiera para el desempeño de sus funciones.

3. Las cláusulas que hayan de regir las relaciones jurídicas entre el emisor y el representante de los tenedores de los valores, incluido la remuneración del representante que será de cargo del emisor.

4. Disposiciones que establezcan que las decisiones de las Asambleas que impliquen la sustitución del representante y la modificación de los términos y condiciones de la emisión, en los términos establecidos en el artículo 15, deberán ser aprobadas por tenedores que representen como mínimo el 75% (setenta y cinco por ciento) del total de la emisión en circulación.

ARTÍCULO 13.3 (EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE DESIGNAR UN REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE VALORES).
La obligación del emisor de suscribir un contrato con una de las entidades mencionadas en el artículo 13.1 a efectos que la misma tome a su cargo la representación de los tenedores de los valores, no será exigible para las emisiones de certificados de depósito no transferibles, sin pagos periódicos, realizadas por instituciones de intermediación financiera locales para ser adquiridas por las administradoras de fondos de ahorro previsional, empresas de seguros y otras instituciones de intermediación financiera.

ARTÍCULO 13.4 (FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE VALORES).
Compete al representante de los tenedores de valores velar por los derechos de sus representados, realizando todos los actos necesarios para la defensa de sus intereses y absteniéndose de realizar operaciones en que exista un interés involucrado que, real o potencialmente, se contraponga al interés de aquéllos.

A esos efectos, el representante de los tenedores de valores tendrá las siguientes funciones:

a. Cumplir con las funciones y responsabilidades establecidas en los artículos 457 y 464 de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989, a saber:

   i. Controlar que las suscripciones e integraciones de los valores se ajusten a los procedimientos establecidos en los términos y condiciones de la emisión.

   ii. Efectuar la defensa conjunta de los derechos e intereses de los titulares de valores durante la vigencia de la emisión y hasta su cancelación total.

   iii. Responder frente a los tenedores de valores y frente a la sociedad en los casos de dolo o culpa grave en el desempeño de su cargo.

b. Intervenir -con voz y sin voto- en las reuniones de la Asamblea de accionistas o de socios de la entidad emisora en las cuales el orden del día esté relacionado con los valores emitidos.

c. Convocar y presidir la Asamblea de titulares de valores y llevar a cabo los actos de disposición para los cuales la Asamblea lo faculte.

d. Solicitar a la entidad emisora la información que considere necesaria para llevar a cabo sus tareas.

e. Informar a los titulares de valores, a la mayor brevedad posible y por medios idóneos, sobre cualquier incumplimiento por parte de la entidad emisora de sus obligaciones.

f. Actuar en nombre de los titulares de valores en los procesos judiciales y en la declaración judicial de concurso en los casos en los cuales la Asamblea lo faculte.

g. Informar a la Superintendencia de Servicios Financieros, a la mayor brevedad posible, sobre cualquier situación o evento que pudiera significar un conflicto de interés en sus actuaciones frente a sus representados.

h. Otras funciones que se establezcan en el contrato o que le asigne la Asamblea de titulares de valores.
   A excepción de lo establecido en el literal **e.**, el representante de los tenedores de los valores deberá guardar reserva sobre los informes que reciba respecto de la entidad emisora, y le está prohibido revelar o divulgar las circunstancias o detalles que hubiere conocido sobre los negocios de ésta, en cuanto no fuere estrictamente indispensable para el resguardo de los intereses de los representados.

ARTÍCULO 13.5 (INCOMPATIBILIDADES DEL REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE VALORES).
No podrán ser representante de los tenedores de valores las entidades y sus representantes o apoderados que se encuentren comprendidos en alguna de las siguientes circunstancias:

a. Sea personal superior del emisor, cónyuge o familiar del personal superior del emisor, hasta segundo grado de consanguinidad.
b. Sean empleados de la sociedad emisora (artículo 456 de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989).
c. Sean personas comprendidas en las inhabilitaciones o incompatibilidades para ser administradores, directores o integrantes del órgano de fiscalización de las sociedades anónimas
d. Sea titular de más del 10% (diez por ciento) del capital social de la entidad emisora.
e. Sea garante de una o más obligaciones de la entidad emisora.
f. Sea titular, en forma individual o en forma conjunta con empresas con las cuales forme un conjunto o grupo económico, de derechos de crédito que representen más del 10% (diez por ciento) del total de pasivos de la entidad emisora.
g. Ser una sociedad controlada por o controlante del o vinculada al emisor.
h. Sea una sociedad controlada, directa o indirectamente, por la misma casa matriz o entidad controlante que controla al emisor.
i. Haya sido sancionada o esté sometida a un procedimiento sancionatorio por haber incumplido sus obligaciones como representante de tenedores de valores en emisiones precedentes.

ARTÍCULO 13.6 (RENUNCIA DEL REPRESENTANTE).
La entidad representante de los titulares de valores deberá renunciar si, en el transcurso de vigencia de la emisión, surgiere una de las incompatibilidades mencionadas en el artículo 13.5.

Cuando por este motivo o por cualquier otro la entidad representante debiera presentar su renuncia, en forma previa a hacer efectiva la misma deberá citar a la Asamblea de tenedores de valores a efectos que ésta proceda a designar un sustituto, debiendo quedar claramente establecido en el acta de asamblea correspondiente los motivos de dicha renuncia.

En caso de que en la Asamblea no se alcancen las mayorías establecidas en el artículo 15 para la designación del nuevo representante de los titulares de los valores, el emisor procederá a la designación del sustituto, suscribiendo el contrato correspondiente.

Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en materia de cambio de representante.

ARTÍCULO 13.7 (CAMBIO DE REPRESENTANTE).

Cuando, en uso de sus atribuciones, la Asamblea de los titulares de valores resuelva la sustitución de la entidad representante y proceda a la designación de una nueva, el emisor deberá informarlo a la Superintendencia de Servicios Financieros, adjuntando el acta de asamblea correspondiente a tal decisión, el contrato y la información que acredite la solvencia patrimonial y técnica de la nueva entidad contratada, así como una declaración jurada en la que se indique que la misma no se encuentra alcanzada por las incompatibilidades para desempeñar tal función.

Esta información se presentará en un plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la sustitución del representante.

En caso de que en la Asamblea no se alcancen las mayorías establecidas en el artículo 15 para la designación del nuevo representante de los titulares de los valores, el emisor procederá a la designación del sustituto, suscribiendo el contrato correspondiente.

V. **SUSTITUIR** en la Sección I - Inscripción Solicitada por el Emisor, del Capítulo III - Inscripción de Valores de Oferta Pública, del Título I - Emisores y Valores, del Libro I - Autorizaciones y Registros de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, los artículos 15 y 16 por los siguientes:

ARTÍCULO 15 (ASAMBLEA DE TENEDORES DE VALORES).

Las Asambleas de tenedores de valores se regirán, en cuanto a su constitución, funcionamiento y mayorías para adoptar resoluciones, por lo estipulado en los términos y condiciones de la emisión de los valores y, en caso de inexistencia de precisiones, por las disposiciones que rigen las Asambleas Extraordinarias de Accionistas. Los emisores de valores no tendrán derecho a voto en estas Asambleas, aunque invoquen su calidad de tenedores de sus propios valores.

Deberán ser aprobadas por tenedores que representen como mínimo el 75% (setenta y cinco por ciento) del total de la emisión en circulación, deducidos los montos en poder del emisor, las siguientes decisiones:

i) la sustitución del representante de los tenedores de los valores,

ii) la modificación de los términos y condiciones de la emisión que impliquen el otorgamiento de quitas, esperas, modificaciones en las fechas de pago de capital o intereses, modificación de la moneda de pago, u

iii) otras modificaciones específicamente establecidas en el prospecto de emisión para las que se requieran mayorías especiales.

Las resoluciones de dicha mayoría especial serán oponibles a la totalidad de tenedores de valores de la misma serie.

Lo establecido precedentemente es sin perjuicio del derecho de cada titular de los valores de ejercer individualmente acciones para el cobro de lo adeudado.

Las Asambleas serán convocadas por el representante de los tenedores de valores a efectos de transmitir una información relevante a sus representados, o a solicitud de los siguientes interesados:

a. el emisor de los valores
b. titulares de valores que representen como mínimo un 20% (veinte por ciento) del total de la emisión en circulación.

La convocatoria se formalizará mediante avisos publicados en el Diario Oficial y -como mínimo- en otros 2 (dos) diarios de mayor circulación nacional, con una antelación de 10 (diez) días hábiles a la fecha prevista de la asamblea, e informará sobre los aspectos relevantes a ser tratados en la misma.

ARTÍCULO 16 (PERSONAS VINCULADAS AL EMISOR).

Se consideran personas vinculadas **al emisor** a las siguientes:

a. Tratándose de personas físicas, a los accionistas, socios, directores, gerentes, administradores, representantes, síndicos o integrantes de la Comisión Fiscal o de la Comisión de Auditoría y Vigilancia y, en general, a todo integrante del personal superior del emisor.

b. Tratándose de personas jurídicas, se tendrán en cuenta los vínculos de control de acuerdo con lo previsto por el artículo 49 de la Ley N° 16.060 de 04 de setiembre de 1989.

VI. **INCORPORAR** en el Título III - Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, del Libro II Estabilidad y Solvencia de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el Capítulo IV - Gobierno Corporativo que contendrá el siguiente artículo:

Artículo 167.1 (PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO).

Las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión deberán implementar prácticas de gobierno corporativo, de forma de asegurar procesos adecuados de supervisión y control de la gestión de su dirección y el trato justo e igualitario de los inversores así como de los socios o accionistas.

Las prácticas de gobierno corporativo deberán asegurar la competencia ética y profesional de los directores, administradores y personal superior; una estructura equilibrada, con una clara definición de roles y responsabilidades; y sistemas de control interno confiables.

Asimismo, deberán proceder a la adopción de un código de ética, que deberá ser debidamente comunicado y aplicado por todo el personal y su publicación en la página web de la administradora o por otro medio, y a la verificación del cumplimiento de las normas sobre información privilegiada a que refieren los artículos 246.1 y siguientes.

VII. **INCORPORAR** en el Libro II - Estabilidad y Solvencia de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el Título VII - Emisores de Valores de Oferta Pública, que contendrá el Capítulo I Gobierno Corporativo y los artículos 184.1 a 184.12 que se detallan a continuación:

ARTÍCULO 184.1 (PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO).

Los emisores de valores de oferta pública deberán implementar prácticas de gobierno corporativo, de forma de asegurar procesos adecuados de supervisión y control de la gestión de su dirección y el trato justo e igualitario de los socios o accionistas, acreedores y demás inversores.

Independientemente de la organización adoptada, las prácticas de gobierno corporativo deberán asegurar:

a) La competencia ética y profesional de los directores, administradores y personal superior.
b) Una estructura equilibrada, con una clara definición de roles y responsabilidades.
c) Sistemas de control confiables.
d) La adopción de Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board - IASB).
e) La divulgación al mercado y en especial a sus socios o accionistas, en forma completa, puntual y exacta, de los estados contables con la periodicidad que establezca la Superintendencia de Servicios Financieros, la memoria anual con informe de gestión, el informe anual de la sindicatura y el informe de la calificadora de riesgos, en el plazo que corresponda, y demás información relevante para los inversores.
f) La designación de un Comité de Auditoría y Vigilancia y de un área de Auditoría Interna.
g) El establecimiento de un plan de negocios con objetivos, presupuestos y flujos financieros anuales.
h) La adopción de un código de ética, que deberá ser debidamente comunicado y aplicado por todo el personal, y su publicación en la página web del emisor o por otro medio.
i) La contratación de un auditor externo para la elaboración de los informes que establezca la Superintendencia de Servicios Financieros.

j) La contratación de una calificadora de riesgos para la emisión de los informes de calificación que correspondan.
k) La verificación del cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios frente a la Auditoría Interna de la Nación y la Superintendencia de Servicios Financieros.
l) La verificación del cumplimiento de las normas sobre información privilegiada a que refieren los artículos 246.1 y siguientes.

Las instituciones de intermediación financiera emisoras de valores de oferta pública se regirán por las normas en materia de gobierno corporativo contenidas en la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.

Las administradoras de fondos de inversión emisoras de valores de oferta pública aplicarán las prácticas de gobierno corporativo establecidas en el artículo 167.1 de esta Recopilación.

ARTÍCULO 184.2 (COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO U ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y COMETIDOS).
Los emisores de valores de oferta pública que tengan un patrimonio mayor a 15:000.000 UI (quince millones de Unidades Indexadas), deberán contar con un Directorio u órgano de administración cuya integración permita una visión independiente de la gerencia, influencias políticas y/o de otros intereses externos.

Su tamaño no podrá ser inferior a tres miembros, de los cuales más del 50% no deben cumplir funciones ejecutivas. Son directores o administradores que no cumplen funciones ejecutivas aquellos que no tienen a su cargo la gestión de los negocios ordinarios de la sociedad.

La asamblea de socios o accionistas se asegurará que los miembros del directorio u órgano de administración cumplan requisitos mínimos de idoneidad técnica y moral para el cargo. También se asegurará que el directorio u órgano de administración, en su conjunto, cuente con formación y experiencia financiera en el negocio y en el control de los riesgos asociados.

El Directorio u órgano de administración tendrá, entre otros cometidos, la responsabilidad de asegurar el adecuado cumplimiento de las prácticas de gobierno corporativo mencionadas en el artículo 184.1.

ARTÍCULO 184.3 (COMITÉ DE AUDITORÍA Y VIGILANCIA).
Los emisores de valores de oferta pública deberán contar con un Comité de Auditoría y Vigilancia, el cual se integrará conforme se determina a continuación y tendrá las facultades y obligaciones que aquí se establecen.

El Comité de Auditoría y Vigilancia es un órgano de la sociedad y depende de su Directorio u órgano de administración, al que asesorará en las materias de su competencia. Estará integrado por al menos tres miembros, cuya mayoría deberá constituirse con personas con formación financiero - contable. El síndico o los integrantes de la Comisión Fiscal podrán integrar este Comité.

Los ingresos de dichos miembros no podrán estar vinculados directa ni indirectamente con los resultados económicos de la sociedad. En ningún caso la mayoría del Comité se integrará con personal que desarrolle tareas gerenciales o administrativas en la sociedad, en sus controladas o en la sociedad controlante.

El Comité reportará en forma cuatrimestral al Directorio u órgano de administración y anualmente a la Asamblea de Socios o Accionistas.

ARTÍCULO 184.4 (FUNCIONES DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y VIGILANCIA).
El Comité de Auditoría y Vigilancia tendrá las siguientes funciones:
a) Contribuir a la aplicación y permanente actualización del sistema de gestión y control interno y vigilar el cumplimiento de las prácticas de gobierno corporativo, efectuando las recomendaciones que entienda pertinentes.
b) Revisar y aprobar el plan anual del área de Auditoría Interna, así como su grado de cumplimiento y examinar los informes emitidos por la Auditoría Interna.
c) Opinar sobre el proceso de selección, nombramiento, reelección y sustitución del Auditor Externo o firma de Auditores Externos, así como las condiciones de su contratación.
d) Conocer los estados contables anuales así como toda otra información financiero contable relevante.
e) Revisar los dictámenes de auditoría externa y evaluar periódicamente el cumplimiento de las normas de independencia de los auditores externos.
f) Realizar el seguimiento de las recomendaciones hechas tanto por el área de Auditoría Interna como por los Auditores Externos, en particular, sobre las debilidades de control detectadas, a efectos de asegurar que tales debilidades sean subsanadas en plazos razonables.
g) Controlar internamente el cumplimiento de las leyes y reglamentaciones vigentes, de las normas de ética e informar respecto de los conflictos de intereses que llegaran a su conocimiento.

ARTÍCULO 184.5 (INFORMES DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y VIGILANCIA).
El Comité de Auditoría y Vigilancia elaborará sus informes según la modalidad que resulte adecuada para el cumplimiento de sus objetivos.
El informe anual a ser presentado en la Asamblea de Socios o Accionistas incluirá sus principales actividades y hechos correspondientes al ejercicio respectivo, así como las conclusiones y recomendaciones surgidas de su actuación. En las actas de la Asamblea se dejará constancia de la consideración de dicho informe.

ARTÍCULO 184.6 (AUDITORÍA INTERNA).
El Directorio u órgano de administración es responsable de establecer un área de Auditoría Interna y designar a su responsable, quien actuará con objetividad, imparcialidad e independencia funcional de las restantes áreas que conforman la estructura organizativa del emisor de valores de oferta pública y no deberá tener autoridad o responsabilidad por las actividades que audite. Para un efectivo desempeño de su función, tendrá acceso ilimitado a todas las actividades de la entidad, registros, propiedades y personal.
La Auditoría Interna deberá evaluar el funcionamiento del sistema de gestión y control, identificar las debilidades y realizar informes periódicos con las recomendaciones que correspondan. De dichos informes se deberá dar cuenta al Comité de Auditoría y Vigilancia.

ARTÍCULO 184.7 (CONTRATACIÓN DE DIRECTORES Y ADMINISTRADORES CON LA SOCIEDAD).
Los directores y administradores de los emisores de valores de oferta pública no podrán celebrar contratos con la sociedad que se relacionen con la actividad propia del giro si los mismos no son aprobados previamente por el Directorio u órgano de administración, quien deberá solicitar a dichos efectos la opinión del Comité de Auditoría y Vigilancia. Si el director o administrador que pretenda celebrar contrato con la sociedad en tales circunstancias fuera miembro del Comité de Auditoría y Vigilancia, deberá abstenerse de dar opinión en casos que lo involucren.
Los contratos que no se relacionen con la actividad propia del giro deberán ser aprobados previamente por la asamblea de socios o accionistas.

ARTÍCULO 184.8 (OBLIGACIÓN DE LEALTAD DE DIRECTORES, ADMINISTRADORES Y SOCIOS O ACCIONISTAS).
Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 83 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, los directores y administradores de los emisores de valores de oferta pública deberán hacer prevalecer el interés social por sobre cualquier otro interés personal o de un tercero, incluso el del socio o accionista controlante, absteniéndose de procurar cualquier beneficio personal a cargo de la sociedad que no sea la propia retribución.
En el cumplimiento de sus funciones no podrán:
1. Presentar a los socios o accionistas o público en general informaciones falsas u ocultar información que estén obligados a divulgar conforme a la ley o la reglamentación aplicable.
2. Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad o usar en provecho propio o de personas relacionadas, los bienes, servicios o créditos de la sociedad.

3. Usar en beneficio propio o de personas relacionadas las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo con perjuicio para la sociedad.
4. Usar de su cargo para obtener ventajas indebidas para sí o para personas relacionadas, en perjuicio de la sociedad.
5. Impedir u obstaculizar las investigaciones destinadas a establecer su propia responsabilidad o la de los empleados de la sociedad.

Los socios o accionistas que en virtud de su participación en el capital social sean representados por un director o administrador que actúe bajo sus instrucciones, tendrán las mismas responsabilidades de los directores o administradores en cuanto sea aplicable.

ARTÍCULO 184.9 (RETRIBUCIÓN DE DIRECTORES Y ADMINISTRADORES).
La retribución que por cualquier concepto perciban de la compañía los directores y administradores de los emisores de valores de oferta pública, requerirá la aprobación de la asamblea de socios o accionistas.

ARTÍCULO 184.10 (OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL).
Los directores y administradores de emisores de valores de oferta pública deberán informar a la Superintendencia de Servicios Financieros y a las bolsas de valores donde coticen sus valores, las participaciones de capital que mantienen en la sociedad dentro de los 10 días hábiles siguientes a su designación.

Igual obligación tendrán las personas físicas o jurídicas que, directamente o por intermedio de otros sujetos de derecho, sean titulares de más de 10% (diez por ciento) del capital con derecho a voto. El plazo para presentar dicha información será de 10 días hábiles contados a partir de la adquisición de tal derecho.

Los emisores de valores de oferta pública deberán informar a la Superintendencia de Servicios Financieros y a las bolsas de valores donde coticen sus valores, el porcentaje de capital que los directores y demás personas comprendidas en el presente artículo mantienen en la sociedad.

Toda modificación a las informaciones antes mencionadas se deberá comunicar a la Superintendencia de Servicios Financieros y a las bolsas de valores donde coticen sus valores, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en la que se produjo.

La información a presentar a la Superintendencia de Servicios Financieros se remitirá de acuerdo con las instrucciones que se impartirán.

ARTÍCULO 184.11 (INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA MEMORIA).
La memoria anual de los emisores de valores de oferta pública deberá contener, además de la información prevista en el artículo 92 de la Ley Nº 16.060 de 4 de setiembre de 1989, la información que se detalla a continuación:

a. Información relativa a la adopción de prácticas de buen gobierno corporativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 184.1.
b. Los mecanismos de retribución de directores, administradores, miembros del Comité de Auditoría y Vigilancia y personal superior. Cuando alguno de dichos mecanismos esté vinculado a los resultados de la empresa, se deberá describir completamente su forma de aplicación, y el horizonte temporal (de corto o largo plazo) de los resultados a los cuales refiere y los eventuales riesgos que dicho mecanismo puede implicar para el valor en el tiempo del capital de la empresa.
c. Las incorporaciones, bajas o modificaciones del personal superior.
d. La dimisión, destitución o sustitución del auditor externo, con expresión de las razones que dieron lugar a la misma.
e. Rescates anticipados de los valores emitidos.
f. Atraso en el pago de dividendos o cambios en la política de distribución de los mismos, y atraso en el pago de amortizaciones o intereses de otros valores de oferta pública.
g. Actualización de la calificación de riesgo de los valores emitidos, en caso que corresponda.
h. Cualquier otro hecho relevante de carácter jurídico, administrativo, técnico, de negociación o económico - financiero, ocurrido en el desarrollo de su actividad y cualquier decisión relevante adoptada por los órganos de administración y control.

ARTÍCULO 184.12 (INFORME SOBRE PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO).
Los emisores de valores de oferta pública deberán incluir en la información complementaria de la memoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 184.11, información sobre las prácticas de gobierno corporativo a que refiere el artículo 184.1, con el siguiente contenido mínimo, en lo que corresponda:

1) Estructura de propiedad - Se explicitará:

1.1) A cuanto asciende el capital de la sociedad y las suscripciones pendientes de integración, señalando las fechas en que éstas deberán efectivizarse o si deberán aportarse a simple requerimiento de la entidad.
1.2) Las distintas clases de acciones y sus características.
1.3) La nómina de los socios o accionistas que sean titulares de más del 10% (diez por ciento) del capital social de la entidad, especificando el porcentaje de participación que corresponda a cada uno de ellos.
1.4) Los movimientos más significativos acaecidos durante el ejercicio en la estructura de propiedad.
1.5) Las disposiciones estatutarias en materia de elección, nombramiento, aceptación, evaluación, reelección, cese, revocación, etc. de los miembros de los órganos de administración y de control.
1.6) El régimen de adopción de acuerdos sociales (mayorías, tipos de votos, mecanismos previstos para los acuerdos, etc.).
1.7) La existencia de reglamentos de asambleas de socios o accionistas, con una breve descripción de aspectos tales como: constitución y quórum, convocatoria, acceso anticipado a la información relevante para la toma de decisiones de acuerdo al orden del día, asistencia (presencia física, voto a distancia, etc.).
1.8) Las medidas adoptadas para fomentar la participación de los socios o accionistas en las asambleas generales y los datos de asistencia a dichas asambleas celebradas en el ejercicio.
1.9) Los acuerdos adoptados en las asambleas generales celebradas en el ejercicio y el porcentaje de votos con los que se adoptó cada acuerdo (número de votos emitidos, número de votos a favor, número de votos en contra, número de abstenciones).

2) Estructura de administración y control - Se explicitará:

2.1) La integración del directorio u órgano de administración, incluyendo:
- información sobre el cumplimiento de las condiciones para la designación de sus miembros previstas en el artículo 184.2, con descripción de los criterios aplicados.
- para cada uno de ellos: cargo, fechas del primer y último nombramiento, procedimiento de elección, perfil y breve descripción de funciones y facultades, y los ceses que se hayan producido durante el período.

2.2) La composición del Comité de Auditoría y Vigilancia y del Área de Auditoría Interna, incluyendo una breve descripción de los objetivos, reglas de organización y funcionamiento, responsabilidades atribuidas a cada uno, y facultades de asesoramiento y consulta de cada uno;
2.3) Número de reuniones que han mantenido los órganos de administración mencionados en el numeral 2.1 y los órganos de control mencionados en el numeral 2.2 durante el ejercicio, así como las principales recomendaciones emitidas por el Comité de Auditoría y Vigilancia y por el Área de Auditoría Interna, así como las decisiones que con respecto a estas recomendaciones haya tomado el directorio u órgano

de administración. Se explicitará, en caso de corresponder, la falta de seguimiento de dichas recomendaciones.

3) Auditoría externa - Se explicitará:

3.1) Los mecanismos establecidos por la entidad para preservar la independencia del auditor;
3.2) El número de años que el auditor o firma de auditoría actuales llevan de forma ininterrumpida realizando trabajos de auditoría para la entidad.

4) Otras informaciones de interés.

Al final del informe deberá incluirse y completarse la siguiente cláusula: "Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por ….. (directorio u órgano de administración) de …. (nombre de entidad), en su sesión de fecha …..".

VIII. SUSTITUIR en el Capítulo II - Contabilidad y Estados Contables, del Titulo I - Régimen Informativo, de la Parte II - Emisores de Valores, del Libro VI - Información y Documentación, de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el artículo 260 por el siguiente:

ARTÍCULO 260 (INFORMACIÓN CONTABLE Y DE GESTIÓN).
Los Emisores de Valores de oferta pública deberán presentar la siguiente información:

a. Con periodicidad anual:

a.1. Dentro del plazo de tres meses de la finalización de cada ejercicio económico:

i. Estados Contables consolidados anuales del grupo, acompañados de informe de Auditoría Externa, debidamente firmados y con los timbres profesionales correspondientes.

En los casos en que no corresponde consolidar, se deberá presentar declaración jurada indicando los motivos por los cuales la sociedad no elabora Estados Contables consolidados;

ii. Estados Contables individuales anuales, acompañados de informe de Auditoría Externa, debidamente firmados y con los timbres profesionales correspondientes.

a.2. Dentro del plazo de cuatro meses de la finalización de cada ejercicio económico:

i. Testimonio notarial del Acta de Asamblea que apruebe los Estados Contables, debidamente firmada, si correspondiera.

ii. Original debidamente firmado o testimonio notarial de la Memoria anual del Directorio sobre la gestión de los negocios sociales y el desempeño en el último período, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 16.060 de Sociedades Comerciales y el artículo 184.11 de esta Recopilación.

iii. Original debidamente firmado o testimonio notarial del Informe del órgano de fiscalización, si correspondiera, debidamente firmado.

iv. Original debidamente firmado o testimonio notarial del Informe anual del Comité de Auditoría y Vigilancia debidamente firmado, el que revestirá carácter confidencial.

v. Actualización de la calificación de riesgo expedida por institución inscripta en el Registro del Mercado de Valores.

b. Con periodicidad semestral, dentro del plazo de dos meses contados desde la finalización del primer semestre de cada ejercicio económico:

b.1. Estados Contables consolidados semestrales del grupo, acompañados de Informe de Revisión Limitada, debidamente firmados y con los timbres profesionales correspondientes.

En los casos en que no corresponde consolidar, se deberá presentar declaración jurada indicando los motivos por los cuales la sociedad no elabora Estados Contables consolidados;

b.2. Estados Contables individuales semestrales, acompañados de Informe de Revisión Limitada, debidamente firmados y con los timbres profesionales correspondientes.

c. Con periodicidad trimestral: dentro del mes siguiente a la finalización del primer y tercer trimestre del ejercicio económico:

c.1. Estados Contables consolidados trimestrales del grupo, acompañados de Informe de Compilación, debidamente firmados y con los timbres profesionales correspondientes.

En los casos en que no corresponde consolidar, se deberá presentar declaración jurada indicando los motivos por los cuales la sociedad no elabora Estados Contables consolidados;

c.2. Estados Contables individuales trimestrales, acompañados de Informe de Compilación, debidamente firmados y con los timbres profesionales correspondientes.

La presentación en tiempo y forma por parte de los Emisores de Valores, de la información prevista en el presente artículo, constituye un requisito indispensable para la cotización de los valores por ellos emitidos.

Constatada la omisión se producirá la suspensión automática de la cotización, extremo que será declarado por el Banco Central del Uruguay, no pudiendo volver a cotizar los valores hasta tanto se regularice la situación que provocó la suspensión.

IX. SUSTITUIR en el Capítulo I - Publicidad, del Título I - Transparencia, del Libro V - Transparencia y Conductas de Mercado de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, los artículos 227 y 228, por los siguientes:

ARTÍCULO 227 (PUBLICIDAD DE LA EMISIÓN).
La publicidad de los valores a emitirse o aquélla que tienda a la colocación de la emisión a través de la oferta pública, solamente podrá ser realizada después de haber sido inscripto el valor en el Registro del Mercado de Valores.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, podrán realizarse reuniones informativas en el ámbito privado con intermediarios de valores o inversionistas seleccionados, con el solo propósito de informar acerca de las características básicas de la futura emisión y de recabar opinión sobre las condiciones de la futura demanda de los valores, siempre que los destinatarios sean informados que la emisión carece aún de la autorización correspondiente.

ARTÍCULO 228 (DIFUSION DE INFORMACIÓN DE EMISIONES NO REGISTRADAS).
Toda información relativa a una emisión de oferta pública aún no registrada en el Registro de Valores de la Superintendencia de Servicios Financieros se considerará información privilegiada, sujeta a las disposiciones del Capítulo IV del Titulo I del Libro V.

La difusión de las características básicas de la futura emisión, en los términos dispuestos en el inciso segundo del artículo 227, no se considerará uso indebido de información privilegiada.

X. INCORPORAR en el Título I - Transparencia, del Libro V - Transparencia y Conductas de Mercado de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el Capítulo IV - Información

Privilegiada, que contendrá los artículos 246.1 a 246.6 que se detallan a continuación:

ARTICULO 246.1 (INFORMACIÓN PRIVILEGIADA).
Se considera información privilegiada la información de un emisor - o de los valores que emita - obtenida en razón del cargo o posición, inclusive la transmitida por un cliente en relación a sus propias órdenes pendientes, que no se ha hecho pública y que, de hacerse pública, podría influir sensiblemente sobre la cotización de los valores emitidos o sus derivados.

Asimismo, se considera información privilegiada la que se tiene de las operaciones de transmisión de la titularidad a realizar por un inversionista en el mercado de valores a fin de obtener ventajas con la negociación de valores.

ARTICULO 246.2 (USO INDEBIDO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA).
Las acciones que se definen a continuación constituyen uso indebido de información privilegiada:
i. Revelar o confiar información privilegiada antes de que se divulgue al mercado.
ii. Recomendar la realización de operaciones con valores sobre los que se tiene información privilegiada
iii. Adquirir o enajenar - para sí o para terceros, directa o indirectamente - valores sobre los cuales posea información privilegiada
iv. En general, valerse de información privilegiada directa o indirectamente, en beneficio propio o de terceros

Las entidades, las personas que se enumeran a continuación y, en general, cualquier persona que en razón de su cargo o posición posea información privilegiada, deberán abstenerse de realizar las acciones detalladas en el inciso anterior.

a) Los directores, administradores, gerentes y liquidadores del emisor.
b) Las personas indicadas en el literal a) precedente, que desempeñen tareas en la sociedad controlante o en las sociedades controladas.
c) El auditor externo o el personal superior de la firma de auditores externos del emisor.
d) Los socios, administradores, gerentes y técnicos calificadores de las sociedades calificadoras de riesgo, que califiquen al emisor o a los valores emitidos por este último.
e) Los asesores que presten servicios al emisor con carácter permanente o temporal, en la medida que la naturaleza de sus servicios les pueda permitir acceso a dicha información.
f) El personal superior y operadores de intermediarios de valores, sociedades administradoras de fondos de inversión y asesores de inversión, así como los asesores que les presten servicios en los términos del literal e) precedente.
g) El personal superior de las bolsas de valores en las cuales esté registrado el valor para su negociación.

ARTICULO 246.3 (PREVENCIÓN DEL FLUJO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA - EMISORES DE VALORES).
Los emisores de valores deberán implementar políticas, procedimientos y mecanismos de control para prevenir y controlar el flujo de información privilegiada de manera de propiciar:
a) La identificación de la información privilegiada que genere la entidad o a la que pueda tener acceso en relación al negocio.
b) El control de la custodia, archivo, acceso, reproducción y distribución de la información privilegiada.
c) Que la información privilegiada sea de acceso únicamente para aquellas personas (internas y externas) que sea imprescindible que la conozcan, previa advertencia de que se trata de información de esta naturaleza sujeta a las prohibiciones referidas en el artículo 246.2.
d) La detección de operaciones que den lugar a sospecha de estar basadas en el uso indebido de información privilegiada. Para ello deberán considerar, entre otros factores, la evolución anormal de los volúmenes contratados y de los precios negociados, en comparación con los registrados en períodos anteriores.

ARTICULO 246.4 (PREVENCIÓN DEL FLUJO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA).
Las bolsas de valores, los intermediarios de valores, los asesores de inversión y las sociedades administradoras de fondos de inversión deberán implementar políticas, procedimientos y mecanismos de control para prevenir y controlar el flujo de información privilegiada de manera de propiciar:

a) La identificación de la información privilegiada que genere la entidad o a la que pueda tener acceso en relación con los emisores y sus valores.
b) El control de la custodia, archivo, acceso, reproducción y distribución de la información privilegiada. En el caso de los intermediarios de valores, los asesores de inversión y las sociedades administradoras de fondos de inversión dicho control deberá incluir la definición de un sistema para prevenirse de que las decisiones de inversión que se tomen directamente o se aconsejen a los clientes estén influenciadas por el conocimiento de información privilegiada.
c) Que la información privilegiada se comunique únicamente a aquellas personas (internas y externas) a las que sea imprescindible que la conozcan, previa advertencia de que se trata de información de esta naturaleza sujeta a las prohibiciones referidas en el artículo 246.2.
d) La detección de operaciones que den lugar a sospecha de estar basadas en el uso indebido de información privilegiada. Para ello deberán considerar, entre otros factores, la evolución anormal de los volúmenes contratados y de los precios negociados, en comparación con períodos pasados.

ARTÍCULO 246.5 (MANIPULACIÓN DE MERCADO).
Se considera manipulación de mercado la realización de prácticas que distorsionen la libre formación de los precios.

Dichas prácticas podrán consistir, entre otras, en:
a) La realización de operaciones que tengan por objeto proporcionar indicios falsos o engañosos en cuanto a la oferta, la demanda o el precio de los valores.
b) La realización de operaciones simuladas o el empleo de cualquier elemento, esquema o artificio con el afán de engañar sobre el verdadero estado de la demanda y la oferta de un valor.
c) La difusión al público a través de cualquier medio, de información falsa o engañosa sobre los emisores y sus valores.
d) La deformación u ocultamiento de hechos o circunstancias relevantes para la negociación de un valor de oferta pública.

ARTICULO 246.6 (PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y PROTECCIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE DENUNCIAS).
Los emisores, las bolsas de valores, los intermediarios de valores, los asesores de inversión y las sociedades administradoras de fondos de inversión deberán establecer procedimientos para garantizar la formulación de denuncias sobre uso de información privilegiada y manipulación de mercado de manera confidencial y con independencia de la cadena jerárquica, y brindar una protección adecuada a los empleados que realicen los reportes, de cualquier consecuencia negativa, directa o indirecta, fruto de su recto accionar.

XI. INCORPORAR en el Título II - Conductas de Mercado, del Libro V - Transparencia y Conductas del Mercado de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el Capítulo V - Oferta Pública de Adquisición, el que contendrá las Secciones I a IV y los artículos 254.1 a 254.33 que se detallan a continuación:

SECCIÓN I - DEFINICIONES

ARTÍCULO 254.1 (SOCIEDAD COTIZADA).
Se denomina sociedad cotizada a aquella sociedad anónima cuyas acciones están inscriptas en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Servicios Financieros y cotizan en una bolsa de valores.

ARTÍCULO 254.2 (TOMA DE CONTROL).
Se entenderá por toma de control de una sociedad cuando una persona física o jurídica posea, directa o indirectamente, en forma individual o en forma conjunta en virtud de acuerdos con otros

accionistas, un porcentaje de acciones que representen más del 50% de los votos necesarios para adoptar decisiones en las Asambleas de Accionistas.

Se entenderá que existe acuerdo, ya sea expreso o tácito, cuando dos o más personas colaboren con el fin de obtener el control de la sociedad afectada.

ARTÍCULO 254.3 (TOMA DE CONTROL INDIRECTA O SOBREVENIDA).
La toma de control indirecta o sobrevenida se verifica en los siguientes casos:

* En caso de producirse una fusión o toma de control de una sociedad, la que a su vez tiene participación directa o indirecta en el capital social de una tercera sociedad cotizada, y como consecuencia de esa fusión o toma de control se alcance en esa tercera sociedad el porcentaje de votos definido como toma de control.
* Cuando mediante una reducción de capital en la sociedad cotizada, algún accionista llegara a alcanzar el porcentaje de votos definido como toma de control.
* Cuando como consecuencia del ejercicio del derecho a canje, suscripción, conversión o adquisición de acciones de una sociedad cotizada que otorguen determinados valores, algún accionista llegara a alcanzar el porcentaje de votos definido como toma de control.
* Cuando se tenga el poder para designar a la mayoría de los miembros del directorio u órgano equivalente.

ARTÍCULO 254.4 (OFERTA PRECEPTIVA POR TOMA DE CONTROL).
Quedará obligado a formular una Oferta Pública de Adquisición (OPA) quien realice la toma de control de una sociedad cotizada ya sea en forma directa o en forma indirecta o sobrevenida, de acuerdo con las definiciones dadas en los artículos 254.1, 254.2 y 254.3.

La solicitud de autorización de la OPA deberá presentarse en la Superintendencia de Servicios Financieros tan pronto como sea posible, y en un plazo máximo de un mes desde la toma de control, excepto en el caso de tomas de control indirectas o sobrevenidas. En este último caso, la OPA se formulará dentro de los 3 meses siguientes a la toma de control indirecta o sobrevenida, sin perjuicio que la misma no será preceptiva en caso que dentro del plazo señalado se enajene el número de acciones necesario para reducir el exceso de derecho de voto.

No será de aplicación la preceptividad de efectuar una OPA cuando todos los accionistas minoritarios de la sociedad afectada manifiesten en asamblea su desinterés por vender las acciones o acuerden por unanimidad la venta de todas las acciones representativas del capital de la sociedad.

ARTÍCULO 254.5 (ALCANCE DE LA OFERTA PRECEPTIVA).
La oferta deberá dirigirse a:

- Todos los titulares de las acciones con derecho a voto de la sociedad cotizada.
- Cuando existan, a todos los titulares de otros valores que puedan dar derecho a la suscripción o adquisición de acciones con derecho a voto de una sociedad cotizada.

ARTÍCULO 254.6 (PRECIO EQUITATIVO).
Las OPAs preceptivas, deberán efectuarse a un precio equitativo, entendiéndose por tal el precio o contraprestación no inferior al precio más elevado que el oferente o personas que actúen en acuerdo con él hubieran pagado o acordado por los mismos valores durante los 12 meses previos al anuncio de la oferta.

La Superintendencia de Servicios Financieros podrá requerir al oferente un informe sobre los métodos y criterios de valoración aplicados para determinar el precio equitativo, en los casos que estime pertinentes.

ARTÍCULO 254.7 (OFERTAS VOLUNTARIAS).
Podrán formularse con carácter voluntario OPAs de acciones con derecho a voto u otros valores de una sociedad cotizada que puedan dar derecho a su suscripción o adquisición.

Las OPAs voluntarias podrán sujetarse a las condiciones que se detallan a continuación, siempre que su cumplimiento o incumplimiento pueda ser verificado al finalizar el plazo de aceptación:

* Aprobación de modificaciones estatutarias por la Asamblea de Accionistas de la sociedad afectada.

* Aceptación de la oferta por un número mínimo de valores de la sociedad afectada.

* Aprobación de la contraprestación por la Asamblea de Accionistas de la sociedad oferente, cuando la misma consista en valores a ser emitidos por dicha sociedad.

* Cualquier otra condición que sea considerada conforme a derecho por la Superintendencia de Servicios Financieros.

Se podrá formular una oferta voluntaria por un número de valores inferior al total, si en virtud de la misma no se pretende alcanzar el control de la sociedad afectada, conforme a la definición de la toma de control del artículo 254.2.

Si se pretende alcanzar el control de la sociedad afectada, la oferta debe dirigirse:

a) Todos los titulares de las acciones con derecho a voto de la sociedad cotizada.
b) Cuando existan, a todos los titulares de otros valores que puedan dar derecho a la suscripción o adquisición de acciones con derecho a voto de una sociedad cotizada.

En las OPAs voluntarias no se aplicará lo dispuesto en cuanto al precio equitativo.

Si como consecuencia de una OPA voluntaria deviniera la obligación para el oferente de realizar una OPA preceptiva, deberá realizar una nueva OPA ajustándose a lo dispuesto en esta sección para OPAs preceptivas. Las compras efectuadas en forma previa mediante la OPA voluntaria se consideran definitivas.

SECCIÓN II - PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 254.8 (SOLICITUD DE OPA).
Toda OPA deberá contar en forma previa con la autorización de la Superintendencia de Servicios Financieros, a cuyos efectos el oferente deberá formular la solicitud correspondiente dirigida a la misma, conteniendo las principales características de la operación.

Dicho escrito debe acompañarse de la siguiente documentación:

1) Modelo del anuncio de la OPA autorizada a ser publicado una vez obtenida la autorización, el que deberá contener los elementos indicados en el artículo 254.10.

2) Prospecto explicativo de la OPA, de acuerdo con lo dispuesto en esta sección.

3) La documentación necesaria vinculada a la misma, conforme lo dispuesto en los artículos siguientes, suscrita por el oferente o sus representantes, entendiéndose por tal aquella información que permita a las personas a las cuales va dirigida la OPA formarse un juicio fundado sobre la misma.

4) En caso que la OPA sea voluntaria, indicar si la misma está sujeta a condiciones.

ARTÍCULO 254.9 (OTRAS INFORMACIONES).
Además de lo indicado en el artículo que antecede, el oferente deberá presentar la siguiente documentación:

1) Documento que acredite la garantía de la OPA.

2) Tratándose de personas jurídicas:

2.1) Testimonio notarial del acta de la sesión del órgano social competente que dispuso promover la OPA.

2.2)Testimonio notarial del contrato social o estatutos de la sociedad oferente.

2.3)Identificación de los integrantes del órgano de administración y representantes.

2.4)Estados contables de la sociedad oferente correspondientes a los dos últimos ejercicios económicos, o desde el comienzo de su actividad si su antigüedad fuere menor, el último de los cuales debe estar acompañado de informe de auditoría.

3) Tratándose de personas físicas, datos identificatorios del oferente.

4) Cuando la contraprestación consista en acciones emitidas por una sociedad cotizada distinta de la oferente:

4.1)Estados contables de la sociedad emisora correspondientes a los últimos dos ejercicios económicos, o desde el comienzo de su actividad si su antigüedad fuere menor, el último de los cuales debe estar acompañado de informe de auditoría.

4.2)Testimonio notarial del contrato social o estatutos de la sociedad, debidamente legalizado y traducido, de corresponder.

4.3)Identificación de los integrantes del órgano de administración y representantes.

5) Declaración jurada de si la OPA configura o no un acto de concentración económica en los términos del artículo 7º de la ley 18.159 de 20 de julio de 2007.

6) Toda información sobre la sociedad afectada que no se encuentre en dominio público y constituya información relevante para resolver sobre la aceptación o el rechazo de la oferta.

ARTÍCULO 254.10 (ANUNCIO DE LA OPA AUTORIZADA). El anuncio de OPA autorizada deberá publicarse una vez obtenida la autorización de la Superintendencia de Servicios Financieros por 3 días corridos en dos diarios de amplia circulación en el territorio nacional, debiendo contener, como mínimo, la siguiente información:

1) La identidad del oferente y su domicilio o sede social.

2) Los lugares en donde el prospecto y la documentación se encontrarán a disposición de los interesados.

3) Las condiciones esenciales de la OPA, incluyendo:

3.1)cantidades mínimas y máximas a adquirir,
3.2)procedimientos para la solución de conflictos (en caso de ofertas por debajo o por encima de los mínimos),
3.3)orden de prelación entre las ofertas que se reciban,
3.4)cualquier otro condicionamiento a que este sometida la OPA.

4) Las garantías ofrecidas para satisfacer la totalidad de la oferta.

5) Descripción de la participación del oferente, en forma directa o indirecta, en el capital accionario de la sociedad cotizada afectada, así como de las personas con las cuales se mantengan acuerdos de accionistas.

6) En caso de corresponder, declaración de que la adquisición configura un acto de concentración económica en los términos del artículo 7º de la ley 18.159 de 20 de julio de 2007 y puede encontrarse sujeta a autorización previa del Órgano de Aplicación correspondiente.

ARTÍCULO 254.11 (PROSPECTO EXPLICATIVO DE LA OPA). El prospecto deberá ser suscrito por persona con representación suficiente, e inicialado en todas sus hojas. Deberá incluir la información necesaria para que las personas a quienes vaya dirigida la OPA puedan formular un juicio fundado sobre ella, conteniendo como mínimo la siguiente información:

I) Elementos objetivos de la oferta

I1. Denominación y sede social de la sociedad emisora de las acciones con derecho a voto y otros valores objeto de la oferta.

I2. Identificación del oferente, indicando nombre y domicilio, o, tratándose de personas jurídicas, su denominación y sede social, así como el nombre y el cargo de los integrantes de sus órganos de administración y gerentes. El oferente deberá indicar siempre un domicilio constituido en el territorio nacional.

I3. Participación del oferente y de personas vinculadas al oferente en el capital accionario de la sociedad cotizada afectada.

I4. Participación del oferente directa o indirectamente en otras sociedades, e identificación de la cadena de accionistas del oferente hasta llegar al sujeto de derecho que ejerce el efectivo control del grupo.

I5. Personas responsables de la elaboración del prospecto.

I6. Eventuales acuerdos, expresos o tácitos, entre el oferente y los miembros del órgano de administración de la sociedad afectada, con una descripción de los mismos.

I7. Información sobre la naturaleza de la actividad de la sociedad oferente, así como información contable y financiera correspondiente a los últimos dos ejercicios de la misma, o desde el inicio de actividades si su antigüedad fuere menor. Cuando la sociedad oferente forme parte de un grupo, la información a ser proporcionada deberá referirse no sólo a la sociedad oferente, sino también a la información consolidada del grupo.

II) Elementos subjetivos de la oferta

II.1 Acciones con derecho a voto y otros valores a los que está dirigida la oferta.

II.2 Contraprestación ofrecida por cada una de los valores referidos en el apartado II.1 precedente, y las condiciones de su pago. La contraprestación deberá estar determinada, y podrá consistir en dinero o en acciones con cotización bursátil en el país o en otros mercados sujetos a la supervisión de un regulador miembro de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (OICV/IOSCO).

II.3 Justificación de la contraprestación y método de valoración utilizado para determinar el precio equitativo cuando proceda.

II.4 Cuando la contraprestación consista total o parcialmente en canje por otros valores emitidos por una sociedad distinta de la oferente, también se incluirá información sobre la sociedad emisora de los valores ofrecidos en canje, consistente en:

II.4.1 Situación económico - financiera de la sociedad, que posibilite formar un juicio adecuado sobre la estimación del valor ofrecido.

II.4.2 Derechos y obligaciones que incorporen los valores, con expresa referencia a la fecha a partir de la cual dan derecho a participar en los beneficios, y si otorgan o no derecho a voto.

II.4.3 Cambios sustanciales acaecidos en la situación

económico - financiera de la sociedad con posterioridad al último cierre de ejercicio.

II.4.4 Valuación de la sociedad efectuada por una entidad independiente.

II.5 Número o porcentaje máximo de las acciones con derecho a voto y otros valores a los que se extiende la oferta, y de corresponder, número o porcentaje mínimo de las acciones con derecho a voto y otros valores a cuya adquisición se condicione la efectividad de la oferta, y otras condiciones a las que esté sujeta la oferta.

II.6 Forma de prorrateo de las acciones con derecho a voto y otros valores a adquirir en caso que la demanda exceda la oferta, en los casos que corresponda.

II.7 Garantías constituidas por el oferente para la liquidación de su oferta.

II.8 Descripción de la estructura y fuentes de financiamiento de la oferta, y de la procedencia de dicha financiación.

II.9 Cualquier información relevante que permita tomar una decisión fundada respecto de la oferta o que el oferente considere oportuno incluir.

III) Elementos formales de la oferta

III.1 Plazo de aceptación de la oferta.

III.2 Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y el plazo en el que recibirán la contraprestación.

III.3 Gastos de aceptación y liquidación de la oferta que sean de cargo de los destinatarios, o indicación de su distribución entre aquellos y el oferente.

III.4 Nombre o denominación y domicilio de intermediarios designados o autorizados por el oferente para organizar o administrar la oferta, especificando las potestades que se les haya otorgado.

III.5 Descripción de la finalidad perseguida con la adquisición de las acciones con derecho a voto y otros valores objeto de la oferta.

III.6 En caso de corresponder, declaración de que la adquisición configura un acto de concentración económica en los términos del artículo 7º de la ley 18.159 de 20 de julio de 2007 y puede encontrarse sujeto a autorización previa del Órgano de Aplicación correspondiente.

III.7 El texto de inserción obligatoria que se detalla a continuación: "Oferta pública de adquisición autorizada por Resolución de la Superintendencia de Servicios Financieros.... de fecha xx/xx/xxxx. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos reglamentariamente en la normativa en materia de información, no significando que la Superintendencia de Servicios Financieros exprese un juicio de valor acerca de la oferta, ni sobre los datos contenidos en el prospecto.
La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente prospecto, es de exclusiva responsabilidad de (nombre del oferente) y su (órgano de fiscalización, si correspondiere) y en lo que es de su competencia, de los auditores que suscriben los informes sobre los estados contables que se acompañan.
El oferente manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de (nombre del oferente), y toda aquella información que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente oferta pública de adquisición, conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes."

El texto de inserción obligatoria deberá estar firmado por los representantes autorizados del oferente.

La Superintendencia de Servicios Financieros podrá exigir al oferente que incluya en el prospecto toda información adicional que estime necesaria, con la finalidad de que los destinatarios puedan formarse un juicio fundado sobre la oferta.

ARTÍCULO 254.12 (RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS).
La Superintendencia de Servicios Financieros dispondrá de un plazo de 30 días corridos para emitir resolución fundada autorizando o denegando la solicitud de OPA presentada.

Dicho plazo se suspenderá si la referida Superintendencia requiriera información adicional o ampliaciones de la información vinculada a la OPA, reanudándose su cómputo cuando se hubiera presentado la misma.
Transcurrido el referido plazo sin que se adopte resolución expresa, la solicitud se considerará autorizada y el oferente podrá continuar con el procedimiento.

En caso de aprobación, expresa o tácita, el oferente deberá notificar fehacientemente de este hecho a la sociedad cotizada y a las Bolsas de Valores donde cotizan los valores objeto de la oferta, con anterioridad o simultáneamente a la primera publicación del anuncio de OPA autorizada.

En caso de denegar la solicitud la resolución se notificará al oferente, a la sociedad cuyos valores han sido objeto de la solicitud de OPA y a las Bolsas de Valores en las cuales dichos valores estén habilitados para negociación.

ARTÍCULO 254.13 (PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE OPA AUTORIZADA).
Una vez notificada la autorización al oferente, o configurada la aprobación tácita, el mismo deberá proceder a la difusión pública de la OPA en una plazo máximo de 2 días hábiles. A esos efectos, se deberá tener en cuenta lo previsto en el artículo 254.10.

El oferente deberá poner a disposición de los interesados ejemplares del prospecto autorizado por la Superintendencia de Servicios Financieros, así como la documentación que acompañó la solicitud de inscripción.

ARTÍCULO 254.14 (SUSPENSIÓN DE LA OPA).
La Superintendencia de Servicios Financieros podrá suspender la OPA cuando no se dé cumplimiento al procedimiento autorizado, sin perjuicio de las sanciones que correspondan a la entidad y a sus directivos de acuerdo a lo estipulado en el artículo 359.4.

ARTÍCULO 254.15 (PLAZO GENERAL DE ACEPTACIÓN).
El plazo de aceptación de una OPA será fijado por el oferente y no podrá ser inferior a 30 días corridos ni exceder de 60 días corridos, a partir de la fecha de la primera publicación del anuncio de OPA autorizada.

ARTÍCULO 254.16 (INFORME DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD AFECTADA).
El órgano de administración de la sociedad afectada deberá redactar un informe detallado sobre la OPA, conteniendo sus observaciones a favor o en contra.

Tanto el órgano de administración como cada uno de sus miembros deberán declarar si existe algún acuerdo entre la sociedad afectada

y el oferente, o entre éste último y los miembros del órgano de administración de la sociedad.

Cada miembro deberá explicitar su tenencia de valores afectados y su intención de aceptar o no la oferta.

Si los miembros del órgano de administración mantienen posiciones distintas en relación a la oferta, deberán incorporarse al informe las opiniones de aquellos que se encuentren en minoría.

El informe del órgano de administración de la sociedad afectada deberá presentarse ante la Superintendencia de Servicios Financieros dentro de los primeros 10 días corridos de iniciado el período de aceptación de la oferta.

ARTÍCULO 254.17 (CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA).
En forma previa a la publicación de los anuncios de la OPA autorizada, el oferente deberá acreditar ante la Superintendencia de Servicios Financieros la constitución de las garantías que aseguren el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la misma.

Cuando la contraprestación ofrecida consista en dinero, las garantías deberán constituirse en dinero o en títulos públicos, o mediante aval emitido por una institución de intermediación financiera del país.

Cuando la contraprestación ofrecida consista en valores ya emitidos, deberá justificarse la disponibilidad de los mismos y su afectación al resultado de la oferta.

ARTÍCULO 254.18 (LIMITACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD AFECTADA).
Desde el anuncio público de una OPA y hasta la publicación del resultado de la oferta, los órganos de administración y dirección de la sociedad afectada deberán obtener la autorización previa de la asamblea de accionistas antes de emprender cualquier actuación que pueda impedir el éxito de la oferta, con excepción de la búsqueda de otras ofertas.

En particular, no podrán:

* Acordar ni iniciar ninguna emisión de valores que pueda impedir el éxito de la oferta.

* Efectuar o promover, directa o indirectamente, cuando pueda impedir el éxito de la oferta, operaciones sobre las acciones y otros valores objeto de la OPA, incluyendo los actos dirigidos a fomentar la compra de los mismos.

* Proceder a la enajenación, gravamen o arrendamiento de inmuebles u otros activos, cuando tales operaciones puedan impedir el éxito de la oferta.

* Repartir dividendos extraordinarios o remunerar de cualquier otra forma que no siga la política habitual de reparto de dividendos a los accionistas de la sociedad afectada.

No quedarán sujetas a la limitación establecida en este artículo:

* La búsqueda de ofertas competidoras. Si en este proceso se diera acceso a cualquier clase de información no pública de la sociedad afectada, deberá asegurarse la igualdad entre todos los potenciales oferentes.

* Las actuaciones u operaciones que, con posterioridad al anuncio de presentación de la oferta, sean autorizadas de forma expresa por la asamblea de accionistas.

SECCIÓN III - MODIFICACIÓN, DESISTIMIENTO Y CESE DE LOS EFECTOS DE LA OPA

ARTÍCULO 254.19 (IRREVOCABILIDAD Y CONDICIONES DE LA OPA).

Las OPAs serán irrevocables a partir de la primera publicación del anuncio de OPA autorizada, sin que haya lugar a su modificación, desistimiento o cesación de efectos sino en los casos y forma expresamente previstos en esta Recopilación.

Las OPAs preceptivas no podrán estar sometidas a condición alguna.

Las OPAs voluntarias podrán estar sometidas a condición conforme a lo dispuesto en el artículo 254.7.

ARTÍCULO 254.20 (MODIFICACIÓN DE LA OPA).
Se podrán modificar las características de la OPA en cualquier momento anterior a los últimos 10 días corridos previstos para su aceptación, siempre que tal revisión implique un trato más favorable para los destinatarios de la oferta, ya sea porque extienda la oferta inicial a un número superior de acciones con derecho a voto u otros valores que puedan dar derecho a su suscripción o adquisición, porque mejore la contraprestación ofrecida o porque se eliminen o aminoren las condiciones a las que, en su caso, estuviera sujeta la oferta.

La modificación deberá respetar el principio de igualdad de trato para todos los destinatarios que se encuentren en iguales circunstancias.
En el caso de que la mejora de la contraprestación se realice modificando la naturaleza de la misma, será necesaria la opinión de un profesional independiente que lo acredite, salvo que la contraprestación inicialmente ofrecida fuera una permuta o canje de valores y la nueva sea una contraprestación en efectivo cuyo importe supere el precio en efectivo equivalente a la contraprestación inicial.

ARTÍCULO 254.21 (PROSPECTO SUPLEMENTARIO).
La decisión de modificación de las características de la OPA se acreditará por el oferente en un prospecto suplementario, en el que figuren detalladamente las modificaciones de las características de la oferta, con referencia expresa a cada uno de los puntos del prospecto inicial a que afecten y con mención detallada y separada de las causas determinantes de la modificación. Las modificaciones deberán describirse con la misma precisión, extensión y exactitud que los puntos modificados.

ARTÍCULO 254.22 (AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN).
La modificación de las condiciones de la OPA deberá ser sometida a la autorización de la Superintendencia de Servicios Financieros quedando prorrogado automáticamente por 10 días corridos el plazo de aceptación de la oferta.

De considerarlo necesario para el adecuado análisis de las modificaciones propuestas, la Superintendencia de Servicios Financieros podrá prorrogar adicionalmente el plazo de aceptación de la oferta.

ARTÍCULO 254.23 (PUBLICACIONES DE LA OPA MODIFICADA).
Una vez aprobada por la Superintendencia de Servicios Financieros, la modificación se publicará por el oferente siguiendo lo dispuesto en el artículo 254.13.

ARTÍCULO 254.24 (INFORME DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE MODIFICACIONES).
En el plazo de 5 días hábiles desde la primera publicación a que refiere el artículo 254.23, el órgano de administración de la sociedad afectada deberá emitir un nuevo informe en los términos previstos en el artículo 254.16.

ARTÍCULO 254.25 (LIMITACIONES AL OFERENTE).
El oferente no podrá adquirir valores de la sociedad afectada por un mecanismo distinto a la OPA planteada, desde la primera publicación del aviso de oferta autorizada y hasta que se publique el resultado de la oferta.
ARTÍCULO 254.26 (DESISTIMIENTO Y CESE DE EFECTOS DE LA OFERTA).
El oferente solamente podrá desistir de la oferta en los siguientes casos:

1) Cuando se autorice una oferta competidora, según lo dispuesto en esta Recopilación.

2) Cuando, por circunstancias excepcionales ajenas a la voluntad del oferente, la oferta no pueda realizarse siempre que se obtenga la previa conformidad de la Superintendencia de Servicios Financieros.

Asimismo, las OPAs voluntarias quedarán sin efecto cuando no sean aceptadas por el número mínimo de valores al que, en su caso, se hubiera condicionado, salvo cuando el oferente renuncie a la condición adquiriendo todos los valores ofrecidos. Tratándose de otras condiciones impuestas, la OPA quedará sin efecto si al finalizar el plazo de aceptación las condiciones no se hubieran cumplido, salvo que el oferente hubiese renunciado a su cumplimiento como máximo el día anterior a la finalización del plazo de aceptación.

La decisión de desistir de la OPA, con indicación expresa y detallada de su motivo, se comunicará inmediatamente por el oferente a la Superintendencia de Servicios Financieros.

Una vez comunicado el desistimiento de la oferta o la causa que la deje sin efecto, quedarán ineficaces las aceptaciones que se hubieran presentado, corriendo a cargo del oferente los gastos ocasionados por la aceptación.

ARTÍCULO 254.27 (DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OPA).
Las declaraciones de aceptación de la OPA se realizarán de acuerdo con lo señalado en el prospecto y serán irrevocables, salvo lo establecido en contrario en la presente Recopilación.

Las declaraciones antes mencionadas carecerán de validez si se someten a condición.

ARTÍCULO 254.28 (PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DE LA OPA).
Vencido el plazo de aceptación de la OPA, el oferente y los agentes intervinientes informarán a la Superintendencia de Servicios Financieros y a las Bolsas de Valores en las que se coticen los valores, el número total de valores comprendidos en las declaraciones de aceptación presentadas.
Conocido el total de aceptaciones por la Superintendencia de Servicios Financieros, ésta comunicará en un plazo de 3 días hábiles a las Bolsas de Valores en las cuales cotice el valor, al oferente y a la sociedad afectada el resultado positivo o negativo, según se haya alcanzado el número mínimo de valores indicados en la oferta, y se hayan cumplido o no las condiciones establecidas en la misma.

ARTÍCULO 254.29 (DISTRIBUCIÓN Y PRORRATEO).
Cuando el número total de valores comprendidos en las declaraciones de aceptación hubiese superado el límite máximo de la oferta, la distribución se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el prospecto.

<u>SECCIÓN IV - OFERTAS COMPETIDORAS</u>

ARTÍCULO 254.30 (DEFINICIÓN).
Se considerarán ofertas competidoras las OPAs que afecten a valores sobre los que, en todo o en parte, haya sido previamente publicado un anuncio de OPA autorizada cuyo plazo de aceptación no esté finalizado, y siempre que se verifiquen los requisitos previstos en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 254.31 (AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA COMPETIDORA).
La Superintendencia de Servicios Financieros autorizará las ofertas competidoras, siempre que cumplan las disposiciones generales de la presente Recopilación y las específicas contenidas en el presente capítulo.

ARTÍCULO 254.32 (CONDICIONES DE LA OFERTA COMPETIDORA).
Toda oferta competidora deberá cumplir los siguientes requisitos:
1. Ser presentada en cualquier momento desde la publicación del anuncio de OPA autorizada y hasta el décimo día corrido previo a la finalización de su plazo de aceptación.

2. Tener por objeto un número de valores no inferior al de la última oferta precedente.

3. Mejorar la última oferta precedente, ya sea elevando el precio o valor de la contraprestación ofrecida en al menos 5%, o extendiendo la oferta a un número de valores superior en un 5%.

ARTÍCULO 254.33 (PLAZO DE ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS COMPETIDORAS).
El plazo de aceptación de las ofertas competidoras será de 30 días corridos a partir del día siguiente al de la publicación del primer anuncio de OPA autorizada. La presentación de una oferta competidora interrumpirá el cómputo del plazo de aceptación de la oferta u ofertas precedentes, quedando automáticamente modificado de forma tal que los plazos de aceptación de todas las ofertas finalicen el mismo día.

XII. INCORPORAR en el Título I - Régimen Informativo, de la Parte II - Emisores de Valores, del Libro VI - Información y Documentación de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el Capitulo V BIS - Información Privilegiada, que contendrá los artículos 268.1 y 268.2 que se detallan a continuación:

ARTICULO 268.1 (INFORMACIÓN SOBRE USO INDEBIDO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA).
Los emisores de valores deberán informar a la Superintendencia de Servicios Financieros inmediatamente a que ocurran o lleguen a su conocimiento, no pudiendo exceder del día hábil siguiente, los hechos que constituyan indicios razonables para sospechar que se ha hecho uso indebido de información privilegiada.

ARTICULO 268.2 (INFORMACIÓN SOBRE MANIPULACIÓN DE MERCADO).
Los emisores de valores deberán informar a la Superintendencia de Servicios Financieros inmediatamente a que ocurran o lleguen a su conocimiento, no pudiendo exceder del día hábil siguiente, los hechos que constituyan indicios razonables para sospechar que se verificó manipulación de mercado.

XIII. SUSTITUIR en el Capítulo VI - Otras Informaciones, del Título I - Régimen Informativo, de la Parte IV - Bolsas de Valores, del Libro VI - Información y Documentación de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el artículo 281 por el siguiente:

ARTÍCULO 281 (OTRAS INFORMACIONES).
Las Bolsas de Valores deberán informar y remitir a la Superintendencia de Servicios Financieros:

a. Con una anticipación no menor a dos días hábiles, fecha en que tendrá lugar la subasta de un derecho a ocupar un cargo de corredor de bolsa, nombre del corredor cuyo derecho se subastará y precio base de la subasta.

b. Previo a la cotización en la Bolsa de Valores, las empresas y valores autorizados a tales efectos.

c. Inmediatamente a que ocurran o lleguen a su conocimiento, no pudiendo exceder del día hábil siguiente, los hechos que constituyan indicios razonables para sospechar que:

   i. se ha hecho uso indebido de información privilegiada.
   ii. se verificó manipulación de mercado.

d. Dentro del día hábil siguiente:

i. las denuncias que hayan recaído sobre los corredores;
ii. todo incumplimiento de cualquiera de las condiciones pactadas en una operación concertada en el marco de sus Reglamentos Operativos;
iii. todo hecho que pueda afectar la responsabilidad de las Bolsas de Valores y el desenvolvimiento de su operativa;
iv. las aceptaciones de las solicitudes de renuncia de los corredores acompañadas de la siguiente información:

* fecha declarada por el intermediario como cese de actividades;
* copia del último Registro de Operaciones visado por la Bolsa;
* información sobre si el corredor de bolsa está siendo sujeto a investigación o procedimientos disciplinarios de cualquier tipo;
* cualquier información adicional que obre en su poder y resulte de interés para la adopción de la resolución de retiro de la autorización para funcionar del intermediario por parte del Banco Central del Uruguay.

En los casos de los literales i., ii. y iii., la información deberá remitirse inmediatamente de que se tome conocimiento del hecho, no pudiendo exceder el plazo establecido.

e. Dentro de los dos días hábiles siguientes:

i. las resoluciones disciplinarias adoptadas con relación a los corredores o los Emisores de Valores que en ella coticen, provenientes de denuncias o procedimientos sancionatorios, dando cuenta circunstanciada de los hechos que ameritaron la sanción, los descargos del actor sancionado y las razones y fundamentos de la bolsa de valores para tomar la medida en cuestión. En caso que una investigación culmine sin sanciones, también se dará cuenta de lo actuado al Banco Central del Uruguay;
ii. el resultado de la subasta del derecho a ocupar un cargo de corredor de bolsa indicando los datos identificatorios correspondientes al adquirente y el precio pagado.

f. Dentro de los diez días hábiles siguientes de realizada toda asamblea, testimonio notarial del acta correspondiente.

XIV. INCORPORAR en el Título II - Régimen Informativo, de la Parte V - Intermediarios de Valores, del Libro VI - Información y Documentación de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el Capitulo VII - Información Privilegiada, que contendrá los artículos 299.1 y 299.2 que se detallan a continuación:

ARTICULO 299.1 (INFORMACIÓN SOBRE USO INDEBIDO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA).
Los intermediarios de valores deberán informar a la Superintendencia de Servicios Financieros inmediatamente a que ocurran o lleguen a su conocimiento, no pudiendo exceder del día hábil siguiente, los hechos que constituyan indicios razonables para sospechar que se ha hecho uso indebido de información privilegiada.

ARTICULO 299.2 (INFORMACIÓN SOBRE MANIPULACIÓN DE MERCADO).
Los intermediarios de valores deberán informar a la Superintendencia de Servicios Financieros inmediatamente a que ocurran o lleguen a su conocimiento, no pudiendo exceder del día hábil siguiente, los hechos que constituyan indicios razonables para sospechar que se verificó manipulación de mercado.

XV.INCORPORAR en el Título II - Régimen Informativo, de la Parte VI - Asesores de Inversión, del Libro VI - Información y Documentación de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el Capítulo IV - Información Privilegiada, que contendrá los artículos 309.1 y 309.2 que se detallan a continuación:

ARTICULO 309.1 (INFORMACIÓN SOBRE USO INDEBIDO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA).
Los asesores de inversión deberán informar a la Superintendencia de Servicios Financieros inmediatamente a que ocurran o lleguen a su conocimiento, no pudiendo exceder del día hábil siguiente, los hechos que constituyan indicios razonables para sospechar que se ha hecho uso indebido de información privilegiada.

ARTICULO 309.2 (INFORMACIÓN SOBRE MANIPULACIÓN DE MERCADO).
Los asesores de inversión deberán informar a la Superintendencia de Servicios Financieros inmediatamente a que ocurran o lleguen a su conocimiento, no pudiendo exceder del día hábil siguiente, los hechos que constituyan indicios razonables para sospechar que se verificó manipulación de mercado.

XVI. INCORPORAR en el Título I - Régimen Informativo, de la Parte VII - Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, del Libro VI - Información y Documentación de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el Capitulo V BIS - Información Privilegiada, que contendrá los artículos 321.1 y 321.2 que se detallan a continuación:

ARTICULO 321.1 (INFORMACIÓN SOBRE USO INDEBIDO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA).
Las sociedades administradoras de fondos de inversión deberán informar a la Superintendencia de Servicios Financieros inmediatamente a que ocurran o lleguen a su conocimiento, no pudiendo exceder del día hábil siguiente, los hechos que constituyan indicios razonables para sospechar que se ha hecho uso indebido de información privilegiada.

ARTICULO 321.2 (INFORMACIÓN SOBRE MANIPULACIÓN DE MERCADO).
Las sociedades administradoras de fondos de inversión deberán informar a la Superintendencia de Servicios Financieros inmediatamente a que ocurran o lleguen a su conocimiento, no pudiendo exceder del día hábil siguiente, los hechos que constituyan indicios razonables para sospechar que se verificó manipulación de mercado.

XVII.SUSTITUIR en el Titulo I - Régimen General, del Libro VII - Régimen Sancionatorio y Procesal de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el artículo 351 por el siguiente:

ARTÍCULO 351 (RÉGIMEN).
Las entidades controladas por el Banco Central del Uruguay, que infrinjan las normas legales o reglamentarias, o las normas generales e instrucciones particulares en la materia dictadas por el Banco Central del Uruguay, serán pasibles de las siguientes sanciones:

a. Emisores:
1. Observación
2. Apercibimiento
3. Multa
4. Suspensión o cancelación de la cotización de los valores
5. Suspensión o cancelación de la habilitación para realizar oferta pública

b. Instituciones de Intermediación Financiera:
1. Observación
2. Apercibimiento
3. Multa
4. Suspensión o cancelación de sus actividades en relación al Mercado de Valores

c. Bolsas de Valores, Corredores de Bolsa, Agentes de Valores, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y

Empresas de Custodia, Compensación y Liquidación de Valores:
1. Observación
2. Apercibimiento
3. Multa
4. Suspensión o cancelación de actividades

d. Asesores de inversión y Fiduciarios Generales:
1. Observación
2. Apercibimiento
3. Multa
4. Suspensión o cancelación de actividades en relación al mercado de valores

e. Calificadoras de riesgo:
1. Observación
2. Apercibimiento
3. Multa
4. Suspensión o cancelación de su inscripción en el Registro del Mercado de Valores

f. Empresas con Participación Estatal:
Las instituciones comprendidas en el artículo 25° de la Ley N° 17.555 de 18 de setiembre de 2002, serán pasibles de las siguientes sanciones:

1. Observación
2. Apercibimiento

Sin perjuicio de lo anterior, los incumplimientos en que incurran se comunicarán al Poder Ejecutivo.

La determinación de las multas establecidas en este Libro, no obsta al ejercicio de las potestades del Banco Central del Uruguay de optar, en forma debidamente fundada, por aplicar esta sanción u otra cualquiera de las establecidas en este artículo, así como disminuir su cuantía o incrementarla, si la gravedad de la situación lo requiriera. En tal hipótesis se valorarán las circunstancias que motivaron el incumplimiento, la naturaleza de la infracción cometida y en general, las consideraciones de hecho y de Derecho que en cada caso corresponda.

XVIII. INCORPORAR en el Titulo I - Régimen General, del Libro VII Régimen Sancionatorio y Procesal de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, los artículos 359.1 a 359.5 que se detallan a continuación:

ARTICULO 359.1 (SANCIONES A MIEMBROS DEL DIRECTORIO, SÍNDICOS, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN FISCAL O PERSONAL SUPERIOR DE LA ENTIDAD).

Los directores, síndicos, integrantes de la comisión fiscal o el personal superior de la entidad participante en el mercado de valores a la que se le ha imputado una infracción, que hubiesen tenido participación en la misma o hubiesen incurrido en omisiones en el cumplimiento de sus funciones con vinculación causal, podrán ser pasibles de las siguientes sanciones:
1. Observación
2. Apercibimiento
3. Multa

Asimismo, en el caso de sociedades administradoras de fondos de inversión y sociedades fiduciarias las personas antes mencionadas podrán ser inhabilitadas para el ejercicio de sus cargos hasta por diez años de acuerdo con las disposiciones de las leyes 16.774 de 27 de setiembre de 1996 y 17.703 de 27 de octubre de 2003.

ARTÍCULO 359.2 (ACUMULACIÓN DE SANCIONES).

Sólo podrán aplicarse acumulativamente a una misma persona y por un mismo caso la multa y la suspensión o cancelación de actividades.

ARTÍCULO 359.3 (MULTA POR NO REALIZACIÓN DE OFERTA PUBLICA DE ADQUISICION PRECEPTIVA).

Las personas físicas o jurídicas que incumplan con la obligación de formular una oferta pública de adquisición por toma de control serán sancionadas con una multa equivalente a 100 (cien) veces la establecida en el artículo 357.

ARTÍCULO 359.4 (MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS EN UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICION).

Las personas físicas o jurídicas que actúen en procedimientos de ofertas públicas de adquisición no ajustados a aquellos autorizados por la Superintendencia de Servicios Financieros, serán sancionadas con una multa equivalente a 50 (cincuenta) veces la establecida en el artículo 357.

ARTÍCULO 359.5 (SANCIÓN AL REPRESENTANTE DE LOS TITULARES DE VALORES).

Los representantes de los titulares de valores que incumplan las funciones establecidas en el artículo 13.4 o se encontraren alcanzados en las incompatibilidades indicadas en el artículo 13.5, serán sancionados con la inhabilitación temporaria o definitiva como entidad autorizada para ser representante de tenedores de valores.

XIX. SUSTITUIR en el Titulo II - Sanciones Aplicables a Todas las Instituciones, del Libro VII - Régimen Sancionatorio y Procesal de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el artículo 368 por el siguiente:

ARTÍCULO 368 (MULTA POR MANIPULACIÓN DE MERCADO).

La manipulación de mercado será sancionada con una multa equivalente al mayor de los importes que se indican a continuación:

a. 100 (cien) veces la establecida en el artículo 357 de esta Recopilación.
b. el beneficio derivado del incumplimiento de la normativa en la materia, sin perjuicio del máximo previsto por el artículo 118 de la Ley Nro. 18.627.

XX. INCORPORAR en el Titulo II - Sanciones Aplicables a Todas las Instituciones, del Libro VII - Régimen Sancionatorio y Procesal de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, los artículos 368.1 a 368.3:

ARTICULO 368.1 (MULTA POR USO INDEBIDO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA).

El uso indebido de información privilegiada será sancionado con una multa equivalente al mayor de los importes que se indican a continuación:

a. 100 (cien) veces la establecida en el artículo 357 de esta Recopilación.
b. el beneficio derivado del incumplimiento de la normativa en la materia, sin perjuicio del máximo previsto por el artículo 118 de la Ley Nro. 18.627.

ARTICULO 368.2 (MULTA POR INCUMPLIMIENTO EN LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR SOBRE MANIPULACIÓN DE MERCADO).

El incumplimiento de la obligación de informar sobre manipulación de mercado será sancionado con una multa equivalente a 10 (diez) veces la establecida en el artículo 357 de esta Recopilación.

ARTICULO 368.3 (MULTA POR INCUMPLIMIENTO EN LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR SOBRE EL USO INDEBIDO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA).

El incumplimiento de la obligación de informar sobre uso indebido de información privilegiada será sancionado con una multa equivalente a 10 (diez) veces la establecida en el artículo 357 de esta Recopilación.

XXI. INCORPORAR en el Título III - Emisores de Valores - Otras Sanciones, del Libro VII - Régimen Sancionatorio y Procesal de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, los artículos 375.1 a 375.5:

ARTÍCULO 375.1 (MULTA POR INCUMPLIMIENTO EN LA INFORMACIÓN MÍNIMA A INCLUIR EN LA MEMORIA).

Los emisores de valores de oferta pública que no cumplan con incorporar a la memoria la información mínima establecida

en el artículo 184.11, serán sancionados con una multa mínima equivalente a 10 (diez) veces la establecida en el artículo 357 de esta Recopilación.

ARTÍCULO 375.2 (MULTA POR INCUMPLIMIENTO EN LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y VIGILANCIA). Los emisores de valores de oferta pública que no cumplan con la designación del Comité de Auditoria y Vigilancia, serán sancionados con una multa mínima equivalente a 50 (cincuenta) veces la establecida en el artículo 357 de esta Recopilación.

ARTÍCULO 375.3 (MULTA POR INCUMPLIMIENTO EN LOS REQUISITOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL DIRECTORIO Y DEL COMITÉ DE AUDITORIA Y VIGILANCIA). Los emisores de valores de oferta pública que no cumplan con los requisitos para la integración del Directorio y del Comité de Auditoria y Vigilancia, serán sancionados con una multa mínima equivalente a 10 (diez) veces la establecida en el artículo 357 de esta Recopilación.

ARTÍCULO 375.4 (MULTA POR INCUMPLIMIENTO EN LA OBLIGACIÓN DE ADOPTAR EL CODIGO DE ETICA). Los emisores de valores de oferta pública que no cumplan con las obligaciones de adoptar o divulgar el código de ética, serán sancionados con una multa mínima equivalente a 10 (diez) veces la establecida en el artículo 357 de esta Recopilación.

ARTÍCULO 375.5 (MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y VIGILANCIA). Los miembros del Comité de Auditoría y Vigilancia de los emisores de valores de oferta pública a los que se les ha imputado una infracción, que hubiesen incurrido en omisiones en el cumplimiento de sus funciones con vinculación causal con infracciones cometidas por dichos emisores, serán sancionados con una multa mínima equivalente a 50 (cincuenta) veces la establecida en el artículo 357 de esta Recopilación.

XXII. DEROGAR los artículos 14 y 317 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores.

XXIII. VIGENCIA la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

XXIV. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

1) Lo dispuesto en el artículo 13.1 será exigible para las emisiones que se realicen con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución.

2) Los emisores de valores de oferta pública inscriptos en el Registro de Valores de la Superintendencia de Servicios Financieros a la fecha de vigencia de la presente resolución, dispondrán de un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos para:

   i) Su adecuación a las normas en materia de gobierno corporativo, con excepción de lo dispuesto en el artículo 184.2 en materia de composición del Directorio u órgano de administración, el que podrá mantenerse con la integración actual hasta la próxima renovación total o parcial del mismo, momento en el cual se deberá tener en cuenta la adecuación a lo dispuesto en el mencionado artículo.

   Las instituciones dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del vencimiento del referido plazo a los efectos de comunicar a la Superintendencia de Servicios Financieros que se ha cumplido con la adecuación a las disposiciones vigentes.

   ii) Adoptar políticas, procedimientos y mecanismos de control para prevenir y controlar el flujo de información privilegiada, en los términos del Capítulo IV del Título I del Libro V de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores.

   Los plazos antes mencionados se contarán a partir de la fecha de vigencia de la presente resolución.

3) Las bolsas de valores, los intermediarios de valores, los asesores de inversión y las sociedades administradoras de fondos de inversión inscriptos en el Registro de Valores de la Superintendencia de Servicios Financieros a la fecha de vigencia de la presente resolución, dispondrán de un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos - contados a partir de la referida fecha- para adoptar políticas, procedimientos y mecanismos de control para prevenir y controlar el flujo de información privilegiada, en los términos del Capítulo IV del Título I del Libro V de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores.

JUAN PEDRO CANTERA, Superintendente Servicios Financieros;

3

Circular 2.140

Incorpóranse disposiciones a la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos relativo al acceso a la información y designación de responsable.

(312*R)

Ref.: Designación del Responsable por el Régimen de Información del Área Sistema de Pagos.

Montevideo, 6 de febrero de 2013

El Banco Central del Uruguay

Resuelve:

INCORPORAR a la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos, el Libro V con la denominación "Régimen Informativo" y con los artículos 57° a 59°, cuyo texto se transcribe a continuación:

ARTÍCULO 57 (ACCESO A LA INFORMACIÓN). El Área de Sistema de Pagos del Banco Central del Uruguay tendrá acceso a toda la información y documentación que estime necesario para el cumplimiento de sus cometidos legales en relación con el Sistema Nacional de Pagos. Las personas físicas o jurídicas que el Banco Central del Uruguay disponga a estos efectos están obligadas a brindar en tiempo, en forma y con exactitud dichas informaciones.

ARTÍCULO 58 (RESPONSABLE DEL RÉGIMEN DE INFORMACIÓN). Las entidades obligadas a informar al Área de Sistema de Pagos deberán nombrar un responsable por el cumplimiento de los requisitos de información, quien deberá asegurar la realización de los controles que permitan obtener un nivel adecuado de calidad de la información que se remite. El responsable del régimen de información designado de conformidad con lo previsto en la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, podrá ser designado, además, como responsable por la información del Área de Sistema de Pagos.

ARTÍCULO 59 (DECLARACIÓN JURADA). El responsable del régimen de información deberá presentar por única vez y al momento de su designación una declaración jurada haciendo constar el compromiso de realizar los controles establecidos en el artículo anterior en cada oportunidad de presentación de la información.

Mario Bergara, Presidente; Viviana Pérez, Secretaria General ad hoc.

COMISIONES BILATERALES
COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY
4

Resolución 2/007

Modifícase la Resolución 33/91, relativa al límite de la Zona de Seguridad en el Embalse de Salto Grande.

(314*R)

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RIO URUGUAY

SESION ORDINARIA: **26.01.07**
ACTA: **01.07**

RESOLUCION N° 02/07

Paysandú, 26 de enero de 2007

VISTO: La Resolución N° 33/91, y
CONSIDERANDO: I) Que por la referida Resolución, modificatoria de la Resolución N° 24/80, se delimitó la Zona de Seguridad en el embalse de Salto Grande mediante una recta que parte del extremo Este de la península del Hotel Ayuí (R.A.) en dirección Este-Oeste y siempre distante mil metros de la represa, hasta trescientos metros antes del extremo Oeste de la Península del Hotel Horacio Quiroga (R.O.U), que se continúa luego por una recta perpendicular a aquella en dirección Norte-Sur de trescientos metros de longitud y que se continúa luego por otra línea recta en dirección Este-Oeste, paralela a la represa y a una distancia de setecientos metros de la misma hasta tocar tierra firme (R.O.U.).

II) Que por inadvertencia se omitió comunicar lo resuelto a los Estados Parte, solicitando su aprobación mediante el acuerdo por canje de notas como es de estilo.

III) Que las referencias físicas antes mencionadas podrían ser objeto de variación en sus denominaciones, lo que afectaría la interpretación de la normativa en cuestión, entendiendo necesario establecer dichas referencias con mayor precisión, consignando tales modificaciones en el croquis adjunto a la Resolución N° 33/91.

IV) Que estas referencias se pueden definir además por coordenadas permanentes.

ATENTO: A las funciones conferidas estatutariamente a la Comisión.

LA COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO URUGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°).- Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 33/91 de fecha 25 de julio de 1991, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"El límite de la Zona de Seguridad en el Embalse de Salto Grande se materializará por una recta distante mil metros al norte de la represa, que parte del extremo Este de la península Punta Glorieta (RA) en dirección Noroeste-Sureste la que se define por los puntos de coordenadas de 31° 15m 32,4s latitud Sur y 57° 56m 54,25s longitud Oeste en margen Argentina y 31° 16m 19,8s latitud Sur y 57° 55m 22s longitud Oeste en margen Uruguaya, hasta trescientos metros antes del extremo oeste de la península Punta Horacio Quiroga (ROU); se continúa luego por una recta perpendicular aquella en dirección Noreste-Suroeste de trescientos metros de longitud y que se continúa luego por otra línea recta en dirección Noroeste-Sureste, paralela a la represa y a una distancia de setecientos metros de la misma hasta tocar tierra firme (ROU), en un todo de acuerdo con el croquis adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución". -

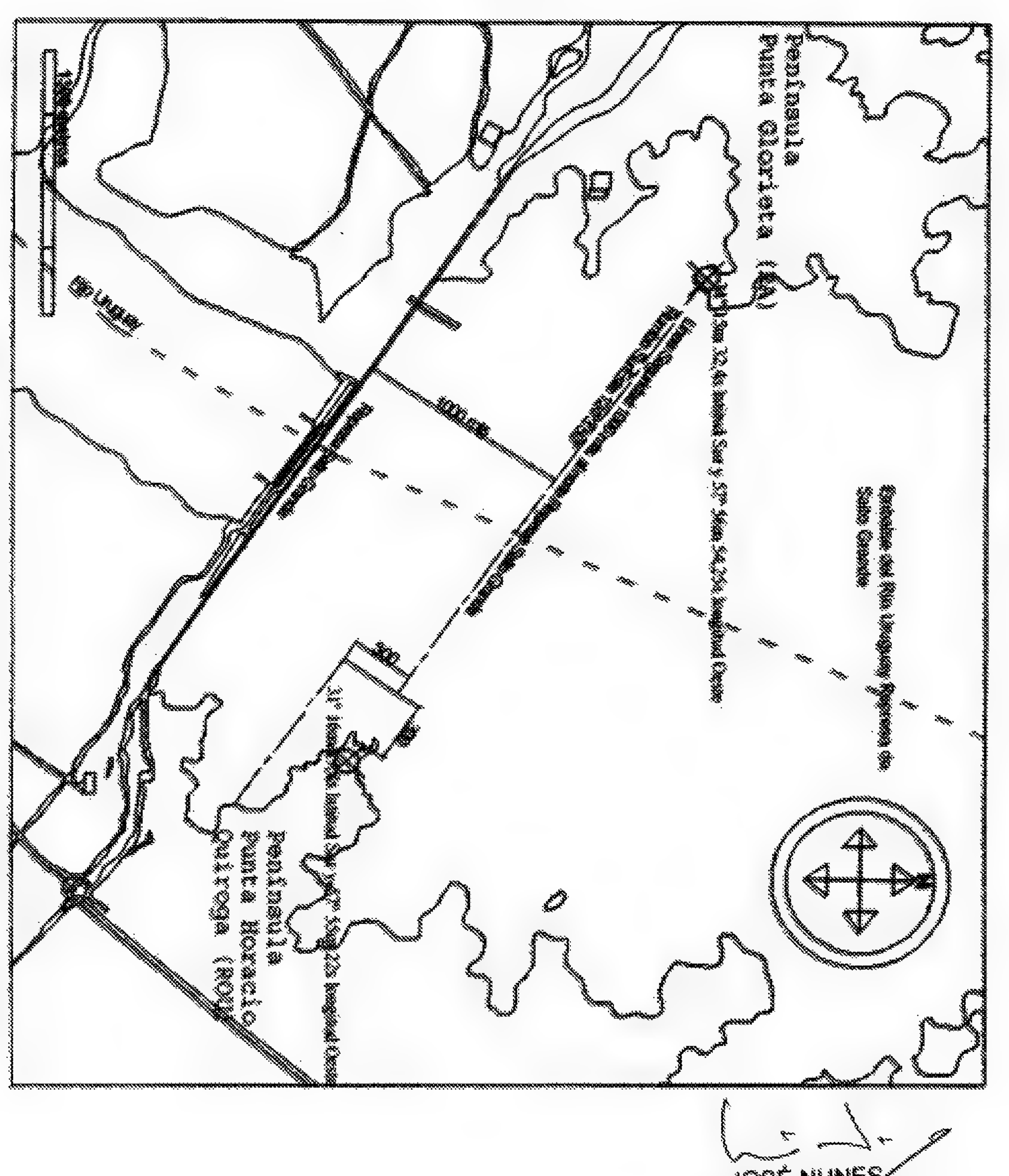
Artículo 2°).- Sustituir el croquis adjunto a la Resolución N° 33/91 por el que se anexa a la presente Resolución y de la que forma parte.

Artículo 3°).-Remitir a los Estados Parte los correspondientes proyectos de Notas Reversales, a los efectos de que se sirvan aprobar la Resolución N° 33/91 de fecha 25 de julio de 1991, con la modificación dispuesta en la presente.

Artículo 4°) Comuníquese, dése a las Secretarías Administrativa, Técnica y archívese.
Embajador Hernán D. Orduna, PRESIDENTE, Comisión Administradora del Río Uruguay; Dra. Martha E. Petrocelli, VICEPRESIDENTA, Comisión Administradora del Río Uruguay; Miguel Ángel Vulliez, SECRETARIO ADMINISTRATIVO, Comisión Administradora del Río Uruguay; JOSÉ NUNES, SECRETARIO ADMINISTRATIVO, Comisión Administradora del Río Uruguay.

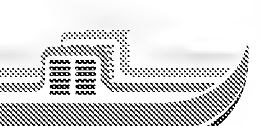
COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO URUGUAY

ANEXO



JOSÉ NUNES
Secretario Administrativo
Comisión Administradora del Río Uruguay

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

AIDE GIL GIL (FICHA IUE 2-26744/2010).
Montevideo, 1 de noviembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 5582 Feb 21- Mar 06

NORMA MARÍA MARTINEZ SEGUI (FICHA IUE 0002-054262/2012).
Montevideo, 11 de diciembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 5257 Feb 20- Mar 05

JOSÉ ANTONIO FIERRO QUINELA (FICHA IUE 0002-057917/2012).
Montevideo, 17 de diciembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 5094 Feb 19- Mar 04

SERVILIANO GIMENEZ HERNANDEZ (FICHA IUE 0002-042545/2012).
Montevideo, 2 de octubre de 2012.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 5082 Feb 15- Feb 28

EDMUNDO OSVALDO BURGOS FALCO (FICHA IUE 0002-053808/2012).
Montevideo, 11 de diciembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 5059 Feb 15- Feb 28

JULIO GOMEZ LEMOS (FICHA IUE 0002-055917/2012).
Montevideo, 17 de diciembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 4897 Feb 14- Feb 27

ANÍBAL JUAN NUÑEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-048168/2012).
Montevideo, 26 de noviembre de 2012.
Esc. María del C. Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 4832 Feb 15- Feb 28

ADOLFO MANUEL de VILAS DOMINGUEZ (FICHA IUE 0002-055392/2012).
Montevideo, 17 de diciembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 4680 Feb 13- Feb 26

HECTOR ANGEL ESTRADE ARTOLA (FICHA IUE 0002-043828/2012).
Montevideo, 1 de noviembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 4583 Feb 13- Feb 26

JUAN JUELL SANDBERG (FICHA IUE 0002-049393/2012).
Montevideo, 16 de noviembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 4528 Feb 08- Feb 25

PEDRO RUBEN BRUNO FERRERO (FICHA IUE 0002-055670/2012).
Montevideo, 17 de diciembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 4479 Feb 07- Feb 22

SUSANA MOURAT CORE (FICHA IUE 0002-057101/2012).
Montevideo, 17 de diciembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 4255 Feb 07- Feb 22

SEGUNDO TURNO

GUSTAVO ADOLFO BOUYSSOUNADE RIVAS (FICHA 2-55992/2012).
Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 5648 Feb 21- Mar 06

MIRTA LAMARQUE LEVERATTO (FICHA 2-58837/2012).
Montevideo, 5 de febrero de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 5282 Feb 19- Mar 04

GUSTAVO GABRIEL TELIZ ALVAREZ (FICHA 2-52543/2012).
Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 5230 Feb 19- Mar 04

ELIDA MARTÍNEZ UMPIERREZ (FICHA 2-56838/2012).
Montevideo, 21 de diciembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4880 Feb 14- Feb 27

ISABEL DURAN PEÑA (FICHA 2-58574/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4754 Feb 13- Feb 26

ROQUE DALMASIO OSORIO (FICHA 2-28058/2012).
Montevideo, 2 de agosto de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4500 Feb 13- Feb 26

CESARIO o CESAREO BLANCO BELLO (FICHA 2-49839/2012).
Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 4433 Feb 07- Feb 22

TERCER TURNO

JOHN HOWARD WELLS HENDERSON (FICHA 0002-057816/2012).
Montevideo, 18 de febrero de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 5359 Feb 19- Mar 04

ELVIRA MARTA LOPEZ FUENTES (FICHA 2-59098/2012).
Montevideo, 4 de febrero de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 5201 Feb 18- Mar 01

SALVADOR MANDALIOS CONTRERAS (FICHA 2-41535/2012).
Montevideo, 14 de noviembre de 2012.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 5083 Feb 15- Feb 28

JOSE LUJAN TEMER GARCIA o JOSE TEMER o JOSE LUJAN TEMER (IUE FICHA 2-56754/2012).
Montevideo, 20 de diciembre de 2012.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4890 Feb 14- Feb 27

HUGO CÉSAR ALVEAR BARRETO (FICHA 2-53285/2012).
Montevideo, 7 de diciembre de 2012.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4836 Feb 15- Feb 28

PEDRO JULIO ANGELONI MALO (FICHA 2-55042/2012).
Montevideo, 12 de diciembre de 2012.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4757 Feb 13- Feb 26

BELO MOREIRA, MATHÍAS (FICHA 2-44268/2012).
Montevideo, 13 de noviembre de 2012.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4624 Feb 08- Feb 25

MARIO CENTENO MARTINEZ (EXPEDIENTE 0002-058453/2012).
Montevideo, 4 de febrero de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4522 Feb 08- Feb 25

MARÍA MERCEDES ETCHEGARAY ACEBEDO (FICHA 2-057943/2012).
Montevideo, 20 de diciembre de 2012.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4349 Feb 08- Feb 25

MIGUEL LOUSADA SAR ó MIGUEL LOUSARA ó MIGUEL LOUZADA (FICHA IUE 2-43.833/2012).
Montevideo, 5 de diciembre de 2012.
Dra. Roxanna Risotto, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 4251 Feb 07- Feb 22

CUARTO TURNO

ZARAGOZA RIVERA UMPIERREZ y JUANA RENEE GONZALEZ BRAVO (IUE 2-43163/2012).
Montevideo, 19 de diciembre de 2012.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 5596 Feb 21- Mar 06

ILMA o YLMA GREGORIA MARTÍNEZ LASSALLE (IUE 2-55680/2012).
Montevideo, 19 de febrero de 2013.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 5583 Feb 21- Mar 06

CARMEN BLANCA SCHOL SCHOL (IUE 2-54531/2012).
Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 5505 Feb 20- Mar 05

FRANCISCO BUSTABAD DIAZ (IUE 2-55187/2012).
Montevideo, 8 de febrero de 2013.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 5483 Feb 21- Mar 06

FELIX OSCAR FAJARDO GARCIA (IUE 2-45123/2012).
Montevideo, 21 de diciembre de 2012.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 5314 Feb 19- Mar 04

MANCEBO DOBAL, MARIA REGINA (IUE 2-038706/2012).
Montevideo, 13 de diciembre de 2012.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 5092 Feb 19- Mar 04

OMAR LEONARDO CICARELLO (IUE 2-44265/2012).
Montevideo,
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4775 Feb 14- Feb 27

RUBEN AUGUSTO GARRETANO MASAGUEZ (FICHA 2-52430/2012).
Montevideo, 19 de diciembre de 2012.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 4628 Feb 08- Feb 25

QUINTO TURNO

HIPÓLITO NELSON RODRÍGUEZ CAORSI (IUE 2-50/2013).
Montevideo, 13 de febrero de 2013.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 5203 Feb 18- Mar 01

MARÍA ALEJANDRINA CANO (IUE 2-58565/2012).
Montevideo, 5 de febrero de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 4613 Feb 08- Feb 25

BONILLA PAZOS, MARÍA ESTELA (FICHA 2-117452/2011).
Montevideo, 16 de marzo de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 4434 Feb 07- Feb 22

SEXTO TURNO

RENEE MIRTA BUELA RODRÍGUEZ (FICHA 2-55.612/2012).
Montevideo, 19 de febrero de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5794 Feb 22- Mar 07

ROSA TERESA UMPIERREZ de LEON, DE LEON o DELEON (FICHA 0002-056392/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5734 Feb 22- Mar 07

ELIDA ADELINA VEGLIENZONE LANZARO (IUE 2-47010/2012).
Montevideo, 19 de diciembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 5647 Feb 21- Mar 06

OSCAR CUPERTINO PERRONI PATRONI (FICHA 0002-061220/2012).
Montevideo, 19 de febrero de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 5548 Feb 21- Mar 06

ZOILA DEL CARMEN ASSANELLI FIGUERON, TERESITA GENOVEVA SAONA ASSANELLI y JUAN PABLO SAONA MARENALES (FICHA 0002-060403/2012).
Montevideo, 19 de febrero de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 5547 Feb 21- Mar 06

LUCIA DIAMANTINA FERREIRA SILVERA (FICHA 2-55023/2012).
Montevideo, 17 de diciembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 5143 Feb 18- Mar 01

HORTENCIA u HORTENSIA INÉS SALVATICO RODIO (FICHA 2-9648/2012).
Montevideo, 25 de octubre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4894 Feb 14- Feb 27

GILDA CHABALGOITY SILVA (FICHA 2/47861/2012).
Montevideo, 28 de noviembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4881 Feb 14- Feb 27

SÉPTIMO TURNO

GRAZIELA IRIGOYEN ALVARADO (FICHA 2-57040/2012).
Montevideo, 19 de diciembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5793 Feb 22- Mar 07

TELESFORO DURE REBOLLO (FICHA 2-61139/2012).
Montevideo, 5 de febrero de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5732 Feb 22- Mar 07

ELIAZUL SENA AMARAL (FICHA 2-54303/2012).
Montevideo, 28 de noviembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 5489 Feb 21- Mar 06

NORMA DELGADO CASTANG (FICHA 2-59789/2012).
Montevideo, 20 de diciembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 5487 Feb 21- Mar 06

DIOSNILO o DIOSNILDO ARTIGAS OLIVERA OLIVERA y OLGA ALICIA o ELISIA ECHAVARRIA o ECHEVERRIA o ECHEVARRIA DIAZ (FICHA 2-46510/2012).
Montevideo, 15 de noviembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4922 Feb 18- Mar 01

JUANA MARIA RODRIGUEZ LASTIEL (FICHA 2-55803/2012).
Montevideo, 4 de diciembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4799 Feb 13- Feb 26

RAUL CATENA NANA (FICHA 2-58686/2012).
Montevideo, 20 de diciembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4614 Feb 08- Feb 25

WILSON VICTOR CALVO LUZARDI (FICHA 2-60326/2012).
Montevideo, 5 de febrero de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4589 Feb 13- Feb 26

ANGEL JUAN GIUSTO PREFUMO (FICHA 2-56172/2012).
Montevideo, 6 de diciembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 4254 Feb 07- Feb 22

OCTAVO TURNO

JULIO CÉSAR DIAZ BATISTA (EXPEDIENTE IUE 2-060075/2012).
Montevideo, 5 de febrero de 2013.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 5270 Feb 19- Mar 04

DEOLINDA CIRIA SOMMARUGA (IUE 0002-052547/2012).

Montevideo, 24 de diciembre de 2012.
María del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 5231 Feb 19- Mar 04

MARISA RAQUEL VAZQUEZ DOS SANTOS (IUE 0002-059503/2012).
Montevideo, 4 de febrero de 2013.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 5085 Feb 15- Feb 28

ELDA DELIA CES RAMOS (FICHA IUE 0002-056818/2012).
Montevideo, 19 de diciembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 4592 Feb 13- Feb 26

MARÍA ELENA MAIDANA (FICHA IUE 0002-039911/2012).
Montevideo, 21 de septiembre de 2012.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4580 Feb 13- Feb 26

NOVENO TURNO

GUSTAVO ADOLFO OLVEYRA CROSIGNANI (FICHA 2-53323/2012).
Montevideo, 28 de noviembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5768 Feb 22- Mar 07

YOLANDA MARIA PETILLO CARLEO (FICHA 2-48155/2012).
Montevideo, 21 de diciembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5758 Feb 22- Mar 07

ELSA SUSANA LOB BERCKZELLER o BERCZELLER o BEREZELLER (FICHA 2-57903/2012).
Montevideo, 21 de diciembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 5590 Feb 21- Mar 06

SIVIS ADA DIAZ GIMENEZ (FICHA 2-56476/2012).
Montevideo, 21 de diciembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 5315 Feb 19- Mar 04

MARGARITA HAYDEE GARBARINO BERGALLI (FICHA 2-57324/2012).
Montevideo, 21 de diciembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 5185 Feb 18- Mar 01

CRISTINA NOEMI MARQUEZ ROSSANO (FICHA 2-53997/2012).
Montevideo, 21 de diciembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4728 Feb 13- Feb 26

LUIS ALBERTO PUENTES FERNANDEZ o de PALLEJAS o de PALLEJA (FICHA 2-27679/2012).
Montevideo, 21 de diciembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4615 Feb 08- Feb 25

MARIA AMALIA CORBACHO BARUFFALDI (FICHA 2-55915/2012).
Montevideo, 21 de diciembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 4435 Feb 07- Feb 22

MARIO WASHINGTON MORALES ALAREO y ROSA REY SOTO (FICHA 2-34438/2012).
Montevideo, 23 de agosto de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 4260 Feb 07- Feb 22

DÉCIMO TURNO

JUAN CARLOS BENÍTEZ BAEZA (FICHA 2-284/2013).
Montevideo, 13 de febrero de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 5490 Feb 21- Mar 06

ELBIO GENTIL CUITIÑO (FICHA 2-45538/2012).
Montevideo, 19 de diciembre de 2012.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 5453 Feb 20- Mar 05

LUÍS ALBERTO GARCÍA SORIA (FICHA 2-59353/2012).
Montevideo, 5 de febrero de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 5200 Feb 18- Mar 01

JOSÉ LOPEZ LORENZO (FICHA 2-26908/2012).
Montevideo, 20 de septiembre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DECIA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 2640 10/p 4582 Feb 13- Feb 26

OMAR TOMAS CASTIGLIONI ROSSI (FICHA 0002-047650/2012).
Montevideo, 3 de diciembre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DECIA, ACTUARIO PASANTE.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 4257 Feb 07- Feb 22

DECIMOPRIMER TURNO

RUBEN LUIS GARBARINI GARBARINI (IUE 2-55063/2012).
Montevideo, 14 de febrero de 2013.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5742 Feb 22- Mar 07

BRAULIO BLANCO CARABAJAL MIRABAL y RITA DE LEON (IUE 0002-049380/2012).
Montevideo, 18 de febrero de 2013.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5736 Feb 22- Mar 07

EGIDIO HUGO TURINI GAREISO (IUE 2-56441/2012).
Montevideo, 4 de diciembre de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 5642 Feb 21- Mar 06

MIGUEL SALVADOR QUEZADA SCHNEIDER (IUE 2-59499/2012).
Montevideo, 20 de febrero de 2013.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 5591 Feb 21- Mar 06

BARCELÓ PONS, JOSÉ (IUE 2-048835/2012).
Montevideo, 21 de noviembre de 2012.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 5454 Feb 20- Mar 05

MARIA ROSA SANCHEZ PORTILLO (IUE 02-048388/2012).
Montevideo, 13 de febrero de 2013.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 5225 Feb 18- Mar 01

NURI DOLORES SAN MARTÍN SENA (IUE 2-41513/2012).
Montevideo, 7 de febrero de 2013.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 5144 Feb 18- Mar 01

ALEJANDRO OSCAR SANTOS NEU (IUE 2-54557/2012).
Montevideo, 24 de diciembre de 2012.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 5139 Feb 18- Mar 01

MIGUEL ANGEL SIMONI PEREA (IUE 2-35250/2012).
Montevideo, 31 de octubre de 2012.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 4882 Feb 14- Feb 27

TRUCCELLI RUECCO o RUECO, GAETANO (IUE 0002-056959/2012).
Montevideo, 7 de febrero de 2013.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4763 Feb 13- Feb 26

NANCY JACQUELINE VALTHELAS o VALTELHAS RIBEIRO y FERNANDO CHABES o CHAVEZ DA COSTA (IUE 2-036568/2012).
Montevideo, 11 de diciembre de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 4729 Feb 13- Feb 26

MARIA ESPERANZA SOBA OVIEDO (IUE 2-051698/2012).
Montevideo, 24 de diciembre de 2012.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4679 Feb 13- Feb 26

BLANCA ROSA LEMA FERRARI (IUE 2-58415/2012).
Montevideo, 6 de febrero de 2013.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4616 Feb 08- Feb 25

DECIMOSEGUNDO TURNO

OSCAR WASHINGTON MARTÍNEZ POSODENTE (FICHA IUE 2-61675/2012).
Montevideo, 13 de febrero de 2013.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5769 Feb 22- Mar 07

LYDIA CARMEN RODRÍGUEZ GRECCO o GRECO (EXPEDIENTE 2-52005/2012).

Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 5584 Feb 21- Mar 06

MARIA ESTELA MELGAREJO MARTIRENA (FICHA 02-054441-2012).
Montevideo, 11 de diciembre de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 5408 Feb 20- Mar 05

ANDRES AVELINO MARRERO GONZALEZ y HADA o ADA NORMA NORVAY BRONEE (EXPEDIENTE 2-44580/2012).
Montevideo, 18 de octubre de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 4883 Feb 14- Feb 27

NELSON SATURNINO BUSTOS CACERES (FICHA 2-51312/2012).
Montevideo, 5 de febrero de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 4630 Feb 08- Feb 25

GARCIA BLANCO, JUAN ANTONIO (FICHA 0002_050952/2012).
Montevideo, 6 de febrero de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 4579 Feb 13- Feb 26

MARIA ALEJANDRINA FRANCO FERNANDEZ (FICHA 2-60193/2012).
Montevideo, 4 de febrero de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 4437 Feb 07- Feb 22

RUBEN DARÍO CARBAJAL CARBAJAL y ALFREDO DANIEL CARBAJAL DUGLIO (FICHA 2-52854/2012).
Montevideo, 30 de noviembre de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 4386 Feb 07- Feb 22

DECIMOTERCER TURNO

MARTA GLORIA RODRIGUEZ EIRALDI (FICHA 2-56827/2012).
Montevideo, 14 de febrero de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5737 Feb 22- Mar 07

MARTA GLORIA RODRIGUEZ EIRALDI (FICHA 2-56827/2012).
Montevideo, 14 de febrero de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5523 Feb 22- Mar 07

JOSÉ DIONISIO de ARMAS o DE ARMAS GARCIA (FICHA 0002-054508/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 5322 Feb 19- Mar 04

MERTENS GONZÁLEZ OSCAR (FICHA 2-051800/2012).
Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 5140 Feb 18- Mar 01

MARÍA del CARMEN ALMEIDA GONZÁLEZ (FICHA 2-36859/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4909 Feb 14- Feb 27

MARÍA ESTHER EZZEDIN ALI LLIGA y MARÍA NIEVES EZZEDIN ALI LLIGA (FICHA 2-59517/2012).
Montevideo, 6 de febrero de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4785 Feb 13- Feb 26

RENEÉ ORFILIA GRECO DERESINO (FICHA 2-54210/2012).
Montevideo, 5 de febrero de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4549 Feb 08- Feb 25

DECIMOCUARTO TURNO

JESUS SALGUEIROS (FICHA 2-50671/2012).
Montevideo, 13 de noviembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5800 Feb 22- Mar 07

GARABED SARKISIAN SARKISIAN (FICHA 2-58311/2012).
Montevideo, 17 de diciembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5616 Feb 22- Mar 07

JUAN CARLOS SOLARI o JUAN CARLOS SOLARI MARTIN (FICHA 2-55677/2012).
Montevideo, 10 de diciembre de 2012.
Dra. Ana Laura Barrios, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 5439 Feb 20- Mar 05

LETICIA RITA FRACHE y ALTAMIRA o ALTAMIRO COLMAN (FICHA 2-60155/2012).
Montevideo, 21 de diciembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 5380 Feb 19- Mar 04

HEBERT ENRIQUE EZCURRA BENVENUTO (FICHA 2-24913/2012).
Montevideo, 25 de junio de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4884 Feb 14- Feb 27

RUBEN JOSE MEDOFF TORRADO (FICHA 2-59122/2012).
Montevideo, 19 de diciembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4795 Feb 13- Feb 26

JACOBO DGEBEDJIAN SCHIRAKIAN (FICHA 2-56457/2012).
Montevideo, 10 de diciembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4617 Feb 08- Feb 25

DECIMOQUINTO TURNO

OSCAR CARSOLIO RIMOLDI (EXPEDIENTE 2-58421/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5614 Feb 22- Mar 07

NAIR LILIA SANCHEZ NASSI (EXPEDIENTE 2-60787/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 5602 Feb 21- Mar 06

MARIO FRANCISCO OLAZABAL ETULAIN (EXPEDIENTE 2-60052/2012).
Montevideo, 7 de febrero de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 5599 Feb 21- Mar 06

EVA TATARIAN ALALLAIAN (EXPEDIENTE 2-60717/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 5147 Feb 18- Mar 01

ARTURO FUENTES (EXPEDIENTE 2-61229/2012).
Montevideo, 7 de febrero de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 5091 Feb 15- Feb 28

AMÉRICA MACHADO LAGES MARTÍNEZ (EXPEDIENTE 2-58619/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4906 Feb 14- Feb 27

HERMAN o HERNAN STAGNARI BENVENUTO (EXPEDIENTE 2-48018/2012).
Montevideo, 8 de noviembre de 2012.
Esc. EDITH E. BAYGORRIA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4891 Feb 14- Feb 27

VICENTE VOLPE VERDECANNA (EXPEDIENTE 2-53797/2012).
Montevideo, 28 de noviembre de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4765 Feb 13- Feb 26

RITA MIRELLA GÓMEZ PÉREZ (EXPEDIENTE 2-36699/2012).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 4636 Feb 14- Feb 27

HONORINA RENEÉ SAINT MARTIN BENTRON (EXPEDIENTE Nº 2-58756/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 4258 Feb 07- Feb 22

DECIMOSEXTO TURNO

HUGO DE MARCO GONZALEZ (EXPEDIENTE 2-59780/2012).

Montevideo, 1 de febrero de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5740 Feb 22- Mar 07

ESTELA LEONOR PREVITERA TERZAGHI (EXPEDIENTE 2-58316/2012).
Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5710 Feb 22- Mar 07

JORGE OGNJENOVIC u OGNJENOVICH MECENERO y MARTA BRIGIDA MELESI PUJOL (EXPEDIENTE 2-60486/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 5263 Feb 19- Mar 04

DOMINGO EMILIO CALVI LUCCHIN (EXPEDIENTE 2-47348/2012).
Montevideo, 31 de octubre de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 5258 Feb 20- Mar 05

MEIER BERNARDO SERWIANSKY GMELNITZKY o GMECNITZKY (EXPEDIENTE 2-60712/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 5251 Feb 20- Mar 05

MARIA DELIA ESPINOSA RIOS y SOLANO FERNANDEZ OLIVERA (EXPEDIENTE 2-106232/2011).
Montevideo, 24 de octubre de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 5202 Feb 18- Mar 01

OLGA ELGA NUÑEZ DA ROSA ANANDI (EXPEDIENTE 2-51093/2012).
Montevideo, 19 de noviembre de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 5029 Feb 15- Feb 28

MARIA DEL CARMEN LAVIÑA RISSO (EXPEDIENTE 2-55397/2012).
Montevideo, 7 de diciembre de 2012.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 4774 Feb 13- Feb 26

CARLOS QUINTIN MARTINEZ FERNANDEZ y CELESTINA DIONISIA MARTINEZ FERNANDEZ (EXPEDIENTE 2-58201/2012).
Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 4759 Feb 13- Feb 26

RAUL MARIA RODRIGUEZ PARODI (EXPEDIENTE 2-56181/2012).
Montevideo, 7 de diciembre de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 4385 Feb 07- Feb 22

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ROBERTO SILVERA SCARANO (IUE 2-58758/2012).
Montevideo, 4 de febrero de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5795 Feb 22- Mar 07

NORMA NOEMI AGGERO BAIZ (IUE 2-3719/2012).
Montevideo, 28 de marzo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 5646 Feb 21- Mar 06

BELGICA YOLANDA SILVERA (IUE 2-58270/2012).
Montevideo, 6 de febrero de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5615 Feb 22- Mar 07

DIEGO GARCIA RODRIGUEZ de ALMEIDA (IUE 2-57400/2012).
Montevideo, 13 de febrero de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 5507 Feb 20- Mar 05

LUCIA HAMALIAN GUTUCHNIAN o GUTUCHUIAN o LUCIA HAMALIAN o KANMALIAN GUTUCHNIAN o GUTUCHUIAN o GUTUCHIAN o GATUCHNIAN o GUTUDGIAN (IUE 2-50348/2012).
Montevideo, 8 de febrero de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 5486 Feb 21- Mar 06

NELLY ELVIRA BOMBAGLIO PAULILLO o PAOLILLO (IUE 2-51084/2012).
Montevideo, 17 de diciembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 5199 Feb 18- Mar 01

BLANCA ELENA VAZQUEZ BENAVENTE y JOSE ALFREDO LASSO VEGA (IUE 2-48994/2012).
Montevideo, 3 de diciembre de 2012.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 5060 Feb 15- Feb 28

WALTHER o WALTER PEDRO CHARAMELO PERRONE (IUE 2-56213/2012).
Montevideo, 13 de diciembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 4764 Feb 13- Feb 26

MARIA SOFIA FERREIRA ZOPPIS (IUE 2-56717/2012).
Montevideo, 17 de diciembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 4750 Feb 13- Feb 26

ELADIO MOLL BLANCAIRE (IUE 2-56643/2012).
Montevideo, 17 de diciembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 4566 Feb 08- Feb 25

ELVIRA FRANCISCA BATTO BERTONI (IUE 2-58112/2012).
Montevideo, 4 de febrero de 2013.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 4379 Feb 07- Feb 22

DECIMOCTAVO TURNO

JULIO ROMAN SEGOVIA, AURELIA CAMPOS SARAVICH o AURELIA CAMPOS SANOVICH o AMELIA CAMPOS SARAVICH o SANOVICH y BEATRIZ ROMAN CAMPOS o BEATRIZ AURELIA ROMAN de CABRERA (IUE 2-61741/2010).
Montevideo, 24 de diciembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5801 Feb 22- Mar 07

NORMA MARTINEZ GIANI (IUE 2-57859/2012).
Montevideo, 21 de diciembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5799 Feb 22- Mar 07

MARIA ANGELICA JORGE NAVARRO (IUE 2-51258/2012).
Montevideo, 27 de noviembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5797 Feb 22- Mar 07

EMA GARRIDO POSE (IUE 2-59911/2012).
Montevideo, 7 de febrero de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5759 Feb 22- Mar 07

EDUARDO SOLE (IUE 2-60660/2012).
Montevideo, 13 de febrero de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 5586 Feb 21- Mar 06

TERESA PADIER DE LOS SANTOS DE LOS SANTOS y JUAN CARLOS PEPE RIOS (IUE 2-55275/2012).
Montevideo, 12 de diciembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 5585 Feb 21- Mar 06

CRISTINA LUCARELLI LUCARELLI (IUE 2-59530/2012).
Montevideo, 6 de febrero de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 5484 Feb 21- Mar 06

RICARDO FRANCISCO COSTA SUNHARY (IUE 2-58840/2012).
Montevideo, 4 de febrero de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 5093 Feb 19- Mar 04

JUAN CARLOS COLOMBETTI (IUE 2-49940/2012).
Montevideo, 16 de noviembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 4835 Feb 15- Feb 28

FELIX SARCIADA AGOS (IUE 2-57377/2012).
Montevideo, 20 de diciembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 4793 Feb 13- Feb 26

RODRIGO HORNOS MELIAN (IUE 2-45112/2012).
Montevideo, 18 de octubre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 4776 Feb 14- Feb 27

EDUARDO SADI RUSSO (IUE 2-54524/2012).
Montevideo, 21 de diciembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 4767 Feb 13- Feb 26

DECIMONOVENO TURNO

ARAMIS GOMEZ BERISSO (FICHA 2-621/2013).

Montevideo, 15 de febrero de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5798 Feb 22- Mar 07

ALBERICO NERIS CURBELO DELFINO (FICHA 2-45135/2012).
Montevideo, 22 de octubre de 2012.
Esc. NATALIA SILVERA, ACTUARIA ADJ. PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5761 Feb 22- Mar 07

HILDA MALGOR MELGAREJO (FICHA 2-50184/2012).
Montevideo, 7 de febrero de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5760 Feb 22- Mar 07

MARIA INES ALBITE GONZALEZ (FICHA 2-53508/2012).
Montevideo, 3 de diciembre de 2012.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5741 Feb 22- Mar 07

MARIA OCTAVIA CARNELLI BASSIGNANA (FICHA 2-936/2013).
Montevideo, 15 de febrero de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5733 Feb 22- Mar 07

ANTONIO ESPOSITO INFANTE e ILIANA YANNINA ESPOSITO FAGIANI (FICHA 2-61067/2012).
Montevideo, 8 de febrero de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 5409 Feb 20- Mar 05

AMERICA ROSA BONINO DEFAZIO (FICHA 2-58297/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 5316 Feb 19- Mar 04

GREGORIO JURASZEWICZ ZOSIMOWICZ (FICHA 2-58585/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 5274 Feb 19- Mar 04

LORENZO JACOBO IRIBARNE DELLACASA (FICHA 2-56989/2012).
Montevideo, 8 de febrero de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 5224 Feb 18- Mar 01

MAURICIO SCHIEBER PRESSER (FICHA 2-54898/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 5142 Feb 18- Mar 01

GLORIA MARIA CASTRO RODRIGUEZ y LUIS ALBERTO LOPEZ MARTINEZ (FICHA 2-59628/2012).
Montevideo, 4 de febrero de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 5058 Feb 15- Feb 28

JUANA MARTINEZ VIERA (FICHA 2-59346/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4885 Feb 14- Feb 27

HORACIO ALBERTO LEGUISAMO ó LEGUIZAMO (FICHA 2-54012/2012).
Montevideo, 28 de noviembre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 4746 Feb 14- Feb 27

MARY LEVY BONAVIDA (FICHA 2-50388/2012).
Montevideo, 3 de diciembre de 2012.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4588 Feb 13- Feb 26

FILODELFIO ó FILADELFIA BERNARDO HERNANDEZ FACCELLI (FICHA 2-729/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4527 Feb 08- Feb 25

VIGÉSIMO TURNO

JUAN CARLOS PISSANO PARODI (FICHA 2-58732/2012).
Montevideo, 5 de febrero de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5709 Feb 22- Mar 07

CARLOS ANTONIO GALLARDO HERNANDEZ (FICHA 2-58802/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 5455 Feb 20- Mar 05

ESTRELLA del MAR DIAZ LASALT (FICHA 2-58123/2012).
Montevideo, 14 de febrero de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 5331 Feb 19- Mar 04

RICARDO JUAN PEREIRA LUZ (FICHA 2-60522/2012).
Montevideo, 7 de febrero de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 5141 Feb 18- Mar 01

ANTONIO GOMEZ CAHUERQUE (FICHA 2-57351/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 5138 Feb 18- Mar 01

FRANCISCA DAMAS PEREIRA DUMAS ó DAMAS (FICHA 2-51278/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4919 Feb 18- Mar 01

MARIA CLARA ALMEIDA ALVAREZ (FICHA 2-59975/2012).
Montevideo, 4 de febrero de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 4780 Feb 14- Feb 27

ERNESTO ANDRES MAÑAS AMADO (FICHA 2-58559/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4731 Feb 13- Feb 26

WULF PEDRO ó WULF PETER BIELENBERG KRUMSTROH (FICHA 2-51515/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4730 Feb 13- Feb 26

BONIFACIO CUBAS ECHEVERRIA, ELISA CUBAS ECHEVERRIA y ANGEL CUBAS ECHEVERRIA (FICHA 2-59234/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4454 Feb 08- Feb 25

RAMON LUIS POSE GONZALEZ (FICHA 2-51139/2012).
Montevideo, 14 de noviembre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 4438 Feb 07- Feb 22

LAURA RODIÑO BARREIRO y ALBINO MOLDES CARBALLA (FICHA 2-111451/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 4384 Feb 07- Feb 22

ELIZABETH DA CUNHA DA CUNHA y LEOPOLDINA DA CUNHA RODRIGUEZ (FICHA 2-49415/2012).
Montevideo, 27 de noviembre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 4382 Feb 07- Feb 22

VIGESIMOPRIMER TURNO

MICAELA ZULMA PERDOMO PERDOMO (IUE 2-58765/2012).
Montevideo, 4 de febrero de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 5400 Feb 21- Mar 06

MANUEL GOMEZ ALBANO y MANUEL OMAR GOMEZ SILVA (IUE 2-19260/2012).
Montevideo, 11 de junio de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 5086 Feb 15- Feb 28

AIDA LUISA ARMELINI NEUMMAN o AIDA LUISA ARMELLINI NEUMANN (IUE 2-57594/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 5061 Feb 15- Feb 28

LUISA MONFREDO MARTINIZ o MARTINES (IUE 2-43851/2012).
Montevideo, 9 de noviembre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4916 Feb 18- Mar 01

ELENA JUANITA ALFARO PÉREZ (IUE 2-57056/2012).
Montevideo, 4 de febrero de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4895 Feb 14- Feb 27

JUSTA ELSA PÉREZ DÍAZ (IUE 2-21335/2012).
Montevideo, 11 de junio de 2012.

Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 4478 Feb 07- Feb 22

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

IRIS ELENA TURCATTI BORMIDA (IUE 2-58553/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5763 Feb 22- Mar 07

LUIS ALBERTO PIOLI BERNASCONI y ANACLETA DULCINA PUMAR de ARMAS (IUE 2-38954/2012).
Montevideo, 6 de noviembre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5762 Feb 22- Mar 07

HEBERT SAUL DAVILA CARSIN (IUE 63-709/2003).
Montevideo, 13 de diciembre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 5504 Feb 20- Mar 05

MARÍA del CARMEN SILVA AGUILAR y THELMO ANTONIO PALUMBO MONGABURE (IUE 2-55938/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 5488 Feb 21- Mar 06

BLANCA ZULMA DAMIANO PRATTO (IUE 2-58838/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 5226 Feb 18- Mar 01

NERY ROBERTO BIEITO RAMOS (IUE 2-60961/2012).
Montevideo, 7 de febrero de 2013.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 5198 Feb 18- Mar 01

AGUSTÍN WALDEMAR FABRA OLIVERA (IUE 2-61384/2012).
Montevideo, 7 de febrero de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 5146 Feb 18- Mar 01

GILBERTO GOÑI FERNÁNDEZ (IUE 2-52074/2012).
Montevideo, 7 de febrero de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 5057 Feb 15- Feb 28

PEDRO JOSÉ MONTAGNI PALOMINO (IUE 2-55059/2012).
Montevideo, 13 de diciembre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 5030 Feb 15- Feb 28

SUSANA CONSUELO FERNANDEZ ESMORIS (IUE 2-54597/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4926 Feb 18- Mar 01

JULIA MARÍA AGUIRRE o AGUERRE GALEANO (IUE 2-54424/2012).
Montevideo, 13 de diciembre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4924 Feb 18- Mar 01

MARÍA GLADYS LARROCA ESTEVEZ (IUE 2-55504/2012).
Montevideo, 13 de diciembre de 2012.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4911 Feb 14- Feb 27

MARÍA CELIA LUGARO ARIAS (IUE 2-48141/2012).
Montevideo, 13 de noviembre de 2012.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4834 Feb 15- Feb 28

ALFREDO LAGE TURNES y JORGE ANÍBAL LAGE VILLAGRAN (IUE 2-38329/2012).
Montevideo, 10 de octubre de 2012.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4587 Feb 13- Feb 26

VIGESIMOTERCER TURNO

PASCASIO de los SANTOS ESPIGA, ELBA DOLORES ESPIGA ORTIZ y PASCASIO de los SANTOS dos SANTOS (FICHA 2-54797/2012).
Montevideo, 14 de diciembre de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5790 Feb 22- Mar 07

DUVIMER GIL BENTANCOR (FICHA 2-59762/2012).
Montevideo, 20 de diciembre de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4794 Feb 13- Feb 26

ALBERTO CRISTINO ALVES JACQUES (FICHA 2-47018/2012).
Montevideo, 19 de octubre de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4788 Feb 13- Feb 26

OSCAR BASSADONE o BASADONE PEREYRA (FICHA 2-57125/2012).
Montevideo, 11 de diciembre de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4626 Feb 08- Feb 25

HORACIO PERDOMO MARRERO (FICHA 2-58501/2012).
Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4526 Feb 08- Feb 25

FELIX FRANCISCO RICARDO GARBARINO MARTEGANI (FICHA 2-57654/2012).
Montevideo, 20 de diciembre de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 4176 Feb 07- Feb 22

VIGESIMOCUARTO TURNO

MANUELA MIRTA o MIRTHA SOSA PEREZ (FICHA 2-54702/2012).
Montevideo, 6 de diciembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5617 Feb 22- Mar 07

MIGUEL ANGEL NAVARRO VILLALBA (FICHA 2-48981/2012).
Montevideo, 23 de noviembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 5317 Feb 19- Mar 04

ALFREDO MAIDANA y DIOSMA CORRALES FLEITAS (FICHA 2-60471/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 5186 Feb 18- Mar 01

IRMA EMILIA SANCHEZ DELMONTE y AMANDA NATALIA SANCHEZ DELMONTE (FICHA 2-59130/2012).
Montevideo, 20 de diciembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4923 Feb 18- Mar 01

DOMINGO ALONSO ALONSO (FICHA 2-60088/2012).
Montevideo, 21 de diciembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4918 Feb 18- Mar 01

OSCAR LUIS ESPIÑEIRA FERRARI (FICHA 2-52202/2012).
Montevideo, 6 de diciembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4908 Feb 14- Feb 27

VIGESIMOQUINTO TURNO

ZULMA ALVEZ (FICHA 2-60849/2012).
Montevideo, 13 de febrero de 2013.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5738 Feb 22- Mar 07

RAUL ANTUNEZ de OLIVEIRA CANO (FICHA 2-59630/2012).
Montevideo, 24 de diciembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5613 Feb 22- Mar 07

GERARDO WALDIMIRO TUDISCO REGINA (FICHA 2-56210/2012).
Montevideo, 17 de diciembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 5605 Feb 21- Mar 06

WALTER REBUFELLO ANDOLFATTO (FICHA 2-60598/2012).
Montevideo, 13 de febrero de 2013.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 5485 Feb 21- Mar 06

MARIA FRYDMAN SZLAGMAN (FICHA 2-61434/2012).
Montevideo, 13 de febrero de 2013.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 5343 Feb 19- Mar 04

RUTH CALAFAT GOÑI (IUE 2-52025/2012).
Montevideo, 26 de noviembre de 2012.

Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 5271 Feb 19- Mar 04

MARIA AURORA RUIVAL RADIO (FICHA 2-51041/2012).
Montevideo, 17 de diciembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 5145 Feb 18- Mar 01

VELIA RENEE PIONETTI PEREZ (FICHA 2-59441/2012).
Montevideo, 24 de diciembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 4440 Feb 07- Feb 22

ALBA CALVAR PRESEDO o PRECEDO (IUE 2-48801/2012).
Montevideo, 26 de noviembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 4439 Feb 07- Feb 22

JULIO CESAR REPETTO PISANO (IUE 2-53582/2012).
Montevideo, 26 de noviembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 4388 Feb 07- Feb 22

VIGESIMOSEXTO TURNO

RAMONA ESTER ACEVEDO CABALLERO y HUGO DAVIO PIERRO LARROSA (FICHA 2-52856/2012).
Montevideo, 17 de diciembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 5604 Feb 21- Mar 06

OLGA ISABEL PAZO RUS (FICHA 2-312/2013).
Montevideo, 13 de febrero de 2013.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 5456 Feb 20- Mar 05

MIGUEL ROBERTO AMORETTI BARTOLOTTA y MARIA AMALIA ANTELO CARRERAS (IUE 2-50178/2012).
Montevideo, 26 de noviembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 5360 Feb 20- Mar 05

BALTASAR o BALTAZAR VEGA PANDULE (IUE 2-43700/2012).
Montevideo, 23 de octubre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 5002 Feb 15- Feb 28

WASHINGTON ROPS ESCOTTO (IUE 2-50550/2012).
Montevideo, 26 de noviembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 4732 Feb 13- Feb 26

JOSE ALCIDES AVALO ZABALA (IUE 2-49437/2012).
Montevideo, 8 de noviembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 4525 Feb 08- Feb 25

ADRIANA MORALES BOUZON (FICHA 2-58500/2012).
Montevideo, 17 de diciembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 4455 Feb 08- Feb 25

ROSA CATALINA PEDRANA MARTINO y CAROLINA CECILIA PEDRANA MARTINO (IUE 2-54005/2012).
Montevideo, 26 de noviembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 4266 Feb 07- Feb 22

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ENRIQUE EMILIO BONNECARRERE GARAYALDE (FICHA 2-59502/2012).
Montevideo, 6 de febrero de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 5649 Feb 21- Mar 06

CELESTINA DOMINGA DANTAZ TARANTO (FICHA 2-55450/2012).
Montevideo, 6 de febrero de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 5457 Feb 20- Mar 05

LUIS EDUARDO RODRIGUEZ ALBANELL (FICHA 2-52012/2012).
Montevideo, 27 de noviembre de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 5272 Feb 19- Mar 04

NERI ELISA ROMANO ROMBOLI (FICHA 2-54120/2012).
Montevideo, 6 de diciembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 5187 Feb 18- Mar 01

MARIANELA SILVERA HERNANDEZ y MARIA CRISTINA HERNANDEZ SUAREZ (FICHA 2-9997/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 5084 Feb 15- Feb 28

BLANCA IRMA CESPEDES MERCADO (FICHA 2-52852/2012).
Montevideo, 3 de diciembre de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 5031 Feb 15- Feb 28

ADRIANA RAQUEL MARIN DIAZ (FICHA 2-49950/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4921 Feb 18- Mar 01

JUAN PEDRO ARIEL CHABALGOITY TARO (FICHA 2-47345/2012).
Montevideo, 9 de noviembre de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4886 Feb 14- Feb 27

LEOPOLDO JULIAN GOMEZ ALANIS (FICHA 2-51385/2012).
Montevideo, 19 de noviembre de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4766 Feb 13- Feb 26

ISABEL DOLORES CASTRO FERNANDEZ (FICHA 2-52497/2012).
Montevideo, 3 de diciembre de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4753 Feb 13- Feb 26

JORGE WALTER ARMAND PILON ETCHEVERRY, SILVIA MARISA ARMAND PILON ETCHEVERRY y WALTER ARMAND PILON BOUNOUS (FICHA 2-106891/2011).
Montevideo, 9 de noviembre de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4524 Feb 08- Feb 25

EFRAIM ZALOVICH BORMAN(FICHA 2-56393/2012).
Montevideo, 19 de diciembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 4253 Feb 07- Feb 22

VIGESIMOCTAVO TURNO

TERESA ESPEJO SARAVIA (FICHA 2-59858/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5796 Feb 22- Mar 07

ENRIQUE ALBERTO SILVESTRI PIANAROLI y CARMEN LIDIA DELGADO FERREIRA (FICHA 2-54085/2012).
Montevideo, 3 de diciembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5612 Feb 22- Mar 07

AUGUSTO DOS SANTOS (FICHA 2-57956/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 5603 Feb 21- Mar 06

EDUARDO IRAZUSTA SEVRINI (FICHA 2-60067/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 5598 Feb 21- Mar 06

ALEXANDRA DEL CASTILLO BOSSANO (FICHA 2-212/2013).
Montevideo, 14 de febrero de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 5595 Feb 21- Mar 06

ALBERTO MIGUEL CAUTERUCCIO ABELLA (FICHA 2-56910/2012).
Montevideo, 12 de diciembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 5549 Feb 21- Mar 06

JOSE LUIS GARCIA LOPEZ (FICHA 2-44576/2012).

Montevideo, 9 de octubre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 5506 Feb 20- Mar 05

EDUARDO DIDAT SUSENDEI o SUSUNDEI (FICHA 2-49146/2012).
Montevideo, 6 de noviembre de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 5087 Feb 15- Feb 28

HERMELINDA o ERMELINDA ALVEZ o ALVES MENDEZ PIRIZ o GULARDT o GULARTE o GOULARDT (FICHA 2-53122/2012).
Montevideo, 11 de diciembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4925 Feb 18- Mar 01

OLGA RAQUEL LOIS AMERIO (FICHA 2-60334/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4792 Feb 13- Feb 26

MARIA AMELIA DUARTE (FICHA 2-59104/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4733 Feb 13- Feb 26

DORIVAL FERREIRA MELO y MARIA ISABEL NUÑEZ BORAD (FICHA 2-59340/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4456 Feb 08- Feb 25

GRACIELA ELIZABETH DUARTE CASTELLANOS (FICHA 2-57716/2012).
Montevideo, 12 de diciembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 4441 Feb 07- Feb 22

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ARIEL GARCIA DA ROSA PAIVA (FICHA 156/53/2012).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 29 de octubre de 2012.
ESC. CLAUDIA P. FAVALE de SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 4511 Feb 13- Feb 26

BALBINA SEVERO MACHADO, ASSIS SEVERO MACHADO y DAISY MARIA SEVERO SEVERO (FICHA 156-545/2012).
Artigas, 14 de noviembre de 2012.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 4232 Feb 07- Feb 22

JUAN JOSE SIMON FAGUNDEZ (FICHA 156/596/2012).
Artigas, 12 de noviembre de 2012.
ESC. CLAUDIA P. FAVALE de SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 4230 Feb 07- Feb 22

TERCER TURNO

MARIA ESTHER IRRAZABAL (FICHA 461-604/2012).
Artigas, 26 de noviembre de 2012.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 4229 Feb 07- Feb 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARGARITA BLANCA ó MARGARITA BORDOY RUBIO (FICHA CIVIL 82/95/V) y TELMO GREGORIO PINTOS FERNANDEZ (FICHA CIVIL 82/95V1S/2001).
Canelones, 20 de agosto de 2001.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5735 Feb 22- Mar 07

MIRTHA OFELIA VIÑOLY PETRAGLIA y JUAN CARLOS PÉREZ PEÑA (IUE 168-494/2012).
Canelones, 8 de febrero de 2013.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 5493 Feb 21- Mar 06

PRIMITIVO ADELINO DIAZ DE LEON, ENRIQUE RAMÓN DÍAZ STOCCO y TERESA ELIDA STOCCO RAVAZZANI (IUE 168-543/2012).
Canelones, 21 de diciembre de 2012.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 5217 Feb 19- Mar 04

CONSUELO y LICESIO o MANUEL LICESIO BARREIRO VILLARVERDE, CARLOS ENRIQUE BARREIRO CARRIL y ADORACIÓN CARRIL GONZÁLEZ (IUE 168-539/2012).
Canelones, 21 de diciembre de 2012.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 5039 Feb 18- Mar 01

SILVESTRE SALVIOLI PAGANI (IUE 168-496/2012).
Canelones, 21 de diciembre de 2012.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4518 Feb 13- Feb 26

NEPOMUCENO ROBAINA MARTÍN y MABEL SOLEDAD RODRÍGUEZ PALMA (IUE 168-415/2012).
Canelones, 21 de diciembre de 2012.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 4517 Feb 13- Feb 26

TERCER TURNO

MARIA SUSANA ZUNINO LONGO (IUE 459-129/2011).
Canelones, 12 de abril de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 5494 Feb 21- Mar 06

VIZCAINO HERNÁNDEZ, DOMINGO JULIAN (IUE 284-561-2011).
Canelones, 16 de mayo de 2012.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 4396 Feb 08- Feb 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

JORGE ISAAC DIBARBOURE PASTORINI (IUE 179-20/2013).
Ciudad de la Costa, 6 de febrero de 2013.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4854 Feb 15- Feb 28

SERGIO ANTONIO MESSANO (IUE 179-459/2012).
Ciudad de la Costa, 5 de noviembre de 2012.
Esc. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4734 Feb 13- Feb 26

SEXTO TURNO

RODOLFO SIGILFREDO ESPINA GONZALEZ (IUE 493-521/2012).
Ciudad de la Costa, 1 de febrero de 2013.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 4892 Feb 14- Feb 27

RAMON ANGEL PEREIRA o PEREYRA ROSADO (IUE 493-356/2011).
Ciudad de la Costa, 24 de agosto de 2011.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 4623 Feb 08- Feb 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

JUAN CARLOS PANZL LANKO (FICHA IUE 440-1456/2012).
Las Piedras, 24 de diciembre de 2012.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 5495 Feb 21- Mar 06

SEXTO TURNO

MIRIA NELLY GUICHON PERCIVALE y LUIS ALBERTO NOYA MENDEZ (FICHA IUE 458-1483/2012).

Las Piedras, 20 de diciembre de 2012.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 5499 Feb 21- Mar 06

JULIO CESAR AQUINO LENCINA (FICHA IUE 458-1286/2012).
Las Piedras, 20 de diciembre de 2012.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 5369 Feb 20- Mar 05

WILLIAM BECQUER BELLO GONZALEZ y MARIA NELLY GONZALEZ TEJERA (FICHA IUE 458-1450/2012).
Las Piedras, 20 de diciembre de 2012.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 5268 Feb 19- Mar 04

CARLOS WASHINGTON CABRERA CORRAL (FICHA IUE 458-1490/2012).
Las Piedras, 24 de diciembre de 2012.
Dra. MARIA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 4235 Feb 07- Feb 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

CARLOS MARIA IBARRA PEREZ e ISABEL MIREYA CORREA GONZALEZ (FICHA 175-678/2012).
Pando, 19 de diciembre de 2012.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 5043 Feb 18- Mar 01

MARIA LUCERO del ALBA GENTA PINTADO (FICHA 175-504/2012).
Auxiliado de pobreza.
Pando, 12 de diciembre de 2012.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 5019 Feb 18- Mar 01

CUARTO TURNO

ALFONSO DELGADO GONZALEZ y LILIA ESTHER DE LEON BENTANCOR (FICHA 176-785/2011).
Pando, 11 de diciembre de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 5153 Feb 19- Mar 04

ELBIO CESAR CARTALLA (FICHA 176-607/2012).
Pando, 5 de noviembre de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 5048 Feb 18- Mar 01

URBANA BENITEZ (FICHA 176-720/2012).
Pando, 21 de diciembre de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 5047 Feb 18- Mar 01

ADELAIDA GONZALEZ MAIDANA (FICHA 176-839/2012).
Pando, 13 de diciembre de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 5046 Feb 18- Mar 01

JACINTO ROBAINA SIERRA y NELSON SCIUHTI ROBAINA GONZALEZ (FICHA 176-407/2012).
Pando, 15 de enero de 2013.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 5045 Feb 18- Mar 01

IRMA GRACIELA CESARO o CESARO CESARO (FICHA 176-639/2012).
Pando, 28 de noviembre de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 5044 Feb 18- Mar 01

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CARMEN JARA (IUE 207-248/2012).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 19 de octubre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 4831 Feb 15- Feb 28

JOSÉ GUSTAVO MORALES RODRIGUEZ (IUE 207-402/2012).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 3 de diciembre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 4784 Feb 14- Feb 27

RUBEN ANIBAL BANDERA BANDERA (IUE 207-360/2012).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 19 de diciembre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 4678 Feb 14- Feb 27

AZUCENA VILLAR ARAUJO (IUE 207-172/2012).
Melo, 22 de mayo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 4659 Feb 14- Feb 27

QUINTO TURNO

FREDY RANULFO DIAZ PACHECO (IUE 468-229/2012).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 17 de diciembre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 4979 Feb 18- Mar 01

PAULINA EVA VILA DOMINGUEZ (IUE 468-587/2012).
Melo, 13 de diciembre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 4901 Feb 15- Feb 28

PONCIANO ROCHA ROCHA (IUE 468-480/2012).
Melo, 15 de noviembre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 4667 Feb 14- Feb 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

CLOVIZ ó CLOVIS TECHERA DE MELO FEIJO (IUE 488-426/2012).
Río Branco, 10 de diciembre de 2012.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4661 Feb 14- Feb 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA LUISA SALABERRY SALABERRY (IUE 508-753/2012).
Colonia, 5 de diciembre de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 5042 Feb 18- Mar 01

EUFEMIO AMADO FERREIRA FERREIRA (IUE 508-377/2012).
Colonia, 30 de julio de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 4690 Feb 14- Feb 27

JUAN CARLOS GONZALEZ ALVAREZ y CELINA ESTHER BERNARDI (IUE 508-766/2012).
Colonia, 19 de diciembre de 2012.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4561 Feb 13- Feb 26

URBANA GREGORIA LEMES GALVAN y AUGUSTO CASCO DIAZ (IUE 508-737/2012).
Colonia, 5 de diciembre de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 4464 Feb 08- Feb 25

ANGEL FRANCISCO VARELA MELATTI (IUE 508-773/2012).
Colonia, 19 de diciembre de 2012.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 4215 Feb 07- Feb 22

JUAN CRISOSTOMO JUVENAL LESCA MOROTTI y MARIA ANGELICA FERNANDEZ YORCIN (IUE 508-807/2012).
Colonia, 21 de diciembre de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 4214 Feb 07- Feb 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

NELIDA RAMONA CONTI ASQUETA (IUE 227-815/2012).
Carmelo, 1 de febrero de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 5154 Feb 19- Mar 04

HECTOR EDILIO ALEMAN CASTRO (EXPEDIENTE IUE 227-744/2012).
Carmelo, 10 de diciembre de 2012.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario.
01) $ 2640 10/p 4572 Feb 13- Feb 26

MARIA ANTONIA FERNANDEZ ALZA (EXPEDIENTE IUE 227-788/2012).
Carmelo, 17 de diciembre de 2012.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario.
01) $ 2640 10/p 4519 Feb 13- Feb 26

DORIS NELIDA CABRERA CALERO (EXPEDIENTE IUE 227-787/2012).
Carmelo, 17 de diciembre de 2012.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario.
01) $ 2640 10/p 4466 Feb 08- Feb 25

ANITA VIRGINIA VICO ZUNINO (IUE 227-679/2012).
Carmelo, 16 de noviembre de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 4465 Feb 08- Feb 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

SANTIAGO AMADO RODRIGUEZ GONZALEZ y MARÍA DOLORES PINO AGUIRRE (IUE 225-1071/2012).
Rosario, 6 de febrero de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 5162 Feb 19- Mar 04

LUIS RUBEN RODRIGUEZ WILMER o WIBMER (FICHA B 601/99).
Rosario, 26 de junio de 2000.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 5161 Feb 19- Mar 04

NYDIA MARTINEZ CANFIELD y WALTER ESPINA ARENAS (FICHA B 225-516/2005).
Rosario, 18 de septiembre de 2006.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 5160 Feb 19- Mar 04

JAIME UBEL CHARBONNIER GRIOT (IUE 225-990/2012).
Rosario, 17 de diciembre de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 5158 Feb 19- Mar 04

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALBÉRICO EDISON, BARREIRO RESTAINO (IUE 241-811/2012).
Durazno, 26 de noviembre de 2012.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 5239 Feb 20- Mar 05

MARÍA NORMA, PENA GIORDANO (IUE 241-45/2012).
Durazno, 27 de febrero de 2012.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 5238 Feb 20- Mar 05

URILDA MODESTA, ALMADA RODRIGUEZ (IUE 241-763/2012).
Durazno, 21 de noviembre de 2012.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4663 Feb 14- Feb 27

ADDA MARÍA MERCADAL ANCHEÑA (IUE 241-809/2012).
Durazno, 22 de noviembre de 2012.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4447 Feb 08- Feb 25

TERCER TURNO

MERENCIANA RODRIGUEZ CARDOZO (IUE 242-200/2011).
Durazno, 25 de abril de 2011.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 5395 Feb 21- Mar 06

TEÓFILO VICTORIO, REDON DIAZ (IUE 242-885/2012).
Durazno, 10 de diciembre de 2012.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 5394 Feb 21- Mar 06

TEODOLINA, FERNANDEZ (IUE 242-289/2012).
Durazno, 22 de diciembre de 2012.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 5240 Feb 20- Mar 05

JOSÉ ANTONIO TORRES GOMEZ (IUE 242-318/2012).
Durazno, 31 de mayo de 2012.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 4450 Feb 08- Feb 25

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BARAÑANO IRIBARREN GRACIELA (IUE 254-774/2012).
Trinidad, 7 de febrero de 2013.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2640 10/p 5434 Feb 21- Mar 06

ESPINOSA BARRIOS, DANTE RAMON (IUE 254-706/2012).
Trinidad, 12 de diciembre de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2640 10/p 5351 Feb 20- Mar 05

RAMOS RODRIGUEZ, FELIX (IUE 254-747/2012).
Trinidad, 21 de diciembre de 2012.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 5350 Feb 20- Mar 05

REPETTO ALFARO, CARLOS HUBERTO (IUE 254-753/2012).
Trinidad, 20 de diciembre de 2012.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 4876 Feb 15- Feb 28

MOLINA, GREGORIO ISMAEL y SANDOVAL o SANDOBAL, MARIA DEL CARMEN (IUE 254-758/2012).
Trinidad, 21 de diciembre de 2012.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 4141 Feb 07- Feb 22

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALFREDO ISIDORO o ISIDORO ALFREDO FERNÁNDEZ, BLANCA LIRIA o BLANCA LIDIA CAMINATTI CABELLO y ALFREDO TABARÉ FERNÁNDEZ CAMINATTI (FICHA 260-760/2012).
Florida, 11 de diciembre de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5625 Feb 22- Mar 07

ANA ALBA HERNÁNDEZ JASA y ALFREDO o LUIS ALFREDO CAMBÓN CONGIL (FICHA 260-717/2012).
Florida, 10 de diciembre de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 5069 Feb 18- Mar 01

MARÍA BLANCA IBARRA SCABINO o SCAVINO (FICHA 260-697/2012).
Florida, 4 de diciembre de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 4393 Feb 08- Feb 25

RAÚL DALIA GRENI (FICHA 260-651/2012).
Florida, 22 de noviembre de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 4194 Feb 07- Feb 22

ASTROGILDO LÓPEZ MARTÍNEZ (FICHA 260-593/2012).
Florida, 14 de septiembre de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 4181 Feb 07- Feb 22

ELIÚ AQUILINO o ALIÚ AQUILINO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ (FICHA 260-668/2012).
Florida, 27 de noviembre de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 4179 Feb 07- Feb 22

MARÍA SUSANA TARANTO PRATO (FICHA 260-782/2012).
Florida, 20 de diciembre de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 4170 Feb 07- Feb 22

TERCER TURNO

EUSTAQUIA PAULINA FIGUERÓN SIRÉ (FICHA 261-860/2012).
Florida, 6 de febrero de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5624 Feb 22- Mar 07

NOEL WALTER ALBANO GONZÁLEZ (FICHA 261-701/2012).

Florida, 21 de noviembre de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 4590 Feb 13- Feb 26

ISABEL o MARÍA ISABEL ÁLVAREZ LEMA y BENITO VENTURA CARABAJAL GÓMEZ (FICHA 261-741/2012).
Florida, 4 de diciembre de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 4394 Feb 08- Feb 25

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIO CÉSAR ECHEVARRIA PEREIRA (IUE 274-687/2012).
Minas, 4 de febrero de 2013.
NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 5443 Feb 21- Mar 06

AURORA MERCEDES PEREIRA (IUE 274-586/2012).
Minas, 9 de noviembre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 5442 Feb 21- Mar 06

OLGA MIRIAM o MYRIAM o MYRIAN o MIRYAN MUNIZ (IUE 274-560/2012).
Minas, 4 de diciembre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 5035 Feb 18- Mar 01

SERAPIO MARIO RIJO TOLEDO (IUE 274-703/2012).
Minas, 4 de febrero de 2013.
Esc. ANDRES ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 4844 Feb 15- Feb 28

HONORIO DE LOS SANTOS DE LOS SANTOS (IUE 274-628/2012).
Minas, 4 de diciembre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 4693 Feb 14- Feb 27

MANUEL ANSELMO LEMA VARELA (IUE 274-661/2012).
Minas, 5 de diciembre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 4405 Feb 08- Feb 25

CAMILA ANGÉLICA RODRIGUEZ de GARCIA y JULIAN GARCIA LESCANO (IUE 274-500/2012).
Minas, 4 de diciembre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 4403 Feb 08- Feb 25

TERCER TURNO

JOSEFINA IRMA NOGUES o NOGUEZ DE LA LLANA (FICHA IUE 432-599/2012).
Minas, 9 de noviembre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5545 Feb 22- Mar 07

JULIO CESAR PEREZ GARCIA (IUE 432-287/2012).
Minas, 16 de julio de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5544 Feb 22- Mar 07

FRANCISCA IRMA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ (FICHA IUE 432-720/2012).
Minas, 4 de febrero de 2013.
NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 5445 Feb 21- Mar 06

JULIO MARÍA o JULIO CESAR o JULIO MARÍA CÉSAR YOCCO VILLAS BOAS y GLADYS OLIMPIA PIRIZ ESPINO (FICHA IUE 432-608/2012).
Minas, 8 de noviembre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 5444 Feb 21- Mar 06

RAMONA NAVARRO LOSA (FICHA IUE 432-632/2012).
Minas, 16 de noviembre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 5284 Feb 20- Mar 05

LUIS BERNARDO OLMOS MADEIRO (FICHA IUE 432-710/2012).
Minas, 4 de febrero de 2013.
NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 5037 Feb 18- Mar 01

JUANA ESTER RODRIGUEZ APARICIO (FICHA IUE 432-629/2012).
Minas, 21 de noviembre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 5036 Feb 18- Mar 01

JUAN ANGEL CORREA y EUSEBIA CARMEN BENITES o BENITEZ (FICHA IUE 432-648/2012).
Minas, 4 de diciembre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 4363 Feb 08- Feb 25

FERNANDA BASTON PEREZ o PEREZ DE FACHELLI (FICHA IUE 432-300/2012).
Minas, 8 de noviembre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 4195 Feb 07- Feb 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANA ALEJANDRA SANCHEZ GAVA (FICHA 284-801/2012).
Maldonado, 19 de diciembre de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4789 Feb 13- Feb 26

TERCER TURNO

MIRTA VIERA (FICHA 285-198/2006).
Maldonado, 20 de abril de 2006.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 4790 Feb 13- Feb 26

WALTER PAOLO CARDOSO MOLINA (FICHA 285-953/2012).
Maldonado, 12 de diciembre de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 4707 Feb 14- Feb 27

FEBE AURELIO BATISTA FERRER, MILKA RAQUEL RIVERO TEJERA y ROSANA MARIA BATISTA RIVERO (FICHA 285-918/2012).
Maldonado, 23 de noviembre de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 4698 Feb 14- Feb 27

OLVER JULIAN ALFARO MENDOZA (FICHA 285-901/2012).
Maldonado, 17 de diciembre de 2012.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 4697 Feb 14- Feb 27

OCTAVO TURNO

YOLANDA DORIS PEREIRA FERNANDEZ (FICHA 286-874/2012).
Maldonado, 30 de octubre de 2012.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 5594 Feb 21- Mar 06

ELDA LUZ INCHAUSTI GARCIA (FICHA 286-1019/2012).
Maldonado, 13 de diciembre de 2012.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 4700 Feb 14- Feb 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO MENOSSE LORENZO, VICENTE MENOSSE PEREIRA y MARIA CIPRIANA LORENZO CLAVIJO (FICHA 505-594/2012).
San Carlos, 12 de noviembre de 2012.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 5593 Feb 21- Mar 06

OLVER MEDINA BONILLA ú OLVER JOSE MEDINA BONILLA (FICHA 505-521/2012).
San Carlos, 30 de noviembre de 2012.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4706 Feb 14- Feb 27

HUGO ANTONIO GONZÁLEZ SILVA (FICHA 505-572/2012).
San Carlos, 12 de noviembre de 2012.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4694 Feb 14- Feb 27

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

VICTOR RONALDO o ROLANDO INETTI MUÑO (IUE 300-673/2012).
Paysandú, 7 de diciembre de 2012.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 5213 Feb 19- Mar 04

LUIS ALBERTO PAREDES LEIVA (IUE 300-245/2000).

Paysandú, 20 de diciembre de 2012.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 5053 Feb 18- Mar 01

DIEGO MARIO CAAMAÑO VERNAY (IUE 501-1468/2012).
Paysandú, 14 de diciembre de 2012.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4341 Feb 08- Feb 25

TERCER TURNO

ENRIQUE ALDEBAR TILIMAN o TILLIMAN MORENO (IUE 301-41/2013).
Paysandú, 13 de febrero de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5536 Feb 22- Mar 07

LILIA GILARDI MURIEDA y ERIBERTO CABAÑA BALBIS (IUE 301-693/2012).
Paysandú, 21 de diciembre de 2012.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5535 Feb 22- Mar 07

ELIDA TERESITA FLORIO DOMINGUEZ (IUE 301-328/2012).
Paysandú, 21 de diciembre de 2012.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5534 Feb 22- Mar 07

SÉPTIMO TURNO

JORGE ARIEL GARBARINO CAYRUS (IUE 501-1467/2012).
Paysandú, 10 de diciembre de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5537 Feb 22- Mar 07

FRANCISCO WALEROWSKI o WALEROSKY o BALEROSKI o BALEROSKY ZIEBA (IUE 501-1285/2012).
Paysandú, 6 de diciembre de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 5055 Feb 18- Mar 01

MANUEL FIDEL RODRIGUEZ FRANCOLINO (IUE 501-158/2011).
Paysandú, 4 de noviembre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 5054 Feb 18- Mar 01

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

RODRIGUEZ GOMEZ, ALFONSO FELIX (FICHA 317-876/2012).
Fray Bentos, 6 de febrero de 2013.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 5423 Feb 21- Mar 06

NÉSTOR ANÍBAL ENCISO ALBORNOZ (FICHA 317-918/2012).
Fray Bentos, 6 de febrero de 2013.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 5422 Feb 21- Mar 06

MARÍA ELIDA FRIPP OTORGUEZ (FICHA 317-819/2012).
Fray Bentos, 7 de diciembre de 2012.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2640 10/p 5421 Feb 21- Mar 06

PEREYRA, ELSA MAGDALENA (FICHA 317-888/2012).
Fray Bentos, 6 de febrero de 2013.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 5420 Feb 21- Mar 06

MARÍA MAGDALENA ICATT o ICATTE o ICATTI CAVIGLIA y FELIPE FRANCISCO ICATT CAVIGLIA (FICHA 317-871/2012).
Fray Bentos, 11 de diciembre de 2012.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 4216 Feb 07- Feb 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

BENIGNA SOCORRO, GONZALEZ ACUÑA (IUE 445-217/2012).
Young, 13 de diciembre de 2012.
Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2640 10/p 4556 Feb 13- Feb 26

ROSA ENRIQUETA RODRIGUEZ TECHERA (IUE 445-210/2012).
Young, 13 de diciembre de 2012.
Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2640 10/p 4365 Feb 08- Feb 25

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FRANCISCO RAMOS (FICHA IUE 329-613/2012).
Rivera, 18 de febrero de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5567 Feb 22- Mar 07

FABIAN EDUARDO PEREIRA ROMERO (FICHA IUE 477-137/2012).
Rivera, 27 de agosto de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 5211 Feb 19- Mar 04

CUARTO TURNO

MENDEZ FERREIRA ANA MARIA (FICHA IUE 330-68/2012).
Rivera, 27 de marzo de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5621 Feb 22- Mar 07

QUINTO TURNO

HERMILIA CAMARGO DE PEREIRA (FICHA IUE 462-68/2011).
Rivera, 31 de octubre de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5513 Feb 22- Mar 07

SEXTO TURNO

LOURDES MACHADO DE SOUZA (FICHA IUE 477-431/2012).
Rivera, 22 de octubre de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4852 Feb 15- Feb 28

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALEJO GONZALEZ MOLINA (FICHA 341-232/2012).
Rocha, 5 de junio de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4554 Feb 13- Feb 26

IRMA BERNABELA BARRIOS MOLINA y SEGUNDO CEFERINO REDIN DE LOS SANTOS (FICHA 341-680/2012).
Rocha, 17 de diciembre de 2012.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4322 Feb 08- Feb 25

EMMA o EMA MACEDONIA GUERRA CABRERA (FICHA 341-520/2012).
Rocha, 21 de noviembre de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4321 Feb 08- Feb 25

VIOLETA VICTORIA GUERRA NUÑEZ (FICHA 341-626/2012).
Rocha, 13 de noviembre de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4320 Feb 08- Feb 25

BENJAMIN RODRIGUEZ GUERRA y AURA ROSA ROCHA CABALLERO (FICHA 341-311/2012).
Rocha, 20 de julio de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4319 Feb 08- Feb 25

GONZALEZ, ROCHA. GREGORIA LUCIANA (FICHA 341-709/2012).
Rocha, 10 de diciembre de 2012.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4318 Feb 08- Feb 25

CUARTO TURNO

FRANCISCO RODRIGUEZ ROLAN (FICHA 342-712/2012).
Rocha, 13 de diciembre de 2012.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 5480 Feb 21- Mar 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

LILLAN IVONE o LILLIAN IVONE BARBOZA ESPEL (FICHA 343-151/2012).
Chuy, 28 de noviembre de 2012.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 5479 Feb 21- Mar 06

SEGUNDO TURNO

HILDA o ILDA RAQUEL PUÑALES PEREYRA y HELEOMAR o ELEOMAR ROMULO PEREIRA ACOSTA (FICHA 448-234/2011).
Chuy, 25 de noviembre de 2011.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4317 Feb 08- Feb 25

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SASSIAS DUFFEY, ELBA y PINASCO DA COSTA PORTO, HECTOR ENRIQUE (IUE 352-686/2012).
Salto, 30 de noviembre de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 4817 Feb 15- Feb 28

CUELHO RODRIGUEZ, HERMES y DA ROSA FERRAS, ORFELINA (IUE 352-683/2012).
Salto, 30 de noviembre de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 4501 Feb 13- Feb 26

AVELLANAL TELLES, PABLO EMILIO (IUE 352-634/2012).
Salto, 22 de noviembre de 2012.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4358 Feb 08- Feb 25

ELOY, SEGUNDA EUDOSIA (IUE 352-696/2012).
Salto, 30 de noviembre de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 4154 Feb 07- Feb 22

TERCER TURNO

FRANCISCO ROMEO LANIELLA SUCCETTI y OLGA FRANCISCA ELOLA GASTESI (FICHA B/328/98).
Salto, 11 de septiembre de 1998.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
01) $ 2640 10/p 5110 Feb 19- Mar 04

BALIÑO MENA, SELBA NELLY y RODRIGUEZ, HUGO OMAR (IUE 353-917/2012).
Salto, 8 de febrero de 2013.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) $ 2640 10/p 5008 Feb 18- Mar 01

BONINI PEREIRA, ELBIO NEDY (IUE 353-749/2012).
Salto, 22 de noviembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) $ 2640 10/p 4503 Feb 13- Feb 26

CARBONE GHIZZONI o CHIZZONI, CELIA ROSA (IUE 353-865/2012).
Salto, 13 de diciembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 4155 Feb 07- Feb 22

SÉPTIMO TURNO

PEREIRA CORBO, ELBIO (FICHA IUE 509-1596/2012).
Salto, 6 de febrero de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 5111 Feb 19- Mar 04

BARATTA SCARRONE, ARNOLDO RÚBEN (IUE 509-1412/2012).
Salto, 8 de noviembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) $ 2640 10/p 4665 Feb 14- Feb 27

VARGAS, ZULEMA MERCEDES (FICHA IUE 509-991/2012).
Salto, 13 de agosto de 2012.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4504 Feb 13- Feb 26

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INES RAMON BRITOS HERNANDEZ (FICHA 370-316/2012).
San José, 9 de octubre de 2012.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5610 Feb 22- Mar 07

LUIS EDUARDO TAPPA VARELA (IUE 370-499/2012).
San José, 24 de diciembre de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2640 10/p 5391 Feb 21- Mar 06

MARIA ANTONIA RODRIGUEZ (IUE 370-479/2012).
San José, 24 de diciembre de 2012.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4451 Feb 08- Feb 25

TERCER TURNO

CARMEN ELOIDA IDUARTE o IDUATE RODRIGUEZ (IUE 371-502/2012).
San José, 24 de diciembre de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2640 10/p 5393 Feb 21- Mar 06

JULIO CESAR MESA CASELLA (IUE 371-481/2012).
San José, 18 de diciembre de 2012.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 5072 Feb 18- Mar 01

ANA MARIA PEREDA GARCIA (IUE 371-473/2012).
San José, 24 de diciembre de 2012.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4712 Feb 14- Feb 27

CUARTO TURNO

AMABILIA BENTANCOR CABRERA (IUE 510-798/2012).
San José, 20 de diciembre de 2012.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5609 Feb 22- Mar 07

MARTÍN GONZALO DURÁN RUIZ y ÚRSULA BARCELÓ (FICHA 510-227/2012).
Auxiliado de pobreza.
San José, 14 de junio de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) (Sin Costo) 10/p 4869 Feb 15- Feb 28

OSCAR WALTER RAMOS CARDARELLO (IUE 510-836/2012).
San José, 20 de diciembre de 2012.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 4151 Feb 07- Feb 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

HUMBERTO ALFREDO SISURQUI GANDARA y/o CANDARA y BLANCA IRENE MAGALLANES RODRIGUEZ (IUE 471-738/2012).
Libertad, 30 de octubre de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5611 Feb 22- Mar 07

JUANA BARTOLINI o BERTOLINI LUY (IUE 471-928/2011).
Libertad, 19 de noviembre de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 5392 Feb 21- Mar 06

WASHINGTON RUBEN RAMIREZ FRONTERA (IUE 471-776/2012).
Libertad, 11 de diciembre de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 5179 Feb 19- Mar 04

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

DIEGO DE ALCALA DUARTE GONZALEZ y AMALIA DOIR o DOHIR RISSO (IUE 382-241/2012).
Dolores, 1 de febrero de 2013.

ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4499 Feb 13- Feb 26

DIEGO ANDRIOLO TESTAGROSSA (IUE 382-250/2012).
Dolores, 4 de febrero de 2013.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4331 Feb 08- Feb 25

PEDRO LUIS LEENEN BAGNASCO (IUE 382-244/2012).
Dolores, 19 de diciembre de 2012.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 4221 Feb 07- Feb 22

SEGUNDO TURNO

NELLY ESTHER ESPIGA (IUE 443-242/2012).
Dolores, 11 de diciembre de 2012.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4709 Feb 14- Feb 27

NORMA MARTINA GONZALEZ (IUE 443-220/2012).
Dolores, 7 de diciembre de 2012.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 4223 Feb 07- Feb 22

PEDRO CELESTINO CANAPA PEREZ y EDIC CARMEN ELVIRA NORRO SANTELLAN (IUE 443-246/2012).
Dolores, 19 de diciembre de 2012.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 4222 Feb 07- Feb 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

SABINO CEFERINO DEL PINO MARTÍNEZ (IUE 381-1056/2012).
Mercedes, 13 de diciembre de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4867 Feb 15- Feb 28

ALBA LUZ AUNCHAYNA JAUREGUI (IUE 381-884/2012).
Mercedes, 10 de diciembre de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4863 Feb 15- Feb 28

JUSTA MARTÍNEZ BELLINI DE FIERRO (IUE 381-1020/2012).
Mercedes, 10 de diciembre de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4708 Feb 14- Feb 27

LIL MYRIAM BROGGI PASTORINO (IUE 381-1019/2012).
Mercedes, 10 de diciembre de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 4220 Feb 07- Feb 22

TERCER TURNO

LUIS ANTONIO BASTOS EIZAGA (IUE 431-1067/2012).
Mercedes, 21 de diciembre de 2012.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4868 Feb 15- Feb 28

RUBENS DALMIRO MICHELENA VECINA (IUE 431-899/2012).
Mercedes, 10 de diciembre de 2012.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4864 Feb 15- Feb 28

LUIS ANTONIO RODRIGUEZ GASTELUMENDI (IUE 381-1011/2012).
Mercedes, 12 de diciembre de 2012.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 4219 Feb 07- Feb 22

RICARDO SERGIO FERNÁNDEZ IGLESIAS (431.1059/2012).
Mercedes, 21 de diciembre de 2012.
Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 4217 Feb 07- Feb 22

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HÉCTOR ELIN PERALTA GONZÁLEZ (IUE 396-334/2012).
Tacuarembó, 6 de agosto de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4584 Feb 13- Feb 26

TERCER TURNO

TEOTIMO CARLOS GOMEZ y JOVITA RAMIREZ (FICHA 397-725/2012).
Tacuarembó, 22 de noviembre de 2012.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5562 Feb 22- Mar 07

ELOINA PEDROZO (FICHA 397-680/2012).
Tacuarembó, 6 de diciembre de 2012.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 5429 Feb 21- Mar 06

FEDERICO AGUSTIN GONZALEZ MACHADO (FICHA 397-559/2012).
Tacuarembó, 17 de septiembre de 2012.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 5073 Feb 18- Mar 01

MARIA FLORDELICIA DIAZ (FICHA 397-287/2012).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 5 de febrero de 2012.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 4997 Feb 18- Mar 01

HECTOR DUARTE DALEIRO (FICHA 397-649/2012).
Tacuarembó, 29 de octubre de 2012.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4586 Feb 13- Feb 26

VERONICA ESMIR RODRIGUEZ FERREIRA PINTOS (FICHA 397-806/2012).
Tacuarembó, 21 de diciembre de 2012.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 4399 Feb 08- Feb 25

CUARTO TURNO

GREGORIO VITERBO COSTA PAIZ (IUE 397-678/2012).
Tacuarembó, 18 de diciembre de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 5563 Feb 22- Mar 07

MARIA CANDIDA COSTA (IUE 469-425/2012).
Tacuarembó, 17 de septiembre de 2012.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 5430 Feb 21- Mar 06

LAURA LOPEZ (IUE 469-516/2012).
Tacuarembó, 14 de septiembre de 2012.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 5168 Feb 19- Mar 04

MARIA JACINTA SILVERA MACHADO, DIAMANTINA MACHADO DE LEON y CELIA SILVERA MACHADO (IUE 469-780/2012).
Tacuarembó, 21 de diciembre de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4585 Feb 13- Feb 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

DIEGO ATAHUALPA AIZPUN RODRÍGUEZ (IUE 463-536/2012).
Paso de los Toros, 26 de octubre de 2012.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 4401 Feb 08- Feb 25

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AGUEDO ESMIR MEDEROS MENENDEZ (FICHA 412-633/2012).
Treinta y Tres, 21 de noviembre de 2012.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
01) $ 2640 10/p 4744 Feb 14- Feb 27

JOSE MARIA TAROCO LUZARDO y MIRTA EUSEBIA RODRIGUEZ CUELLO (FICHA 412-598/1995).
Treinta y Tres, 17 de febrero de 2012.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 4362 Feb 08- Feb 25

TERCER TURNO

MARIA MERIDA, PALMIRA CLEMA y GLADYS GIAZUL MENDEZ MENDEZ (FICHA 449-635/2012).
Treinta y Tres, 21 de noviembre de 2012.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
01) $ 2640 10/p 4743 Feb 14- Feb 27

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEXTO TURNO

ALCIDES RAMON LIMA OLIVERA (EXPEDIENTE 2-50448/2012).
Montevideo, 9 de noviembre de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 4904 Feb 14- Feb 27

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

GIORDANO HORACIO PORRECA y ELISA MATILDE MONACO (EXPEDIENTE IUE 227-11/2012).
Carmelo, 17 de diciembre de 2012.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 4213 Feb 07- Feb 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ZYGMUNDO KATZ LIBMAN (FICHA 284-752/2012).
Maldonado, 19 de diciembre de 2012.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 4702 Feb 14- Feb 27

TERCER TURNO

JOSE CENTRONE o CENTRONE NETTI (FICHA 285-945/2012).
Maldonado, 12 de diciembre de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 4705 Feb 14- Feb 27

OCTAVO TURNO

DELIA BEATRIZ OLIVIER (FICHA 286-967/2012).
Maldonado, 23 de noviembre de 2012.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 4695 Feb 14- Feb 27

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 2º TURNO, dispuso la apertura de la sucesión de JULITA ELZEARIA VILLAGRAN MARTÍNES o MARTÍNEZ o JULITA ELZEARIA VILLAGRAN y ANDRÉS FABIÁN ARENA VILLAGRAN - SUCESION, Ficha 2-36954/2012 haciéndose saber a los interesados.
Se debe publicar por 30 días y emplazar por 90 días.-
Montevideo, 29 de noviembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 7680 30/p 49266 Dic 10- Dic 24

Feb 01- Mar 01

NOVENO TURNO

EDICTO
El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 9º TURNO, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO CARBONEL STRADA -HERENCIA YACENTE, Ficha 2-36932/2012, haciéndose saber a herederos, acreedores y demás interesados, por el plazo de 90 días (Art. 429.2 del C.G.P.) publicándose durante 30 días.
Montevideo, 23 de OCTUBRE de 2012.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 2850 Feb 01- Mar 18

VIGESIMOTERCER TURNO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno ha dispuesto la apertura de la sucesión de RUTH ELCIE DUBINI ALVAREZ. En autos caratulados: "DUBINI ALVAREZ, RUTH ELCIE"- HERENCIA YACENTE, AUXILIATORIA DE POBREZA- FICHA 2-47064/2012, citándose y emplazándose a los interesados por el plazo de 90 días y publicándose por el término de 30 días.-
Montevideo, veinticuatro de octubre de dos mil doce.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 2849 Feb 01- Mar 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "JURADO MICHELENA HIGINIA- SUCESIÓN. IUE: 493-585/2011", atento a lo dispuesto por el decreto nº 343/2012 de fecha 06/03/2012 se INTIMA por éste medio a VICENTE EMILIO JURADO MICHELENA a que manifieste si acepta o repudia la herencia de la causante HIGINIA JURADO MICHELENA en el plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designar curador de bienes que acepte por él la herencia, con beneficio de inventario.
CIUDAD DE LA COSTA, VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL DOCE. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 5032 Feb 15- Feb 28

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SUCESION

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de Graciela Beatriz ACOSTA TOLEDO ficha IUE 432-451/2012-, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 17 de diciembre de 2012 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 5038 Feb 18- Mar 01

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, se decretó la apertura de la suceción de JACINTO ARZENO COREA o JACINTO ARSENO CORREA (FICHA IUE 462-260/2010) citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Trámite exonerado de acuerdo a la Ley 16.320 artículo 275.
Rivera, 20 de Diciembre de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 2848 Feb 01- Mar 18

Convocatorias

ASOCIACION EDUCATIVA IARA CONVOCATORIA

La Asociación educativa IARA convoca a Asamblea Ordinaria para el jueves 28 de febrero de 2013 en Brito del Pino 1491 a las 16 y 30 horas en primer convocatoria y a las 17 y 30 horas en segunda, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1) Aprobación Memoria Anual
2) Aprobación Balance
3) Elección Comisión electoral
4) Fijación fecha elecciones
5) Otros.

Única Publicación

03) $ 316 1/p 5696 Feb 22- Feb 22

CO.M.TA.
Tacuarembó 19 Febrero de 2013.-
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA.-

Se convoca de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 23 y 24 del Estatuto, a los socios de la Cooperativa Médica de Tacuarembó (CO.M.TA.) para la Asamblea a realizarse el día Martes 19 de Marzo del corriente año a la hora 20 en el local de la Cooperativa, 18 de Julio Nro. 309, con el objeto de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.-
2) La Memoria Anual del Consejo Directivo del Ejercicio 2011-2012.-
3) Los Estados Contables del Ejercicio 2011 - 2012 y Presupuesto para el nuevo Ejercicio.-
4) La Distribución de excedentes ó financiación de pérdidas, de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto, del Ejercicio 2010 - 2011, cómo así también del Ejercicio 2011 - 2012.-
5) Informe de la Comisión Fiscal.-
6) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Asamblea.-
Por tratarse de Primera Convocatoria, se hace saber que la Asamblea necesita para sesionar válidamente, la concurrencia de la mitad más uno de los socios.-
Por Consejo Directivo de CO.M.TA.
Dr. Edgar Ferreira, Presidente en Ejercicio; Dra. Susana Beghetti, Secretaria.

Primera Publicación

03) $ 4345 5/p 5561 Feb 22- Feb 28

S.V.U.
Sociedad Uruguaya de Criadores de Perros Ovejeros Alemanes.

S.V.U. cita a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo en su sede social ubicada en Martín C. Martínez 2586, el día miércoles 6 de Marzo de 2013.
* 1er. llamado 18.30 hs.
* 2do. llamado 19.00 hs.
ORDEN DEL DIA
* Consideración de Memoria y Balance correspondiente al año 2012.
* Consideración de socios vitalicios.
* Aceptación a las modificaciones realizadas por Comisión Directiva de los reglamentos de exposiciones, cría y jueces.
* Consagración de nuevas autoridades de S.V.U.
* Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
S.V.U. comunica a sus asociados que se llevará a cabo el Acto Eleccionario, correspondiente al bienio 2013-2014, comenzándose el mismo a partir de las 16.30 hs. y concluyendo a las 20.30 hs., el día miércoles 6 de marzo de 2013, en su sede social ubicada en Martín C. Martínez 2586, según lo establecido en los Art. 68, 69 y 70 del Estatuto Social.

Única Publicación

03) $ 632 1/p 5516 Feb 22- Feb 22

RONDILCOR S.A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 14 de marzo de 2013, a las 11:00 horas en el local de Bvar. Artigas 1118, para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico por el ejercicio finalizado el 30.11.12.
3) Proyecto de distribución de utilidades
4) Aprobación de la gestión del Directorio
5) Designación del Directorio
6) Designación del Síndico
7) Designación de dos accionistas para firmar el acta
Registro de accionistas en dicho local, hasta iniciarse el acto.

Última Publicación

03) $ 1422 3/p 5477 Feb 20- Feb 22

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó la Sra. PISTON HERNANDEZ, SONIA NELBY, solicitando Segundas Copias y Transferencia del Título que adjudica el Derecho de Uso a su favor, del Nicho Nro. 78, ubicado en el Cuerpo "F" del Cementerio de San José, que figura a nombre de SUCESION MARIANO SILVA GOLDONI, desde el 20/06/1963, emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre el citado bien funerario por el término de 90 días.
Atento a lo dispuesto en la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, Decreto 2.926, en su Art. 2o. Apartado b) de fecha 17 de Diciembre de 2001 y Decreto Nro. 2621 Art. 11º del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 5 días.
JEANNINE MUÑOZ
DIRECCION DE CEMENTERIOS.

04) $ 2765 5/p 5178 Feb 19- Feb 25

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

El expediente administrativo 2012/1/4427 tramitado ante Intendencia de Treinta y Tres, Lilian GUADALUPE solicita la titulación a su nombre del nicho 459 de VERGARA y por este medio se emplaza a todo interesado a cualquier título a que comparezca a deducir sus derechos en el plazo de 90 días.

04) $ 1185 5/p 5288 Feb 20- Feb 26

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

KRIKOR ZOHRAB CHORBADJIAN CHORBADJIAN y JANETTE KEUROGLIAN GUIONDJIAN (FICHA 2-54836/2004).
Montevideo, 13 de diciembre de 2004.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

05) $ 4500 10/p 5227 Feb 18- Mar 01

ENRIQUE GODOY RAMIREZ y ALEJANDRA VIOLA MARZOVILLO (FICHA 0002-044696/2012).
Montevideo, 16 de noviembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.

05) $ 4500 10/p 4567 Feb 08- Feb 25

SEGUNDO TURNO

SEBASTIAN MARI BOTTARO y PATRICIA TORRES PAIS (FICHA 2-44107/2012).
Montevideo, 6 de noviembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4500 10/p 5318 Feb 19- Mar 04

MARCOS FABIAN SUAREZ LAGOS y CLAUDIA ESTHER AYALA MARTINEZ (FICHA 2-45161/2012).
Montevideo, 10 de diciembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 4773 Feb 13- Feb 26

JUANA o JUANITA DEIDAMIA O'NEIL CORRALEJO y MANUEL GUSTAVO CASTRO MACIEL (FICHA 2-33039/2011).
Montevideo, 5 de diciembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 4618 Feb 08- Feb 25

CUARTO TURNO

JOSÉ GILBERTO IRULEGUY OVIEDO y MARIANA MASTRANTONO BOTTCHER (EXPEDIENTE 2-037419/2012).
Montevideo, 17 de octubre de 2012.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 4887 Feb 14- Feb 27

JUAN CARLOS HERMIDA LAMANNA y MARIA VIRGINIA PONASSO GARCIA (FICHA 2-50400/2012).
Montevideo, 10 de diciembre de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 4625 Feb 08- Feb 25

QUINTO TURNO

ALEN RUDY ALVÁREZ LUCAS y FANNY GINNET RODRÍGUEZ DUARTE (EXPEDIENTE 2-279662012).
Montevideo, 13 de agosto de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4500 10/p 5319 Feb 19- Mar 04

GUSTAVO BONINO SIRI y ALICIA ARACELI FUENTES CAMPIGLIA (EXPEDIENTE 2-56630/2012).
Montevideo, 7 de febrero de 2013.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 4500 10/p 5209 Feb 19- Mar 04

JUAN JOSE MORANDEIRA CASTELLI e IRIS PALOMEQUE MANSILLA (EXPEDIENTE 2-40435/2012).
Montevideo, 2 de octubre de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 4500 10/p 5088 Feb 15- Feb 28

SEXTO TURNO

CARMEN DINORAH ASTEGGIANTE BLANCO y ALFREDO ALVARO MUSSIO TORRES (FICHA 0002-056023/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 4629 Feb 08- Feb 25

SÉPTIMO TURNO

MICAELA BOUCHACOURT MACHADO y JUAN MANUEL VELASCO CANZIANI (FICHA 2-26899/2011).
Montevideo, 29 de junio de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 4889 Feb 14- Feb 27

OCTAVO TURNO

VIVIAN RIMANO y JACOBO BERNARDO CHMIEL MOSCOVICZ (FICHA 0002-049496/2012).
Montevideo, 28 de noviembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
05) $ 4500 10/p 4565 Feb 08- Feb 25

NOVENO TURNO

RAMIRO ANDRÉS MENDIETA ACUÑA y ELISA MÓNICA LISTUR BORDA (FICHA 2-48223/2012).
Montevideo, 4 de diciembre de 2012.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 5320 Feb 19- Mar 04

JACQUELINE ELIA PASSADA LEONCINI y NELSON JOSE MIGUEZ ACKERMANN (FICHA 2-16425/2012).
Montevideo, 22 de octubre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 4531 Feb 08- Feb 25

DECIMOSEGUNDO TURNO

JOSE LUIS AONZO PEREIRA y SUSANA MARIA BELLAGAMBA (EXPEDIENTE 2-45865/2012).
Montevideo, 26 de noviembre de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 4500 10/p 4752 Feb 13- Feb 26

ÁNGEL GERARDO GARCÍA CANTERO y MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ GIBERT (EXPEDIENTE 2-50740/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 4500 10/p 4619 Feb 08- Feb 25

DECIMOTERCER TURNO

MARIA del CARMEN GONZALEZ MALDONADO y RICARDO ADRIAN DEARRIULAT NUÑEZ (FICHA 0002-0057120/2012).
Montevideo, 4 de febrero de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4500 10/p 5618 Feb 22- Mar 07

CAROLINA GARCIA SABALSAGARAY y PABLO DANIEL GATTO REGINENSI (FICHA 0002-035553/2012).
Montevideo, 19 de noviembre de 2012.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 5502 Feb 20- Mar 05

DENISSE ANDREA CASCO y DANIEL RICHARD BENITEZ (FICHA 0002-004922/2012).
Montevideo, 4 de febrero de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 4755 Feb 13- Feb 26

DECIMOCUARTO TURNO

SOCORRO DEL CARMEN SENOSIAIN SARAVIA y HUMBERTO JAVIER ORCASBERRO GOMES DE FREITAS (FICHA 2-54721/2012).
Montevideo, 30 de noviembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 5223 Feb 18- Mar 01

VICTOR DANIEL RODRIGUEZ BIANCHI y VERONICA MARTHA VIERA PIREZ (FICHA 2-60185/2012).
Montevideo, 21 de diciembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 4927 Feb 18- Mar 01

DECIMOQUINTO TURNO

MARCELO RAFAEL MEDEIROS y MARÍA ALEJANDRA AZURICA (EXPEDIENTE 2-48973/2012).
Montevideo, 19 de noviembre de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 4671 Feb 14- Feb 27

DECIMOSEXTO TURNO

JOSE LUIS NUÑEZ SAPPA y MARIA CAROLINA RONDAN MORALES (EXPEDIENTE 2-31799/2012).
Montevideo, 20 de agosto de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) $ 4500 10/p 4156 Feb 07- Feb 22

DECIMOSÉPTIMO TURNO

PAOLA DELLACASA de URETA y PABLO DONATO VISCAY (IUE 2-16610/2012).
Montevideo, 14 de agosto de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 5592 Feb 21- Mar 06

RAFAEL ALBERTO RADI ISOLA y PILAR MUJICA VILARO (IUE 2-45752/2012).
Montevideo, 7 de noviembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 4500 10/p 4256 Feb 07- Feb 22

DECIMOCTAVO TURNO

PABLO GASTON MASTROIANNI ACUÑA y SILVIA KAREN HANTIS MARTINEZ (IUE 2-57723/2012).
Montevideo, 24 de diciembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 5645 Feb 21- Mar 06

MAURICIO GERARDO RIUS TARABAL y JACQUELINE PATRICIA BALADAN BELLO (IUE 2-59445/2012).
Montevideo, 14 de febrero de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 4500 10/p 5619 Feb 22- Mar 07

DIEGO SORRONDEGUI LARROSA e ISABEL MARIA SEGREDO RESTANO (IUE 2-43989/2012).
Montevideo, 17 de octubre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 5458 Feb 20- Mar 05

DECIMONOVENO TURNO

JORGE ALBERTO TILVE JACK y ROSA MARIA ROMERO MARTINEZ (FICHA 2-53702/2012).

Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 5361 Feb 20- Mar 05

ADRIAN BARRETO RODRIGUEZ y MARIA NOEL GUECAIMBURU EHULETCHE (FICHA 2-46985/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 5280 Feb 19- Mar 04

VIGÉSIMO TURNO

FELIPE NICOLAS MERCADER NELCIS y FANY OLIVERA LARRAMA (FICHA 2-56840/2012).
Montevideo, 7 de febrero de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 4500 10/p 5764 Feb 22- Mar 07

MICHAEL WIGOZKY BEJAR y SILVANA WYSOKIKAMIEN ZYLBERSZTEJN (FICHA 2-51360/2012).
Montevideo, 7 de febrero de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 5269 Feb 19- Mar 04

MARTA DORILA RODRIGUEZ VALLEJO y NELSON ZULIMAN MORALES GARREL (FICHA 2-53538/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 5033 Feb 15- Feb 28

HECTOR ALFREDO DUPUY GANIBIN y MONICA UMPIERRE NIELL (FICHA 2-55422/2012).
Montevideo, 1 de febrero de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 4888 Feb 14- Feb 27

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MAGELA ARACELI FIGUEROA VALVE y RICARDO GONZALO GALLI PAZ (IUE 2-58814/2012).
Montevideo, 5 de febrero de 2013.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 5491 Feb 21- Mar 06

VIGESIMOCUARTO TURNO

ARIEL FERNANDO GIL LAUREIRO y CAROLINA PRANDI BADIN (FICHA 2-47557/2012).
Montevideo, 6 de diciembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 4564 Feb 08- Feb 25

VIGESIMOQUINTO TURNO

PEDRO GUILLERMO UVAL ARAUJO y MAISA DEL CARMEN OLIVERA QUESADA (EXPEDIENTE 2-58810/2012).
Montevideo, 20 de febrero de 2013.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4500 10/p 5739 Feb 22- Mar 07

VIGESIMOSEXTO TURNO

AISCAR FERNANDO y FERNANDEZ MARIANELA (IUE 2-35458/2011).
Montevideo, 9 de octubre de 2012.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 5382 Feb 19- Mar 04

HECTOR LUIS MEZZOTTONI y GRACIELA MARÍA REBELLATO (IUE 2-47290/2012).
Montevideo, 10 de diciembre de 2012.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 4928 Feb 18- Mar 01

DANILO GONZÁLEZ PORLEY y EVELYN CARY MIGUEZ (IUE 2-53338/2012).
Montevideo, 19 de diciembre de 2012.
Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 4686 Feb 13- Feb 26

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MIGUEL RIVERA RASQUIN y MARIA DEL LUJAN PUGA MUNSCH (FICHA 2-49500/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 24 de diciembre de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
05) (Sin Costo) 10/p 5403 Feb 21- Mar 06

DIEGO ALEJANDRO FIANDRA MAILHOS y MARIA ANGELICA POSADA DOS SANTOS (FICHA 2-32411/2012).
Montevideo, 31 de agosto de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 5381 Feb 19- Mar 04

JUAN PABLO ZEBALLOS CUCCHI y NANCY KARINA MONARDO CAMEJO (FICHA 2-35550/2012).
Montevideo, 5 de octubre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 5062 Feb 15- Feb 28

JACQUELINE FIGUEIRAS BARTEL y ROBERTO ADHEMAR GOMEZ (FICHA 2-11406/2012).
Montevideo, 28 de junio de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 4760 Feb 13- Feb 26

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HÉCTOR FRANCISCO SILVA GOYEN y MIRTHA AURORA DORNELLES ANSELMI (FICHA 461-636/2012).
Artigas, 3 de diciembre de 2012.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 4500 10/p 4227 Feb 07- Feb 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

CARLOS GABRIEL OLIVERA ACOSTA y ANALÍA IRIS BELE TITO (IUE 179-471/2012).
Ciudad de la Costa, 29 de noviembre de 2012.
Esc. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 4735 Feb 13- Feb 26

CUARTO TURNO

MARIA DANIELLA SILVA MANTA y ARTURO HECTOR MACCIO CARLOMAGNO (IUE 180-68/2011).
Ciudad de la Costa, 25 de febrero de 2011.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 4361 Feb 08- Feb 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

WALTER FERNANDO CABRAL PEREIRA y CLARA INES CABRERA GALLO (FICHA IUE 440-1361/2012).
Las Piedras, 12 de diciembre de 2012.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 4500 10/p 5579 Feb 22- Mar 07

LINO JAVIER GONZÁLEZ MOREIRA y ELENA FELICIA LANCASTER MONTANELLI (FICHA IUE 440-1134/2012).
Las Piedras, 19 de diciembre de 2012.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 4777 Feb 14- Feb 27

SEXTO TURNO

JOSE LUIS FRANCHIA GANDINI y MODESTA BEATRIZ GRAÑA GONZALEZ (FICHA IUE 458-1500/2011).
Las Piedras, 20 de marzo de 2012.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 4853 Feb 15- Feb 28

ALFREDO MOLINA y MARIA CRISTINA CAMEJO (FICHA IUE 458-1380/2012).
Las Piedras, 20 de diciembre de 2012.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 4816 Feb 15- Feb 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

WALTER BOLIVAR ALEN ROASCIO y DELIA ROSA FERNANDEZ (FICHA 176-693/2012).

Pando, 18 de enero de 2013.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

05) $ 4500 10/p 5575 Feb 22- Mar 07

BETIANA LORENA MARRERO MORAIZ y NICOLAS ESTEVEZ MASSA (FICHA 176-202/2012).
Pando, 15 de mayo de 2012.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 4500 10/p 4360 Feb 08- Feb 25

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JORGE ROSAMEL SUAREZ FERREIRA y RAFAELA SUAREZ COR (FICHA 242-523/2011).
Durazno, 30 de agosto de 2011.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 4664 Feb 14- Feb 27

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDITH ESTHER DE LA SIERRA MARTINEZ y DANIEL ALBERTO MENDEZ CABALLERO (IUE 274-250/2012).
Minas, 31 de agosto de 2012.
ESC. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 4557 Feb 13- Feb 26

TERCER TURNO

JORGE ALFREDO FUENTES GONZALEZ y ANA MARÍA GOMEZ SILVEIRA (IUE 432-689/2012).
Minas, 17 de diciembre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 4500 10/p 4404 Feb 08- Feb 25

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ALIBEN DARIO FARIAS y SILVIA BEATRIZ ALVAREZ (IUE 300-685/2012).
Paysandú, 12 de diciembre de 2012.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 5215 Feb 19- Mar 04

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARY YANET PASCAL GUERRA y LUIS ALBERTO FERNANDEZ NUÑEZ (FICHA 341-686/2012).
Rocha, 17 de diciembre de 2012.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 5106 Feb 19- Mar 04

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

ISABEL ALICIA LANZ MASCHERONI y ROBERTO ALEJO DE PAULA MUSSINI (FICHA 510-830/2012).
San José, 20 de diciembre de 2012.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

Primera Publicación

05) $ 4500 10/p 5511 Feb 22- Mar 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

JORGE LACABANNE DALGALARRONDO y MARÍA LEONOR D'ANGELO COWAN (IUE 471-887/2.012).
Libertad, 7 de diciembre de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 4711 Feb 14- Feb 27

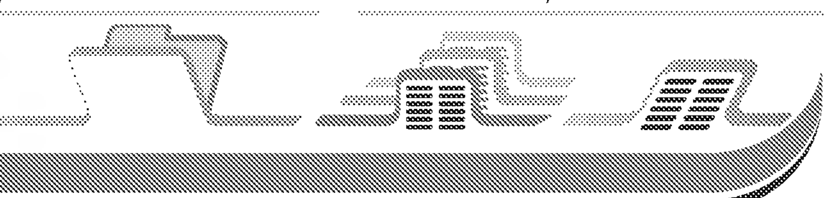


MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "NEGRI, ROSSANA. DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL SOLICITADA POR UN SOLO CONYUGE, AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE 2-42230/2012 por Decreto Nº 4203/2012 de fecha 25/9/2012, se da noticia de estas actuaciones al SR. MIGUEL WAITER GOLENDZINER. Por Decreto 5135/2012 de fecha 12/11/2012, en el expediente número 67-68/2012, se concede a la promotora la auxiliatoria de pobreza a sus efectos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, treinta de noviembre del año dos mil doce. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 5212 Feb 19- Mar 04



Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12o Turno, dictada en autos caratulados: "ACOSTA LAURA C/ MARTINEZ LUIS DIVORCIO POR CAUSAL", (Expediente Nº 2-47504/2012, se cita y emplaza a LUIS MARTINEZ a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento AMPARADO EN LA LEY 18,078
Montevideo, veintinueve de octubre de dos mil doce
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 4368 Feb 08- Feb 25

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "SABECH BERTONE, ANA c / RODRIGUEZ MAMANI, FRANCISCO.- DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD.-"; Ficha 2-59211/2012. Emplazase al Sr. FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ MAMANI a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, cuatro de febrero de dos mil trece.- Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 4971 Feb 18- Mar 01

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ MUELA, ZULMA c / LOPEZ MARTINEZ, JUAN.- DIVORCIO POR CAUSAL.-"; Ficha 2-56747/2012. Emplazase al Sr. JUAN JOSE LOPEZ MARTINEZ a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, primero de febrero de dos mil trece.- Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 4970 Feb 18- Mar 01

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26 Turno, en los autos caratulados: "DOTTI GAVIRONDO, LEONARDO C/ OJEDA ROMERO, SHIRLEY. DIVORCIO POR CAUSAL, "IUE 2-59332/2012 y por decreto número 5830/2012 de fecha 18/12/2012 se cite y emplaza a SHIRLEY DIRIAN OJEDA ROMERO a estar a derecho y a contestar la demanda en un plazo de 90 dias bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Montevideo treinta y uno de enero de dos mil trece. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
07) $ 1650 10/p 4622 Feb 08- Feb 25

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, se emplaza a NANCY JANET SANCHEZ ALVEZ, para que comparezca por el temino legal, en los autos caratulados "MOREIRA MENEZES HUGO DANIEL C/ SANCHEZ ALVEZ NANCY JANET S/ DIVORCIO.- (FICHA. 156-250/2012), bajo apercibimiento de designarsele defensor de Oficio.-
Artigas, 05 de setiembre de 2012.- ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.
07) $ 1320 10/p 5497 Feb 21- Mar 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "MAGALLANES, GLORIA C/ ALVAREZ, DANIEL - DIVORCIO Y AUX. DE POBREZA", Ficha IUE 458-311/2012; se cita, llama y emplaza a: DANIEL ALVAREZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras 04 de Octubre de 2012. ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 5015 Feb 18- Mar 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "NOBAS, AMALIA CLOTILDE C/ AMARO, ROBERTO HUGO -DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 175-475/2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ROBERTO HUGO AMARO, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 17 de diciembre de 2012. Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 5121 Feb 19- Mar 04

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ALVAREZ GONZALEZ, MARTA GRACIELA C/ DUARTE, JOSE OMAR -DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 175-468/2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a JOSE OMAR DUARTE, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 17 de diciembre de 2012. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 5017 Feb 18- Mar 01

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "ALTEZ GARCIA, SANDRA CHANEL C/ VICTORICA, ALEJANDRO WASHINGTON - DIVORCIO POR CAUSAL - IUE 508-625/2012", SE PRESENTA SANDRA CHANEL ALTEZ GARCIA PROMOVIENDO JUICIO DE DIVORCIO POR CAUSAL CONTRA ALEJANDRO WASHINGTON VICTORICA, POR TANTO SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A ALEJANDRO WASHINGTON VICTORICA A FIN DE QUE COMPAREZCA EN ESTOS AUTOS A DEDUCIR SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUE SI NO COMPARECIERE, SE LE DESIGNARA DEFENSOR DE OFICIO A EFECTOS DE CONTINUAR CON ESTOS PROCEDIMIENTOS.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ACCIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA Y AUTORIZADA A PUBLICAR SOLO EN EL DIARIO OFICIAL.-
COLONIA, 06 DE DICIEMBRE DE 2012.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 4186 Feb 07- Feb 22

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en autos caratulados: "NALERIO MALLARINE, Ana María C/ Martín Javier MARTÍNEZ ÁLVAREZ - DIVORCIO POR CAUSAL - F/ 261-669/2012"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. Martín Javier MARTÍNEZ ÁLVAREZ, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la gestionante, Sra. Ana María NALERIO MALLARINE, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, febrero 6 de 2013.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 5041 Feb 18- Mar 01

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "PEÑA Rossana Yaquelín c/ FERNANDEZ RODRIGUEZ William Alejandro DIVORCIO POR CAUSAL" ficha IUE 274-516/2012 se ha solicitado se EMPLACE a William Alejandro FERNANDEZ RODRIGUEZ a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de 90 días BAJO APERCIBIMIENTO de designación de Defensor de Oficio.-
Se hace saber que se le concedió AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Minas, 17 de diciembre de 2012 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 5543 Feb 22- Mar 07

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "NALERIO VAL, Romina Solange C/ CARDOZO CARRO, Nery Sebastián- Divorcio por Causal y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 471-882/2012", se hace saber que por Auto No. 6350/2012 de fecha 14/12/2012, se dispuso emplazar al Sr. NERY SEBASTIÁN CARDOZO CARRO para que comparezca a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA.

Libertad, departamento de San José, seis de febrero de dos mil trece. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 5538 Feb 22- Mar 07

Emplazamientos

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

RED DE ATENCIÓN DEL PRIMER NIVEL

"RED DE ATENCIÓN DEL PRIMER NIVEL METROPOLITANA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO". Emplázase a la Especialista VII S.A., Sra. Adriana Varela Trucido, C.I. 4.298.470-1, a presentarse el primer día hábil siguiente a su notificación, a reanudar sus tareas o expresar motivos fundados de sus inasistencias, bajo apercibimiento de tenerla por renunciante, al amparo del Art. 74 de la Ley 17.556. Firmado Dr. Ramiro Draper.

Única Publicación

08) (Cta. Cte.) 1/p 5560 Feb 22- Feb 22

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 27º Turno, dictada en autos: "Casela, Juan Pablo y otro c/ Rodríguez Brazeiro, Julio. COBRO DE PESOS." IUE: 2-021354/2012, se cita, llama y emplaza al demandado RODRIGUEZ BRAZEIRO JULIO a estar a derecho en autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 13 de diciembre de 2012. Esc. CLAUDIA MEDINA FIGUEROA, ACTUARIA.

08) $ 3160 10/p 5362 Feb 20- Mar 05

TRIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por auto 1670 del 18/06/2012 dictado por la Sra. Juez de Paz de la Capital de 35º Turno en autos caratulados "SOSA MEHARU, ALBERICO ISMAEL C/ WEVERMAN o WEWEMAN BOQEMBAURU, BERNARDO Y BLENDS, FLORENCE - ESCRITURACIÓN JUDICIAL - IUE: 2-11038/2011". Se cita y emplaza a: BERNARDO WEVERMAN o WEWEMAN BOQEMBAURU y FLORENCE BLENDS, sus herederos, sucesores y/o causahabientes a título universal o singular, a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 7 de agosto de 2012.- Dra. Esc. Ma. del Carmen Roldán, ACTUARIA.

08) $ 3950 10/p 5641 Feb 21- Mar 06

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 35º Turno, en autos caratulados "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO c/ SUCESORES DE EMILIO CARLOS ARNALDI. Intimación." Ficha 2-53873/2012, por Decreto 3782/2012, de fecha 17 de diciembre de 2012, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título del causante EMILIO CARLOS ARNALDI, a que comparezcan a estar a derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio. Intimándoles a escriturar el inmueble sito en la calle Aureliano Rodríguez Larreta número 2585 apartamento 007, padrón 85626, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de rescisión de adjudicación.
Montevideo, 4 de Febrero de 2013. Mª Eugenia Bizio, Actuaria Adjunta.

08) (Cta. Cte.) 10/p 5204 Feb 19- Mar 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: KLAJMMAN BUCHER, MARTÍN -RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA- con VICTORIA HELENA GUTIERREZ LEÓN, Ficha: 2-040300/2012, por Decreto de la Sede Nº 5893/2012, se libra a Ud. el presente a efectos de citar y emplazar por edictos a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo legal. En fe de ello se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, el 20/12 de 2012. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

08) $ 1650 10/p 4477 Feb 07- Feb 22

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "GONZALEZ FERNANDEZ, SILVIA MARY C/ MORALES CASTRO, CARLOS -LEY 18246 UNION CONCUBINARIA" Ficha 2-38684/2010", se cita, llama y emplaza a los posibles interesados en el presente accionamiento por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 10 de Diciembre de 2010. Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.

Última Publicación

08) $ 1320 10/p 4436 Feb 07- Feb 22

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "A.N.E.P (REPRESENTADO POR DOMINGO PEREIRA) C/ DESIMA, WILMAR Y TRIVELLI, CARLOS- TACHA DE FALSEDAD" IUE: 60-55/2005 -se cita, llama y emplaza a LOS SUCESORES DE CARLOS TRIVELLI COMESAÑA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, veintiocho de noviembre dos mil doce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

08) (Cta. Cte.) 30/p 2851 Feb 01- Mar 18

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "MARTINEZ FERNANDEZ MARIA. RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA" IUE: 2-55854/2012, se emplaza a la esposa e hijos del Sr. JULIO CESAR MONTERO DA SILVA e estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de desigarle defensor de Oficio en caso de no comparecer.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 18 de enero de 2013.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.

08) (Sin Costo) 10/p 5260 Feb 20- Mar 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

Edicto por disposicón de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados "Casares Balparda, Carlos c/ CSI Ingenieros - Impugnación de asamblea (artículo 365 Ley 16.060)", ficha 2-33246/2012, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tengan interés en coadyuvar con el impugnante o con la sociedad, para que comparezcan en estos autos, dentro del plazo de 15 días a contar de la última publicación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo 5 de diciembre de 2012 Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.

Última Publicación

08) $ 1185 3/p 5385 Feb 20- Feb 22

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno, en autos caratulados: "OSMOS, JAIME JACK C/ SALDIAS LUSCHER, PABLO Y OTRO. J. Ejecutivo" IUE 35-204/2000, se cita, llama y emplaza por el término de 60 días a Andrés Carrau Olaso, para que comparezca a deducir sus derechos ante esta Sede sita en Pasaje de los Derechos Humanos 1309, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, diciembre 13 de 2012. ESC. ANABEL MELGAR GRAJALES, ACTUARIA.
08) $ 3950 10/p 4562 Feb 08- Feb 25

DECIMOSEGUNDO TURNO

Edicto por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Doceavo Turno, dictada en autos caratulados "Casares Balparda, Carlos c/ Construcciones e Instalaciones Electromecánicas S.A - Impugnación de asamblea (artículo 365 Ley 16.060)", ficha 2-33247/2012, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tengan interés en coadyuvar con el impugnante o con la sociedad, para que comparezcan en estos autos, dentro del plazo de 15 días a contar de la última publicación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo 5 de diciembre de 2012 Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.
Última Publicación
08) $ 1185 3/p 5384 Feb 20- Feb 22

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno en los autos caratulados "MEDICI, CARLOS Y OTRO- ACCIÓN DECLARATIVA - Fa. 2-48765/2012" en cumplimiento de la providencia Nº 3923 del 19.11.2012 y mandato verbal del 22.11.2012, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón Nº 419.548 de Montevideo, sito en la calle Vanguardia 1369, a comparecer en autos en el plazo de 60 dias, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Montevideo, a los tres dias del mes de diciembre del año dos mil doce. Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA ADJ.
08) $ 5530 10/p 5000 Feb 15- Feb 28

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 19º Turno en los autos caratulados "D.G.I. C/ TELIS TABAREZ, RUFINO JOAQUIN - EMBARGO PREVENTIVO -Fa. 2-29025/2012" en cumplimiento de la providencia Nº 4391 del 6.12.2012, se cita y emplaza a los sucesores de TELIS TABAREZ, RUFINO JOAQUIN a comparecer en autos en el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- Montevideo, a los diecinueve dias del mes de diciembre del año dos mil doce.- Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 5118 Feb 19- Mar 04

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de 3er. Turno, Dra. Sandra MOUZO VAZQUEZ, dictada en los autos caratulados: "PAIS ROMAN, Ariel y Otra c/ PAIS ROMAN, Elio y Otros. -ACCION SIMULATORIA Y REIVINDICATORIA SUBSIDIARIAMENTE-". (I.U.E 461-568/2011), según Providencia Nº 5733/2012, de fecha 1º/12/2011, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los demandados: Ney OSORIO DA ROSA, y su cónyuge Blanca Rene FERNANDEZ, y a sus sucesores a cualquier título, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Artigas, 3 de Diciembre de 2012. Dr. Santiago Almanza, Actuario Adjunto.
08) $ 4740 10/p 5208 Feb 19- Mar 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, en autos: "RODRIGUEZ DE BENTANCOUR Delsa y Delma RODRIGUEZ C/ SUCESORES DE: PERRONE DE SATRAGNO, Josefa -PARTICION-" I.U.E. 168-230278/1991 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la parte demandada: ROBERTO EMILIANO, ARMANDO VICTORIANO, AMELIA, ANTONIO MARINO, MARIA MIRTA, HILDA EMILIA, SELVA, CLARA OTILIA y DELMA CALVELLO SATRAGNO y/o sus sucesores a cualquier titulo, a ARTEMIO JUAN, FELIX EULALIO y LUIS ALBERTO CONRADO PIROTTO SATRAGNO y/o sus sucesores a cualquier titulo, A CARLOS ALBERTO, MARTA TERESA, RAQUEL ANTONIA, SOCORRITO MARGARITA y MARIA CRISTINA PIROTTO GRAÑA y/o sus sucesores a cualquier titulo, para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones, 05 de Noviembre de 2012
EN FE DE ELLO: y de Mandato Judicial se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Canelones al 05 de Noviembre de 2012.
SE PUBLICARA EN DIEZ DIAS HABILES. Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
08) $ 7110 10/p 4669 Feb 14- Feb 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO C/A BAUZA, PAULO ALBERTO Y OTROS. JUICIO EJECUTIVO. IUE. 207-549/2002", se cita y emplaza a los Sucesores de Mirta Enriqueta Bauza Calcagno, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos ante Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones.
Melo, 6 de febrero de 2013. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
08) (Cta. Cte.) 10/p 5481 Feb 20- Mar 05

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: SANTANA, Margarita, PIRIZ SANTANA, María Gloria y PIRIZ SANTANA, Iris Mabel.- POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL.- Ficha 241-467/2012 según providencia Nº 6980/2012 de fecha 20/11/2012, SE CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con interés en la causa a que comparezcan a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno, 30/11/2012.- Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
Primera Publicación
08) $ 3950 10/p 5530 Feb 22- Mar 07

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en autos caratulados: "QUINTANA, Blanca del Alba C/ GUILLÉN, Blanca Victoria y otros - POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL - F/ 261-675/2011"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los interesados en el presente juicio, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Florida, febrero 10 de 2012.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
08) $ 3950 10/p 5441 Feb 21- Mar 06

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Se cita y emplaza, por el término de 90 días, a estar a derecho en este proceso de oblación y consignación iniciado por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), en este Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Maldonado (Piriápolis), expediente números 298-253/2012, el 16 de octubre de 2012, referente a la servidumbre de acueducto en el inmueble padrón 3755, sito en la avenida de Julio, entre las calles Bartolomé Mitre y Ayacucho, Piriápolis, a todas las personas que se consideren con derechos en tal inmueble y sobre la indemnización por la servidumbre. Y, especialmente, a los herederos o sucesores de la señora María Margarita PALMA de ISOLA; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a todos quienes no comparecieren en aquel plazo.
Piriápolis, 4 de diciembre de 2012. HUGO LORENZO, Juez.
08) (Cta. Cte.) 10/p 4498 Feb 13- Feb 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "FERNANDEZ PEREYRA, Jesika C/ MARTINEZ, Marcelo y Otro. DEMANDA LABORAL. MENOR CUANTIA." IUE 290-118/2012, se cita y emplaza al Sr. Marcelo Martínez, para que comparezca a estar a Derecho en estos obrados en el término de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.
Se hace constar que por tratarse de un proceso laboral, rige el principio de gratuidad que beneficia a la parte trabajadora (Art. 28 de la Ley 18.572 en la redacción dada por el Art. 8 de la Ley 18.847).
Maldonado, 20 de noviembre de 2012. Esc. Lucianne Yona, Actuaria Pasante.
08) (Sin Costo) 10/p 5290 Feb 20- Mar 05

SÉPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra Juez Letrado de 1ª Instancia de 7º turno de Maldonado, dictada en Autos: "MALDONADO NUEVO SCA C/ CORUJO IRIS Y OTRO - RESCISIÓN DE CONTRATO, DAÑOS Y PERJUICIOS" IUE 291-134/2011, según providencia Nº 3175/2012 de 13 de setiembre de 2012, DE LA DEMANDA TRASLADO, emplazándose por Edictos (Art. 127,4 CGP) al Sr CONO CASTILLO, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
En Fe de ello de mandato Judicial se expide el presente que sello, singo y firmo en Maldonado el ocho de octubre de dos mil doce.- Esc. Dra. Verónica Marrero De León, Actuaria Adjunta.
08) $ 4740 10/p 4696 Feb 14- Feb 27

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "VIERA TORRES, PAULA FLORENCIA.- POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- IUE. 431-838/2012", se hace saber que ante estas Sede se ha presentado PAULA FLORENCIA VIERA TORRES, promoviendo el trámite de Posesión Notoria de Estado Civil y Auxiliatoria de Pobreza. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los posibles interesados, por el término de 90 días. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que la actora está auxiliada de pobreza.- Mercedes, 21 de Diciembre de 2012. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 4174 Feb 07- Feb 22

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en los autos caratulados: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL TACUAREMBO C/ CIARAN FARINELLA, INES, MARIA ANGELICA, IGNACIO Y JOSE TOMAS. JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 463-541/2010, dispuso emplazar a los sucesores de JOSE TOMAS CIARAN FARINELLA, ELSA ESTHER CIARAN FARINELLA Y AMAYA CIARAN FARINELLA por el término de 90 días, a efectos de que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paso de los Toros, dieciocho de diciembre de dos mil doce. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
08) $ 3950 10/p 5169 Feb 19- Mar 04

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

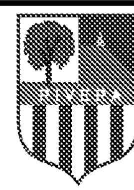
EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "FERNANDEZ, EVA LILIAN; RECONOCIMIENTO UNIÓN CONCUBINARIA" IUE: 412-472/2011, por auto Nº 5879/2011 del 1/12/2011, dispuso la CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO A HEDDA KARINA VELAZQUEZ, a que comparezca a estar a Derecho en estos autos por el plazo de 90 días, conforme a lo dispuesto por el art. 89 del C.G.P., bajo apercibimiento legal. Por auto Nº 4084/2012 de fecha 24/8/2012, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Treinta y Tres el 08 de octubre de 2012.- Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 5207 Feb 19- Mar 04

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE RIVERA



Se cita y emplaza a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y/o sucesores a cualquier título de los inmuebles y muebles, cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Tributos que mantienen con la Intendencia, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en vía Judicial (ley 13.892, Art. 428, Arts. 51 y 91 del Código Tributario). A tal efecto deberán concurrir ante la oficina de Gestión y Cobro, calle Agraciada 570 Planta Baja del Edificio Comunal.

NOMBRE	PAD. CONT.	EXP./ RES.	EJERCICIO	MONTO
MOZART MATTAR HILLAL, GILBERTO MATTAR HILLAL, CARLOS AREZO PUENTES y LIROPEYA PALOMBO FERREIRA	AA 928	3218/659	1a. ej. 1997 a 4a. ej. 2012	$ 5.789.674,74

Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 5566 Feb 22- Feb 26

INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ

COMUNICADO MUNICIPAL

La Dirección de Tránsito y Transporte, de la Intendencia Municipal de Tacuarémbó, hace constar que se ha presentado ante esta Oficina el Sr. Sergio Javier Cuevas Sosa, C.I. 1.981.041-0 con domicilio en Avenida Millán Nº 2550, Montevideo, solicitando sea transferido a su nombre el vehículo tipo motocicleta, marca HARLEY DAVIDSON, modelo 1948 año 1948, matrícula R1-3249, padrón 62508, titular departamental Pablo Dutra da Silveira Soarez de Lima, amparándose en el artículo 38 de la modificación presupuestal 2011-2015. Citándose y emplazándose a quienes se consideren con derechos a que comparezcan en el término de 30 (treinta) días ante la referida repartición a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se autorizará dicha transferencia. SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.
Juan C. Osorio
DIRECTOR
Oficina de Tránsito y Transporte
I.D.T.

Única Publicación

08) $ 632 1/p 5533 Feb 22- Feb 22

Expropiaciones

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiación Nº 3958 de fecha 28.03.912 hace saber a: FIDEICOMISIO EF ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION, así como a toda persona que se considere con derechos al bien descrito a continuación que: 1) El Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 23 de octubre de 2012, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 1755 (P) ubicado en la 10ª. Sección Catastral del Departamento de Lavalleja "paraje Costa Gutierrez", según plano de Mensura Nº 1495 del Departamento de Bienes Raíces de U.T.E., levantado por la Ing. Agrim. Alicia Lofredo, que consta de un área de 4225 m2 y se deslinda de la siguiente manera: al noreste 65 m con la Ruta Nacional Nº 14, al sureste, suroeste y noroeste 65 m con el resto del padrón Nº 1755.
2) Que el inmueble de referencia servirá de asiento para la instalación a una Estación Reductora de 60/15 KV. 3) Que U.T.E. ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a U.I. 16.012 (son dieciséis mil doce Unidades Indexadas) valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912. 4) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub Gerencia Coordinación de Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 Vent. 403 tel 2203 35 28 y 2203 10 44 (Palacio de la Luz) Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en la ley aludida precedentemente.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 8/p 5518 Feb 22- Mar 05

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos: "ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (OSE) C/ LEONE TECHERA, MIGUEL ANGEL Y OTROS. EXPROPIACIÓN Y TOMA URGENTE DE POSESIÓN. IUE. 208-463/2012", se cita y emplaza al Señor MIGUEL ANGEL LEONE TECHERA, MARÍA ELIDA LEONES TECHERA, SUCESORES DE ENI ALAIDES LEONES TECHERA, SUCESORES DE ANIBAL LEONE TECHERA y a las personas que se consideren con derechos sobre una fracción de terreno, ubicada en la Localidad Catastral Melo del Departamento de Cerro Largo, padrón 14.546, con una superficie de 327 metros cuadrados 94 decímetros cuadrados, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones.
Melo, 7 de noviembre de 2012. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.

09) (Cta. Cte.) 10/p 4980 Feb 18- Mar 01

PODER JUDICIAL

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.) c/ PADRON Nº 578- EXPROPIACION-" ficha IUE 432-582/2012 se ha solicitado el emplazamiento por el término de 90 días a Nilda Maura HERNÁNDEZ PEREIRA, Manuel OLAZABAL y toda otra persona con derechos reales o personales sobre el PADRON Nº 578, ubicado en Mariscala octava Sección Catastral del departamento de Lavalleja para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Minas, 4 de febrero de 2013 Esc. ANDRES ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.

09) (Cta. Cte.) 10/p 5419 Feb 21- Mar 06

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a LIRTIX S.A. y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los biees inmuebleеs empadronados con los Nos. 50570 y 50571 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 34470 de fecha 06/12/2012 y por Resolución Nº 17/13 de Secretaría General de fecha 02/01/13, con destino a la apertura de la calle Córdoba entre las calles Carlos María de Pena e Islas Canarias, dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G. Los Expedientes Nos 6402-000027-13 y 6402-000032-13 respectivamente se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 5576 Feb 22- Mar 07

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edictos:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º. Turno, en autos caratulados: "CASTAGNO FANCELLO, GUILLERMO CARLOS- INCAPACIDAD" Ficha IUE 179-949/2010 se hace saber que por auto no. 5663/2012 de fecha 10.12.12 se declaro en estado de incapacidad a Guillermo Carlos Castagno Fancello, designandose curadora propietario al padre del incapaz, Roberto Carlos Castagno, quien acepto el cargo el dia 14.12.12
Montevideo, 17 de diciembre de 2012 María del Carmen Gándara, ACTUARIA.

10) $ 1320 10/p 4910 Feb 14- Feb 27

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "MAGRESSO ALVAREZ MYRIAN ROSSANA -INCAPACIDAD, Ficha 44-501/1997" se hace saber que por auto Nº 1753/2010 de fecha 26/4/2010 rectificado por auto Nº 5106/2011 de fecha 16/9/2011 se sustituyó el curador de la incapaz MYRIAN ROSSANA MAGRESSO ALVAREZ y se designó a su hermano ADRIAN MAGRESSO ALVAREZ
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 19 de OCTUBRE de 2011. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 5248 Feb 20- Mar 05

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 11º turno. En autos caratulados "MALDONADO VIOLA LEONARDO PABLO "INCAPACIDAD" ficha 48-176/1987, se hace saber que por decreto 4487/2012 del 09/10/2012, se designo curador del incapaz de autos a: MARIO ALFREDO MALDONADO VIOLA, quien acepto el cargo con fecha 29/10/2012. Montevideo 29 de noviembre de 2012. Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
10) $ 1320 10/p 4594 Feb 13- Feb 26

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12o. Turno, en autos caratulados: "SILVA VALIANTE YANINA VANESSA - Incapacidad", EXPEDIENTE Nº 2-36467/2011, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a YANINA VANESSA SILVA VALIANTE y se designó curadora del mismo a MARIA DEL CARMEN VALIANTE
Montevideo, NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
10) $ 1320 10/p 5622 Feb 22- Mar 07

EDICTO

Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 12o. Turno, en autos caratulados: "FERNÁNDEZ AZCOYTIA ALICIA - Incapacidad", EXPEDIENTE Nº 2-100951/2011, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a ALICIA FERNANDEZ AZCOYTIA y se designó curador de la misma a IGNACIO DE SALTERAIN
Montevideo, veintiséis de SETIEMBRE de dos mil DOCE
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
10) $ 1320 10/p 5273 Feb 19- Mar 04

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "NUÑEZ MAIDANA VIVIANA YANET -INCAPACIDAD" Fa. 2-45587/2012 por auto Nº 5088/2012 de fecha 9/10/2012 se declaró en carácter de Curadora Interina de la presunta incapaz VIVIANA YANET NUÑEZ MAIDANA a la señora ELSA IRMA MAIDANA SOTELO.-
Montevideo, doce de diciembre de dos mil doce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) $ 1650 10/p 5620 Feb 22- Mar 07

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: SIAGE VALVERDE, RICARDO- -INCAPACIDAD IUE 2-21382/2012, se hace saber que por resolución Nº 2954/2012, de fecha 11.06.2012, se designó curador interino del denunciado incapaz Sr. RICARDO SIAGE VALVERDE, a la Sra. LILIANA MATURRO GADEA.-
Montevideo, 2 de OCTUBRE del 2012.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) $ 1320 10/p 5743 Feb 22- Mar 07

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23er. Turno en autos caratulados: "IGLESIAS SANZ, MARIA DEL ROSARIO"- INCAPACIDAD - FICHA: 2-13808/2011 se hace saber que por Auto Nº 3977/2012 de fecha 3 de Setiembre de 2012 se declaró en estado de incapacidad a MARIA DEL ROSARIO IGLESIAS SANZ, designándose Curadora Definitiva a MARIA del LUJAN IGLESIAS SANZ.-
Montevideo, dieciocho de Setiembre de dos mil doce.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
10) $ 1320 10/p 5321 Feb 19- Mar 04

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24to. Turno en autos caratulados "LEMBO SUCHET, MARTHA ELSA" - INCAPACIDAD- FICHA: 65-142/2000 se hace saber que por Auto Nº 5007/2010 de fecha 16 de Diciembre de 2010 se designó curadora definitiva de la incapaz MARTHA ELSA LEMBO SUCHET a la Curadora Interina Sandra Patricia Bralo Lembo.-
Montevideo, cuatro de Abril de dos mil once.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1320 10/p 5644 Feb 21- Mar 06

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24to. Turno en autos caratulados: "RODRIGUEZ APUD, JENNIFER"- INCAPACIDAD- FICHA: 2-34254/2008 se hace saber que por Decreto Nº 3612/2010 de fecha 23 de setiembre de dos mil diez, se declaró en estado de incapacidad a JENIFER ABRIL RODRIGUEZ APUD, designándose curadora definitiva a MIRTHA SUSANA APUD BONOMI.
Montevideo, treinta de noviembre de dos mil doce.-
SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA LEY 18.078.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 4838 Feb 15- Feb 28

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, en los autos caratulados: "POSE VITALI, Alejandra Lujan -INCAPACIDAD", IUE: 444-53/2012 hace saber que fue declarada incapaz la Sra. Alejandra Pose Vitali y se designó curador del incapaz al Sr. WALTER GONZÁLEZ DÍAZ.
EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día veintiséis de noviembre de dos mil doce. Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
10) $ 1650 10/p 5007 Feb 18- Mar 01

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2do turno, dictada en autos: "SARMORIA CORONEL, ROMINA JOHANA y SARMORIA CORONEL, NADIA JAZMINA - INCAPACIDAD." IUE: 179-514/2008 se hace saber que por decreto Nº 4144/2012 de fecha 16/10/2012 se designó NUEVA CURADORA de las INCAPACES SARMORIA CORONEL, ROMINA JOHANA y SARMORIA CORONEL, NADIA JAZMINA o YAZMINA a la Sra. VALERIA GRETHEL SARMORIA, quien aceptó el cargo el 22/10/2012. Ciudad de la Costa el doce de noviembre de dos mil doce.- Esc. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
TRAMITADO POR DEFENSORIA.
10) (Sin Costo) 10/p 5126 Feb 19- Mar 04

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6to turno, dictada en autos: "ALVAREZ, MARIA ELDA - INCAPACIDAD - IUE- 493-365/2011" se hace saber que por decreto Nº 2770/2012 de fecha 26/09/2012 se declaró en estado de incapacidad a MARIA ELDA ALVAREZ designándose cuaradora a MARGARITA CABRERA ALVAREZ quien aceptó el cargo el 7 de noviembre de 2012, sirviendo esta

providencia de suficiente discernimiento. Ciudad de la Costa el primero de febrero de dos mil trece.- Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

10) $ 1650 10/p 5711 Feb 22- Mar 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "MASTROIANNI CHAVES, RODRIGO GABRIEL. INCAPACIDAD", Ficha 175-530/2007, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a RODRIGO GABRIEL MASTROIANNI CHAVES habiéndose designado curador a MONICA VIRGINIA CHAVES.
Pando, 16 de Octubre de 2012. Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

10) $ 990 10/p 5553 Feb 22- Mar 07

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "JESUS LORENZO DIAZ Y JULIA TEDRO -INCAPACIDAD", Ficha 175-80/2012, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a JULIA TEDRO habiéndose designado curador a CARLOS ALFREDO ANDRADE MARTINEZ.
Pando, 14 de diciembre de 2012. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

10) $ 990 10/p 5049 Feb 18- Mar 01

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "LÓPEZ TERRA, SARA CAROLINA. INCAPACIDAD. IUE. 207-363/2003", por auto Nº 4208/2012 del 24 de setiembre del corriente año, se designó CURADORA DEFINITIVA de la Sra. SARA CAROLINA LÓPEZ TERRA, C.I. 4.326.596-6, a la Sra. GIOVANNA ELIZABETH SILVA TERRA, C.I. 4.266.927-6, quién aceptó el cargo el día 10 de octubre de 2012 y fijó domicilio en Calle Francisco Mena 892 de esta Ciudad, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. La mencionada incapaz Sara Carolina López Terra fue declarada en estado de incapacidad por auto nº 6221/2003 del 9/12/2003. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORÍA DE OFICIOS. Melo, 31 de octubre del año 2012. Esc. Fredy Emilio COUSILLAS, Actuario.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 4187 Feb 07- Feb 22

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, se hace saber que en autos: "TECHERA SANTOS, GABRIEL. INCAPACIDAD. IUE: 468-402/2008", por auto Nº 3684/2008 del 15 de diciembre de 2008, se declaró en estado de incapacidad a GABRIEL TECHERA SANTOS, C.I. 2.902.970-6, habiéndose designado Curador a su padre natural JESUS TECHERA, C.I. 2.591.123-8, quién aceptó el cargo el día 10 de marzo de 2009 y fijó domicilio en Brio. Agua Hermosa calle Santa Tecla 2230, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 4 de febrero de 2013. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.

10) (Sin Costo) 10/p 4533 Feb 13- Feb 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: "CASTRILLO, Aida- INCAPACIDAD-" IUE 225-716/2012, por Resolución Nº 7058 de fecha 12 de diciembre de 2012, se declaró en estado de INCAPACIDAD a AIDA CASTRILLO REBOLLO, designándose Curador de la incapaz al Sr. Jorge Guido GUIDI CASTRILLO.-
Rosario, 14 de DICIEMBRE de 2012.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1320 10/p 5164 Feb 19- Mar 04

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: "PIGNATARO, Ulises- INCAPACIDAD-" IUE 225-289/2012, por Resolución Nº 6071 de fecha 1 de noviembre de 2012, se declaró en estado de INCAPACIDAD a ULISES RUBEN PIGNATARO CURUTCHET, designándose Curador del incapaz a Edgardo Ariel PIGNATARO CURUTCHET.-
Rosario, 14 de diciembre de 2012.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1320 10/p 5157 Feb 19- Mar 04

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Adriana Cittadino de Pérez, en autos caratulados: "BARRERA BARCELONA, MATIAS ADRIAN. INCAPACIDAD", Fa. 286-119/2012, se hace saber que por Auto Nº 4969/2012 de fecha 04/10/2012, se declaró en estado de incapacidad a Matías Adrián BARRERA BARCELONA, habiéndose designado curador definitivo a la Sra. María Susana BARCELONA, sirviendo el mencionado auto de suficiente discernimiento. PUBLICACION AMPARADA POR LEY 18.078. Maldonado, 09 de Noviembre de 2012.- NELSON RICHART, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 5074 Feb 18- Mar 01

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "VISPO GARCIA, NELSON - INCAPACIDAD" IUE 301-739/2007, se hace saber que por auto Nº 946/2010 de fecha 09.03.2010, se declaró en estado de Incapacidad al Sr. NELSON VISPO GARCIA C.I. 5.617.520-3, habiéndose designado curador del mismo al Sr. HERMAN PERDOMO C.I. 3.304.499-2, quien aceptó el cargo conferido el 26 de abril de 2010.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 6 de junio de 2012.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 4336 Feb 08- Feb 25

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos caratulados "MARTINS CARDOZO KIANNE KORIANDER. AUXILIATORIA DE POBREZA E INCAPACIDAD" IUE 462-185/2012 se hace saber que por Decreto Nº 1444/2012 de fecha 04/05/2012, se designó curadora interina de la denunciada incapaz KIANNE KORIANDER MARTINS a la Sra. MARIBEL CARDOZO DUTRA. Con auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 17 de Diciembre de 2012.- ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 4870 Feb 15- Feb 28

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 989/2012 de fecha 28/03/2012, se declaró en estado de Incapacidad a RUBEN ANDRES ROMERO ACOSTA o ACOSTA RODRIGUEZ, (Ficha IUE 462-34/2011), habiéndose designado curadora del mismo a ANA LAURA ACOSTA RODRIGUEZ. Con Auxiliatoria de pobreza. Rivera, 20 de Agosto de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 4643 Feb 14- Feb 27

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 3457/2012 de fecha 11/09/2012, se declaró en estado de Incapacidad a MERODI MELLO MARTINEZ, (Ficha IUE 462-64/2012), habiéndose designado curador de la misma a MIGUEL MELLO CARDOZO. Con auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 22 de Octubre de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 4642 Feb 14- Feb 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Srta. Jueza Letrada, del Juzgado Letrado de FAMILIA de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "BUENO SOSA, ORLANDO ISRAEL. INCAPACIDAD. AUXILIATORIA de POBREZA", FICHA número I.U.E.: 352-1314/2011, se hace saber que por RESOLUCIÓN número 9933/2011, de fecha 15 de NOVIEMBRE del año 2011, se presento ante esta SEDE JUDICIAL: PERLA SUSANA SOSA SESSAREGO, a promover la declaración de incapacidad de su hijo ORLANDO ISMAEL BUENO SOSA, y su nombramiento de CURADORA INTERINA y que se designe peritos.- LITIGA AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LA LEY Nº 18.078.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 28 (VEINTIOCHO) de FEBRERO del año 2012 (DOS MIL DOCE). Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 5089 Feb 18- Mar 01

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "CABRERA TROTTA MAURO ALEXIS" INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA IUE. 510-367/2012, se hace saber que por Providencia Nº. 2522/2012 de fecha 30/10/2012 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a MAURO ALEXIS CABRERA TROTTA, designándose como curadora a SUSANA MARIA TROTTA MORA, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.

San José, 21 de Diciembre de 2012. NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.

10) (Sin Costo) 10/p 4998 Feb 18- Mar 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, dictada en autos: "DE LA SIERRA PUCHALBERT ELENA. DECLARACION DE INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 471-909/2011, se hace saber que por auto Nº 6154/2012 de fecha 05/12/2012, se decretó la incapacidad de ELENA DE LA SIERRA PUCHALBERT y se designó curadora definitiva de la misma a su hija la sra. Elizabeth Loreley Gonzalez de la Sierra. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. El presente tramite esta auxiliado de pobreza.

Libertad, veintiún días de diciembre de dos mil doce. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 4873 Feb 15- Feb 28

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos "FAJARDO CARREA, MAURICIO.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- IUE. 431-264/2012.-", se hace saber que por Decreto Nº 5418/2012 de fecha 24/09/2012 se declaró en estado de Incapacidad a MAURICIO FAJARDO CARREA, habiéndose designado curadora a la Sra. LAURA GABRIELA CARREA, oriental, mayor de edad, domiciliada en calle Espinosa 274 esquina Careaga de la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, quien aceptó el cargo el día 1/11/2012. Se deja constancia de que el siguiente trámite se encuentra al amparo de la Ley 18.078 y Resolución 59/08 de la IMPO.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 3 de Diciembre de 2012.- AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 4670 Feb 14- Feb 27

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, en los autos: "FERREIRA ANTÚNEZ, JOSÉ ALEJANDRO - INCAPACIDAD" IUE 469-375/2012, se hace saber que se designó CURADORA DEFINITIVA del denunciado incapaz José Alejandro Ferreira Antúnez a: MARÍA IRMA ANTÚNEZ quién aceptó el cargo con fecha 07/12/2012. Tacuarembó, 18 de diciembre de 2012. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.

10) $ 1320 10/p 4400 Feb 08- Feb 25

Información de Vida y Costumbres

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 5º Turno, en autos caratulados "TERRANOVA GIRO, MAURO Matrícula de comerciante, corredores y despachante de aduana" IUE 2-52821/2012, se hace saber que se presentó ante esta sede Mauro Terranova, para su inscripción en el Registro de Despachante de Aduana; ofreciendo la declaración de los testigos Brian Peter O'NEILL de los SANTOS y María Antonieta TELLECHEA CEDREZ, acerca de su vida y costumbres a los efectos legales, Montevideo, 19 de diciembre de 2012.- Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.

11) $ 1650 10/p 4931 Feb 18- Mar 01

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 14º Turno, en autos caratulados "BERGARA, RAÚL NICOLAS autorizaciones e Informaciones" IUE 2-46043/2012, se hace saber que se presentó ante esta sede Raúl Nicolas Bergara Balbela, para su inscripción en el Registro de Despachante de Aduana; ofreciendo la declaración de los testigos Edgardo PUENTES ICASURIAGA y Juan Carlos PIREZ CARDOZO, acerca de su vida y costumbres a los efectos legales, Montevideo, 6 de diciembre de 2012.- A. CECILIA LERENA, Actuaria Juzgado de Paz.

11) $ 1650 10/p 4930 Feb 18- Mar 01

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 24º turno, en autos caratulados: "CANEPA ZUGNONI, Pablo. Matrícula de Comerciante, Corredores y Despachantes de Aduana", Ficha 2-44623/2012, se hace saber que se presentó ante está Sede Pablo Daniel Cánepa Zugnoni para su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana ofreciendo las declaraciones de Silvia Patricia Marrone y Antonio Cánepa, acerca de su vida y costumbres.

Montevideo, 26 de Noviembre de 2012.- ESC. SANDRA I. DOS SANTOS CORREA, ACTUARIA ADJUNTA.

11) $ 1650 10/p 4791 Feb 13- Feb 26

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 32 turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Alejandro Nelson De Los Santos

Mozo I.U.E. 2-41680/2012, quien optando por el titulo de Despachante de Aduana, ofrecio las declaraciones de Marcelo Castro Castro, Gustavo Alejandro Bali Praga, Sergio Fabian Formento Fernandez, Roberto Javier Castilo Correa. Montevideo, 17/12/2012 Ma. de Lourdes Baptista Casullo, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

11) $ 1320 10/p 5765 Feb 22- Mar 07

Licitaciones

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 1621/13 PLAZA

Objeto: ARRIENDO DE UN LOCAL, EN LA CIUDAD DE PAYSANDÚ, DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ, PARA EL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.
Apertura: 1er. llamado: 7 de marzo de 2013 - hora 12:00
2do. llamado: 14 de marzo de 2013 - hora 13:00
Precio del ejemplar: $ 500,00 + I.V.A.
www.antel.con.uy
Los ejemplares se encuentran a la venta en: Unidad Comunicación con Proveedores, Edificio Clientes del Complejo Torre de las Telecomunicaciones, Paraguay 2097, nivel 2, en el horario de 10:00 a 16:00.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 5559 Feb 22- Feb 22

Edictos Matrimoniales

Montevideo, febrero 22 de 2013

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

HÉCTOR GERARDO ALBARRACÍN, 65 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Vigía 5253 y REINA PASTORINO, 57 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Vigía 5253.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 5520 Feb 22- Feb 26

OFICINA No. 2

SAMUEL BORENSZTEJN, 49 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Iturriaga 3391/201 y MARISA CARBAJALES, 39 años, divorciada, contadora, oriental, domiciliada en Iturriaga 3391/201.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 5515 Feb 22- Feb 26

OFICINA No. 3

MARIO ECHARTEA, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Lorenzo Batlle Pacheco 4344 y MARIA ELISA MARTINEZ, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Yaguarí 2113.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 5539 Feb 22- Feb 26

ALEJANDRO ESPERANZA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Barreiro 3219/101 y TALI KAPLAN, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en M. Barreiro 3219/101.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 5521 Feb 22- Feb 26

MICHEL DAMIAN CORREA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuba 3990 y JESICA LORELEY SILVA, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cuba 3990.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 5514 Feb 22- Feb 26

OFICINA No. 4

CARLOS WASHINGTON GRAU, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Marco Aurelio 3959/801 y MARIANA ALEJANDRA GODOY, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marco Aurelio 3959/801.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 5517 Feb 22- Feb 26

OFICINA No. 5

FEDERICO ADRIÁN MESSONI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Costanera del Cerrito 4248 Block M/104 Montevideo y MICAELA BETANIA FERRÍN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Costanera del Cerrito 4248 Block M/104 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 5572 Feb 22- Feb 26

RICARDO GASTÓN OLIVERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pastor Smit 4206 Montevideo y ANA LAURA CORREA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pastor Smit 4206 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 5527 Feb 22- Feb 26

OFICINA No. 6

MARTIN SERRANO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Barros Arana 5163 e ILIANA CASTRO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Barros Arana 5163.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 5574 Feb 22- Feb 26

OFICINA No. 7

JONATHAN FABIÁN VIERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Berreta Galli 3925 y VALERIA JOSELÍN VILLALPANDO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Corona Boreal 3520.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 5578 Feb 22- Feb 26

JUAN MANUEL VITUREIRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río de Janeiro 1890 E y ANA BEATRIZ RAMOS, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Río de Janeiro 1890 E.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 5571 Feb 22- Feb 26

JUAN PABLO VENEGONI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2955/104 y MARÍA EUGENIA IMPERIAL, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Agraciada 2955/104.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 5519 Feb 22- Feb 26

Montevideo, febrero 21 de 2013

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

WILSON ADRIÁN de MELLO, 29 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Eduardo Víctor Haedo 2237/202 y JOHANA PAOLA VÁZQUEZ, 28 años, soltera, licenciada en trabajo social, oriental, domiciliada en Eduardo Víctor Haedo 2237/202.

14) $ 239 3/p 5459 Feb 21- Feb 25

OFICINA No. 3

JUAN JOSE CUADRADO, 84 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Menéndez y Pelayo 3040/01 y ROSA MELANIA BOTTERO, 81 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Menéndez y Pelayo 3040/01.

14) $ 239 3/p 5416 Feb 21- Feb 25

JOHANN KAUMANN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guayaquí 3236/702 y MARIANA GAMMELLA, 29 años,

soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guayaquí 3236/702.
14) $ 239 3/p 5407 Feb 21- Feb 25

MATÍAS KEUROGLIAN, 31 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1191 y CAROLINA RAPELA, 29 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1191.
14) $ 239 3/p 5387 Feb 21- Feb 25

GONZALO CHAVARRIA, 47 años, divorciado, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Luis Lasgna 6465 y JOCSELYN LORENA GONZALEZ, 36 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Luis Lasgna 6465.
14) $ 239 3/p 5386 Feb 21- Feb 25

OFICINA No. 4

CARLOS EDUARDO LÓPEZ, 30 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Matilde Pacheco 4367 y STELLA MARYS ORTEMAN, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Matilde Pacheco 4367.
14) $ 239 3/p 5396 Feb 21- Feb 25

OFICINA No. 6

AGUSTIN ANDRES RODRIGUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en T. Giribaldi 2336-103 y YAEL CARRETERO, 27 años, soltera, diseñadora, oriental, domiciliada en T. Giribaldi 2336-103.
14) $ 239 3/p 5496 Feb 21- Feb 25

NEVEL ALLAN RODRIGUEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durán 5474 Bis y ANA KAREN SIERRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Durán 5474 Bis.
14) $ 239 3/p 5447 Feb 21- Feb 25

MARTIN SANSBERRO, 27 años, soltero, desempleado, oriental, domiciliado en José Belloni 6646 Bis y MARTA CAROLINA HERRERA, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en José Belloni 6646 Bis.
14) $ 239 3/p 5437 Feb 21- Feb 25

LUIS ENRIQUE SANTIAGO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cont. Astelar S. B-107 y MARIA ALEJANDRA SOTO, 40 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en Cont. Astelar S. B-107.
14) $ 239 3/p 5406 Feb 21- Feb 25

OFICINA No. 7

TODD MICHAEL NIEBAUER, 25 años, soltero, militar, estadounidense, domiciliado en Martín Fierro 2676 y MARÍA JIMENA TORRES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Martín Fierro 2676.
14) $ 239 3/p 5448 Feb 21- Feb 25

MARCELO GASTÓN PÉREZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1516 y ANA CECILIA VÁZQUEZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1516.
14) $ 239 3/p 5401 Feb 21- Feb 25

GUILLERMO JOSÉ PORCILE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Barrios Amorín 1132/8 y SILVIA NATALIA ESCUDERO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Barrios Amorín 1132/8.
14) $ 239 3/p 5398 Feb 21- Feb 25

Montevideo, febrero 20 de 2013
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

AMÉRICO ANTÚNEZ, 72 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Manuel de Salas 3384 y SILVIA SILVA, 61 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Paso de la Española 4768.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 5249 Feb 20- Feb 22

DIEGO ALEX DE LEÓN, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Calle 122 2173/201 Bl. 6 Malvín Norte y MARÍA FERNANDA TORRANO, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Calle 122 2173/201 Bl. 6 Malvín Norte.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 5246 Feb 20- Feb 22

OFICINA No. 2

FEDERICO BRUNEREAU, 30 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Tomás de Tezanos 1294 y MARIANA RODRIGUEZ, 33 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Tomás de Tezanos 1294.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 5237 Feb 20- Feb 22

JUAN DIEGO BARBOSA, 30 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Caracé 533 Apto. 801 y ANDREA RONCHI, 26 años, soltera, psicóloga social, oriental, domiciliada en Berro 1361 Apto. 801.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 5234 Feb 20- Feb 22

OFICINA No. 4

WILFREDO JORGE GORDILLO, 36 años, soltero, consultor, peruano, domiciliado en Belgrano 3025/103 y PAULA ANDREA FERROU, 34 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Belgrano 3025/103.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 5289 Feb 20- Feb 22

MARTÍN GRISCTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rodó 2168/103 y MARÍA FERNANDA GARCÍA, 35 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Rodó 2168/103.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 5232 Feb 20- Feb 22

OFICINA No. 6

WASHINGTON LEONARDO REYES, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Celiar 3176- 3 y ANA GRACIELA ALMEIDA, 47 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Celiar 3176- 3.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 5292 Feb 20- Feb 22

ANDRES PABLO RAVECCA, 29 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Gil 981 y GABRIELA SANDOYA, 29 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Manuel Herrera y Obes 3962.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 5286 Feb 20- Feb 22

OFICINA No. 7

MARCOS VILLANO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bernardo Susviela 4588 y MARÍA PÍA VÁZQUEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bernardo Susviela 4588.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 5357 Feb 20- Feb 22

JUAN MANUEL PARDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 4056 y JOHANNA VIRGINIA BACELO, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Núñez de Arce 5006.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 5324 Feb 20- Feb 22



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 15º Turno, dictada en autos caratulados "Yanes, Hugo" prescripción adquisitiva bien mueble, ficha IUE 2-487/2012, y según decreto No. 2841/2012 de fecha 1º octubre 2012 y decreto No. 3695/2012 del 19 diciembre 2012, se CITA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al ultimo titular registral Mary Beatriz Gonzalez Gonzalez casada con Javier Montes o sucesores a cualquier título, sobre el siguiente vehículo Marca DAEWO, Modelo Cielo GLE, año 1996, Motor numero 201451, empadronado en Montevideo con el No. 456343, matricula SAY 6421 (antes 946819) a nafta, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 21 de diciembre de 2012. Paola Herscovits, Actuaria Adjunta.
16) $ 5530 10/p 4529 Feb 08- Feb 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DÉCIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, en autos caratulados: "Mañana Aramburu María Celia y otro. PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-36807/2012, tramitados ante esta Sede, se han presentado María Celia Mañana Aramburu y Luis Ernesto Vergara Rama solicitando prescripción adquisitiva sobre el inmueble Padrón Nº 26972 del departamento de Montevideo, con frente a Comodoro Coe 3773 que se compone de una superficie de 454 metros cuadrados 47 decímetros cuadrados lindando con los Padrones 26971, 26973, 26976, 26965 y 26966, según plano de mensura de prescripción realizado por el Ingeniero Agrimensor Ricardo Suárez Labarrere e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 1425 el 2 de julio del 2012. En consecuencia, según Providencia 2908/2012 de fecha 22 de octubre de 2012, SE CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los eventuales titulares de derechos reales en el inmueble Padrón Nº 26972 y a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión a que comparezcan a deducirlos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. A los efectos legales se expide el presente en Montevideo a los un días del mes de febrero de 2013.- Esc. CLAUDIA ANTONINI, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 9479 10/p 5363 Feb 20- Mar 05

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de 1a. Instancia en lo Civil de 20o. Turno, en autos caratulados: "Correa Fuentes, Nelly c/ Silveira de Basso, Ma Josefina y otros. PRESCRIPCION." Ficha 36-124/2002, se hace saber que ante esta Sede se presentó Nelly Sonia Correa Fuentes promoviendo prescripción treintenal sobre dos solares de terreno y mejoras que le acceden ubicados en el Departamento de Montevideo, que son parte de los empadronados con el No 45.958 y 45.957, el que según plano del Agrimensor Ricardo Suárez inscripto en la Dirección General de Catastro el 18 de diciembre de 1990 con el No 18.941, tienen una superficie conjunta de 510 m y se deslinda en conjunto así: 17 m de frente al NE a la calle Isólica, distando el punto más cercano de dicho frente 59 m de la esquina con la calle Galileo; 30 m al SE lindando con parte del padrón 93.316; 17 m al SO lindando con parte del padrón 45.959 y 30 m al NO lindando con la parte de los padrones 45958 y 45957 que no es objeto de la presente prescripción. En consecuencia se CITA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, especialmente a María Josefina SILVEIRA DE BASSO, Norberto Eduardo, Carlos María Felipe, María Cristina Eugenia, María Elena Jacinta BASSO SCOLLA, Dinorah BASSO POSE, Sinforosa Faustina SAULEDA DE BASSO, Jorge Carlos GRECCO BASSO, Mariela Beatriz, Rosa Mercedes CALVIÑO NOGUEIRA, Elena PEIRANO DE CALVIÑO, María Elena BASSO DE FIORONI, Adrianita FIORONI BASSO, Francisco Ricardo, Catalino Alberto, Mirian Ivone, Oscar Eduardo BASSO VILLAVERDE y/o sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan a hacer valer sus derechos ante esta Sede sita en Pasaje de los Derechos Humanos 1309, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Se deja constancia que por decreto 536/2012 del 8 de marzo de 2012 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones de edictos. Montevideo, 20 de junio de 2012. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

16) (Sin Costo) 10/p 5261 Feb 20- Mar 05

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrada de 1a. Instancia en lo Civil de 20o. Turno, en autos caratulados: "HERNANDEZ GIMENEZ DE PICON, ANA MARIA. PRESCRIPCION." Ficha 2-14251/2011, se hace saber que ante esta Sede se presentó Ana María Hernández Giménez de Picón, promoviendo prescripción treintenal sobre el siguiente bien inmueble: solar de terreno, construcciones y mejoras que le acceden ubicado en el Departamento de Maldonado, Localidad Catastral Playa Grande, empadronado con el No. 202 el que según plano del Agrimensor Rodolfo Di Fabio inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de octubre de 2011, tiene una superficie de 450 m y se deslinda así: 15 m al NO de frente a la calle No 11 entre las calles 12 y 14, distando el punto más cercano de dicho frente 19 m con la esquina formada entre la calle del frente y la calle 12; 30 m al NE lindando con padrón 191; 15 m al SE lindando con padrones 2037 y 2023; y 30 m al SO lindando con padrón 201. En consecuencia se CITA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, en especial a los linderos y a CARINA DE FERRARI ROCCI y a sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos.
Montevideo, 4 de octubre de 2012. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

16) $ 10269 10/p 4907 Feb 14- Feb 27

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOSEGUNDA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 22ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados: "GONZALEZ, CARLOS -PRESCRIPCION ADQUISITIVA" FICHA 204-268/2007 tramitados ante esta Sede, se hace saber que se presentó Carlos Gonzalez promoviendo prescripción adquisitiva treintenal, del inmueble que se describe así: padrón 3724, empadronado en mayor área con el número 308, zona suburbana de la 7 Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Pueblo Capitán Artigas, señalado con el número 185 en el plano del Agrimensor Roberto Ballefín Galeano de Setiembre de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2316 el 02 de setiembre de 1965 cuya superficie es de 401 metros 85 decímetros cuadrados que se deslinda así: 17 m 10 cm al noreste frente a la calle 3 (hoy Río Uruguay); 17 m 10 cm al suroeste con el solar 212; 23 m 50 cm al noroeste con solar 184 y 23 m 5 cm al sureste con solar 186. Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos, sobre el inmueble a prescribir especialmente al último titular y/o sus herederos Sres. Alberto Manuel Nuñez Gonzalez, Roberto Ballefin Galeano e Ilda Ines Reverdito Falcon, Levis Rostagnol Bertin, Mirtha Delia Abella Ortiz, Emilio Francisco Vidal Trias, Maria Amelia Scheck Sanchez, Daniel Enrique Scheck Sanchez y Angela Capdepon Delafuente así como a los propietarios de los padrones linderos Sres. Ramona Fair González Tort titular del padrón 3751; Levis Rostagnol Bertin, Mirtha Delia Abella, Roberto Ballefin Galeano, Ilda Reverdito, Ilda Inés Reverdito Falcón, Roberto Ballefin Galeano, Daniel Enrique Scheck Sánchez, Ángela Capdepon, Maria Amelia Scheck Sánchez, Emilio Vidal, Emilio Francisco Vidal Trias, Maria Scheck, Mirtha Delia Abella Ortiz, Levis Rostagnol, Ángela Capdepon Delafuente, Daniel Scheck y Montijo S.A. titulares del padrón 3723 y Heber Alberto Tuduri González títular del padrón 3725; para que dentro del término de 90 días comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Barros Blancos, 10 de diciembre de 2012. Dra. MARIA JOSE CAMACHO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 14219 10/p 4739 Feb 14- Feb 27

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "BARNECHE VADONNE, MARIO Y LORES IGLESIAS, ANA MARIA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE. 205-428/2011, según providencia No. 238 del 12 de junio de 2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS al último titular, a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el nº 1395 ubicado en la 8va Sección Judicial de Canelones, Balneario Jaureguiberry, manzana 101, solar 25, antes en m/a 6202, de frente a la calle Grillito con una superficie de 633 metros cuadrados, según plano del Agrimensor Julio H Cerviño inscripto en la Dirección General de Catastro el 8 de julio de 1941 con el Nº 1129, y a los titulares de los padrones linderos nº 1381, Juan José Chiossi y María Costa, padrón nº 1396 Mario Berneche y Ana María Lores y padrón nº 1394, sucesores de Miguel, Amelia y Renee Jaureguiberry Lowry, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
La Floresta, 16 de julio de 2012 Dra. María Fátima Boné, Juez de Paz.

16) $ 7900 10/p 5137 Feb 18- Mar 01

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Primer Turno; Dr. Fabricio Cidade dictada en autos "HUGUET ROBOLLO GASTÓN. PRESCRIPCIÓN" I.U.E:

210.191/2012, según providencia nº 1352 de fecha 26 de noviembre de 2012 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular: "ALCRENY SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio en calle Cerro Largo Nº 1687 de la ciudad de Melo, RUT: 215963340019 representada por Gastón Huguet Rebollo, C.I: 3.309.141-2 y a todos los que se consideren con derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio; con respecto del bien inmueble fracción de terreno con construcciones, ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, localidad catastral Melo, zona urbana, manzana 75, padrón nº 17321 (diecisiete mil trescientos veintiuno), el que según plano del Agrimensor Gustavo Eguren Albano, inscripto con el nº 12190 en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo el día 4 de mayo de 2010; consta de una superficie total de doscientos metros y se deslinda así: al NORESTE 10 metros y 30 centímetros de frente a calle Ejido, al SURESTE 19 metros y 40 centímetros lindando con padrón 17320, al SUROESTE 10 metros 30 centímetros lindando con el padrón 6022 y al NOROESTE 19 metros, 40 centímetros lindando con padrónb 110.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE en Melo a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil doce. Dr. Fabricio Cidade, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO DE PRIMER TURNO.

16) $ 10269 10/p 5259 Feb 20- Mar 05

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do Turno de Flores, dictada en autos: "CACERES SANCHEZ, ANA LAURA. Prescripción Adquisitiva Treintenal", Fa. 254-507/2009, y según providencia Nº 3464/2012, del 7 de Agosto de 2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el padrón Nº 1376, de la primera Sección Judicial y Catastral de Flores, zona rural, que según plano del Ingeniero Agrimensor Luis Ibiñete de setiembre de 1980, inscripto en la Oficina de Catastro de Flores con el número 2387, tiene un área de una hectárea nueve mil cuatrocientos cuarenta metros ocho decímetros y se deslinda así: 130,50 metros al Este de frente a camino vecinal, al Sur línea recta de 149,20 metros lindando con padrón 1377, al Oeste 129,50 metros con padrones 1381 y 1711 y al Noroeste 150 metros con padrón 1200.; sucesores y causahabientes a cualquier título; en especial al Sr. JOSE ALVARO SANCHEZ BARRAGAN, a los sucesores de JOSE RAMIREZ, CIPRIANO RICARDO RAMIREZ, GERONIMO RAMIREZ; bajo apercibimiento designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán estos procedimientos, en caso de incomparecencia. Trinidad, 8 de Agosto de 2012 Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.

Primera Publicación

16) $ 8689 10/p 5542 Feb 22- Mar 07

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en autos caratulados: "FALCÓN DURÁN, Carlos Alberto C/ Roger BASAGODA y otros.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL - F/ 261-735/2012"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes bienes inmuebles: PADRÓN No. 341, sito en la manzana No. 168, de la 1ra. Sección Judicial de Florida, que consta de una superficie de 510 mts. 58 dms., según plano del Ing. Agrim. Gustavo Iglesias del 31/8/2012 inscripto en Catastro de Florida el 12/10/2012 con el No. 235; PADRÓN No. 3298, sito en la manzana No. 168, de la 1ra. Sección Judicial de Florida, que consta de una superficie de 102 mts. 60 dms., según plano del Ing. Agrim. Gustavo Iglesias del 31/8/2012, inscripto en Catastro de Florida el 12/10/2012 con el No. 235; PADRÓN No. 2574, sito en la manzana No. 186, de la 1ra. Sección Judicial de Florida, que consta de una superficie de 519 mts. 75 dms., según plano del Ing. Agrim. Gustavo Iglesias del 31/8/2012, inscripto en Catastro de Florida el 12/10/2012 con el No. 234; para que deduzcan sus eventuales pretensiones y específicamente a Carlos BASSAGODA y sus sucesores a cualquier título, cualquier interesado, a la vez que se cita, llama y emplaza por igual plazo a los linderos de los padrones precedentemente descriptos: A) Sucesores de Lilia Moreira (Pád. 2575 de la ciudad de Florida); B) Pascual y Diego Noria (Pád. 2576 de la ciuda-d de Florida; C) Calixto Álvarez Pérez (Pád. 2577 de la ciudad de Florida); D) Daniel Dinetti (Pád. 2578 de la ciudad de Florida); E) Elbio Castagnin y Luis E. Arniz (Pád. 2582 de la ciudad de Florida); F) Silvia Amaro De León (Pád. 2573 de la ciudad de Florida); G) José Galain (Pád. 340 de la ciudad de Florida); H) Valeriano Bentancor (Pád. 342 de la ciudad de Florida); o sucesores a título universal o particular, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se les designará Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.- Florida, noviembre 29 de 2012.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.

16) $ 15009 10/p 5067 Feb 18- Mar 01

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "DANTA FUENTES, RUBEN DARIO Y OTRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Nº Exp. 294-224/2009; por providencia nº 472 del 5/9/2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a: CAMELIA BELLA, MARCELO ALBERTO y SANDRA MARIELA SLEPOVICH BADANO, herederos de FELIX SLEPOVICH y a ANA MARIA RAMIREZ, cónyuge de Demetrio Kowss; a estar a derecho sobre el bien: Solar de terreno y Edificio situado en Pan de Azúcar, Padrón Nº 42 (matriz), hoy padrones Nos. 42/001 al 42/005 inclusive; unidad de propiedad horizontal Nº 003, según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Julio César Costa de agosto de 1973, inscripto en la Oficina Regional de Catastro de Piriápolis el 5/10/1973 con el Nº 117; áreas de 404 m 96 decímetros; linde al NO 17,37 m, frente a calle Rivera, al SO 20.67 m frente a la calle Lavalleja y 17,41 m linda con Padrón 1974 y al NE 23,33 m con Padrón 1948; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Pan de Azúcar, doce de Diciembre de dos mil doce. Dra. ECATHERINA CARDOZO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 8469 10/p 92 Feb 13- Feb 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos "VEROPALUMBO, Alejandro José = Prescripción Treintenal" IUE 293-344/2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los Sres.: Jorge GALVÁN PANOSIAN, en su calidad de titular registral del inmueble Padrón Nº 750; a BARCELO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, en su calidad de titular registral del inmueble Padrón Nº 759, así como a todos los que se consideraren con derechos respecto del inmueble empadronado con el Nº 749; dichos inmuebles todos sitos en la 6ta. Sección Judicial del depto. De Maldonado, Localidad catastral Santa Mónica, así como a sus linderos: Padrones Nº 748, 750 y 759; a que comparezcan en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. Maldonado, 13 de diciembre de 2012.- Dra. Gilda María Martinelli Caétano, JUEZ DE PAZ DPTAL.

16) $ 6320 10/p 4704 Feb 14- Feb 27

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Paysandú de Segundo Turno, dictada en autos: "INDRE S.A C/ ANTISONIT S.A. Prescripción Adquisitiva Sexanal" IUE: 307-296/2012 y según providencia Nº 1309 de fecha 11 de diciembre de 2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien mueble camión marca FORD año 1979, modelo D 1311 206, motor a gas oil Nº 366095553000, empadronado con el Nº 592.102 de Paysandú (antes 271.598 de Montevideo) y matriculado en Paysandú con el Nº IAB 6968 (antes SAW 2986 de Montevideo) bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Paysandú, 18 de diciembre de 2012. Dra. Natalia Gallardo Fulco. Juez de Paz Departamental.
16) $ 5530 10/p 5214 Feb 19- Mar 04

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Paysandú de Tercer Turno, dictada en autos: BIANCHI GARCIA LACOSTA FERNANDO LUIS C/ MONTAÑA JULIAN Y ANCHORENA DOMINGA Y/O SUCESORES. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL IUE: 308-17/2012 y según providencia Nº 1469 de fecha 13 de NOVIEMBRE de 2012 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS, a SR. JULIAN MONTAÑA Y A DOMINGA ANCHORENA, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien PADRON Nº 1427 DE LA SECCION CATRASTAL DEL DPTO. DE PAYSANDU según Plano de MENSURA del Ingeniero ALVARO G. FRANCO a comparecer y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor dae Oficio.
Paysandú, 23 de noviembre de 2012. Dr. Javier Gandini. Juez de Paz Departamental.
16) $ 5530 10/p 5052 Feb 18- Mar 01

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE YOUNG

EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Young, Dr. José Ignacio Esquivel Corrales, en autos caratulados: "MAIDANA, NELLY NOEMA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" I.U.E. 445-61/2012, SE HACE SABER: Que se ha presentado: NELLY NOEMA MAIDANA promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto del bien inmueble padrón Nº 1030, ubicado en zona urbana, manzana 177, sección Judicial 4º. de Río Negro, Localidad Catastral Young, el cual según plano del Ingeniero Agrimensor Roberto Benelli, inscripto provisoriamente con el Nº 123 en la Dirección Nacional de Catastro de Río Negro el 15 de diciembre de 2011 al solo efecto de ser presentado en juicio de prescripción (art. 16 del Decreto 318/95). El padrón Nº 1030 consta de un área de 505 metros 80 cm. y cuyo deslinde es el siguiente: padrón 2931 propiedad de la Sra. María Correa, domiciliada en Marín 1821, padrón 985 propiedad del Sr. Francisco Rosano, domiciliado en Marín 1813. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos del inmueble cuya adquisición por prescripción se pretende, ó a cualquier persona que se considere con derecho y especialmente al último titular Sra. Victoria Medina de Salvatierra o sus sucesores a cualquier título, a los Sres. Ignacio Salvatierrea Medina, Leonardo Salvatierra Medina, Emilio Salvatierra Medina, y Elida Salvatierra Medina, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que se prescribe la cuota parte del bien inmueble dado que la Sra. Nelly Maidana es copropietaria al haber sido declarada heredera en la Sucesión de la Sra. Victoria Medina de Salvatierra. A los solos efectos de las publicaciones se expide el presente en la Ciudad de Young, a los treinta días del mes de octubre de dos mil doce. Dr. José Ignacio Esquivel Corrales, Juez de Paz Dptal.
16) $ 11849 10/p 5440 Feb 21- Mar 06

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6o. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado en los autos caratulados: "URIA RUIZ HERMENEGILDO Y OTROS. PRESCRIPCION TREINTENARIA", FICHA IUE. 477-60/2012, se han presentado Hermenegildo Uria Ruiz, Elizabeth Uria Launas, Maria Gladys Uria Launas, Graciela Uria Launas y Eduardo Ariel Uria Launas, , iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, sobre el siguiente bien inmueble: Padrón Nº 480, ubicado en la localidad Catastral de Rivera, zona urbana, con una superficie de 157 mts., deslinda al Noreste 15 mts 90 cm de frente a la Avda Paul Harris, al sureste 9 mts 40 dms lindando con parte del Padrón 12,883, al Suroeste 9 mts. 60 dms lindando con el Padrón Nº 17,853 y al Noroeste poligonal en tres tramos de recta de 4 mts. 29 dms. 1 mt. 40 dms. Y 13 mts. 40 dms. Lindando con parte del Padrón Nº 12,057. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, especialmente a los Herederos o Sucesores a cualquier tituto del bien cuya prescripción se solicita, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. (Art. 127 C.G.P.) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 09 de Noviembre de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 9479 10/p 4778 Feb 14- Feb 27

SALTO

JUZGADO DE PAZ

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Sr-. Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Salto Don: Antonio Daniel ACERBIS MORAT, y en los autos caratulados: "SANTURIO DE ABREU, Juan Antonio. PRESCRIPCION ADQUIITIVA TREINTENARIA" Ficha IUE-360-279/2011, se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado JUAN ANTONIO SANTURIO DE ABREU, a promover prescripción adquisitiva del bien inmueble padrón rural 2548; 7ma. Sección Catastral de Salto, con una superficie 40 Ha 7350 m2 y tiene el siguiente deslinde: Noreste recta de 435 metros 70 centímetros lindando con inmueble padrón 2294; al Este: tres rectas, la primera de 877 metros 20 centímetros linda con inmueble padrón 8655, la segunda de 17 metros 10 centímetros de frente a Camino vecinal y la tercera de 102 metros 20 centímetros, también de frente a camino Vecinal a Guaviyú de Arapey; al Suroeste: recta de 402 metros 90 centímetros de frente a Camino Vecinal (ancho 17 mts) y al Oeste: tres rectas, la primera de 494 metros 10 centímetros de frente a Camino Vecinal (ancho - 17 mts), a Ruta 4, la segunda de 21 metros 40 centímetros también de frente a Camino Vecinal y la tercera de 481 metros 00 centímetros, parte de frente a Camino Vecinal, y resto lindando con inmueble padrón 3412, por lo que se CITA Y EMPLAZA por el término de noventa días a la Sra: María Isabel de Oliveira, a los últimos propietarios y a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien,- bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos.
Pueblo Lavalleja, 12 de diciembre de dos mil doce. ANTONIO DANIEL ACERBIS MORAT./ JUEZ DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION JUDICIAL DE SALTO.
16) $ 11849 10/p 4502 Feb 13- Feb 26

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de Libertad, en autos "GUERRA RODINO, DIMAR ALBERTO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. I.U.E. 473-139/2012", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia nº 866 de fecha 30/11/2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho especialmente al Sr. JOSE GUILLERMO ALVAREZ AGRELLO o sus sucesores, sobre el inmueble padrón Nº 26 ubicado en la localidad catastral de Kiyú del departamento de San José, y que según plano del Ingeniero Agrimensor José A. Calvo Rojo inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 478 el día 31/07/2012, el mismo consta de una superficie de cuatroscientos cincuenta metros cuadrados y se deslida de la siguiente manera: al norte tramo recto de 15 metros con frente a costanera del oeste; al este tramo recto de 30 metros lindando en su totalidad con el padrón 27 (solar 15); al sur tramo recto de 15 metros lindando con parte de los padrones 35 y 36 y al oeste tramo recto de 30 metros lindando en su totalidad con el padrón 25 (solar 13) bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Libertad, 6 de diciembre de 2012.- Dra. Alejandra Sánchez, Juez de Paz Departamental.
16) $ 9479 10/p 4452 Feb 08- Feb 25

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

DAVID BLANKLEIDER, solicita la inscripción de la obra titulada: "TRANSACCIONES", (Guión televisivo), de la cual se declara autor.
Montevideo, 20 de febrero de 2013
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 90 1/p 5573 Feb 22- Feb 22

JOSÉ RAMÓN PIÑERA SIOLA, solicita la inscripción de las obras tituladas: 1) "Los Cuentos de Belo- Anécdotas y personajes del Pueblo de Algorta", y 2) "Los Cuentos de Belo-Anécdotas del Pueblo de Algorta- Canciones", de las cuales se declara autor.
Montevideo, 20 de febrero de 2013
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 135 1/p 5564 Feb 22- Feb 22

Jorge Spoturno, Pedro Oyhantçabal y Judith Loureiro, solicitan la inscripción de la obra titulada: "MAPA GEOLÓGICO DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO A ESCALA 1:100.000", de la cual se declaran autores.
Montevideo, 19 de febrero de 2013
Sr. Carlos Liscano
Director General.

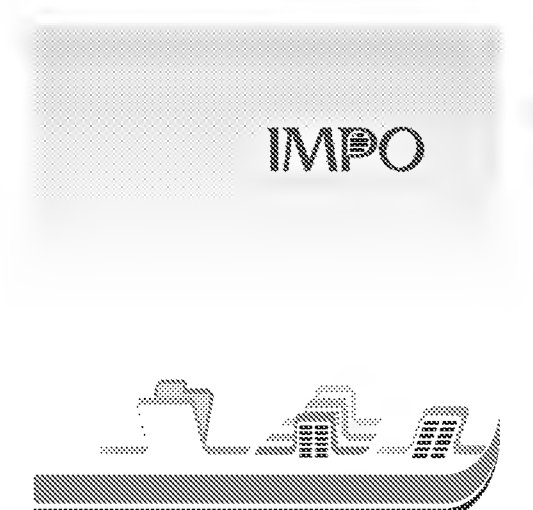
Única Publicación

17) $ 90 1/p 5532 Feb 22- Feb 22

MATÍAS GANZ y RODRIGO LAPPADO, solicitan la inscripción de la obra titulada: "REC (segunda temporada)", (serie de ficción para tv), de la cual se declaran autores.
Montevideo, 19 de febrero de 2013
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 90 1/p 5526 Feb 22- Feb 22



Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: BALAROL S.A. C/ OPEN JEANS S.A.- LIQUIDACION TOTAL.- I.U.E. 242-346/2002 se ha dispuesto convocar por este medio a JUNTA DE ACREEDORES que se realizará en esta Sede el día 28 de febrero de 2013 a las 10 horas, CITANDO Y EMPLAZANDO a interesados y acreedores, atento a lo previsto en el art. 27 de la Ley 2.230, se previene que todos los documentos presentados por la Sociedad y el Síndico y la propuesta de concordato, están a disposición de los acreedores en esta Sede, dejando constancia que la Junta se celebrará sea cual sea el número de acreedores que asista.- Durazno, 3/12/2012. ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.

18) $ 5530 10/p 5482 Feb 20- Mar 05

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "MARECO, ZULMA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-48198/2012, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCION de VICTOR RAUL REYES LEAL, ocurrida el día 22/6/2012 e inscripta el 27/6/2012, ante el Oficial del Registro de Estado de la Oficina Nº 6, Acta Nº 1130, en el sentido que donde dice "VIUDO" debe decir "CASADO" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, 3 de DICIEMBRE de 2012.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 15/p 4825 Feb 14- Mar 06

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "ANGEL CATTAN DANIEL - RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 2-51908/2012 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DANIEL ANGEL ANGEL CATTAN, inscripta el 21/4/1967 en la 18ª sección de Montevideo Acta Nº 853 en el sentido de que donde dice DANIEL ANGEL debe decir DANIEL y que figure como apellido paterno el de ANGEL y el apellido materno CATTAN, tanto en la nota marginal como en el cuerpo de la partida, por asi corresponder.- Montevideo, treinta de noviembre de dos mil doce.- Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 5399 Feb 20- Mar 05

OCTAVO TURNO

Edictos:

En autos caratulados: "POTRIE TORRES, JAVIER - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" FA.: 0002-053665/2012, el Sr. Juez Ltdo. de Familia de Octavo Turno, atento al auto Nº 6115/2012 de fecha 19 de diciembre de 2012, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida, de NACIMIENTO de: Javier Alfredo Potrie, nacido el día 8 de julio de 1972, Acta Nº 467, de la oficina nº 5 del Departamento de Montevideo, en lo que refiere al apellido paterno, de "Folrie", a "Potrie" y en el sentido el apellido del abuelo paterno por así corresponder.
ART. 340, LEY 16.170
Montevideo, 5 de febrero de 2013. Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 5531 Feb 21- Mar 06

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10MO. Turno, dictado en autos caratulados: "GONZALEZ RODRIGUEZ, ROSANA- Rectificación de Partida- FICHA: 2-56466/2012", se hace saber que solicitó RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO de ROSANA JACQUELINE GONZALEZ RODRIGUEZ, nacida el día 30 de octubre de 1970, siendo inscripto el nacimiento el día 11 de diciembre de 1990 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nro. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nro. 6594, en el sentido que donde dice "ROSANA JACQUELINE GONZALEZ RODRIGUEZ" debe decir "ROSANA YACQUELINE PELLEJERO RODRIGUEZ" por así corresponder. EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, A LOS 4 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.
Se deja constancia que este trámite a sido patrocinado por la Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho.- Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 5242 Feb 20- Mar 05

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados "MERINGOLO NANCHEZ, Héctor Nuncio, Rectificación de Partida" Fa. 2-5128/2012, se hace saber que se solicito la rectificación de la partida de matrimonio de Héctor Muncio Meringolo y Silvia Adriana Schipani, celebrado el día 16 de enero de 1981, ante la oficina nº 6 del Registro de Estado Civil de Montevideo, Acta Nº 69, en el sentido de que donde dice "Muncio" debe decir "Nuncio" y en el lugar de nacimiento del Sr. Meringolo en vez de decir "Maldonado" debe decir "Montevideo", por así corresponder.
Montevideo, 30 de noviembre de 2012 Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
19) (Sin Costo) 10/p 5555 Feb 21- Mar 06

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "FERRARO SILVEIRA, EMILIA TERESA" -RECTIFICACION DE PARTIDA- I.U.E. 2-44206/2012, se ha solicitado la rectificación de la partida: - De Defunción de ALBERTO JOSE FERNANDEZ, fallecido el día 28 de julio de 2012, inscripto el 7 de agosto de 2012 ante el Oficial de Estado Civil de la 2ª Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1131 en el Sentido que donde dice "de estado viudo" deberá decir "de estado casado", por así corresponder.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, veinte de diciembre de dos mil doce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 4337 Feb 08- Feb 25

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Decimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "BARRETO LEITES, ROOSVELT ARIEL" -RECTIFICACION DE PARTIDA- I.U.E. 2-46762/2012, se ha solicitado la rectificación de la partida de:- De Nacimiento de ROOSVELT ARIEL BARRETO LEITES, nacido el 13/10/1984, e inscripto el 17/10/1984 ante el Oficial de Estado Civil de la 5º Sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 61 en el Sentido que donde dice "Leites" deberá decir "Leites Do Canto", por así corresponder.
Amparado en la ley 18.078
Montevideo, trece de diciembre de dos mil doce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 5529 Feb 22- Mar 07

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "CALISTO MOLINARI, IGNACIO"- RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA: 2-55086/2012, se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de la siguiente Partida:
NACIMIENTO: ACTA Nº 1652 de fecha 9 de Diciembre de 1994 de la Oficina Nº 3 del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "CALISTRO" debe decir "CALISTO" por así corresponder.-
Montevideo, siete de Diciembre de dos mil doce.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 5522 Feb 21- Mar 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 3er. Turno de Pando, en autos "RODRIGUEZ, CARLOS DANIEL - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 175-889/2008, se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de: CARLOS DANIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "natural" deberá decir "legitimo", y donde dice "hijo de YOHANA MARIBEL RODRIGUEZ", deberá decir "hijo de YOHANA MARIBEL RODRIGUEZ Y LEONARDO RETAMAR", y donde dice "nieto por linea paterna." deberá decir "nieto por linea paterna de HUMBERTO RETAMAR Y MARIA CAMARGO."
Pando, 3 de agosto de 2012. Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 4601 Feb 13- Feb 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ SOSA, MILENA KAREN. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE: 207-452/2012", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento inscripta en acta Nº 1355 del Registro de nacimientos ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, pues en la misma se incurrió en error en el cuerpo de dicha acta, donde dice: "y de Selva Gley Royano", debe decir: "y de Selva Gley Sosa" , por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 4 de febrero de 2013. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
19) (Sin Costo) 10/p 4515 Feb 13- Feb 26

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "TABAREZ CARDOZO, DELIACIR. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE: 208- 531/2012", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de las partidas de nacimientos, actas Nº 1430 del 24/04/2001 y acta Nº 991 del 29/10/2007, inscriptas ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, pues en las mismas se incurrió en los siguientes errores:
1) En el acta Nº 430; marginalmente se anotó como primer apellido "ARIAS" y como segundo apellido "CARDOZO" y en el cuerpo de la misma luce inserto "... comparece Deliacir CARDOZO", corresponde entonces rectificar lo allí establecido, como primer apellido GONZALEZ y como segundo apellido "TABAREZ", y donde dice "Deliacir CARDOZO" debe decir "Deliacir TABAREZ", por ser lo correcto.
2) En el acta Nº 991; marginalmente se inscribió como segundo apellido "CARDOZO" y en el cuerpo de la misma "...también compareciente Deliacir "CARDOZO", luego y por posterior reconocimiento de la compareciente por su padre biológico, su actual apellido paterno es "TABAREZ", por lo cual donde dice como segundo apellido de Maicol Raul Gonzalez deberá decir Maicol Raul "TABAREZ", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 4 de febrero de 2013. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
19) (Sin Costo) 10/p 4569 Feb 13- Feb 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "NEGRIN TOUR, CARLOS ROLANDO" - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE "508-691/2012", SE HACE SABER QUE SE HA SOLICITADO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO ENTRE CARLOS ROLANDO NEGRIN TOUR Y MIRTA BAROLIN, INSCRIPTA CON EL Nº 17 EL 13 DE FEBRERO DE 1963 ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE COLONIA, YA QUE EN EL CUERPO DE LA MISMA DONDE DICE "CARLOS ROBERTO NEGRIN" DEBE DECIR "CARLOS ROLANDO NEGRIN" POR SER COMO CORRESPONDE.-
COLONIA, 19 DE DICIEMBRE DE 2012.- Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 4188 Feb 07- Feb 22

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno,

en autos caratulados: MARTINEZ DOS SANTOS, Andrea Mabel.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 241-781/2012 por Resolución Nº 6846/2012 de fecha 16/11/2012, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de: A) La Partida de Nacimiento de Andrea Mabel, MARTINEZ DOS SANTOS, Acta Nº 36 de fecha 26/03/1985, librada por el Oficial del Estado Civil de la Novena Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que: DONDE: el apellido materno DICE: "dos SANTOS", DEBE DECIR: "DOS SANTOS" y que es nieta por línea materna de Luis "DOS SANTOS" y de Emilce Nidalma, "EIRALDI", por así corresponder.- B) La partida de Nacimiento de Julieta MARRERO MARTINEZ, nacida el 19/10/2012, inscripta el 22/10/2012 por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Oficina Nº 5 del departamento de Montevideo, Acta Nº 2040, en el sentido que DONDE DICE: "dos SANTOS", DEBE DECIR: "Martha, DOS SANTOS", por así corresponder.- Durazno, 26/11/2012.- Susana Bella Grassi, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 4692 Feb 14- Feb 27

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: ENCISO TORENA, Gabriel en representación de su menor hijo Rodrigo.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 241-648/2012 por Resolución Nº 6757/2012 de fecha 13/11/2012, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento, Acta Nº 542 de fecha 10/09/2007 librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que: "DONDE DICE: "TORENA", DEBE DECIR: "ENCISO", por así corresponder.- Durazno, 15/11/2012.- Susana Bella Grassi, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 4512 Feb 13- Feb 26

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos caratulados: ALVAREZ PAULLIER, Federico José y VIDIELLA OHOLEGUY, Carolina.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 242-837/2012 por Resolución Nº 6541/2012 de fecha 7/12/2012, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento de Tomás Salvador, ALVAREZ VIDIELLA, Acta Nº 1674 de fecha 01/10/2012, librada por el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 1 del departamento de Montevideo; en el sentido que: DONDE: "el apellido materno figura como VIDELLA", DEBE DECIR: "VIDIELLA", por así corresponder.- Durazno, 10/12/2012.- ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 4823 Feb 15- Feb 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en los Autos caratulados: "AGUILERA LOPEZ, MARCELO SEBASTIAN.- RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 284-812/2012, se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de:
- la Partida de Defunción de Marcelo Sebastián Aguilera López, correspondiente a la Dirección General del Registro de Estado Civil, Acta Nº 653 del 03/10/2012, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, en el sentido que donde dice: "de estado CASADO" debe decir: "de estado SOLTERO", por así corresponder. Maldonado, 21 de Diciembre de 2012. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 5034 Feb 18- Mar 01

OCTAVO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OCTAVO TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "SCROLLINI HERNANDEZ, JOSE; LEONOR Y JUSTO. RECTIFICACION DE PARTIDAS. FA. 286-842/2012", se hace saber que se presentó ante esta sede José; Leonor y Justo SCROLLINI HERNANDEZ solicitando la RECTIFICACION DE LAS PARTIDAS:
a) DE DEFUNCION DE JOSE SCROLLINI de fecha 26/07/1926 de la 2ª Secc. de la Capital, Acta Nº 381, en el sentido que donde dice: "de nacionalidad oriental" debe decir: "de nacionalidad italiano", y donde dice "Era viudo de Camelia Soca, de cuya unión deja diez hijos llamados: Ernesto, Alejandro, Carlos Félix, María Amelia, Francisca, Ubaldina, Agustín y Juana", debe decir: "Era viudo de Cornelia Soca, de cuya unión deja diez hijos llamados: Sixto Doroteo, Alejandro, Carlos Félix, María Amelia, Francisca, Ubaldina, Agustín y Juana", por así corresponder, y
b) DE DEFUNCION DE ERNESTO SCROLLINI de fecha 16/06/1969 de la 1ª Secc. del Dpto. de Maldonado, Acta Nº 102, en el sentido que donde dice: "falleció Ernesto Scrollini Soca"", debe decir: "falleció Sixto Doroteo Scrollini Soca", tanto en el cuerpo de la partida como en la anotación marginal, por así corresponder, y
c) DE MATRIMONIO DE SCROLLINI, ERNESTO Y HERNANDEZ, FLORA de fecha 16/08/1913 de la 1ª Secc. del Dpto. de Maldonado, Acta Nº 23, en el sentido que donde dice: "comparecieron Ernesto Scrollini", debe decir: "comparecieron Sixto Doroteo Scrollini", tanto en el cuerpo de la partida como en la anotación marginal, por así corresponder, y
d) DE NACIMIENTO DE JOSE AGUSTIN SCROLLINI de fecha 11/09/1915 de la 1ª Secc. Jud. del Dpto. de Maldonado, Acta Nº 116, en donde dice "compareció Ernesto Scrollini" debe decir: "compareció Sixto Doroteo Scrollini", así corresponder, y
e) DE NACIMIENTO DE LEONOR FLORENTINA SCROLINI de fecha 10/01/1924 de la 1ª Secc. Jud. del Dpto. de Maldonado, Acta Nº 3, en donde dice "compareció Ernesto Scrollini" debe decir: "compareció Sixto Doroteo Scrollini", así corresponder, y
f) DE NACIMIENTO DE JUSTO ORLANDO SCROLLINI de fecha 19/07/1928 de la 1ª Secc. Jud. del Dpto. de Maldonado, Acta Nº 87, en donde dice "compareció Ernesto Scrollini" debe decir: "compareció Sixto Doroteo Scrollini", así corresponder.-
MALDONADO, 18 DE DICIEMBRE DE 2012. Nelson Richart, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 5068 Feb 18- Mar 01

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos: "VAZQUEZ ECHIZARTO, MARILENE. AUXILIATORIA DE POBREZA Y RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 462-180/2012, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de: MARILENE VÁZQUEZ ECHIZARTO, Acta Nº 127, inscrita el 30 de Junio del año 1964 ante el Oficial del Estado Civil de la 9ª Sección del Departamento de Rivera; en el siguiente sentido: en la partida donde dice ".. el día 16 de Junio a las 16 hs." debe decir "el día 16 de Junio de 1964 a las 16 hs." por ser lo correcto. Trámite con auxiliatoria de pobreza.- Rivera, 11 de Junio de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 5188 Feb 19- Mar 04

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos: "CARDOZO BUENO DIORY NELY en representación de sus menores hijos: DOMINGUEZ BUENO INTI Y BENJAMIN. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 462-234/2012, se solicitó la RECTIFICACION de las partidas de NACIMIENTO, de: INTI GABRIEL DOMINGUEZ BUENO, inscripta el día 31 de Mayo de 2005, por el Oficial de Registro Civil de la Oficina Nº 10 de Dpto. de Montevideo, Acta Nº 1620, y de BENJAMIN DOMINGUEZ BUENO, inscripta el día 27 de Diciembre de 2006, por el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nª 10 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 4343; en el siguiente sentido: en las partidas donde dice "... DOMINGUEZ BUENO" debe decir "DOMINGUEZ CARDOZO"; por ser lo correcto. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 16 de Julio de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 4829 Feb 15- Feb 28

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos: "PEREIRA MADRUGA ALVES YEISI O GEISI. ANULACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha IUE 329-512/2012, se solicitó la ANULACIÓN de la Partida de Nacimiento de Gesy Perera Madruga, Acta Nº 582, de fecha 18 de Mayo de 1970, inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. Sección del Departamento de Rivera, y la RECTIFICACIÓN de la PARTIDA de

NACIMIENTO de Yeisi Pereira Madruga Alves, Acta Nº 63, inscipta el día 8 de Agosto de 1950, ante el Oficial del Estado Civil de la 4ta. Sección del Departamento de Rivera, en el siguiente sentido, donde dice: Yeisi; debe decir GESY, por ser lo correcto. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 4 de Diciembre de 2012.- ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 4646 Feb 14- Feb 27

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos: "DELGADO SILVEIRA KAREN. RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA IUE: 477-683/2010, se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de NACIMIENTO de Karen Delgado Silveira, Acta Nº 260 de fecha 29/02/1984 de la Oficina del Estado Civil de la 1a. Seccion del Dpto de Rivera, en el siguiente sentido: dónde dice al margen de la partida; "Delgado Silveira Karen", debe decir: "Delgado Amado Karen" por asi corresponder. Rivera, 01 de Febrero de 2013. ESC. O. MAGDALENA MELGAR, ACTUARIA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 5650 Feb 22- Mar 07

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos: "LUIS CARLOS BARRETO SILVA. AUXILIATORIA DE POBREZZZA Y RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA IUE. 477-333/2012, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de: Veronica Isabel Barreto Rodriguez, nacida el dia 10/10/1987, inscripta el dia 15/10/87, ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 1379; en el siguiente sentido: en el cuerpo de la partida donde dice ""comparece Luis Carlos Barreto Silva", debe decir, "comparece Luiz Carlos Barreto Silva", por asi corresponder. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 23 de Octubre de 2012.- ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 4827 Feb 15- Feb 28

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Disposición del SR. Juez Letrado De Primera Instancia De Tercer Turno De Salto, en autos caratulados "NIZ ALMADA, ISIDORA TEODORA- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. IUE. 353.807/2012" se hace saber que se presento ante esta sede: ANA MARIA MOREIRA NIZ, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) DE DEFUNCIÓN de: ISIDORA TEODORA NIZ ALMADA, ACTA Nº 170, del Oficial de Estado Civil de la PRIMERA Sección Judicial de Salto, de fecha 12 de Marzo de 2012.- En el sentido de que en el TEXTO de la misma, donde dice "DE ESTADO SOLTERA" debió decir "DE ESTADO VIUDA" por así corresponder.
A los efectos legales y al amparo de la ley 18.078 se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, el día 13 (TRECE) de FEBRERO del año 2013 (DOS MIL TRECE).- LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 5446 Feb 21- Mar 06

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de FAMILIA de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "RIVERO SORIANO, Johana Sofía. AUXILIATORIA DE POBREZA y RECTIFICACION de PARTIDA", IUE: 353-594/2012, se hace saber que se presento ante esta Sede: Johana Sofía RIVERO SORIANO, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) de NACIMIENTO de: Johana Sofía RIVERO SORIANO, ACTA número 2246, del Oficial de Estado Civil de la PRIMERA Sección Judicial de Salto, de fecha 16/09/1997.- En el sentido de que en el TEXTO y al MARGEN de la misma, donde dice "RIVERO" debió decir "RIBERO"; por así corresponder.
A los efectos legales y al amparo de la ley 18.078 se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 13 (TRECE) de NOVIEMBRE del año 2012 (DOS MIL DOCE). Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 5438 Feb 21- Mar 06

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de FAMILIA de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "PEREIRA ROMERO, David Alejandro y MARTINEZ VIANESSI, María Noemí por su hija menor Sharon Natasha. RECTIFICACION de PARTIDA", IUE: 509-1358/2012, se hace saber que se presentaron ante esta Sede: David Alejandro PEREIRA ROMERO y María Noemí MARTINEZ VIANESSI, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) de NACIMIENTO de: Sharon Natasha PEREIRA VIANESSI, ACTA número 2203, del Oficial de Estado Civil de la PRIMERA Sección Judicial de Salto, de fecha 04/11/2003.- En el sentido de que en el TEXTO de la misma, donde dice "que es hija natural del declarante y de María Noemí VIANESSI..." debió decir "que es hija natural del declarante y de María Noemí MARTINEZ"; y en el MARGEN de la misma, donde dice "PEREIRA VIANESSI, Sharon Natasha" debio decir "PEREIRA MARTINEZ, Sharon Natasha" por así corresponder.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 07 (SIETE) de FEBRERO del año 2013 (DOS MIL TRECE). Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 5449 Feb 21- Mar 06

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

Edicto

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos "FALCIONI CANO, KARINA NOEL.- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA.- IUE. 431-859/2012", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado KARINA NOEL FALCIONI CANO, promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, en el acta Nº 21 de la Oficina de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, donde dice "FALCIONE" debe decir "FALCIONI", por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, 13 de Diciembre de 2012. Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 4830 Feb 15- Feb 28

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, en autos caratulados: "LIDIA BEATRIZ MENDIETE.- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA.- IUE. 431-900/2012", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Lidia Beatriz Mendiete, promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, expedida por Oficial de Estado Civil de la 6ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 9, en el sentido de que donde dice "MENDIETE" como apellido paterno debe decir "MENDIETA" por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 11 de Diciembre de 2012. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 4189 Feb 07- Feb 22

Remates

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL EN SUCURSAL MELO -APARICIO SARAVIA 551- 04-03-2013 - HORA: 14:20 BASE 530,34 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 325.601 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Marcos Fabricio Lasalle (MAT 5415 - R.U.T.030133740015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal 005 empadronado con el Nº 1379/005, con una superficie de 71 m 56 dm sita en el departamento de Cerro Largo Localidad Catastral Rio Branco, con frente a la calle 6 esquina 18 de julio, Manzana 37 Solar 1 y según antecedentes administrativos

consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 026 Serie 383 Nº 00254, Garantía Nº 002550 a nombre de CARLOS DOMINGO BENÍTEZ DUCHE Y NORMA CATALINA FLEITAS MELO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08-01-2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acorda-das por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 42.000- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2013 es de $ 613,95 En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 851,08 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 1 de febrero de 2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 5325 Feb 20- Feb 26

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - SUCRUSAL RIVERA MONSEÑOR VERA 1091 - 05.03.13- HORA: 14:00 BASE 391,48 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 240.351 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mariana Díaz Olivares (MAT. 6087 - R.U.T. 14.020903.0017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 7044 sito en la ciudad de Rivera, departamento de Rivera, con frente a la Avenida Artigas esquina Doctor Juan Manuel Briz, con una superficie de 384 m 8529 cm 10 mm y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 71715, Garantía 062346, a nombre de JULIO CESAR DAVILA DA LUZ y NARA ELIDA GONCALVEZ MARTINEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08/01/13 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $121.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal, (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2013 es de $613,95. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 611,03 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 6 de febrero de 2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 5311 Feb 20- Feb 26

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL MELO -APARICIO SARAVIA 551- 04.03.13- HORA: 15:00 BASE 690,89 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 424.169 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero FRANCISCO DALEIRA (MAT. 5738 R.U.T 200105120017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 4349 sito en Treinta y Tres, departamento de TREINTA Y TRES con frente a calle Andrés Areguati Nº 1323 (antes 475), entre Santiago Gadea y Basilio Araújo, con una superficie de 203 m 676 cm y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 2260 (Garantia 68125) a nombre de ANA MARIA MERLO PIRIZ y ROBERTO LAUZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08/01/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 75.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal, (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2013 es de $ 613,95. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.044,32 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 5 de febrero de 2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 5310 Feb 20- Feb 26

06-03-2013 - HORA: 15:40 BASE: 919,69 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 564.643- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Georges Jamil Murad (MAT.6148- R.U.T. 21656798 0013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1003 empadronada con el Nº13.187/1003, con una superficie de 46 m 25 dms. sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Valparaiso número 1271/1279 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio.- 1º)

Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº43654 Garantía Nº 084654 a nombre de RUBEN SERGIO RODRIGUEZ ARZA o ARSA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10-01-2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 40.000- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2013 es de $ 613,95. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.702,16 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo 05 de febrero del año 2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 5309 Feb 20- Feb 26

06-03-2013 - HORA: 15:20
BASE: 535,08 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 328.269
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gerardo Alegresa (MAT. 6147 - R.U.T. 21 664701 0010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 620 del Bloc 5, empadronada con el Nº 10.192/5/620 con una superficie de 52 m 25 dm sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Colombia número 1112 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 84824 Garantía Nº 017597 a nombre de JOSE RAUL ACUÑA PEREZ y MIRIAM ANABELA ANTUNEZ MACIEL LOPEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10-01-2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 41.000- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2013 es de $ 613,95. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.614,87 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo 05 de febrero del año 2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 5308 Feb 20- Feb 26

06-03-2013- HORA: 15:00
BASE 768,71 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $471.949
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Assad Hajjoul (MAT.5555 - R.U.T.. 2122768580013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 12.217, con una superficie de 776 m 67 dm sita en el departamento de Canelones, Localidad Catastral Ciudad de la Costa, Solymar con frente al Este a la calle número 16 entre las calles 11 y 12 Solar 7, Manzana 64 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 73658, GARANTÍA 079518, a nombre de ROBERTO DANIEL LACHAISE BLANCO Y ÁNGELA LEONOR ATTO NOTTA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10-01-2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 85.000- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal, (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero 2013 es de $613,95. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.374,30 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, cinco de febrero del año 2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 5307 Feb 20- Feb 26

06.03.13- HORA: 14:00
BASE 985,57 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 605.093
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero María Szwedowski (MAT. 6345 - R.U.T.. 215932610014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 402, con una superficie de 386 m y 10 dm sito en el departamento de Rocha, Localidad Rocha, con frente a la calle Coronel Julio J. Martínez esquina Rodó y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 74227, Garantía 27693 a nombre de CARLOS DUVAL GUERRA PERRI, ALBA MABEL VELAZQUEZ FERNÁNDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/01/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 173.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal, (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2013 es de $ 613,95. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 872,90 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 01 de febrero de 2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 5305 Feb 20- Feb 26

06.03.13 - HORA: 13:40
BASE: 1.385,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 850.925.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Andrés Dutra (MAT. 5559- R.U.T. 215064800017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 604 empadronada con el Nº 28499/604, con una superficie de 62 m 34 dm sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Julio César Nº 1430 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 65232, Garantía 20131 a nombre de JUANA ELSA o ELZA ARTIGAS BALTASAR y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/01/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 90.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2013 es de $ 613,95. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.778,02 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 01 de febrero de 2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 5304 Feb 20- Feb 26

06.03.13- HORA: 13:20
BASE 428,99 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 263.376 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Andrea Jurado (MAT. 6265 - R.U.T.. 214969730015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 8396, (ex Rural 37274) una superficie de 5.000 mts. sito en el departamento de Canelones, Localidad Capitán Artigas, con frente a la Ruta 101 entre calle de 20 Metros y 19 de Junio (cierre) y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 67013, Garantía 091559 a nombre de RUTH ALTMINC GODOY, CÉSAR ANTONIO CABRERA SUAREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/01/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 80.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal, (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2013 es de $ 613,95. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.618,71 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 01 de febrero de 2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 5303 Feb 20- Feb 26

05.03.13 - HORA: 16:00
BASE: 923,34 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 566.883.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Melissa Helle (MAT. 6163 - R.U.T. 216648960012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 203 empadronada con el Nº 28659/203, con una superficie de 48 mts 20 dms. sita en el departamento de Montevideo, con frente a la Avenida General Rivera Nº 3531 Bis y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 45488, Garantía 022952 a nombre de ARACELI MARÍA BERNARDONI FRUTOS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/01/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a

la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 135.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2013 es de $ 613,95. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.374,52 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 01 de febrero de 2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 5302 Feb 20- Feb 26

05.03.13 - HORA: 15:40
BASE: 44,53 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 27.338.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Dora Kruchik (MAT. 5708 - R.U.T. 215459460014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002 empadronada con el Nº 983/002, con una superficie de 68 m 98 dm sita en el departamento de Canelones, ciudad de Canelones, con frente a la calle Dr. Francisco Soca 485 entre Artigas y Joaquín Suárez y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 79339, Garantía 44358 a nombre de ELBA CRISTINA GORDILLO DEGIOVANGELO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/01/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 549.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal, (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2013 es de $613,95. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 436,45 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 01 de febrero de 2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 5301 Feb 20- Feb 26

05-03-2013 - HORA: 15:20
BASE: 1.117,02 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 685.793-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gerardo Delorenzo (MAT 5487. - R.U.T.214749330018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 3097, sito en el departamento de Colonia, ciudad de Colonia, con una superficie de 3.239 m 21 dm, con frente a la calle Tula Suárez 1978 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 950 Nº 00929, Garantía Nº 61685 a nombre de MARÍA LOURDES CARRASCO ROQUETTA y JOSÉ CARLOS CASTRO MENY, y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08-01-2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 40.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. f) se previene que el título se encuentra en trámite de segunda copia. - 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2013 es de $ 613,95 En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3.273,39 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 14 de febrero de 2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 5300 Feb 20- Feb 26

05.03.13- HORA: 15:00
BASE 1.103,14 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 677.272
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Patricia Baglivo (MAT. 6027 - R.U.T. 21 587835 0013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 877 sito en Ciudad de la Costa (antes San José de Carrasco), departamento de Canelones con frente a Dámaso Larrañaga y también a Roque Saenz Peña, con una superficie de 682 m 55 dm y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 300 Nº 49680, Garantia 061193 a nombre de SEGUNDO MAXIMO RANGEL DA ROSA y MANUELA VICTORIA FERREIRA PINTOS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08/01/13 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 350.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión

del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal, (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2013 es de $ 613,95. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3.055,17 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 8 de febrero de 2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 5299 Feb 20- Feb 26

05.03.13- HORA: 14:40
BASE 1.396,50 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 857.379
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Silvio Rienzi (MAT. 4567 - R.U.T. 21 221814 0017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 18233 sito en Ciudad de la Costa (antes El Pinar), departamento de Canelones, con frente a Rambla Costanera Ruta Nº 10 y General Rivera por ser esquina, solar 1, con una superficie de 728 m 46 dm y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 76480, Garantía 7468, a nombre de IGNACIO FERMIN AZNAREZ MORELLI y ADRIANA MARIA PUIG SCHAURICHT y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/10/12 ampliada al 23/01/13 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $85.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal, (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2013 es de $613,95. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.575,07 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 5 de febrero de 2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 5298 Feb 20- Feb 26

05.03.13- HORA: 14:20
BASE 99,72 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 61.223
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniela Cuentas Luján (MAT. 5883 - R.U.T. 21 602937 0018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 3284 sito en Piriápolis, departamento de Maldonado, con frentes a Avenida 2 de Mayo y General Oribe, solar D, con una superficie de 572 m 57 dm y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 83436, Garantía 025092, a nombre de ESTELA MARY MORALES GOMEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08/01/13 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $38.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal, (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2013 es de $613,95. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.003,84 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 8 de febrero de 2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 5297 Feb 20- Feb 26

05.03.13- HORA: 13:40
BASE 271,89 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 166.925
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero SOLEDAD TESITOR (MAT. 6214 R.U.T 020226740018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 545 sito en localidad catastral SANTA LUCIA, departamento de Canelones con frente a calle Las Piedras número 141 entre las calles 18 de Julio y General Mitre, con una superficie de 273 m y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 83770 (Garantía 60242) a nombre de PABLO WALDEMAR OROÑO COLOMBO y MARIA LUISA BRITOS FUENTES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 8/01/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 44.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal, (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a

cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2013 es de $ 613,95. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 982,02 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 6 de febrero de 2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 5296 Feb 20- Feb 26

04.03.13- HORA: 15:40
BASE: 1.530,18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 939.453
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero PATRICIA PEREZ (MAT. 6175 - R.U.T 216648280011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 246/602 sito en la localidad catastral Maldonado, departamento de Maldonado con frente a calle 25 de Mayo número 626 esquina Rincón, "Edificio Rafael", con una superficie de 60 m 61 dm y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 086 Serie 003 Nº 1028 (Garantia 93062) a nombre de FELICIA DE LOS ANGELES MORALES ESQUERRE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/01/2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $90.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal, (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2013 es de $ 613,95. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.206,70 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 6 de febrero de 2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 5295 Feb 20- Feb 26

04-03-2013 - HORA: 14:00
BASE: 1.369,11 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 840.566.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Enrique Stajano (MAT 3648. - R.U.T.211761230015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Padrón Nº 21.981, con una superficie de 733 m 43 dm sita en el departamento de Canelones Localidad Ciudad de la Costa, antes Solymar, con frente a la Avenida Gianattassio Solar 11 Manzana 303y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 88276, Garantía Nº 052051 a nombre de MARIA CELIA FERNANDEZ VARELA, y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10-01-2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 118.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2013 es de $613,95. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.985,86 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 13 de febrero de 2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 5294 Feb 20- Feb 26

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º -
04-03-2013 - HORA: 13:40
BASE: 78,07 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 47.932-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniel Ilundain (MAT 2320. - R.U.T.060012220012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 502 empadronada con el Nº 806/502, con una superficie de 36 m 90 dm sita en el departamento de Florida, con frente a las calles Independencia e Ituzaingó por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 121 Nº 22563, Garantía Nº 55089 a nombre de PRISUR SA, y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08-01-2013 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 140.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación

del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2013 es de $ 613,95 En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.056,22 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 14 de febrero de 2013.

20) (Cta. Cte.) 5/p 5291 Feb 20- Feb 26

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ REMATE JUDICIAL

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 27º. Turno, dictada en autos caratulados "LAÑA GARCIA MANUEL y otros c/ RODRIGUEZ BENTANCOR NELLY SUSANA y otros" Ejecución Hipotecaria, IUE 2-36953/06, se hace saber que el próximo 8 de marzo a las 10 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Uruguay 826, se procederá por intermedio del martillero FRANCISCO JAVIER GONZALEZ, matrícula 4966, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta publica, sin base, al mejor postor, y en moneda nacional, del siguiente bien: Parcela con construcciones y demás accesiones dominiales, sita en la 13ª. Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona suburbana, barrio "Dos" de Inve en Villa del Cerro, padrón 187.452, que según el plano del Agr. Carlos Steffen de abril de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro el 30 de octubre de 1960 con el No. 40.147, se señala con el No. 124 y tiene una superficie de 176,91 mts con 7 mts. 12 cms. al Noroeste, de frente a la calle Holanda (hoy calle Etiopía); 24 mts. 90 cms. al Noreste lindando con solar 123 padrón 187453; 7 mts. 9 cms. al Sureste linda con parte del padrón 104873 y 24 mts. 90 cms. al Suroeste lindando con solar 125 padrón 187451. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero 3% más iva. 3) Será de cargo del expediente el 1% mas iva por concepto de comisión sobre venta. 4) No se cuenta con los títulos originales. 5) Se desconoce la situación ocupacional del bien, y se ignora si hay deudas con el B.P.S por construcciones., así como si existen otras deudas ante organismos públicos. 6) Existen deudas ante la I.M.M. y sólo se admite la imputación al precio de los tributos necesarios para la escrituración y si los mismos superaran el precio, la diferencia será de cargo del mejor postor. 7) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, la documentación agregada y los cerificados registrales. 8) Toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 18 de Julio 1589 piso 2do., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, febrero 20 de 2013-. Esc. CLAUDIA MEDINA FIGUEROA, ACTUARIA.

Primera Publicación

20) $ 6336 4/p 5791 Feb 22- Feb 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, dictado en autos caratulados "PEDETTI GARDERES, Eduardo c/ TOTLOMEY TIZZE, María Elena" - Cobro de Pesos", Ficha 2-33502/2005 se hace saber que el día 13 de marzo de 2013 a las 15:00 horas en Cerrito 323 se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, Matrícula Nº 5.328, R.U.T. 213918210016, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, en moneda nacional, con una base equivalente a las 2/3 partes de su valor de tasación, es decir, la suma de $ 114.464,66 y al mejor postor, de los derechos de promitente comprador en relación al siguiente bien inmueble: Solar de terreno baldío, ubicado en la 19ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, Localidad Catastral Ciudad de la Costa (ex El Pinar), empadronado actualmente con el Nº 36.887, y señalado con el Nº 22, de la manzana L Tres en el plano del Agr. Walter Roy Harley de julio de 1970 el cual fue inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 15.900 el 23 de mayo de 1972, según el cual consta de una superficie de 562 m2 con 50 dm2 y se deslinda de la siguiente forma: 15 metros al Noroeste de frente a calle de 17 metros; 37 metros 50 centímetros al Noreste lindando con los solares Nº 1 y 2; 15 metros al Sureste lindando con el solar Nº 5; y 37 metros 50 centímetros al Suroeste lindando con el solar Nº 21, todos del mismo plano. La promesa de compraventa se inscribió el 23 de octubre de 1997.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, cheque certificado o letra de cambio, en moneda nacional y a cuenta del precio, el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra del Sr. Rematador y demás impuestos y gastos que por ley le corresponden (3,66%) a pagar en el acto. 3) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea, 1,22%. 4) Que no están agregados los antecedentes dominiales relativos a los derechos de promitente comprador, sino testimonios. 5) Que solo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha del remate. 6) Que el I.T.P. e I.R.P.F. si correspondiere, se reintegrarán luego de otorgada la respectiva escritura. 7) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación e información registral agregadas y del expediente, las que se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Piso 2º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 19 de febrero de 2013. Esc. JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

Primera Publicación

20) $ 9001 5/p 5708 Feb 22- Feb 28

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11º Turno dictada en autos caratulados: "VIDAL ESTEBAN C/ AMESTOY GARCIA HECTOR Y OTROS - EJECUCION HIPOTECARIA- "Ficha: 23-508/2002 se hace saber que el próximo 12 de Marzo a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408 por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUT 211808550010 asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: terreno con construcciones y mejoras sito en la 13ª sección judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, Padrón 100.324, que según plano del Agrim. Enrique W. Abba de Abril de 1987 inscripto en Catastro el 10/4/1987 con Nº 10.373 tiene un área de 191 m2 32 dm2 y se deslinda: 7 mts. 93 cts. al NE frente a calle Turquia Puerta Nº 3817, entre Rusia y Suecia, distando su punto extremo 19 mts. 17 cmts. con la esquina con la calle Rusia, 23 mts. 86 cmts. al SE con padrones 100.325, 100.326 y 100.327; 8 mts. 07 cmts. al SO con parte del padrón 100.328 y 23 mts. 97 cmts. al NO con padrón 100.323, parte. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos - o sea- el 3,66 del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos - o sea- el 1,22% del precio de remate. 4º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. 5º) Que de existir deudas por aportes al B.P.S por las construcciones existentes en el inmueble, las mismas serán de cargo del comprador. 6º) Que se desconoce la existencia de deudas por tributos domiciliarios que de existir serán de cargo del comprador. 7º) Que del

precio de la subasta sólo se podrá descontar Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Enseñanza Primaria y el 2% correspondiente al vendedor por ITP. 8º) Que del certificado del Registro de Propiedad Inmueble Nº 382778 del 12/6/12 no surgen insccriptos los certificado de resultancia de autos de Salustiano Florencio Amestoy y Héctor Daniel Amestoiy Gracía. 9º) Que la subasta ser realiza en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación agregada al mismo. 10º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, pasaje de los Derechos Humanos, 1309 Piso 3º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 13 de febrero de 2013. Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

20) $ 5184 3/p 5706 Feb 22- Feb 26

DECIMOCUARTO TURNO

Edicto: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, dictado en autos caratulados "GORROCHATEGUI GRANJA, Rodrigo C/ SILVEIRA, Graciela y otros - Ejecución de Hipoteca", Ficha 2-12682/2012 se hace saber que el día 14 de marzo de 2013 a las 15:00 horas en Cerrito 323 se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, Matrículas Nº 5.328, R.U.T. 213918210016, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y en dólares americanos, el siguiente bien inmueble: Unidad numero 301, que forma parte del edificio situado en la 18º Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón 33.954, plano del Agrimensor Gabino Lalinde de mayo de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el numero 35.821 el 15 de ese mismo mes y año, con una superficie de 398 metros 62 decímetros y linda: 15 metros 39 centímetros de frente al sureste a la calle Pedro Berro entre Ramón Massini y Guayaqui, distando su punto medio 24 metros 465 milímetros de la ultima; 25 metros 69 centímetros al suroeste con padrón 31.049; 15 metros 52 centímetros al noreste con padrones 31.047 y 31.048. En dicho solar esta ubicada la unidad 301 según plano del Agrimensor Rúben Kovacevich de febrero de 1962, cotejado por la Dirección de edificación, el 4 de septiembre siguiente e inscripto con el numero 44.223 en la Dirección de Catastro el 5 de ese mismo mes y año, piso tercero, mas 9 metros 61 centímetros cota vertical, padrón 33.954/301 anterior 208.635, lindando al sureste a calle Pedro Berro, al suroeste padrón 31.049, pozo de aire y luz G3 y por el noreste con departamento 302, ducto M3, ascensor B3, palier A3, escalera I 3 y jardinera J 3. Superficie 107 metros 68 decímetros. Le corresponde la utilización de la terraza E 3. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, cheque certificado o letra de cambio, en dólares americanos y a cuenta del precio, el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra del Sr. Rematador y demás impuestos y gastos que por ley le corresponden (3,66%) a pagar en el acto. 3) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea, 1,22%. 4) Que solo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración, (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha del remate (I.T.P e I.R.P.F. si correspondiere, se reintegrarán luego de otorgada la respectiva escritura). 5) La subasta se realiza en las condiciones que resultan del expediente y la documentación agregada, la que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 2ro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 18 de febrero de 2013. Esc. JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

Primera Publicación

20) $ 9001 5/p 5707 Feb 22- Feb 28

VIGÉSIMO TURNO

MICHEL MAUAD SEBA

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º turno, dictada en los autos caratulados "GONZALEZ CUADRO, ALEJANDRA MARITA c/ COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TACUAREMBÓ MONTEVIDEO S.A. (CTTMSA), Ejecución Prendaria", IUE 2-16809/2011, se hace saber que el próximo 8 de marzo de 2013 a las 16 hs. En el local de Victor Haedo 2021, el señor rematador Michel Mauad Seba, RUT 214297450010, mat. 3950, sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor un ómnibus marca Volvo, modelo B 10M, año 1993, matrícula RCA-1299 de Tacuarembó, Padrón Nº 380321 antes Padrón Nº 400.053, matrícula 400.003 del departamento de Soriano, motor a gasoil THD101KC133026251, chasis 9BV1MKC10NE312642.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de la oferta en el momento de serle aceptada la postura. 2) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 14.64% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. 4) En caso de corresponder será de cargo del expediente el impuesto establecido en el artículo 44 del Decreto 148/2007 o sea el 2,4% del precio obtenido en el remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 14 de febrero de 2013.- Esc. GABRIELLA CARBONE GUERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

20) $ 4320 5/p 5806 Feb 22- Feb 28

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos: "ROSAS RISSO CARLOS YAMANDU C/ SARAVIA GONZALEZ JUAN CARLOS Y OTRA. EJECUCION HIPOTECARIA", Ficha IUE 477-198/2010, se hace saber que el día 07 de Marzo del 2013 a la hora 10:30 en la puerta del Centro de Justicia, sito en calle Sarandi Nº 528, el Sr. Rematador Enrique Diaz, Matrícula 4636, RUC Nº 140068510018, en diligencia que será precedida por el Sr. Alguacil, sacará a la venta en subasta pública al mejor ofertante, sin base, y en dólares americanos, los siguientes bienes inmuebles: Padrón Nº 11,510, con 5 hás., 669 m2 5873 de superficie, Padrón Nº 11,511, con 5 hás 629 m2 7824 de superficie y Padrón Nº 11,512, con 5 hás 956 m2 7518 de superficie, todos ubicados en Ruta al Aeropuerto, Km 3, Novena Sección Catastral de Rivera. El mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30% (treinta por ciento) de la misma en carácter de seña, siendo también de su cargo la comisión y tributos que la Ley le impone y debiendo constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado. Se deja constancia que: a) se informó que los bienes se encuentran ocupados, b) existe un arrendamiento inscripto con plazo vencido, c) se enajenan en las condiciones que surgen de la titulación, d) existe derecho real de uso y habitación constituido sobre el inmueble en mayor área número 2008, el que ya habia sido fraccionado en tres fracciones empadronadas individualmente con los números 11.510, 11.511 y 11,512. Rivera, 14 de Febrero de 2013. ANDREA FERNANDEZ GALUP, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 5040 5/p 5109 Feb 19- Feb 25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "LOPEZ ARCE, ELIO NORBERTO. PARTICION. Fa. Nro. 341-98/2011", SE HACE SABER QUE: el día 13/03/2013 a las 14 hs. en el hall del Juzgado Letrado sito en General Artigas No. 83 y Rincón de la ciudad de Rocha, y por intermedio del Sr: rematador ALVARO FERNÁNDEZ BUZO, MAT. 5435, se llevará a cabo en pública subasta, por las 2/3 partes de su tasación (tasación $ 450,000), el REMATE del bien inmueble, solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en LA Localidad Catastral Rocha, departamento del mismo nombre, Manzana 80, Padrón 8451, antes en mayor área con el Nro. 1899, señalado como fracción 2 en el plano del Agrimensor Carlos Arboleya, inscrito en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el No. 5161 el 31/03/70, según el cual se compone de una superficie de 302 mts. 60 dms. (según título) y 303 mts. (según plano), y se deslinda al NO 5 mts. Frente a calle 25 de Mayo, al NE 3 rectas de 5 mts., 2,10 mts. Y 38,45 mts. Con fracción 1, al SE 7,20 mts. Con Padrón 1897 y al SO 43,10 mts. Con Padrones 8028, 6656, y 1848.-

SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá depositar como seña en efectivo (o cheque certificado) y en dólares americanos

el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración así como la comisión de compra del rematador y tributos que asciende a 3,66% del precio de remate; c) que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos que asciende a 1,22% del precio de remate, mas el 1% de impuesto municipal d) que se desconoce la situación actual ocupacional, así como si existen deudas por aportes a la construcción al B.P.S., posibles gastos comunes, tributos o consumos; e) que es criterio de la sede que solamente podrá descontarse del saldo del precio del remate, lo adeudado por concepto de contribución inmobiliaria y primaria hasta la fecha de la subasta, todo otro gasto requerirá autorización previa para ser imputado, f) que los títulos de propiedad (o el testimonio por exhibición como único título con el que se subasta el bien conforme a lo previsto por el art. 386.3 del C.G.P.), la información registral y el expediente, de los que resultan las condiciones en que se vende el inmueble se encuentran en la Oficina del Juzgado, donde podrá ser examinado libremente por los interesados.-
Y los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los un días del mes de Febrero del año dos mil trec.-ESC. MARTA FERNÁNDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.- ROCHA, 1 DE FEBRERO DE 2013 ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

20) $ 5400 3/p 5306 Feb 20- Feb 22

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto en autos "Menoni Albertoni, Stella con Tripodi Pedrozo, Lorenzo y otra, Hoy Juicio Ejecutivo, IUE 357-34/2003" se hace saber que el día 7 de marzo de 2013, a la hora 10, en el hall del Juzgado, Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, RUT 160100030017, asistido de la Sra Alguacil de la Sede, procederá a vender en pública subasta, sobre la base de $ 409.219.- El siguiente bien inmueble. Fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la localidad catastral Salto, padrón Nº 2113, el que según plano del Agrimensor Osvaldo Llama Ferradini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el 09.03.1967, con el Nº 2830, se compone de una superficie de 455 metros 49 decímetros, con 10,35 metros de frente al Sur a calle 8 de octubre. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2) Será de cargo del comprador el impuesto municipal, así como la comisión e IVA de compra del Sr. Martillero. 3) Será de cargo del expediente la comisión e IVA de venta del Sr. Martillero. 4) La titulación del inmueble encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria donde podrá ser consultada por los interesados. 5) Existe deuda por Contribución Inmobiliaria, con ANEP, desconociéndose la situación ocupacional del bien. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Salto 13 de febrero de 2013.- Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.

20) $ 5040 5/p 5428 Feb 20- Feb 26

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, en autos "Hoy Rodríguez Panozzo, Hugo Daniel y Pintos Bonessi, Marcela con Iriñiz Sarasúa, Manual Omar, Ejecución de Sentencia, IUE 357-89/2007" se hace saber que el día 5 de marzo de 2013 a la hora 10, en el local de calle 8 de Octubre 553, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, RUT 160100030017, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, procederá a vender en pública subasta, sin base y al mejor postor el siguiente bien. Camión marca KIA K 2700, año 1998, matrícula de Salto HAE 507, padrón 145.300. SE PREVIENE: a) El mejor postor deberá oblar el 100% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. b) Serán de cargo del comprador el impuesto municipal, así como la comisión e IVA de compra del Sr. Martillero. c) Será de cargo del expediente la comisión e IVA de venta del Sr. Rematador. d) El título de propiedad del vehículo se encuentra para su estudio en este Juzgado. e) La patente de rodados ante la I.M.S. no está al día. f) Téngase presente lo dispuesto en el Art. 390 incisos 2 y 3 del CGP. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Salto 15 de febrero de 2013.- Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.

Última Publicación

20) $ 4320 5/p 5155 Feb 18- Feb 22

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

OBJETO: REMATE del padrón número 2731 ubicado en la calle Yacaré 1592/94 de la Ciudad Vieja.
REMATE: día 19 de marzo de 2013 Hora: 13.30
LUGAR: Asociacion Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios sito en la calle Uruguay 826
Consultas y retiro de las Condiciones del Remate: Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00 hs. y también en la Calle Uruguay 826
BASE DEL REMATE: U$S 114.000.-
También se puede acceder al sitio de la IMM en Internet en cuya dirección obtendrá información sobre las Condiciones del Remate www.montevideo.gub.uy/Compras y en la pagina web de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

20) (Cta. Cte.) 1/p 5577 Feb 22- Feb 22

INTENDENCIA DE SORIANO

En virtud de lo preceptuado por los artículos 3 y siguientes de la ley 18.791 y en el marco del convenio celebrado entre la Asociación de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, el Intendente de Soriano por expediente municipal numero 1303011 Y 1115511 se hace saber que el sábado 09 de Marzo de 2013 a la hora 10 en el local ubicado en calle De Castro y Careaga entre Oribe y Varela de la ciudad de Mercedes Departamento de Soriano, por intermedio de los martilleros Sr. Ernesto Romero (matricula 3669), Sr. Alfredo Alvarez (matricula 3044), Sr. Pedro Cáceres (matricula 1742) y Sr. Alfredo Pérez (matricula 6174) se procederá al remate en subasta publica al mejor postor, sin base y en moneda nacional de los siguientes muebles:

Nº	Marca	Modelo	Año	Mat.	Motor (Registro en maquina) Chasis		Observaciónes (en impresos)	Fecha de retiro
1	Honda	PC 50			PC50ECD56149	CH12496		10/09/08
3	Yamaha	CY 80	1996	K-21198	CY809600306	CY8096005640		17/11/08
5	Hero	PACER	1993	K-16685	ENB 153324	CVB03629		Sin fecha
7	Yasuki	UR110	2004	K-32049	05B002233	9U8UR1105AB2233		09/02/09
8	Atala	110-A	2002	K-30623	31096578	LWGXCHL6511000009		11/02/09
9	Yumbo	N100	1998	K-26504	98189398	98090336		06/03/09
11	Jianshe	CY80	1996	K-20922	96322727	96317895		06/04/09
13	Zanela	DUE		K-22795	50AJ27258	6359207		08/07/09
14	Zanela	DUE	1996	K-21164	50AJ16927	TOU03945AUJ920		08/07/09
15	Zanela	Pocket	1997	KMG 901	50LH33115	CC5558		10/09/09
17	Honda	XLX 350			1007716	9C2MD0301HR101539		10/10/09
19	Yumbo	DREAM	2006	KMD 977	ZS156FMI86303406	9UAYDRE666A024250		08/11/09
20	Winner	4TC			70300546	770000343		25/01/10
21	Yumbo	C 110	2003	KMJ 911	23900131	9UAC110293A006508		04/02/10
24	Ligie	Califfo	1981	K-14165	80GL07131	GL5142		12/03/10
29	Yumbo	C 110	2003	KDB 942	23900505	9UAC110304A007301		30/05/10
30	Baccio	TORO	1996	K-22763	32981	32981		25/06/10
32	Honda	PC 50	1978	K-5585	D67128T	JS44815		26/07/10
39	Baccio	PX 110	2001	KDD 365	ZS152FMH21A00156	LZSXCHLJ611001401		06/08/10
41	Winner	4 TC	2006	K-34109	1P50FMG5M050803	LXYXCGLOX60B51464		13/08/10
42	Sanyang	K9	1996	K-20192	AT 702388	9830002452		15/08/10
48	Yamaha	U 80	1982	K-13393	00242	V805366130		05/09/10
52	Yumbo	C110	2005	KML 058	25600331	177673		08/09/10
59	Yasuki	UR 125	2005	KMC 941	156FMI50020111	9U8UR1255AD0111		20/09/10
63	Suzuki	AX 100	1993	K-17737	103525756	BE11A-185280		04/10/10
64	Yamaha	U 80	1982	K-13318	Y80-4009945	V80 4009945		03/10/10
65	Suzuki	FZ 50	1998	K-25306	FZ50288327	FZ50251538		12/10/10
66	Hero Puch	Automatic	1998	K-26548	EE022133	WC611652		12/10/10
67	Winner	FAIR	2007	KMM 657	152FMHFJ074145	LLCJXN3A07B568306		03/10/10
68	Honda	PC 50	1976	KMD 077	PC50E-DD51784	JS-34558		06/10/10
71	Yumbo	C 110	2006	K-34433	26100500	9UAC110626A022364		16/10/10
72	Jialing	JL50	2001	KMH 832	2001000719	10000837		12/10/10
74	Winner	Kasea	2002	K-30023	21240984	152M100606		21/10/10
78	Zanela	Due	1993	K-15799	50LF11523	TR15891AKT978		28/10/10
79	Tianhong	TH 90	1996	K-24264	243621	TH90B7028102		23/10/10
80	Yasuki	UR 110	2005	K-32068	57000695	15D000221		27/10/10
83	Kawasaki	KC 90	1980	K-11888	G8E-514327	GF506627		05/11/10
84	Zanela	DUE	1993	K-17107	50AG51345	TR66387ANE200		15/11/10
85	Honda	CD 100	1997	K-23819	06145	L11F-00015		14/11/10
86	Lygie	Califo		K-10000	06091			15/11/10
90	Atala	PIU	1997	K-21998	023143	44799		
98	Winner	4TC	2004	K-31745	04128013	1541208013		18/11/10
100	Jialing	JL50Q	2001	K-29435	2001000734	A410000795		17/11/10
102	Yumbo	C100	1999	K-26706	99006447	LH1X1006411		24/11/10
103	Hero Puch	Standar	1996	K-20195	EB 380260	383429		24/11/10
105	Suzuki	FB 100	1993	K-15907	113810	BE-41A113778		19/11/10
108	Atala	PIU	1993	K-29857	005940	E35383		17/11/10
111	Atala	PIU	1999	K-26480	218440	48797		26/11/10
112	Jincheng	JC 100	1998	K-24337	4HL-153109	5T003229		28/11/10
113	Yatsu	JC 70	1995	K-21163	941101914	94113445		30/11/10
116	Kawasaki	KH	1981	K-9733	KH100DE-018154	KH100E-010941		04/12/10
119	Yumbo	C 100		KMF 659	ZS152FMH37300635	75201446		27/11/10
122	Yumbo	N 100	1998	K-25058	98148765	98080054		06/12/10
124	Winner	FAIR	2005	K-33233	2005070988	23050121130		05/12/10
125	Suzuki	AX 100	2005	KMN 848	0002375	1660836282		06/12/10
129	Yumbo	RUNNER	2004	K-31189	46000933	930442000727		08/11/10
131	Hero	CD 100	1995	K-18717	15501	95H11F00006		08/12/10
141	Kinetic	Magnun	1993	K-16545	61064417	67009755		16/12/10

147	Atala	MATRIX			06018468	60019183		15/12/10
148	Winner	CG 125	2004	KMK 332	200409808	721900275		12/12/10
153	Winner	CG 125	2006	K-35322	PEL0601001090	LE6PCJLL0601001090		20/12/10
156	Kinetic	Safari	1997	K-21922	97F18010762	97E18010441		21/12/10
164	Sanyang	F5A	1997	KMP089	ET721603	018036		25/12/10
165	Yasuki	UR	2005	K-32507	04050102	40000312		24/12/10
175	Winner	Explorer	2008	KMP 885	156FMI28H061208	LXYJCJL0580310409		01/01/11
183	Zanella	DUE	1997	K-22626	50AJ26548	Z-025830		15/01/11
184	Honda	PC		K-7105	D84959T		CHASIS 2166471T	15/01/11
185	Atala	PIU	1997	K-21393	021811	44059		17/01/11
186	Yumbo	MAX	2006	KMK 877	152FMH06031657	LHJXCHLA76061559		14/01/11
190	Winner	FAIR	2005	K-32401	DJ078775	LLCJXN3A25B002113		20/01/11
194	Yamaha	U 80	1982	KMH 234	V80.5331754	V80-5331754		19/01/11
203	Jawa	BABETTA	1975	K-3490	001285	451111228		27/01/11
208	Honda	PC 50	1992	K-14370	PC50LDD-91808T	PC5021449281		01/02/11
210	Zanella	CUSTOM	1998	K-26102	625740	8050995		03/02/11
211	Honda	MB 50	1989	K-13499	AC01E5033437	ACO1-5033412		05/02/11
212	Jianshe	CY 80	1996	K-22633	96215628	CY8096211104		02/02/11
213	Yamaha	YB 50	1981	K-9896	F5B-74998K		CHASIS no se ubica	06/02/11
229	Hero	PACER	1996	K-21119	ENB257494	CVB041772		14/02/11
231	Winner	X-TREME	2009	KMS 448	163FML*9J052944	LXYJCML0X90278589		14/02/11
233	Winner	FAIR	2008	KMP 267	152FMHVA171412	LLCJXN3A48B102959		21/02/11
237	Suzuki	FZ 50	1998	K-25413	FZ50 288304	FZ50 251553		24/02/11
247	Jianshe	CY 80	1998	KDF 595	98004795	98005736		02/03/11
255	Winner	4 TC					Sin chapa matrícula, motor 8A107356	13/03/11
259	Vince	SPORT	2008	KCB 825	156FMI-288200194	LX8PCJD038F000152		12/03/11
265	Yumbo	C 110	2007	KM 0351	ZS152FMH17916492	LZSXCHLH071005465		20/03/11
269	Yumbo	C 110	2004	KMH 951	ZS152FMH24B01265	9UA110D455A014212		23/03/11
271	Winner	STREET	2007	KMM 601	FMIPEL0708007188	LE60708007188		18/03/11
273	Yumbo	DAKAR	2006	KMB 186	ZS156FMI236403046	LZSJCJL0365165709		30/03/11
275	P.G.O.	STAR 2	1993	KMP 325	PG0E1002889	PG0STAR2001343		19/03/11
277	Winner	FAIR 110	2008	KMO 807	1P52FMH8A123928	LXYXCHL0980209716		10/04/11
293	Yumbo	DLX C110	2003	KMB 269	23B00881	9UA110D324A007460		06/05/11
297	Yumbo	C 110 SE	2007	KMI 049	ZS152FMH37303320	LZSXCHLH175201648		11/05/11
306	Winner	CG 125	2008	KMR 747	FMIPEL0804001480	LE60804001480		22/05/11
312	Yumbo	C 110 DLX	2005	KML 946	25800267	9UA110D575A018927		23/05/11
313	Chongqing	CY 80	1996	K-20216	CY80-95386170	CY80-95304188		26/05/11
319	Winner						Sin chapa matrícula, motor 100695	29/05/11
321	Hero	GIZMO	1998	K-25267	EGB-030371	CGB030502		31/05/11
323	Yasuki	DITA 110	2005	K-34037	050801514	P050801514		01/06/11
330	Atala	PIU SL	1993	K-16253	008906	36203		08/06/11
337	Yamaha	RX 100	1986	K-14655	3X2010007	3X2010007		08/06/11
342	Baccio	PX 110	2004	K-31615	24800914	9UAPX1S414A012669		08/06/11
345	Tianhong	TH 90	1998	K-24078	331683	97552410		08/06/11
346	Zanella	DUE	1995	K-18748	50AJ 13105	14980AUS983		08/06/11
354	Mondial	S 1		K-24480	D803878	8AHJ09050WR004753		08/06/11
368	Zanella	POCKET	1994	K-18071	50LG23026	CA0736		08/06/11
372	Lygie	Califfo	1982	K-10778	81GL7754	GL5796		08/06/11
373	Honda	PC 50	1978	K-8958	PC50E-DDD71770T	JS48199		08/06/11
377	Zanella	POCKET	1993	K-15498	50LF03955	PC06963AJN771		08/06/11
388	Kinetic	Safari	1995	K-18437	94G18001539	94H18005863		08/06/11
391	Zanella	POCKET	1994	K-17259	50LG28211	CA0769		08/06/11
392	Honda	PC 50	1979	K-6118	PC50E-DD71918T			08/06/11
396	Atala	PUI	1997	KMJ 172	023411	44972		19/06/11
399	Atala	PIU	1998	K-29620	217486	47981		16/06/11
400	Winner	FAIR	2008	KMQ 628	152FMHVA202948	LLCJXN3A58B106082		08/06/11
402	Yumbo	Arizona	2001	KML 309	ZS150FMG-621A25026	LZSPCGLE511000074		15/06/11
410	Yamaha	V 80	1992	KMG 052	19L-011492	19L-011492		02/07/11
413	Winner	125	2010	KMV 596	157FMIPEL1004003948	LE61004003948		07/07/11
416	Winner	FAIR	2009	KMR 829	152FMHHA077997	LLCJXN3A89B102092		09/07/11
417	Yumbo	C 110	2001	KMN 167	DM1103	9UA110DM11A005172		07/07/11
421	Winner	4 TC	2005	KMD 196	1P47FMD50B04562	LXYXCBL0450B04562		18/07/11
428	Winner	FAIR	2007	KMI 514	152FMHFJ021347	LLCJXN3A67B558475		31/07/11
434	Winner	KASEA	2002	K-29070	011241237	LAEKMZ4111MH00170		06/08/11
442	Suzuki	FR 80	1988	K-12975	FR80-826373	FR80214225		12/08/11
443	Yumbo	C 100	2001	K-29263	81063011	9UAC100241A004078		12/08/11

444	Yumbo	SPEED	2005	K-33320	55825782	LZSPCJLB255180759		12/08/11
450	Yumbo	MAX	2007	KMF 966	152FMH07040105	LHJXCHLA771002891		17/08/11
454	Winner	4TC	2006	K-35884	150FMG05090034	LP6XCA1A450000584		29/08/11
465	Honda	CG	1980	KMO 733	CG125E-1275850	CG1251153544		27/08/11
479	Hero Puch	TURBO	1994	K-18468	B293801	CB299428		01/09/11

Vehículos mayores

Nº	Marca	Modelo	Mat.	Motor	Chasis	Color	Observaciones
1	Toyota	Starlet	K 102369	2K0833810	K960662588	Naranja	Chapa matrícula caduca, estado regular
2	Fiat	Duna	K 103316				Chapa matrícula caduca
3	Volkwagen	Kombi	K 280065				Chapa matrícula caduca
4	Subaru	600	K 202049				Chapa matrícula caduca
5	Hyundai	Mighty	K 202803	08218	14679	Blanco	Chapa matrícula caduca

SE PREVIENE: 1) que el mejor postor deberá abonar la totalidad del precio al momento del remate, 2) la trasferencia de la propiedad de los vehículos se hará en el acto y a costo del mejor postor, 3) que los vehículos serán subastados en el estado actual de conservación estando los mismos a la vista, no siendo responsable la Comuna por eventuales vicios ocultos, 4) que la documentación correspondiente se regularizara a favor del mejor postor, 5) Los mejores postores, en el caso de corresponder, deberán ajustar los vehículos a la normativa municipal a efectos de poder circular. Se autoriza a los efectos legales a efectuar diez anuncios en el diario oficial y otro en el de la localidad de Mercedes.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 10/p 5724 Feb 22- Mar 07

Sociedades de Responsabilidad Limitada

TRANSPORTES FGS LTDA

INSCRIPCION: 3828 19/2/13
SOCIOS: FERNANDO GONZALEZ (99 CUOTAS, ADMINISTRADOR) Y CINTHIA RODRIGUEZ (1 CUOTA)
OBJETO: TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PROFESIONAL O PARA TERCEROS Y AFINES
CAPITAL: $ 100.000
PLAZO: 30 AÑOS
DOMICILIO: CIUDAD DE LA COSTA, CANELONES.

Única Publicación

22) $ 984 1/p 5807 Feb 22- Feb 22

CONSORCIO GONNET-VIVAMAT

Integrantes: Bruno Adrián Gonnet Malán y VIVAMAT S.A.
Domicilio: Montevideo, Chaná 1810
Objeto: Ejecución en conjunto por parte de las empresas consorciadas de la Licitación Pública: LICITACION ABREVIADA Nº J2A 47050 caratulada "Trabajos de albañilería para realizar adecuaciones y refacciones en Edificio sito en Avda Uruguay 1177, de Montevideo"
Plazo: 1 año desde constitución prorrogable automáticamente por otro año mas.-
Contrato: 10/enero/2013
Inscripción: Nº 1160 17/1/2013
Administración: Bruno Gonnet.

Única Publicación

22) $ 1968 1/p 5805 Feb 22- Feb 22

COMO EN TU CASA S.R.L.

Contrato: 19/12/2012.
Inscripción: 1080/2013.
Socios/ cuotas: Cristina CAMEJO (80); Julio BURGOS (20).
Objeto: Restaurante, servicio de lunch, bar.
Capital: $ 200.000.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Julio Burgos. Para disposición/ afectación de bienes: unanimidad.

Única Publicación

22) $ 984 1/p 5803 Feb 22- Feb 22

LOGTRANS LTDA
CESION CUOTAS. MODIFICACION

CONTRATO: 03/01/2013
INSCRIPCION: 342/2013. 07/01/2013
CEDENTES: RICARDO FERNANDEZ. DAHIANA VALIERO ACUÑA (Totalidad)
CESIONARIOS: MARCIO UMPIERREZ GUALCO (ejerce administración/ representación) (188). VALERIA UMPIERREZ GUALCO (2).

Única Publicación

22) $ 984 1/p 5802 Feb 22- Feb 22

TRANSPORTES SERVIMAX SRL

Contrato: San José, 30/10/2012
Inscripción: 27148, 31/10/2012
Socios: Enrique Alejandrino CADENAS GAMIO
Daniel Alfredo FRESNEDO CARRERA 50 cuotas c/u
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Capital: $ 400.000.- (100 cuotas $ 4.000.- c/u)
Administración: Indistinta
Objeto: Transporte terrestre profesional de carga, transporte nacional e internacional de personas, cargas, semovientes, turismo, valores mobiliarios; logística, agencia de transportes y afines.

Única Publicación

22) $ 1476 1/p 5757 Feb 22- Feb 22

USUAL S.R.L.

Contrato: 22/06/2012
Inscripción: 31125, 21/12/2012
Socios: Ivonne Cappi Olivera
Nelson Julián Mezquida Sosa (50 cuotas c/u)
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Capital: $ 170.800.- (100 cuotas de $ 1708.-)
Administración: conjunta
Objeto: Comercialización de productos para el hogar.

Única Publicación

22) $ 984 1/p 5756 Feb 22- Feb 22

SYRA S.R.L.

CONTRATO: 19/12/2012
INSCRIPCIÓN: No. 31161/2012
CEDENTE: Diego Daniel RODRIGUEZ MARMOL (5 CUOTAS)
CESIONARIO: María Juana CARNELLI CENTURION
ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Diego Daniel RODRIGUEZ MARMOL.

Única Publicación

22) $ 984 1/p 5755 Feb 22- Feb 22

SELECTRON LIMITADA.

Contrato: 25/01/2013
Inscripción: 06/02/2013 número 3323.
Cedente: Edilia Ruvertoni (199 cuotas)
Matías Graetz (1 cuota)
Cesionarios: Securitas Seguridad Holding SL (199 cuotas)
Securitas Sistemas SA (1 cuota).
Se amplia el Objeto Social en: "prestación de vigilancia física, protección y seguridad de personas y bienes, de acuerdo a las normas legales vigentes en dicha materia".
Administración: será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios e incluso se podrá designar a una persona física o jurídica no socio, el que podrá ser nombrado por un acto distinto a una modificación del contrato social, el que tendrá las más amplias facultades para realizar todas las gestiones de administración y representación de la sociedad. El representante tendrá las más amplias facultades para el gobierno, administración, gravamen y disposición de los bienes sociales.
Plazo: 30 años desde el 25/01/2013.
Se elimina la cláusula décima la cual establecía: "Ninguno de los socios podrá establecer

negocios similares al que explote la sociedad durante el plazo de este contrato, salvo los casos en que de común acuerdo pacten lo contrario".

Única Publicación

22) $ 4428 1/p 5753 Feb 22- Feb 22

ORR S.R.L.

Contrato: 1/8/2012
Inscripción: No. 13382 el 27/08/2012
R.U.T 050167380016
Socios: Aaron ELIAV y Manuel ELIAV
Capital: $ 1.000.000 -100 cuotas de $ 10.000.-
Objeto: compra y venta de inmuebles, arrendamiento de bienes, muebles, obras y servicios.-
Domicilio: Durazno
Plazo: 18 años a contar 1/8/2012
Administrador y representante: Aaron Eliav.

Única Publicación

22) $ 1476 1/p 5752 Feb 22- Feb 22

HME LIMITADA.

Contrato: 16/05/2011
Inscripción Nº 15005 el 21/09/2011
Socios: Matilde Mullin (500 cuotas), Horacio Pintos (4.000 cuotas), Gunther Rotzinger (1.100 cuotas), Pedro Vannelli (1.100 cuotas), José Sedes (1.100 cuotas), Gabriel García (1.100 cuotas) y Gustavo Compagnoni (1.100 cuotas)
Capital: $ 10.000.-
Objeto: Su objeto será la prestación de servicios profesionales en el área notarial, cumpliendo con todos los servicios de asesoramiento y asistencia que las leyes y reglamentos aplicables autorizan a los Escribanos Públicos.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Estará a cargo exclusivamente de los socios Horacio Pintos y Matilde Mullin actuando conjuntamente.

Única Publicación

22) $ 2460 1/p 5749 Feb 22- Feb 22

VALENCIANA SRL

Contrato: 4 de febrero de 2013
Inscripción: No. 3429, 7 de febrero de 2013
Socios: María Patricia Vallarino (25 cuotas) y Jimena Madelón Brandariz (25 cuotas)
Capital: $ 100.000
Plazo: 30 años
Objeto: La realización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, bar, espectáculos, eventos en general, conferencias, convenciones, congresos, reuniones y fiestas en general, catering, fotografía, hotel, limpieza, publicidad, relaciones públicas en general, prensa, comunicación, desarrollo de imagen e identidad corporativa, consultaría en comunicación, media training, RSE, servicios profesionales y de otros tipos, turismo y anexos; etc.
Administración: Jimena Madelón Brandariz.

Única Publicación

22) $ 2952 1/p 5747 Feb 22- Feb 22

AMBROSE S.R.L.

Contrato: 08/02/2013
Inscripción Nro.: 3694 el 15/02/2013
Socios: Andrea SOSA (100 cuotas), Federico OLAVARRIA (100 cuotas), Ruben FELAIRAN (100 cuotas), Annette ACOSTA (100 cuotas),
Capital: $ 40.000
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, construcción, cueros, electronica, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, lana, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, obras de ingeniería, papel, pesca, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, turismo, transporte terrestre, transporte aéreo, transporte marítimo, vestimenta. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operan en los ramos pre-indicados. E) Realizar todos los actos y contratos de lícito comercio, excepto los expresamente prohibidos por la legislación vigente para este tipo social. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.

Única Publicación

22) $ 4428 1/p 5688 Feb 22- Feb 22

NEW TRANS LIMITADA
Cesión

Contrato: 17/12/2012
Inscripción: Nº 31.627 el 28/12/2012
Cedente: NEW TRANS LIMITADA
Cesionario: Martín Teperino Ayçaguer (1 cuota).

Única Publicación

22) $ 492 1/p 5628 Feb 22- Feb 22

IMPULSO I S.R.L.
Aclaración

En Diario Oficial de fecha 17/09/2008, en el aviso Nº 26912, donde dice: "MELINA GUILLOT EULA" debió decir: "MILENA GUILLOT EULA", por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 180 1/p 5627 Feb 22- Feb 22

NADJARIAN LTDA.

Inscripción: Nº 3841, 20/02/2013
Socios: MARIO LUIS NADJARIAN (49 cuotas) LEONARDO NADJARIAN (50 cuotas) ARIEL NADJARIAN (1 cuota)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Corredor de seguros, asesoramiento, venta de seguros en general, inmobiliaria, compraventa de vehículos, gestoría, administración de empresas, red de cobranzas, intermediación de afiliados, industrialización, producción, comercialización, importación, exportación, representación.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 1476 1/p 5626 Feb 22- Feb 22

CHICKEN LITTLE S.R.L.
Cesión

Contrato: 10/12/2012
Inscripción: Nº 31192 el 21/12/2012
Cedente: ALEJANDRO JOSÉ VALDEZ DIAZ (40 cuotas)
Cesionarios: Jumo Investments LTD. (20 cuotas)
Diego Valdéz Díaz (20 cuotas).

Única Publicación

22) $ 984 1/p 5623 Feb 22- Feb 22

LUNAZUL 33 S.R.L.
Cesiones de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato

Contrato: - T. y Tres 13/12/2012.
Inscripción: - Nº 19051 - 7/12/12
CESIÓN
Cedente: - Leonor Aurelia Izurco Alcarraz (56 c.)
Cesionarios: - Dolly Arlette Barañano Izurco (16 c.)
Manuel Ricardo Acosta Cotto (40 c.)
Precio: - U$ 10.000
MODIFICACION
- la administración y representación de la sociedad será ejercida plenamente por los socios Dolly Arlette Barañano Izurco y Manuel Ricardo Acosta Cotto, en forma indistinta; -
- ganancias y pérdidas se dividirán en relación a los aportes de los socios;-
- la cuotas sociales se podrán ceder libremente.

Única Publicación

22) $ 2460 1/p 5565 Feb 22- Feb 22

CAMILAR S.R.L.

Contrato: Carmelo, (Dpto. Colonia) 30 de enero de 2013.-
Inscripción: No. 3744, el 18 de febrero de 2013.-
Socios: ENRIQUE ANTONIO BRANCACCIO BIANCHI (40 cuotas) y CARLA GABRIELA BRANCACCIO HERNANDEZ (160 cuotas).-
Capital: $ 200.000.- (dividido en 200 cuotas de $ 1.000 c/u)
Objeto: Estudio, desarrollo, promoción, edificación, compra, venta y arrendamiento de bienes inmuebles.-
Administración: Enrique A. Brancaccio Bianchi.
Plazo: 20 años.-
Domicilio: Gral. Flores No. 484, Carmelo, departamento de Colonia.

Única Publicación

22) $ 1968 1/p 5554 Feb 22- Feb 22

GANADERA LA UNION SRL

Contrato: 12.11.12
Inscripción: Registro de Comercio Nº 28.461 (19.11.12)
Capital: $ 1.940.000 (dividido en 1.940 cuotas de $ 1.000)
Socios: GONZALO CARLOS VILA MARTIN (679 cuotas), CARLOS HUMBERTO VILA MARTIN (679) y CARLOS MANUEL VILA DIAS (582)
Objeto: Explotación ganadera, agrícola, lechera y todos los negocios de la naturaleza agropecuaria. Comercio, industria, importación y exportación de productos del campo. Adquisición y arrendamiento de establecimientos, contratos de medianerías, pastoreos y negocios afines, compraventa de haciendas, maquinarias, insumos y productos

agropecuarios y sus derivados, participación en otras sociedades de objetos a fines.
Plazo: 5 años a contar del 12/11/12, prorrogable por periodos iguales.
Administración: GONZALO Y/O CARLOS VILA
Domicilio: RIVERA.
Única Publicación
22) $ 2952 1/p 5512 Feb 22- Feb 22

Venta de Comercios

LEY 2.904

IRIS MABEL OLAIZOLA MACHADO PROMETIO VENDER A FARMACIA LECOCQ LTDA. ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN CAMINO LECOCQ 1447 DE ESTA CIUDAD. ACREEDORES EN DICHO DOMICILIO.
25) $ 2520 20/p 5424 Feb 20- Mar 19

VENTA DE COMERCIO

Ley 2.904. de 26/09/1904.- RETEC S.R.L. se obligó a vender su Unidad de Negocios de Codificación a SANDAKY S.A. Acreedores presentarse en Juncal 1327 D. esc. 1904, Montevideo, Estudio Fernando Etcheverry.
25) $ 2520 20/p 5367 Feb 20- Mar 19

LEY 2904

Promitente enajenante: Belafer S.A.
Promitente comprador: De La Plaza SRL (en formación).
Objeto: Hotel.
Ubicación: Calle 25 de Mayo Nº 810 local 009, Maldonado.
Acreedores presentarse en calle Burnett 663 Ap. 101.
25) $ 2520 20/p 5247 Feb 19- Mar 18

Ley 2.904: Peter WOELKE REGEHR prometió vender y transferir licencia de radiodifusión de CW 137 sita en calle Arrechavaleta y Lubkov de San Javier, Rio Negro, a Ramiro Marcelo TORTORELLA CASANOVA. Acreedores presentarse allí.
25) $ 2520 20/p 5216 Feb 19- Mar 18

Llamado a Acreedores Ley Nro. 2.904 (26/9/1904)
Enajenante: Miriam Estela Colazzo Sirio.
Adquirente: San Roque S.A.
Establecimiento comercial: "Farmacia del Litoral" ubicada en 18 de julio 1707, Fray Bentos, departamento de Río Negro.
Acreedores: presentarse en Cerrito 532 oficina 802 (Montevideo), de lunes a viernes de 10 a 17 horas.
25) $ 3780 20/p 4972 Feb 18- Mar 15

Bera Limitada prometió vender a Jilfer S.A. Estación de Servicios y Anexos sito en Ruta 1 km 66, San José. Acreedores en 25 de Mayo 491/4, Montevideo.
Inscripción: 8/2/2013 No. 3512.
25) $ 2520 20/p 4893 Feb 14- Mar 13

RECANTO DEL VINO
(Ley 2.904)

Luis Eduardo Cardoso Giachino prometió vender a Fernando García Regueiro, Vinería (Recanto Del Vino) en Av. Mariscal Francisco Solano López 1885 bis, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 2520 20/p 4285 Feb 06- Mar 07

Ley 2904. Cesar Faustino ABUD HENRY y Sara Esther FUENTES BONINO, prometieron vender "FARMACIA AREQUITA", sito en José Batlle y Ordoñez número 801, Minas. Acreedores presentarse en la misma.
25) $ 2520 20/p 3418 Feb 01- Mar 04

VENTA DE COMERCIO.LEY 26/09/1904. TARGUIT SOCIEDAD ANONIMA prometió vender a la entidad POLAKOF Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA la casa de comercio Supermercado Subsistencia sito en Ruta número 9, Kilómetro 207 de la ciudad de Rocha. Acreedores 25 de Mayo 718. Maldonado.
25) $ 3660 20/p 2747 Ene 29- Feb 27

VENTA DE COMERCIO. LEY 26/09/1904. FENIREL SOCIEDAD ANONIMA prometió vender a la entidad POLAKOF Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA la casa de comercio Supermercado La Cooperativa sito en Florencio Sánchez 150 de la ciudad de Rocha. Acreedores 25 de Mayo 718. Maldonado.
25) $ 3660 20/p 2746 Ene 29- Feb 27

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "TOMAS LALLANA, MIGUEL C/ TOMAS GUEDES, JOSE Y OTRO- CESE DE PENSIÓN ALIMENTICIA (ARTÍCULO 56 NUM 1, 3 Y 4 CNA)" Fa: IUE 0002-121481/2011, se cita, llama y emplaza a José Miguel y Mauricio Nicolás Tomas Guedes, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Amparado Ley 18.078.
Montevideo, 16 de noviembre de 2012.- María del Carmen Gándara, Actuaria.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 5631 Feb 22- Mar 07

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno en autos caratulados "VISPO JULIA- RATIFICACION DE TENENCIA- FICHA 2-101877/2011, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 4485/2011 de fecha 30/09/2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al SR. JOSE JESUS SANTANA a comparecer en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones (arts. 89 y 127 del C.G.P.).-- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo a los once días del mes de Octubre del año dos mil once.-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por la Ley Nº 18.078.- Esc. Nelson J. SUÁREZ SOTO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 4826 Feb 15- Feb 28

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "CANTISANI IBARGOYEN, HORACIO C/ CANTISANI RODRÍGUEZ, SOFÍA- CESE DE PENSIÓN ALIMENTICIA (Artículo 56 Num. 1, 3 y 4 CNA)", Expediente Nº 2-39986/2012, se cita y emplaza a Sofía CANTISANI RODRÍGUEZ a estar a derecho en estos autos dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, primero de febrero de dos mil trece.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) $ 4740 10/p 5184 Feb 18- Mar 01

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "SUAREZ DURE, NEDDA Y OTRO- RATIFICACION DE TENENCIA-" Fa. 0002-047808/2012 por Providencia Nro. 6507/2012 de fecha 19/11/2012, se emplaza mediante edictos a el Sr. NESTOR PAIBA, a comparecer en estos autos en el termino legal, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se hace constar que los presentes autos son trámitados por el Centro de Estudiantes de Derecho.
Montevideo, 1º de febrero de 2013. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 5235 Feb 20- Mar 05

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "SEPAROVIC BEATRIZ.- RATIFICACION

DE TENENCIA" Fa. 2-58692/2012 se cita, llama y emplaza a LEONARDO MAURO FERNANDEZ a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son PATROCINADOS por DEFENSORIA DE OFICIO
Montevideo veinte de diciembre de dos mil doce.- Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 5524 Feb 22- Mar 07

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "COBELLI BERNI, SUSANA C/ DE OSCAR MORALES, MARCELO- PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" Fa: IUE 0002-059158/2012, se cita, llama y emplaza a la Sr. Marcelo De Oscar Morales, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.- Amparado Ley 18.078.-
Montevideo, 21 de diciembre de 2012.- María del Carmen Gándara, Actuaria.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 5525 Feb 22- Mar 07

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "ABREU RIVERO, MARIANELLA - RATIFICACION DE TENENCIA - Ficha 2-30447/2012", por decreto Nº 6983/2012 de fecha 12/12/2012 se dispuso notificar a MARTA IRIS ABREU que en los presentes autos se presentó MARIANELLA TERESITA ABREU RIVERO solicitando la ratificacion de tenencia de sus sobrinos WALTER ABREU y YANINA LUZ ABREU.
Se deja constancia que el juicio es patrocinado por Comuna Mujer Servicio Jurídico de la IM Comisión de la Mujer (Ley 18078).-
Montevideo, 21 de DICIEMBRE de 2012. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 4684 Feb 14- Feb 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12o Turno, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ MACHIN PATRICIA" RATIFICACION DE TENENCIA, Expediente Nº 2-46055/2012, se cita y emplaza a MICHAEL MARIÑO VIERA a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, AMPARADO EN LA LEY 18,078
Montevideo, VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 4185 Feb 07- Feb 22

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12o Turno, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ MACHIN PATRICIA C/ MARIÑO VIERA MICHAEL STEPHEN "PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", Expediente Nº 2-46063/2012, se cita y emplaza a MICHAEL STEPHEN MARIÑO VIERA a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días. AMPARADO EN LA LEY 18,078
Montevideo, veintitres de noviembre de dos mil doce
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 4182 Feb 07- Feb 22

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "SEHARA CAPOBIANCO, MARIA FERNANDA C/ CLAVIJO GUSTAVO -AUXILIATORIA DE POBREZA, PENSION ALIMENTICIA" - Expediente Nº 2- 54386/2012, se cita, llama y emplaza al Sr. GUSTAVO CLAVIJO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se autorizan las publicaciones únicamente en el Diario Oficial
Dicho tramite se encuentra amparado bajo las disposiciones de la ley 18.078
Montevideo, doce de diciembre de dos mil doce.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 4375 Feb 08- Feb 25

EDICTO:
Por disposicion del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "NAPOLI SIMANCZIK, MONICA MARTHA C/ VILLALBA NUÑEZ, MAGDALENA - SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN, PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD" - Expediente Nº 2-48943 /2012, se cita, llama y emplaza a: MAGDALENA VILLALBA NUÑEZ e INTEGRANTES DE SU FAMILIA HASTA EL TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD para que comparezcan por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio.-
Montevideo,diecinueve de noviembre de dos mil doce.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

26) $ 3950 10/p 4259 Feb 07- Feb 22

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "GALLO MARTINEZ, MIRTHA GLADYS- RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-42137/2012 -se cita, llama y emplaza a WASHINGTON ALEJANDRO GARCIA FERNANDEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado en la Ley 18078.
Montevideo, tres de diciembre dos mil doce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 4532 Feb 13- Feb 26

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos "MENESES VALDEZ, ALEXANDRA - Ratificación de Tenencia" IUE 2-44490/2012 se notifica al Sr. FERNANDO NICOLAS DE LOS SANTOS de la promoción de estas actuaciones (art. 404,2 y 89 del C.G.P)
Ley 18078 y resolución 59/08- Tramitado por Defensoría de Oficio
Montevideo, 23 de noviembre de 2012 Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 4637 Feb 14- Feb 27

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: PERDOMO ACOSTA, CARINA RATIFICACION DE TENENCIA IUE 2-36836/2012", se notifica al Sr. DINO LUIS TOROBEO MORALES de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 y 89 del C.G.P)
Ley 18.078 y resolución 59/08. Tramitado por Defensoría de Oficio
Montevideo, 08 de Octubre del 2012.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 4494 Feb 13- Feb 26

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "FREITAS PINTOS,LUISA.RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-50725/2012 por Decreto Nº 5077/2012 de fecha 08 de Noviembre de 2012, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. RUBEN DARIO ANTUNEZ TECHERA. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS SON PATROCINADOS POR EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA Y DE ACUERDO A LA LEY 18078 Y RESOLUCION 5908 DE LA DIRECCIÓN GRAL DEL DIARIO OFICIAL LAS PUBLICACIONES SON GRATUITAS.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 16,11,2012 Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 4650 Feb 14- Feb 27

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "NOSIGLIA NOVO MARIELA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-59092/2012, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 5781/2012 de fecha 17 de diciembre de 2012, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. FABIO ABELLA.-
Se deja constancia que la parte compareciente en

el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 15 de enero de 2013.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 4344 Feb 08- Feb 25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "FACHOLA LORENA PAOLA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 180-1039/2009", por este medio se NOTIFICA al Sr. GABRIEL BERTERO, que con fecha 23/11/2009, se presentó ante esta Sede, la Sra. LORENA PAOLA FACHOLA, solicitando la RATIFICACION DE TENENCIA del menor LUCIANO BERTERO. CIUDAD DE LA COSTA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES ASISTIDO POR DEFENSORIA DE OFICIO Y ABARCADO EN LA LEY NO. 18078 Y EN LA RESOLUCION NO. 58/2008 DE LA DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 4944 Feb 18- Mar 01

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º turno, dictada en autos: "GONZALEZ, SANDRA MARGALEN - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 180-221/2012", se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. CARLOS EDGARDO MOREL ARRIAGA por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES ASISTIDO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 4808 Feb 15- Feb 28

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to turno, dictada en autos: "KAESTNER OLIVERA, SALLY JACQUELINE - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 180-607/2012 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a PAMELA GIOVANNA CORREA KAESTNER por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil doce. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 4398 Feb 08- Feb 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "MAGALLANES, GLORIA C/ ALVAREZ, DANIEL - PERDIDA PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha IUE 458-310/2012; se cita, llama y emplaza a: DANIEL ALVAREZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, veinte de Noviembre de dos mil doce.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 5070 Feb 18- Mar 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "CABRERA CAMEJO, LUIS ALBERTO C/ MENDOZA MARICHAL, MARITA TERESA. TENENCIA. -AUX. DE POBREZA", Ficha 175-425/2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MARITA TERESA MENDOZA MARICHAL, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 5 de setiembre de 2011. Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 5130 Feb 19- Mar 04

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "GARCIA, NELDA C/ PEREYRA, ANIBAL Y BELEDO, ELIZABETH -TENENCIA -AUX. DE POBREZA", Ficha 175-574/2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ANIBAL PEREYRA, padre del adolescente ESTEBAN ROBERTO PEREYRA BELEDO, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 17 de diciembre de 2012. Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 5123 Feb 19- Mar 04

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "GARCIA, NELDA C/ PEREYRA, ANIBAL Y BELEDO, ELIZABETH -TENENCIA- AUX. DE POBREZA", Ficha 175-574/2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ANIBAL PEREYRA, padre del adolescente ESTEBAN ROBERTO PEREYRA BELEDO, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA
Pando, 17 de diciembre de 2012. Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 4350 Feb 08- Feb 25

CUARTO TURNO

CERTIFICO: haber expedido dos ejemplares de igual tenor del siguiente:
EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "SEYMUR, NATALIA C/ VIZCARRA NUÑEZ, ROBERT. PERDIDA PATRIA POTESTAD, AUX. DE POBREZA", Ficha 176-540/2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ROBERT VIZCARRA NUÑEZ, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 14 de setiembre de 2011.
EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que se sello, signo y firmo en la ciudad de Pando, a los catorce dias de diciembre de dos mil doce. Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 5016 Feb 18- Mar 01

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en los autos caratulados: "TIERNO MEDINA Susana- RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" ficha IUE 274-611/2012, según providencia 5616 de fecha 18/12/2012 se dispuso que se emplace al Sr. José MONTENEGRO, a estar a derecho en los presentes autos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio en caso de incomparescencia.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 4 de febrero de 2013. NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 5558 Feb 22- Mar 07

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "BURIANO WILLE; GLADYS ELCIRIA C/ BENITEZ FERREIRA; ANDREA - TENENCIA" IUE 300-724/2010, se cita, llama y emplaza a la Sra. ANDREA BENITEZ FERREIRA, para que un plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio con quien se seguirá el proceso, atento a lo dispuesto en el art. 127 del C.G.P..- TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 04 de Febrero de 2013.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 5323 Feb 20- Mar 05

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "CUNHA FLORES CLAUDIA YAQUELIN. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 477-422/2011, se NOTIFICA a Claudio Viera, que se ha presentado la Sra. CLAUDIA YAQUELIN CUNHA FLORES, ,solicitando la Ratificacion de Tenencia de los menores: Jose Antonio y Giuliano Andres Viera Cunha Flores. Trámite con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 06 de Febrero de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 4250 Feb 07- Feb 22

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos caratulados: "SOSA DIAZ MIRTHA ADRIANA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", (FICHA IUE 462-223/2012), se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a LUIS SANCHEZ FERREIRA; para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 27 de Junio de 2012. Con auxiliatoria de Pobreza. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 4842 Feb 15- Feb 28

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO.

Por dispoción de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha Dra. Mirta Queijeiro, que en autos caratulados: "VAZQUEZ PRIETO, JULIA VANESSA - RATIFICACION DE TENENCIA Fa. No. 342-397/2012", Por Decretos Nos. 4612 de fecha 13/09/2012 y 5488/2012 de fecha 26/10/2012 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a LUIS CARLOS BORCHES ALCANTARA cuyo domicilio se desconoce a efectos de comparecer en autos, por el término legal, bajo apercibimiento de de designársele defensor de oficio.
Se deja constancia que por Decreto 4047/2012 de fecha 21/08/2012 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil doce. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 4192 Feb 07- Feb 22

EDICTO

Por Decreto Nº. 5036/2012, dictado por la Sra. Juez Letrada de Cuarto Turno, Dra. Mirta Queijeiro, dictado en autos caratulados: "VERGARA DENIZ, RUBEN ADAN C/ ARAUJO, ARMINDA MADELON. RATIFICACION DE TENENCIA. CESE DE PENSION ALIMENTICIA. FICHA No. 342-107/2011", se hace saber que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ARMINDA MADELON ARAUJO, cuyo domicilio se desconoce, a los efectos de que dentro del término de noventa días, comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Por Decreto 7173 de fecha 16/12/2011 dictado en los autos de esta Sede caratulados: "VERGARA DENIZ, RUBEN. AUXILIATORIA DE POBREZA. Fa. Nro. 342-642/2011", se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los diecicicte días del mes de Octubre del año dos mil doce. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 4191 Feb 07- Feb 22

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "GALETTO CORREA PAOLA GISSEL C/ MORANDI CHIRIBAU LUIS DAMIAN" PERDIDA DE PATRIA POTESTAD IUE. 371-399/2012, se hace saber que por Providencia Nº. 6660/2012 de fecha 23/11/2012 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a LUIS DAMIAN MORANDI CHIRIBAU para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Por auto Nº. 6660/2012 del 23/11/2012 se otorgó BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
San José, 27 de Noviembre de 2012. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 4581 Feb 13- Feb 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "PARADA SILVERA, Lyliam Alicia- Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 471-708/2012", se hace saber que por Autos Nos. 5033/2012 de fecha 12/10/2012 y 6406/2012 de fecha 18/12/2012, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones al Sr. GONZALO SEBASTIÁN ANDRADE. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Expido el presente en la ciudad de Libertad el día veintiuno de diciembre de dos mil doce. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 4143 Feb 07- Feb 22

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos caratulados: "ESCOBAR CAPUCCIO, MÍA.- RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- IUE. 381-954/2012", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado ANA LAURA CAPUCCIO LANGHAIN, promoviendo trámite de Ratificación de Tenencia con respecto a sus menor hija MÍA ESCOBAR CAPUCCIO. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al progenitor del menor de autos Sr. CÉSAR FLORENTINO ESCOBAR, que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. Se deja constancia que la actora posee el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales de hacen estas publicaciones. Mercedes, 19 de Diciembre de 2012. Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 4691 Feb 14- Feb 27

TERCER TURNO

EDICTO

Por diposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ SAYAS, ANA CELIA C/ BRUNO,

ALEJANDRO MICHEL -GUARDA CON AUTORIZACION PARA VIAJAR Y AUXILIATORIA DE POBREZA - IUE Nº 431-963/2012", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado ANA CELIA FERNÁNDEZ SAYAS promoviendo juicio de GUARDA CON AUTORIZACION PARA VIAJAR AL EXTERIOR respecto de los menores ALEJANDRO MICHEL MATIAS ALEJANDRO, AGUSTINA MICAELA Y FACUNDO ALEJANDRO BRUNO FERNANDEZ. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ALEJANDRO MICHEL BRUNO por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. Se deja constancia que la actora goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, doce de diciembre del año dos mil doce.- AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 4177 Feb 07- Feb 22

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a la Empresa VATINI S.A. o VATINI SOCIEDAD ANONIMA y a la Sra. LETICIA AIDA SISNIEGA ROMANO, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la División Fiscalización Num. 3/1114/2012, de fecha 18/12/2012, dictada en Expediente Nº 2010/05/005/00/03/11915c/ anexo1- caratulado: "VATINI SOCIEDAD ANONIMA - ACTUACIONES INSPECTIVAS - RELIQUIDACION DIVISION FISCALIZACION - RELIQUIDACION DE IMPUESTOS 6/06 -4/10" bajo apercibimiento de darlas por notificadas.-

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.-

Montevideo, 15 de febrero de 2013

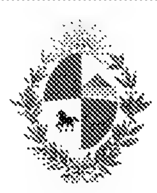
El Director de la División Administración.-

Lic. Joaquin Serra.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 5241 Feb 20- Feb 22

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



INSTITUTO ARTIGAS DEL SERVICIO EXTERIOR
LLAMADO A CONCURSO 2013.

El Ministerio de Relaciones Exteriores llama a Concurso de Oposición y Méritos para proveer hasta un máximo de 14 cargos de Secretario de Tercera del Servicio Exterior de la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 del Decreto-Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 168 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007, así como por los artículos 37 y 38 de la primera de las normas citadas.

El Poder Ejecutivo proveerá las vacantes de Secretario de Tercera existentes a la fecha de la convocatoria, siguiendo el orden de precedencia establecido en la lista resultante del concurso.

Los ciudadanos que deseen postularse para el Concurso de Ingreso al Servicio Exterior, deberán registrarse en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores (www.mrree.gub.uy) y posteriormente acudir personalmente a presentar la documentación requerida en la Oficina de Inscripción sita en la calle Colonia Nº 1206, Planta Baja, Archivo Histórico-Diplomático, desde el 13 de febrero hasta el 15 de marzo de 2013, de 10:00 a 15:00 horas,.

Las Bases se encuentran desde ya a disposición de los interesados en la sitio web del Ministerio: www.mrree.gub.uy.

El Concurso dará comienzo con la Prueba de Idioma Español el día lunes 8 de abril de 2013, la hora y el lugar de la misma se comunicará oportunamente a través del sitio web del MRREE www.mrree.gub.uy.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 2/p 5433 Feb 21- Feb 22

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de SERVICIOS AGROPECUARIOS DEL PLATA S.A. según expediente Nº 2009/14000/01219 para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsa las aguas de la Cañada del Atolladero, que aporta aguas a la Cañada del Sauce, ésta al Arroyo de las Cañas, afluente del Río Arapey Chico, tributario del Río Arapey Grande en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego del cultivo de arroz con un volumen solicitado de 4.978.000 m³. El dique de la represa se ubica sobre el padrón Nº 4036 y su embalse afecta a parte de los padrones Nos. 4036 y 1921, ambos de la 6ta. Sección Catastral del Departamento de Artigas, con coordenadas planas X: 387.000, Y: 6.589.000.-

Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 2 de Abril del año 2013 a las 10:00 horas en la Regional Salto de la Dirección Nacional de Aguas, sita en calle Brasil Nº 516, de dicha ciudad.-

Ing. Agr. Jorge Gussoni Bongoll

Jefe Regional Artigas - Coordinador

RR HH Región Hidrográfica Cuenca Río Uruguay.

Primera Publicación

27) $ 2700 3/p 5588 Feb 22- Feb 26

Se comunica que se ha presentado ante esta Dirección Nacional una solicitud de I.N.I.A. La Estanzuela para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsa las aguas de la Cañada La Estanzuela, afluente del Arroyo del General, tributario del Arroyo de la Caballada (cód. 222), cuenca del Río de la Plata, con destino riego, según expedientes GEX: 2013/14000/00245 y SGRH: 2013-10-004-0510-1-14 con un volumen solicitado de 285.000 m³. El dique, el vertedero, y su embalse se ubican integramente sobre el padrón Nº 4.926, de la 1ª Sección Catastral de Colonia, coordenadas planas X= 324440 e Y= 6197730. Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 19 de MARZO de 2013 a las 14 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Fray Bentos, sita en la calle 18 de Julio Nº 1.792 de dicha ciudad.

Ing. Civil Mario Bustamante

Jefe Regional Litoral

DINAGUA -M.V.O.T.M.A.

Última Publicación

27) $ 2430 3/p 5345 Feb 20- Feb 22

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de AGROPECUARIA DEL LITORAL S.A. para la aprobación de un proyecto de construcción y explotación de un represamiento que embalsa las aguas de una cañada sin nombre, que aporta al Arroyo de las Vacas (cod. 208), cuenca del Rio de la Plata, con destino al riego; según expedientes GEX: 2010/14000/06446 y SGRH: 2010-10-004-0510-1-186 con un volumen solicitado de 934.000 m³. El dique y su embalse se ubican sobre los padrones No. 4.450 y 21.252, de la 6ª Sección Catastral de Colonia, departamento de Colonia, coordenadas planas X=295305 e Y=6240720. Se cita a todos aquellos que tuvieran interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 07 de marzo de 2013 a las 11:00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas de la ciudad de Fray Bentos, sita en la calle 18 de Julio 1792 de dicha ciudad.

Ing. Civil Mario Bustamante

Jefe Regional Litoral

DINAGUA - MVOTMA.

Última Publicación

27) $ 2430 3/p 5333 Feb 20- Feb 22

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

NOTIFICACIÓN

La Inspección Departamental de Canelones Este, Jurisdicción de la Costa, notifica al Sr. Pablo Israel Lojo Madalena de la Resolución del CEIP, de fecha 9 de julio de 2012, Acta Ext. Nº 65, Res. Nº 18, la cual se transcribe a continuación:
El Consejo de Educación Inicial y Primaria resuelve:
"Declárense terminados de pleno derecho, por abandono de cargo, los vínculos administrativos existentes entre el Consejo y el señor Pablo Lojo, Auxiliar de Servicio, adscripto a la Inspección Departamental de Educación Primaria de Canelones, Jurisdicción Este.
Fíjase como fecha de su cese efectivo el día 26/9/11".

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 5348 Feb 20- Feb 22

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

BCU — MESA DE NEGOCIACIONES — CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 20 de Febrero de 2013

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		5,021800	
BRASIL	REAL	1000		1,959300	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,529000	
JAPON	YEN	3600		93,615000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,923700	
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,335100	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	2,521	2,521
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	9,603	9,603
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	19,159	19,159
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	19,157	19,157
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	19,157	19,157

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 1967 - 1690.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 5686 Feb 22- Feb 22

Para una eficaz prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.) tiene a su cargo, se recuerda que los avisos de Convocatorias deberán publicarse con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Los avisos de Remate requieren la publicación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la publicación de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Período: NOVIEMBRE de 2012 - ENERO de 2013
Ley 18.212 de 19 de diciembre de 2007
Artículo 166 de la R.N.R.C.S.F.

TASAS MEDIAS DE INTERÉS

Tasas medías de empresas de intermediación financiera. Préstamos en efectivo			Empresas			Familias				
						Consumo				
			Grandes y Medianas	Pequeñas	Micro-empresas	con autorización de descuento		sin autorización de descuento		Vivienda
						<10.000 UI	>= 10.000 UI	<10.000 UI	>= 10.000 UI	
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	12,02%	15,06%	15,10%	29,88%	27 85%	63,89%	54,45%	
		367 días o más	14,37%	20,13%	19,35%	28,33%	26.80%	72.95%	53,58%	
	reajustable	UI	4,30%	5,87%	6,61%	8,18%	8,96%	9,00%	10,71%	6,00%
		UR								5,62%
Moneda extranjera	Dolares U.S.A.	Hasta 366 días	4,66%	6,24%	6,13%	9,69%				7,57%
		367 días o mas	5,83%	6,77%	7,06%	11,41%				

TOPES MÁXIMOS DE INTERÉS

PARA UN CAPITAL MENOR A 2:000.000 DE UI

Tope tasa 60% por encima de la tasa media de interés			Empresas			Familias				
						Consumo				
			Grandes y Medianas	Pequeñas	Micro-empresas	con autorización de descuento		sin autorización de descuento		Vivienda
						<10.000 UI	>= 10.000 UI	<10.000 UI	>= 10.000 UI	
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	19.2320%	24,0960%	24.1600%	47.8080%	44.5600%	102.2240%	87.1200%	
		367 días o mas	22,9920%	32,2080%	30,9600%	45,3280%	42,8800%	116,7200%	85.7280%	
	reajustable	UI	6 8800%	9,3920%	10,5760%	13.0880%	14,3360%	14,4000%	17,1360%	9,6000%
		UR								8,9920%
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	7,4560%	9,9840%	9,8080%	15,5040%				12,1120%
		367 días o más	9,3280%	10,8320%	11,2960%	18,2560%				

Tope mora 80% por encima de la tasa media de interés			Empresas			Familias				
						Consumo				
			Grandes y Medianas	Pequeñas	Micro-empresas	con autorización de descuento		sin autorización de descuento		Vivienda
						<10.000 UI	>= 10.000 UI	<10.000 UI	>= 10.000 UI	
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	21.6360%	27.1080%	27,1800%	53,7840%	50,1300%	115,0020%	98,0100%	
		367 días o mas	25,8660%	36,2340%	34,8300%	50,9940%	48,2400%	131,3100%	96,4440%	
	reajustable	UI	7,7400%	10.5660%	11.8980%	14.7240%	16,1280%	16,2000%	19,2780%	10,8000%
		UR								10,1160%
Moneda extranjera	Dolares U.S.A.	Hasta 366 días	8,3880%	11.2320%	11,0340%	17,4420%				13,6260%
		367 días o mas	10,4940%	12,1860%	12,7080%	20,5380%				

PARA UN CAPITAL MAYOR O IGUAL A 2:000.000 DE UI

Tope tasa 90% por encima de la tasa media de interés			Empresas			Familias		
						Consumo		
			Grandes y Medianas	Pequeñas	Micro-empresas	con autorización de descuento	sin autorización de descuento	Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	22,8380%	28,6140%	28,6900%	52,9150%	103,4550%	
		367 días o más	27,3030%	38,2470%	36,7650%	50,9200%	101,8020%	
	reajustable	UI	8 1700%	11,1530%	12,5690%	17,0240%	20,3490%	11,4000%
		UR						10,6780%
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	8,8540%	11,8560%	11,6470%	18,4110%		14,3830%
		367 días o mas	11,0770%	12,8630%	13,4140%	21,6790%		

Tope mora 120% por encima de la tasa media de interés			Empresas			Familias		
						Consumo		
			Grandes y Medianas	Pequeñas	Micro-empresas	con autorización de descuento	sin autorización de descuento	Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	26,4440%	33,1320%	33,2200%	61,2700%	119,7900%	
		367 días o mas	31,6140%	44,2860%	42,5700%	58,9600%	117,8760%	
	reajustable	UI	9.4600%	12,9140%	14,5420%	19,7120%	23,5620%	13,2000%
		UR						12.3640%
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	10,2620%	13,7280%	13,4860%	21,3180%		16,6540%
		367 días o más	12,8260%	14,8940%	15,5320%	25,1020%		

Tasas vigentes a partir del 1º de marzo de 2013

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 5540 Feb 22- Feb 22

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita al Sr. Pedro Martín Fernández Sejas a efectos de notificarse de la Vista de Determinación Tributaria, en la calle Dr. Luis Morquio Nº 1014 - Libertad - Dpto. de San José - dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlo por notificado, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario
Registro Nº3152572
Empresa FERNÁNDEZ SEJAS, PEDRO MARTÍN
Motivo Actuación Nº615720
Unidad Descentralizada de Atención Genérica - Libertad
Dpto. San José.
27) (Cta. Cte.) 3/p 5390 Feb 21- Feb 25



Se cita a los sucesores de Fortunata Del Carmen Barceló Santurio a efectos de notificarse de Resolución de Determinación Tributaria No. 167964 - Actuación No. 567825, , registro de empresa No. 610874, en Treinta y Tres No. 312 y Rivera - Canelones, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 de Código Tributario.
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Canelones
Dpto. Canelones.
27) (Cta. Cte.) 3/p 5389 Feb 21- Feb 25



LLAMADO A MÉDICOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA (UDELAR) QUE ESTÉN REALIZANDO RESIDENCIA EN PEDIATRÍA (R3)

Para cumplir funciones en régimen de Pasantías por el término de 1 año, pudiendo renovar el 50 % por un año más
Requisitos:
Título de Médico (original)
* Nota del Profesor de la Clínica que avale su condición de R 3 y la escolaridad de los cursos clínicos
* Constancia del puntaje obtenido en el concurso de Residentes Facultad de Medicina-M.S.P.
* Escolaridad de Facultad de Medicina
* Cédula de Identidad
* Credencial Cívica
En el acto de inscripción deberá presentar

la documentación anteriormente detallada en fotocopias las que se validarán contra los originales
Régimen horario: 30 horas semanales de labor
Inscripciones: Recursos Humanos - Selección y Promoción: Colonia 1921, 4º piso, del 25/02/2013 al 01/03/2013 en el horario de 9:30 a 16:00 horas
Consultas: BpsConcursos@bps.gub.uy
Bases: www.bps.gub.uy Concursos Externos
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.
27) (Cta. Cte.) 3/p 5388 Feb 21- Feb 25

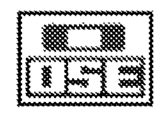
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

Dirección General de Personal

Se notifica por este medio respecto del llamado a concurso de Licenciado en Psicología (Escalafón A, Subescalafón 2, Grado 12) del Acta del Tribunal de fecha 8.febrero.2013, donde se establece el siguiente puntaje:
- DIAZ, María 34 puntos en un máximo de 120 puntos.
Departamento de Concursos.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 5541 Feb 22- Feb 22

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

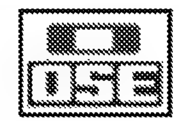
ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica según lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a los Sres. Eulogio CANABARRO o CANAVARRO; Petrona ALVAREZ o ALBAREZ o ALVEZ; Graciela; Felipe; Gloria Mabel; Daniel Pablo; Sonia; María Zully; José Luis; María Daniela; Oscar Diego y Stella Mary CANABARRO GÓMEZ o CANAVARRO GÓMEZ; Brun o Bruno y Adolfo CANAVARRO o CANABARRO ALVEZ o ALVAREZ; Stella Mary CANABARRO MÈNDEZ, Elida MENDEZ y a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien que por Resolución del Directorio de OSE Nº 23/13 de fecha 30 de enero de 2013, se declaró sujeta a Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino a un tramo de colector de saneamiento de la red de saneamiento del Barrio Reggi de la ciudad de Tacuarembó, la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral y Departamento de Tacuarembó, Padrón Nº 2655 señalada como Servidumbre 3, la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Javier García Traversa inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Tacuarembó el 02/02/2012 con el Nº 12.212, tiene una superficie afectada de 63m² 75dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noreste, 3m lindando con parte del Padrón Nº 2.656, Servidumbre 2 del mismo plano; al Sureste, 12m 50cm lindando con Padrón Nº 2.666; al Suroeste, 15m 87cm lindando con parte del Padrón Nº 7.450 y al Noroeste línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 13m 87cm y 8m 76cm respectivamente, lindando con Padrón Nº 2.655El bien fue tasado en la suma de U.R 17,0945.
El Expediente Nº 988/12 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 5354 Feb 20- Feb 22



EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica según lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a Julio DUARTE, Alonso GONZÁLEZ, Pedro RIVERO, y/o sucesores y a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien que por Resolución del Directorio de OSE Nº 554/12 de fecha30/1/2013 se constituyó una Servidumbre de Paso y Acueducto con destino a la Perforación Nº 32.2.007 para el abastecimiento de agua potable al Paraje Livindo, Departamento de Tacuarembó, sobre la fracción de terreno Padrón Nº 5979 (p) señalado como Servidumbre 4, Fracción A, ubicada en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, zona rural, la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Eliseo Russi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Tacuarembó el 20/12/11 con el Nº 11.194, tiene una superficie afectada de 904m² 70dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noreste, 93m 56cm lindando con Padrón Nº 5979 (p); al Sureste, 10m 18 lindando con Padrón Nº 5878 (p), Fracción B área a expropiar; al Suroeste, 92m 87cm lindando con Padrón Nº 4.506 y al Noroeste, 9m 25cm lindando con Padrón Nº 6.658(p)m Servidumbre Nº 3
El bien fue tasado en la suma de U.R 25,7665.
- El Expediente Nº 554/12 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 5353 Feb 20- Feb 22



EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica según lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a los Sres. Julio DUARTE, Néstor ACOSTA, Justa LARRONDA, Agueda VAZ, y/o sucesores, y a toda persona con derechos reales o personales sobre el bien, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 20/13 de fecha 30/01/2013, se declaró sujeta a Servidumbre de de Paso y Acueducto con destino a la Perforación Nº 32.2.007 para el abastecimiento de agua potable al Paraje Livindo, Departamento de Tacuarembó, sobre la fracción de terreno Padrón Nº 3.227 (p) señalado como Servidumbre 1, ubicada en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, zona rural, la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Eliseo Russi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Tacuarembó el 20/12/11 con el Nº 11.194, tiene una superficie afectada de 183m² 68dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste, 9m 55cm de frente a Camino Vecinal; al Noreste, 21m 26cm lindando con Padrón Nº 3.227 (p); al Sureste, 9m 20cm lindando con Padrón Nº 7.073 (p), Servidumbre Nº2 y al Suroeste, 18m 62cm lindando con parte del Padrón Nº 3.227
El bien fue tasado en la suma de U.R 25,7665.
El Expediente Nº 550/12 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 5352 Feb 20- Feb 22

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

AVISO AL PERSONAL de ANTEL
Permanente y Contratado Función Pública

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre el personal permanente y contratado función pública para proveer cuatro cargos de Supervisor/a Técnico/a en Diseño y Sistemas, Clase T.03.C, con destino Gerencia de División Técnica de Desarrollo, Unidad Obras de Ingeniería Civil.
REQUISITOS:
- Series y Clases mínimas con derecho a presentarse:
* T.03.A
- Antigüedad: mínimo 2 años en Antel
- Calificación mínima último período calificado:
* Grado 3 en cada factor
SELECCIÓN:
- Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
INSCRIPCIÓN:
Fecha de cierre del período de inscripción: 12/03/2013.
El personal interesado se podrá inscribir On-line a través de la siguiente dirección: «http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm».
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 5570 Feb 22- Feb 22

AVISO AL PERSONAL de ANTEL
Permanente y Contratado Función Pública

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre el personal permanente y contratado función pública para proveer 3 cargos de Especialista Técnico/a en Diseño y Sistemas, Clase T.03.B, con destino Gerencia de División Técnica de Desarrollo, Sector Desarrollo de Redes de Planta Externa.
REQUISITOS:

- Series y Clases mínimas con derecho a presentarse:
* Cualquier clase y serie con:
- cursos técnicos relacionados con las Redes de Planta Externa (proyectos, supervisión, mediciones, materiales, empalmes o registración de red)
- disponibilidad para trabajar y pernoctar en el interior del país.
- Antigüedad: mínimo 2 años en Antel
- Calificación mínima último período calificado:
* grado 3 en cada factor
SELECCIÓN:
- Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
INSCRIPCIÓN:
Fecha de cierre del período de inscripción: 12/03/2013.
El personal interesado se podrá inscribir On-line a través de la siguiente dirección: «http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm».

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 5569 Feb 22- Feb 22

AVISO AL PERSONAL de ANTEL
Permanente y Contratado Función Pública

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre el personal permanente y contratado función pública para proveer 4 cargos de Supervisor/a Técnico/a en Diseño y Sistemas, Clase T.03.C, con destino Gerencia de División Técnica de Desarrollo, Sector Desarrollo de Redes de Planta Externa.
REQUISITOS:
- Series y Clases mínimas con derecho a presentarse:
* Cualquier clase y serie con:
- cursos técnicos relacionados con las Redes de Planta Externa (proyectos, supervisión, mediciones, materiales, empalmes o registración de red)
- disponibilidad para trabajar y pernoctar en el interior del país
- Libreta de Conducir vigente (se deberá presentar original y copia antes de finalizado el período de inscripción)
Aclaración: El/la postulante seleccionado/a, deberá conducir eventualmente vehículos suministrados por Antel. Por tanto, deberá contar con el carné de habilitación vigente (Reglamento General de Transporte de Antel, Art. 8, R.N. 1351/07).
Para ello una vez finalizado el proceso de selección, en caso de no contar con el carné mencionado, deberán realizar examen de aptitud psicofísica para conducir.
- Antigüedad: mínimo 2 años en Antel
- Calificación mínima último período calificado:
* grado 3 en cada factor
SELECCIÓN:
- Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
INSCRIPCIÓN:
Fecha de cierre del período de inscripción: 12/03/2013.
El personal interesado se podrá inscribir On-line a través de la siguiente dirección: «http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm».

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 5568 Feb 22- Feb 22

PERSONAS PUBLICAS NO ESTATALES

CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL - CNSS



Cítase a la Esc. María Emilia Rodríguez Valerio, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 3 del art. 14 de la ley 17.437 del 20 de diciembre de 2001 y art. 51 del Código Tributario, para que concurra a la Caja Notarial, Avda. 18 de Julio 1730 piso 10, dentro del plazo de treinta días desde el siguiente a la última publicación, a efectos de ser notificada de la resolución del Directorio de fecha 11 de setiembre de 2012, acta Nº 2953, asunto Nº 902, dictada en el expediente Nº 14.890/6, bajo apercibimiento de darla por notificada.

27) $ 3780 3/p 5607 Feb 21- Feb 25

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Gabriela HACKEMBRUCH TECCO. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 18 de febrero de 2013.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 450 1/p 5745 Feb 22- Feb 22

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a María Nazarena LAPASTA BARREIRO. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 18 de febrero de 2013.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 450 1/p 5744 Feb 22- Feb 22

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Sandra Verónica ROSAS HERNÁNDEZ. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 18 de febrero de 2013.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 450 1/p 5629 Feb 22- Feb 22

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "BISIO ORTIZ, ROSA" CANCELACION DE TITULOS DE DEUDA PUBLICA, TITULO VALOR- Ficha 2-31577/2012, se hace saber que se dispuso la cancelación de la letra de cambio No. 97798503, librada a la orden de Rosa Bisio y contra el Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Rivera y Soca), por un valor de U$S 1.500, con plazo de 60 días a partir de la última publicación del presente auto, conforme art. 109 del Decreto - Ley 14.701.-
A los efectos legales se hace ésta publicación. Montevideo, 19 de febrero de 2013.- Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.

Primera Publicación

27) $ 1620 3/p 5746 Feb 22- Feb 26

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 24º Turno, dictada en autos caratulados "Herdt, Cristina, Cancelación de títulos de deuda pública, título valor", IUE: 2-023163/2012, se hace saber que por providencia número 3035 del 20.11.2012 y de conformidad fiscal, se dispuso la cancelación judicial de la letra de cambio expedida por el Banco

Santander a nombre de Cristina Herdt López, número 0137-0016-020300537759, por $ 300.000 (pesos uruguayos trescientos mil), previa realización de las publicaciones previstas en el art. 109 del Decreto Ley 14.701.
Montevideo, 6 de Febrero de dos mil trece.
ESC. SANDRA I. DOS SANTOS CORREA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5400 10/p 4688 Feb 13- Feb 26

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 13/00658, 2013-81-1020-00130, 13/00050.
Canelones, 4 de Febrero de 2013.-
LLAMADO EXTERNO Nº 05/2013
La Intendencia de Canelones llama a inscripción para la selección de dos (2) aspirantes para desempeñar funciones de Ayudante de Ingeniero o Arquitecto, en la Dirección General Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano.
INSCRIPCIÓN
Serán recibidas por la Unidad de Selección y Carrera Funcional, Planeamiento y Desarrollo de Recursos Humanos, sita en calle Treinta y Tres Nº 671 de la Ciudad de Canelones, hasta el 22 de Febrero de 2013 en horario de oficina.
Las bases se encontraran en la página web de la intendencia www.imcanelones.gub.uy.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 5397 Feb 20- Feb 22

VARIOS

"CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA"

Por Silvia Nancy Rodriguez Espinosa.-
Padrón Nº 361 zona urbana de Santa Lucia, segunda sección judicial del departamento de Canelones.-
Beneficiarios: Faustino Rodriguez Rodriguez.-
Otorgado: el dia 14 de febrero de 2013.
27) (Sin Costo) 10/p 5500 Feb 21- Mar 06

Sociedades Anónimas y Balances

JUQUEMIR S.A.

Objeto: Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en ramos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosméticas, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
Cien años.
Montevideo.
$ 1.000.000. Acciones nominativas.
905 (15/01/2013).

Única Publicación

28) $ 2952 1/p 5804 Feb 22- Feb 22

STUDIO MUTO S.A.
Antes: STUDIO MUTO S.R.L.
Aclaración

En el aviso de Studio Muto S.A. publicado en el Diario Oficial de fecha 14 de mayo de 2012 se padeció el siguiente error: donde dice: "Capital: $ 1.500.000"; debió decir: "Capital: $ 1.800.000.", por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 270 1/p 5792 Feb 22- Feb 22

IFS URUGUAY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte internacional, marítimo, aéreo y terrestre, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Servicios de logística. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Intermediación de seguros para el comercio exterior. Participación, constitución, adquisición empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000. 14/12/2012, 30527.

Única Publicación

28) $ 2952 1/p 5767 Feb 22- Feb 22

AGROPECUARIA AUSTRAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, carne, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000. 14/12/2012, 30529.

Única Publicación

28) $ 2952 1/p 5766 Feb 22- Feb 22

DYSIS S.A.

Contrato: 18/02/2013
Inscripción Nro.: 3860 el 20/02/2013
Capital: $ 200.000
2.000 acciones de $ 100
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Lavalleja.

Única Publicación

28) $ 3936 1/p 5691 Feb 22- Feb 22

REFORMAS

CORPORACIÓN DE INVERSIONES DEL PACÍFICO S.A. (Ex-CORALTEI S.A., cambio de nombre en trámite de aprobación)

Asamblea del 15/05/12 aumenta el capital

social a $ 10.000.000- (pesos uruguayos diez millones)
Registro: 12/12/12, Nº 30266.
Única Publicación
28) $ 984 1/p 5810 Feb 22- Feb 22

VELOCITY PARTNERS URUGUAY S.A.
Antes
PALTOX S.A.

"ARTICULO 1. NOMBRE.- Constitúyase VELOCITY PARTNERS URUGUAY S.A."
Acta: 25 de octubre de 2012
Inscripción: 3 de enero de 2013. Nº 105.
Única Publicación
28) $ 984 1/p 5754 Feb 22- Feb 22

RIODELCO S.A.
Reforma de Estatutos

Asamblea: 26/11/2012.
ARTICULO 5.- CAPITAL. $ 20.000.000 (pesos uruguayos veinte millones).
Inscripción Nº 421. 08/01/2013.
Única Publicación
28) $ 492 1/p 5748 Feb 22- Feb 22

ENTILUR S.A.
Art. 17 Ley 18.930

Asamblea Extraordinaria: 10/01/2013.
Artículo 3º: Cambia a acciones NOMINATIVAS ENDOSABLES.
Inscripción: Nº 1123, 17/01/2013.
Única Publicación
28) $ 492 1/p 5630 Feb 22- Feb 22

LOS EUCALIPTUS S.A.
Reduccion de Capital Integrado

Asamblea General Extraordinaria: 14/12/2012
Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo de 30 días desde la última publicación.
Documentación en Plaza Cagancha 1335/1101, Montevideo.
28) $ 9840 10/p 5196 Feb 18- Mar 01

PRADERA ROJA S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 1 de octubre de 2012, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en la calle Plaza Independencia 811 P.B, Montevideo en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.
28) $ 19680 10/p 4612 Feb 08- Feb 25

Cantidad de avisos de fecha 22/02/2013 publicados en esta edición: 147.

AGENCIAS DE IM.P.O. EN EL INTERIOR

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax
Artigas	Mauro García da Rosa 521	4772-6221	4772-3098
Canelones	Tolentino González 309	4332-7131	4332-7131
Las Piedras	José Batlle y Ordóñez 659	2365-9375	2365-9375
Pando	Zorrilla de San Martín 1043	2292-8580	2292-8580
Melo	Treinta y Tres 923	4642-5378	4642-5378
Colonia	Lavalleja 155	4522-0471	4522-0471
Rosario	Sarandí 555	4552-3678	4552-3678
Durazno	Larrañaga 897	4362-4442	4362-4442
Trinidad	Fray Ubeda 423	4364-3437	4364-3437
Florida	Dr. Alejandro Gallinal 740	4352-6150	4352-6150
Minas	Treinta y Tres 528	4442-3128	4442-3128
Maldonado	Arturo Santana 811-L. 002	4223-5344 4224-4357	4224-8897
Paysandú	Vizconde de Mauá 889	4722-4800	4722-9999
Fray Bentos	Brasil 3212	4562-5071	4562-5071
Rivera	Uruguay 418	4623-5833	4623-5833
Rocha	18 de Julio 2041	4472-7609	4472-7609
Salto	José G. Amorím 333	4732-7759	4732-7759
San José	Asamblea 651	4342-3609	4342-3609
Mercedes	Wilson Ferreira Aldunate 103	4533-0858	099458342
Tacuarembó	Suárez 143 Esq. Dr. Ferreira	4632-9466	098393175
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	4452-1598	4452-1598

Tarifas Vigentes a partir del 28 de Enero de 2013

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES — *TARIFA (1)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios....................$ 66.00 (*)
Se publican a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales....................$ 90.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)....................$ 79.00 (*)

Avisos Varios ....$ 90.00 (*)

Venta de Comercios....................$ 63.00 (*)

Remates....................$ 72.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria....................$ 33.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas,
Consorcios y Disoluciones) ....$ 492.00 (*)

TARIFA (2)

Balances....................$9.690.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS — *TARIFA (1)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto 154/004, art. 9)....................$ 45.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas)....................$ 246.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS — *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)....................$ 2.640.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)....................$ 4.500.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos de Matrimonio (3 publicaciones)....................$ 239.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

PUBLICACIONES SIN COSTO SEGÚN NORMATIVA

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(2) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES — *TARIFA (3)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otras normas) $ 119.00 (*)

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cms.

PUBLICACIONES ESPECIALES

Documentos oficiales o Avisos que, individualmente y por publicación, superen las 10 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Cantidad equivalente en cm. de Avisos	Cantidad equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.



Foto: Banco de imágenes Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP)

"Los humedales cuidan del agua"

El 2 de febrero de cada año es el Día Mundial de los Humedales, este día se conmemora la fecha en que se adoptó la Convención sobre los Humedales de 1971 en la ciudad iraní de Ramsar. Este es el único tratado global, relativo al medio ambiente, que se ocupa de un tipo de ecosistema en particular, al día de hoy lo integran 163 países, abarcando todas las regiones geográficas del planeta.

"Los humedales cuidan del agua", es la consigna internacional de este año, en ella se refleja la interdependencia entre el agua y los humedales, y el papel fundamental que estos desempeñan.

¿Qué es un humedal?

El concepto de humedal es relativamente nuevo, e identifica un ecosistema conocido por una gran cantidad de términos como bañado, turbera, ciénaga, pantano, etc. En términos generales los humedales son ecosistemas donde la inundación temporal o permanente es el factor determinante del tipo de comunidades biológicas. Por lo tanto, el agua (dulce o salada) es el agente principal en crear condiciones de vida para las plantas y animales.

Antiguamente, los humedales eran considerados tierras "inútiles", de baja productividad, de proliferación de roedores y de mosquitos, pero con el transcurso de los años, la percepción sobre los humedales ha ido cambiando, diversas investigaciones fueron descubriendo su valor ecosistémico y productivo, lo que motivó programas nacionales e internacionales para su conservación.

Los humedales brindan una gran cantidad de beneficios al ser humano, como el abastecimiento de agua y de comida (peces, mamíferos, etc), beneficios para la agricultura, producción de madera, transporte, posibilidades educativas, recreativas y de turismo.

A nivel ecosistémico, los humedales son "áreas vitales" ya que constituyen formidables reservorios de diversidad biológica. Mejoran la calidad del agua con su efecto "esponja": captan el agua de lluvia, la filtran lentamente y recargan acuíferos. Regulan las inundaciones, actuando como amortiguadores y reducen la acción erosiva del agua.

Nuestro Ambiente, lo hacemos todos, utilizar racionalmente nuestros humedales es un componente esencial de la gestión sostenible del agua.



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente



(*)Manual de la Convención de Ramsar
Guía a la Convención sobre los Humedales
(Ramsar, Irán, 1971) 4.a. edición

1.1 ¿Qué es la Convención de Ramsar sobre los Humedales?

La Convención sobre los Humedales es un tratado intergubernamental aprobado el 2 de febrero de 1971 en la localidad iraní de Ramsar, situada a orillas del Mar Caspio. Así, aun cuando hoy el nombre que suele emplearse para designar la Convención es «Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971)», ha pasado a conocerse comúnmente como «la Convención de Ramsar». Ramsar es el primero de los tratados modernos de carácter intergubernamental sobre conservación y uso sostenible de los recursos naturales, pero en comparación con los más recientes, sus disposiciones son relativamente sencillas y generales. Con los años la Conferencia de las Partes Contratantes ha desarrollado e interpretado los principios básicos del texto del tratado y ha conseguido que la labor de la Convención corra pareja con la evolución de las percepciones, prioridades y tendencias del pensamiento ambiental ...

[...] Si bien el mensaje central de Ramsar es la necesidad de usar todos los humedales de forma sostenible, la «estrella» de la Convención es la Lista de Humedales de Importancia Internacional (la "Lista de Ramsar") – hasta ahora las Partes han designado más de 1.634 humedales con una superficie de 145 millones de hectáreas (1,45 millones de kilómetros cuadrados), equivalentes a una superficie superior a la de Alemania, Francia, España y Suiza juntas, para inclusión en la lista y protección especial como «sitios Ramsar».

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) es la Depositaria de la Convención ...

[...] La misión de la Convención de Ramsar, adoptada por las Partes en 1999 y revisada en 2002 es «la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales, regionales y nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo».

(*)Fuente :http://www.ramsar.org/pdf/lib/lib_manual2006s.pdf (consultada el 23/01/2013).


Selección de texto de contratapa: Sra. Margarita Echeveste
Diseño de tapas y retiros: Lic. Marcelo Caria

